

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Viernes 2 de Enero de 1885.

NÚM. 2

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y FOMENTO.

Palacio Nacional :
San Salvador, Diciembre 31 de 1884.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que hoy espira el término que se fijó para los militares que quisieran exonerarse del servicio obligatorio de las armas conforme al decreto de 28 de Agosto último, y que, aun existen pendientes muchas solicitudes de aquella naturaleza, ACUERDA: prorrogar por un mes mas el tiempo hábil para dichos cursos. El presente acuerdo tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

Dirección general de Estadística.

CUADRO que manifiesta el número de matrimonios verificados en la República, durante el mes de Noviembre del año de 1884.

Departamentos.	Casados.						Número de matrimonios.	Total de casados.
	BLANCOS y MESTIZOS.			INDIOS.				
	Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.		
San Salvador	7	7	14	28	28	56	35	70
La-Libertad	15	15	30	15	30
Santa Ana	29	29	58	29	58
Ahuachapán	11	11	22	1	1	2	12	24
Sonsonate	2	2	4	9	9	18	11	22
San Vicente	13	13	26	13	26
La Paz	5	6	12	9	9	18	15	30
Chalatenango	32	32	64	32	64
Cuscatlán	19	19	38	15	15	30	34	68
Cabañas	13	13	26	1	1	2	14	28
San Miguel	6	6	12	6	12
Gotera	13	13	26	6	6	12	19	38
Usulután	8	8	16	8	16
La-Unión	13	13	26	13	26
TOTALES	187	187	374	69	69	138	256	512

San Salvador, Diciembre 29 de 1884.—*Miguel Valverde.*

REPRODUCCIONES.

Don Antonino Olano.

En la vida de los pueblos las generaciones vienen y van, y desaparecen, trabajando todas de consuno para lograr un fin, y su encadenamiento es tan estrecho y complicado que con extremada dificultad podría señalarse la línea que separa la labor de las unas y de las otras.

La obra de nuestra emancipación política fué llevada á cabo por una falange de héroes cuyas glorias son tan grandes, tan agigantadas, que á primera vista los demás hombres aparecen como pigmeos en las revoluciones de la humanidad; mas si apartamos por un momento los ojos de aquel cuadro espléndido de peligros y de triunfos, de lucha y sacrificios, de laureles y gloria, por fuerza tendremos que fijarlos en otros héroes que tomaron á su cargo el improbable trabajo de construir con los escombros del viejo edificio de la Colonia el ancho pedestal de la República que empezaba á figurar entre las naciones independientes, creando, organizando y poniendo en movimiento todos los ramos de esa máquina complicadísima que se llama "Gobierno".

Su labor no fué iluminada por el fuego de las batallas, ni estimulada por el estampido del cañón, ni podía terminar en el corto tiempo que dura un combate; por lo mismo era quizá mas árdua, mas difícil y necesitaba de mas aliento y constancia que la de vencer al poderoso enemigo y expulsarlo del país.

Los que esto último consiguieron tenían en su apoyo el entusiasmo de los pueblos, mientras que los organizadores del Gobierno tuvieron que luchar con-

tra los hábitos y vicios del sistema colonial, y oponerse al mismo entusiasmo que nos dió libertad, porque él podía convertir á los vencedores en amos. Los libertadores hicieron el sacrificio de la vida; los legisladores el de la tranquilidad; aquellos vencieron al enemigo armado; éstos pusieron freno á las pasiones desbordadas y fundaron el orden en la libertad.

Luchar contra las prácticas observadas durante tres siglos para introducir otras desconocidas y contrarias; desplegar el valor y patriotismo necesarios para encarrilar la sociedad por la senda del orden; poner vallas al poder ilimitado consiguiente al triunfo de las armas; crear rentas que dieran vida á la Nación, sacrificando sus intereses privados; todo esto y mucho mas fué llevado á cabo por hombres eminentes que han ido desapareciendo, para darnos lugar á los que hoy disfrutamos de la libertad que nos legaron los próceres, y de los restos del orden que supieron establecer los primeros legisladores.

La deuda de gratitud que tenemos para con éstos no debe ser menor que la que hemos contraído á favor de aquellos, puesto que sin el orden la libertad sola nos habría conducido al salvajismo. Justo y preciso es que rindamos un tributo de agradecimiento á los que nos salvaron de la barbarie en los primeros albores de la libertad, colocando respetuosamente sus nombres al lado de los que nos dieron independencia y vida propia.

Entre este grupo de ciudadanos valerosos y abnegados se encontró en culminante puesto el DR. D. ANTONINO OLANO, quién, abarcando en su despejado espíritu las ideas de orden y buen gobierno

sostenidas por los mas conspicuos publicistas de entonces, y aplicándolas con admirable tino á nuestras necesidades y costumbres, ayudó en los congresos y asambleas á encarrilar la sociedad y reglamentar todos los ramos de la Administración pública; recogiendo y poniendo en práctica las tradiciones de la Colonia sobre la tranquilidad del hogar doméstico y la vida patriarcal, crió una familia honrada, laboriosa é ilustrada; aplicando sus fuerzas intelectuales y físicas al trabajo productivo, logró adquirir un caudal respetable, con el cual creyó poner á sus hijos á cubierto de las penalidades consiguientes á la pobreza; propendiendo con entusiasmo á los progresos positivos del país, unió su nombre á los de los promovedores y sostenedores de las empresas de mas esperanzas para la sociedad; alimentando en su corazón las sublimes creencias y doctrinas de la religión Católica, pasó su vida dando ejemplo de caridad y amor al prójimo; y cuando el viento de la adversidad sopló sobre él destruyendo sus riquezas, su tranquilidad y hasta sus esperanzas, la abnegación del verdadero cristiano le dió el valor necesario para solicitar en tierra extraña el albergue que le negaba la suya, y para morir en el destierro perdonando á sus injustos perseguidores, y haciendo votos por la felicidad de su Patria.

El que tantos títulos tiene á la veneración, merece bien que se le coloque entre los Próceres de la organización de la República, ya que por su edad no pudo serlo de los de la Independencia.

El Dr. ANTONINO OLANO nació en Poayán el 2 de Setiembre de 1809. Su

padre, D. Mariano G. Olano, era oriundo de Bogotá y pertenecía á una de las mas distinguidas familias en tiempo de la Colonia; su madre, la señora D. Ana María Olave y Grueso, era una de aquellas matronas que, como las romanas, supieron dejar su nombre grabado en todos los corazones nobles y agradecidos.

D. Manuel G. Olano, Padre de D. Mariano, debió ser persona de importancia en tiempo de la Colonia, pues consta oficialmente que fué uno de los promovedores de la revolución del año de 1781, llamada de "los comuneros", y no obstante eso, sus hijas solteras obtuvieron del Rey de España una pensión vitalicia, "en premio de los méritos de su difunto padre."

D. Ana María Olave tuvo por padres á D. Manuel Olave y D. María Manuela Grueso, miembro el primero, de una familia importante de Cali, extinguida hoy y emparentado con los Micoltas, Vernazas y Martínez; y doña María Manuela, sobrina del ilustrado poeta y literato, D. J. M. Grueso, Canónigo de Popayán, y emparentada con los Castrós, Cajinos y otras familias notables de dicha ciudad.

En el Seminario de Popayán hizo OLANO los estudios de humanidades y filosofía, al lado de su tío el Dr. José María Grueso, Rector del Colegio, de grata recordación. Pasó después á la Universidad de la misma ciudad, é hizo parte de la clase de Jurisprudencia que por primera vez se abrió en ese plantel, regido entonces por el sábio y virtuoso Canónigo Doctor Manuel José Mosquera, que más tarde fué Arzobispo de Bogotá, lumbrera de la Iglesia, mártir de la fé, y víctima de las pasiones desenfrenadas de los que ejercían el poder. Entre los condiscípulos de OLANO recordamos con veneración y respeto á los señores Vicente Cárdenas, Zenón Pombo, Ramón Rebolledo, Francisco J. Chaux, Benito Rodríguez, Juan A. Castro y Manuel M. Mallarino, quienes dejaron en su vida luminoso rastro de sus pasos.

Veinticuatro años tenía OLANO cuando recibió el título de Doctor en Jurisprudencia, y antes de eso se le había honrado con el de Catedrático de Derecho Civil, primero como sustituto del expresado Dr. Manuel José Mosquera, y después en propiedad, lo cual causó una especie de escándalo, por que era la primera vez que, para dirigir un estudio tan árduo, se echaba mano de quien era casi un niño; pero los resultados comprobaron que en el cuerpo de ese niño bullía el espíritu de un hábil profesor, pues entre sus numerosos discípulos se encuentran los Doctores Miguel Valencia, Francisco E. Lemos, Jaime Arroyo, Manuel de J. Quijano, Manuel M. Rodríguez, Francisco y Antonio Zarama, Manuel y Joaquín Guerrero y otros muchos que han figurado en altos puestos, y ejercido poderoso influjo en el país.

Más tarde, cuando se expidió el famoso plan de estudios del Doctor Mariano Ospina, OLANO fué nombrado Rector de la Universidad de Popayán, y á sus esfuerzos se debió el planteamiento de esas nuevas disposiciones que tanto bien produjeron al país. Casi todas las no-

tabilidades colombianas de la época presente le deben su ilustración á ese combacido plan de estudios, que en mala hora fué derogado sin reemplazo.

En el foro prestó importantísimos servicios todo el tiempo que desempeñó el destino de Fiscal de lo que hoy forma el Estado del Cauca.

Cuando cumplía veinticinco años lo vimos ocupar un asiento en el Congreso, y en los veinticinco años subsiguientes fueron muchas las veces que volvió á ocuparla, tomando siempre parte activa en las discusiones, sosteniendo los más sanos principios, aclarando las dudas, manteniendo á raya á los revoltosos, y conduciendo á los oyentes como por la mano á las altas esferas de luz y de verdad en donde se explayaba su clara inteligencia. Su palabra viva é insinuante, su discusión clara, su declamación llena de fuego y entusiasmo, producía en el auditorio impresiones tan vivas que no pocas veces le hacía prorumpir en aplausos y muestras de aprobación. El general Santander hizo vivos elogios de Olano, poniéndole como única tacha, la de ser acalorado legitimista en la Administración del Dr. Márquez.

En las aciagas épocas en que el desborde de las pasiones políticas puso á los elegidos del pueblo á merced de los alborotadores de las barras, OLANO se mostró frío y sereno, y su voz se dejó oír sonora en defensa de los principios salvadores de la sociedad. El imperio que ejercía sobre las masas provenía de que sus palabras chispeantes y enérgicas electrizaran al auditorio, sin que alguna vez se le viese trepidar, ni aun disminuir siquiera la energía de sus discursos y la severidad de sus reconvencciones en presencia de las amenazas y tentativas de las barras extraviadas. Los varoniles y enérgicos discursos en defensa del Sr. Arzobispo, del Delegado Apostólico Monseñor Barili, y de los Jesuitas parece que resuenan todavía en las bóvedas del Congreso, y mientras existan archivos y colecciones de impresos servirán de acusación contra los que hicieron salir del país á esas sacrosantas víctimas, atropellando todos los derechos, todas las garantías sociales. Las palabras de OLANO se perdieron entonces, pero no tuvieron que aguardar á que la posteridad hiciera la justicia debida á las víctimas y al denodado campeón que no vaciló en defenderlas á pesar de los riesgos á que se exponía; sus contemporáneos reconocieron y deploraron los estragos producidos por el desenfreno de las pasiones de esa época.

En otra ocasión, cuando el partido conservador se vió reducido en las Cámaras á la insignificante minoría de siete votos, éstos cedieron la palabra á OLANO, haciéndolo vocero de sus sentimientos y principios, y aún cuando el triunfo de estos era imposible en la lucha contra las mayorías, el honor del partido quedó bien puesto, y su protesta contra la arbitrariedad surtirá sus efectos algún día.

El valor moral de OLANO pudo apreciarse desde muy al principio de su vida pública. Por los años de 1836 é 37 se-

tuvo en la Cámara de Representantes, opiniones enteramente opuestas á las del Doctor V. Azuero.

Azuero era ardiente y apasionado; su lenguaje vivo y precipitado lo hizo aparecer algunas veces como poco reflexivo, y aquel día lo condujo á la pendiente en donde muchos oradores resbalan y dejan malas impresiones en el auditorio; la de las personalidades. Lanzó expresiones que hirieron dolorosamente á OLANO, y, como consecuencia de las erróneas ideas sobre el honor que campeaban entonces, un reto á muerte fué la respuesta. Joven y pundonoroso el uno, acostumbrado el otro á verse obedecido y respetado, ambos ofendidos, salieron á las afueras de la ciudad resueltos á derramar sangre, creyendo aquel lavar con ella la ofensa recibida, y esperando este sincerar sus palabras si lograba postrar al adversario. La marcha fué rápida y silenciosa. Los padrinos eligieron el sitio, midieron quince pasos, y señalaron á cada cual su puesto. OLANO debía tirar primero, por ser el ofendido, y ya levantaba con pulso firme el arma homicida, cuando el General José María Ortega llegó corriendo al escape, en un caballo sin silla ni freno, y le grita trémulo de emoción: "Antonio! lo que usted va á ejecutar es indigno del verdadero cristiano!" A esas palabras OLANO reconoce que con aquel lance desmentía todas sus creencias, y tal vez cruzó por su mente la imagen de su anciana madre, que con rostro severo y bondadoso á la vez le echaba en cara su debilidad. Ello es que arrojando el arma, dijo en voz clara y segura: "perdono la injuria!" Un abrazo de Azuero correspondió á estas palabras, y desde aquel día se guardaron recíprocas consideraciones de amistad. El triunfo que OLANO obtuvo en ese lance sobre sí mismo, la docilidad con que obedeció la insinuación de su pariente y amigo, y la prontitud con que recordó sus deberes de católico, este cúmulo de virtudes puestas en acción en un solo momento, debió enaltecer su mérito á los ojos de la gente sensata, pues de allí en adelante fué tratado con respeto hasta por sus contrarios en política.

Con la firma de OLANO como Presidente de la Cámara de Representantes se presentó la acusación contra el general José María Obando, Presidente de la República, por su conducta en la revolución de 1854.

OLANO fué constantemente miembro de la Cámara de Provincias y de la Municipalidad de Popayán; Miembro de la Asamblea constituyente del Estado del Cauca, y elegido primer designado para Gobernador en el primer período de su autonomía. Aún en las administraciones liberales mas intransigentes de ese Estado, él ocupó un puesto notable en la Comisión permanente de crédito público.

Cuando el general Mosquera subió por primera vez al solio presidencial, OLANO fué nombrado Ministro Plenipotenciario para el Perú, destino que aceptó gustoso, por las esperanzas que abrigaba de servir á ambos países facilitando sus relaciones y haciendo estrechar

sus vínculos de amistad y mútuo comercio; pero al saber que de lo que se trataba era de perseguir á Obando, que había buscado allí un asilo en donde devoraba las lágrimas del destierro, rechazó con indignación un destino que le apartaba á su Patria una deshonra en vez del lustre que hubiera querido darle.

En la administración Mallarino fué nombrado Secretario de Hacienda, pero no aceptó, por creer que sus servicios en el Cauca podían ser mas importantes al país que los que se le exigían en el Ministerio. Y es digno de notarse que aquí, en donde la pasión dominante de los hombres parece ser la de ocupar los puestos públicos, lucir en el Gobierno, OLANO se ostentó siempre ajeno de esa pretensión, y solo aceptó una silla en los Congresos y Asambleas, por la esperanza que abrigaba de ayudar á encarrilar la sociedad por la senda del bien. Hombre práctico en el verdadero sentido de esta expresión, sirvió á su patria y dejó á otros el honor y los emolumentos de los destinos.

Innumerables ocasiones se le vió anteponer el bien público á sus conveniencias privadas, y hasta en los últimos conflictos del Gobierno del Dr. Mariano Ospina, cuando se temía que su caída traería consigo la ruina de sus sostenedores, OLANO auxilió con cuanto pudo al partido de la legitimidad, y no rehusó entregar al Gobierno cuantiosas sumas de dinero.

La instrucción pública, la beneficencia y las mejoras materiales le deben mucho en servicios personales y recursos pecuniarios. La Universidad de Popayán, los Colegios de los Jesuitas, del Sr. Torres, del Sr. Cuero y del Sr. Bermudes, las escuelas católicas, el camino á la Buena-Ventura, el Banco del Cauca, la Catedral, el Hospital y las obras de embellecimiento de Popayán que llevó al cabo el patriota y progresista Sr. Rafael García H., conservan un grato recuerdo del Dr. OLANO, como uno de sus mas entusiastas sostenedores.

Consta oficialmente que fué Tesorero gratuito del Hospital de Popayán, pero estamos en el deber de explicar que él fué, después de su hermano D. Tomás, (*) el Tesorero de ese establecimiento. Ellos costearon las camas y demás muebles, la loza y los alimentos, la botica y mucha parte de la reparación del edificio. Tesoreros de esa especie se encuentran rara vez, y por eso aclaramos la nota oficial. OLANO ofreció además traer á su costa á las Hermanas de la Caridad, y lo hubiera cumplido, pues esos ofrecimientos eran para él sagrados. Hemos visto la lista de los que contri-

(*) El señor Tomás Olano fué uno de los hombres más benéficos y caritativos de Popayán. Refiérese el siguiente hecho, que no fué el único ni el más notable de su generoso proceder.

En un largo verano se encarecieron los víveres en Popayán y sus alrededores, de manera que la gente pobre comenzó á experimentar los rigores del hambre. El señor Olano hizo traer desde Patía mil novillos gordos, por los cuales le ofrecieron cincuenta mil pesos al contado; pero él no quiso recibir sino treinta mil, comprometiendo al comprador por escritura pública á no subir el precio de la carne de cierto límite que estaba al alcance de los pobres.

buyeron para hacer venir al Cauca á los hermanos de las Escuelas cristianas, y en ella consta que el Dr. OLANO dió mil duros.

En el hogar doméstico fué en todas ocasiones un dechado del hombre justo y formal. Casóse siendo joven con la simpática y bondadosa señorita Liboria Hurtado, hija de una de las mas distinguidas familias de Popayán, y no ahorró esfuerzos ni sacrificios para dar á sus hijos una educación digna del alto puesto que ocupaba entre los miembros de la Iglesia católica y en la sociedad culta de Colombia.

Incanalable en el trabajo y activo por naturaleza y por hábito, se dedicó á un mismo tiempo al comercio y á las labores del campo, y obtuvo de ambas industrias amplia remuneración de la juiciosa aplicación de sus facultades, y un crédito casi ilimitado para su respetable casa. Sus bienes de fortuna se aumentaron considerablemente, su familia crecía en medio de las comodidades, la paz del corazón lo abrigaba con su benéfico influjo, y solo la suerte de la patria agitaba su espíritu, aun cuando su clara inteligencia le mostraba un porvenir halagüeño para ella, si la tranquilidad pública se hacía estable por algunos años.

Pero las pasiones políticas se agitaron de repente, y la guerra civil se declaró mas cruda que en otras épocas, mas cruel y devastadora que nunca. Los esfuerzos aislados de los hombres de orden fueron insuficientes para calmar las malas intenciones de las cuadrillas armadas y dirigidas contra los ciudadanos inermes, y éstas se lanzaron al pillaje, escogiéndolo como primera víctima á OLANO y su familia. Su casa fué bárbaramente saqueada y despedazada, las mercancías de sus almacenes y sus haciendas confiscadas y vendidas á vil precio, y él y su esposa, sus hijos y sus nietos y hasta su oñada y sus sirvientes tuvieron que huir, abandonando cuanto tenían, y buscar un asilo en tierra extranjera para conservar la vida.

La sociedad culta de Quito recibió con los brazos abiertos á la ilustre familia que tanto merecía y tan mal era tratada en su país, y le dió un asilo rodeado de finas atenciones, capaces de hacer olvidar algunas de las penalidades consiguientes á la fuga precipitada. Pero la situación había cambiado del todo, y la tribulación se complicaba de una manera tanto mas dolorosa cuanto mas lejana había estado de los cálculos humanos. Si OLANO hubiera podido emigrar, como los Patriarcas, llevando consigo sus rebaños; si hubiera conservado siquiera una parte de las mercancías que llenaban sus bien surtidos almacenes; si á lo menos sus cuentas en el extranjero hubieran estado canceladas, el destierro no hubiera sido tan amargo, merced al cariño con que fué tratado en la República amiga; pero sus haciendas, sus almacenes y todo cuanto poseía había sido bárbaramente destruido, y de la noche á la mañana se encontraba sin bienes ni hogar, y en la dura necesidad de prin-

cipiar de nuevo á trabajar, en los últimos años de la vida, y teniendo á la vista á su numerosa familia rodeada de privaciones, como lo había estado siempre de comodidades.

Sin embargo, su energía lo sostuvo por algún tiempo, y con la entereza que mostró en la juventud, se abrió paso por las enmarañadas montañas de Cuenca, y sacó de ellas inmensas cantidades de quina que hizo llegar á los mercados extranjeros, venciendo dificultades al parecer insuperables. Sus esperanzas renacieron solo para hacer mas amarga la decepción, pues cuando menos se esperaba las quinas dejaron de tener valor en el comercio, y todos sus esfuerzos fueron perdidos. El trabajo material que se había impuesto y las zozobras de su espíritu produjeron la dolorosa enfermedad que acabó con su vida.

Trasladado á Quito, fué cuidado y atendido por su familia y por sus numerosos amigos, como merecía serlo un ciudadano tan cargado de méritos, un padre de familia tan ejemplar, un trabajador tan insigne y honrado, un amigo tan fiel y un católico tan ferviente. Los médicos agotaron su caudal de ciencia y su familia sus caudales de cariño, sin que lograran proporcionarle mas que momentos de alivio. Sólo nuestra sacrosanta religión le daba fortaleza, valor y resignación para levantarse, por decirlo así, sobre sus propios dolores, y bendecir la mano de Dios que tantos consuelos le daba en su última agonía. Rodeado de su numerosa familia y asistido por los Padres Jesuitas, entregó su alma al CREADOR el 27 de Diciembre de 1883, á las once de la noche.

El sentimiento fué general; los mismos que se encontraban afiliados en bandos políticos contrarios al de OLANO, lloraron su muerte, como lo comprueban innumerables manifestaciones hechas por la prensa, entre las cuales reproducimos las siguientes:

“EL DR. ANTONINO OLANO.

Nos complacemos en consignar en nuestras columnas las notas que, haciendo merecido honor á la memoria del Sr. Dr. ANTONINO OLANO, han dirigido á la familia del ilustre finado las Corporaciones Municipal y Eclesiástica de Popayán. Dicen así:

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—Jefatura Municipal.—Número 41.—Sección 1ª.—Popayán, 22 de Enero de 1884.

Sra. Liboria Hurtado, viuda de Olano, é hijos.—Quito.

El Sr. Presidente de la Corporación Municipal, en nota número 49, de 19 del que cursa, dice á este Despacho lo que sigue:

“Señor Jefe Municipal:

“Para que U. se sirva poner en conocimiento de la viuda é hijos del finado Señor Doctor ANTONINO OLANO, tengo el honor de transcribirle la proposición aprobada por la Municipalidad que preside, y por la cual se honra la memoria de ese notable hijo del Cauca.

“Antes de entrar al orden del día, considérese lo siguiente:

"La Municipalidad de Popayán deplora la muerte del Señor Doctor ANTONINO OLANO, hijo de esta ciudad, acaecida en Quito el día 27 de Diciembre del año próximo pasado; honra su memoria y la presenta á los pueblos de este municipio como un tipo de probidad, de amor á la instrucción pública, de beneficencia y de civismo, dignos de imitarse; dotes demostradas en todo el curso de su vida pública. Presenta este justo aunque pequeño homenaje de estimación y condolencia, á la honorable familia del finado, ausente de la patria.

"Comuníquese esta resolución al Señor Jefe Municipal, para que por su conducto la ponga en conocimiento de la viuda é hijos.

"Soy de U. atento seguro servidor,
JULIO R. DELGADO."

Esta Jefatura siente vivamente el fallecimiento de tan distinguido ciudadano, y se honra al transcribir la anterior resolución á la estimable familia del Sr. Dr. ANTONINO OLANO.

Con sentimientos de distinguida consideración y aprecio, tengo el honor de suscribirme de ustedes respetuoso servidor y compatriota.

IGNACIO V. MARTINEZ.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—Jefatura Municipal.—Número 59.—Sección 1ª.—Popayán, 5 de Febrero de 1884.

Sra. Liboria Hurtado, viuda de Olano, é hijos—Quito.

Como una muestra de reconocimiento y gratitud de este municipio, tengo el honor de acompañar á usted copia autorizada de la ordenanza número 157, de fecha 4 del presente, "que honra la Memoria del Dr. ANTONINO OLANO," la que fué aprobada *unánimemente* por la honorable Corporación Municipal en su sesión de la fecha indicada.

Con sentimientos de distinguida consideración y aprecio me suscribo de ustedes atento, seguro servidor y compatriota.

IGNACIO V. MARTINEZ.

ORDENANZA número 157, que honra la memoria del Dr. ANTONINO OLANO. La Municipalidad de Popayán, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Art. 1º La Municipalidad deplora la muerte del Dr. ANTONINO OLANO, ocurrida en Quito el día 27 de Diciembre próximo pasado, honra su memoria y la recomienda á la gratitud de los pueblos por sus nobles y desinteresados servicios prestados á la instrucción pública y al ramo de beneficencia y caridad.

Art. 2º El retrato del finado Dr. OLANO será costado con los fondos de este distrito y colocado en el salón de sesiones de la Municipalidad con la siguiente inscripción: "La Municipalidad de Popayán honra la memoria del Dr. ANTONINO OLANO."

Art. 3º Autorízase al Jefe Municipal para que contrate la construcción de dicho retrato, y la partida de gasto se considerará incluida en el presupuesto del corriente año.

Dada en Popayán, á 4 de Febrero de 1884.

El Presidente, J. M. IRAGORRI.
El Secretario, César Navia.

Jefatura Municipal.—Popayán, Febrero 4 de 1884

Publíquese y ejecútese.

IGNACIO V. MARTINEZ. J. M. Valcázar, Secretario.

Diócesis de Popayán.—Presidencia del Cabildo Eclesiástico.—Popayán, 29 de Enero de 1884.

Sra. Liboria H. de Olano.—Quito.

El Cabildo Eclesiástico, en sesión de fecha 24 de los corrientes, aprobó la siguiente proposición:

"El Cabildo Eclesiástico, considerando tanto la sincera y ferviente religiosidad como los desinteresados é importantes servicios que el finado señor Dr. ANTONINO OLANO prestó á esta Iglesia Catedral; en demostración de gratitud, resuelve: 1º celebrar unas honras solemnes en sufragio del alma del finado Dr. ANTONINO OLANO en el trigésimo día de su muerte; y 2º sáviar copia de esta resolución á su affligida familia como una manifestación de condolencia en tan grande pérdida que acaban de hacer ella, la Iglesia y la patria.

Sobremanera honroso es comunicarla á usted, suscribiéndome su atento, seguro servidor,

JOSÉ MARÍA SARMIENTO."

La justicia, aún cuando sea tardía, suaviza las penas del corazón, y tranquiliza el espíritu, porque ella es un reflejo del Cielo que da aliento á las almas creyentes. Por eso nos hemos atrevido á escribir estas páginas, á fin de que la verdad que ellas encierran merezca la justicia que la posteridad haga al ilustre Dr. OLANO, y alivie el profundo dolor de su virtuosa familia.

RAMÓN GUERRA AZUOLA.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Sábado 3 (santa Genoveva, virgen, y san Antoro, papa, mártires.)

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Sucursal Palomo y Ca. NUEVA S. SALVADOR.—la de Francisco Nuñez.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Chajiniquilapa, Guatemala y México. AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza. Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla. Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucnapa, Chinameca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa. Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION, LA-LIBERTAD, todos los dias. De CHALATENANGO.

AVISOS ESPECIALES.

El domingo 28 del corriente por la noche me robaron en Cuscatancingo, y de la caballeriza, un caballo tordillo blanco, nuevo, de regular tamaño, de buena andadura; herrado solamente con el fierro figurado arriba y tres marcas en cada lado en las nalgas. Suplico á las autoridades, y demás personas particulares que al saber de su paradero, se me de aviso, ofreciendo una buena gratificación. Cuscatancingo, Diciembre 30 de 1884. José María Melara. 3

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su TARIFA, de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Añil, Bálsamo, Café y otros frutos..... quintal 25 cts.
Mercaderías de peso..... " 25 "
Madera y mercaderías de poco peso..... convencional.
Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengan de Armenia é intermedios, Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.

Pasajes.

	A La puerta.			A Los Lagartos.			A El Bebedero.			A El Zapoto.			A Sonsonate.		
	Clase.			Clase.			Clase.			Clase.			Clase.		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
De Armenia....	37½	31	25	50	37½	25	75	62½	37½	\$1 00	75	37½	\$1 25	\$1 00	50
De Sonsonate....	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	37½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—1

R. A. Nanne, Agente general.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Sábado 3 de Enero de 1885.

NUM. 3

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Exoneración de Jurados.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 2 de 1885.

Desde el 28 de Noviembre último, hasta el 26 de Diciembre próximo pasado, han sido exonerados del cargo de Jurados para el año corriente: el señor Doctor don Antonio Ruiz y don Francisco Rivas, del Distrito de San Sebastián; don Gabriel Montoya, Escribano Público, don Francisco Funes y don Buenaventura Rivera, del Distrito de San Salvador; don Silverio Rivas, del Distrito de Santa Ana; don José Lareynaga, don José M^a Fernández, don Salvador González, don José Salazar, Doctor don Alberto Luna, Doctor don Ezequiel Valenzuela, don Bernardo Lemus, don Salvador Sol, don Miguel Villacorta, Doctor don Francisco E. Galindo, don Filadelfo Pérez y don Gregorio Lareynaga, del Distrito de la Nueva San Salvador; don Antonio Melgar, del Distrito de Atiquizaya; y don Manuel Hernández, del Distrito de Chalatenango.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Justicia;

Aguilar.

SECCION DE AGRICULTURA.

ELECTURA

dada por el señor Doctor Salvador Camacho Roldán en la sesión solemne del "Ateneo de Bogotá," el 18 de Setiembre de 1884.

Señores:

El Ateneo de Bogotá,—destinado en el pensamiento de sus fundadores á formar un nuevo centro de irradiación de la luz en el horizonte intelectual de nuestro país,—no podía dejar de incluir la agricultura y la minería entre los objetos de sus estudios. La agricultura provee á la alimentación de la raza humana y la minería suministra el material de que se hacen todos los instrumentos del trabajo, desde los de la más humilde hasta los de la más alta civilización: esas dos ramas del saber humano son, pues, de interés supremo para el hombre.

Un distinguido consocio nuestro os hablará esta noche de la importancia especial de la segunda para nuestro país: tócame á mí, por mandato superior, exponer algunas ideas acerca de los problemas agrícolas del tiempo presente.

Arrojado así á un mar inmenso, perdiendo á cada momento el rumbo con los diversos vientos que en los últimos días han agitado nuestro espíritu, no extrañéis, señores, que mis pensamientos se extravíen como el bajel de Ulises, de una en otra costa, de uno en otro nau-

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el consumo de ganado habido en la República, durante el mes de Noviembre de 1884.

Departamentos.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Terneros.	Cárneros.	Cabras.	Cerdos.	Total de cabezas.
San Salvador.....	235	261	4	345	1	8	..	262	1,116
La-Libertad.....	124	124	4	136	486	874
Santa Ana.....	156	67	10	242	15	521	1,011
Ahuachapán.....	41	15	11	119	158	344
Sonsonate.....	170	93	22	139	4	426	843
San Vicente.....	18	47	..	117	1	356	539
La Paz.....	51	42	1	68	4	205	371
Chalatenango.....	35	49	11	98	4	5	13	345	560
Cuscatlán.....	37	132	2	136	240	547
Cabañas.....	22	43	2	73	84	224
San Miguel.....	44	82	10	201	4	405	746
Gotera.....	33	34	5	83	71	226
Usulután.....	35	76	..	74	3	290	478
La-Unión.....	19	13	6	104	121	263
TOTALES.....	1020	1078	88	1925	36	13	13	3969	8,142

San Salvador, Diciembre 20 de 1884.—*Miguel Valverde.*

fragio, sin acertar el puerto anhelado de interés verdadero para nuestra patria.

Empezaré por decirles que á pesar del progreso inmenso de las ciencias y las artes, no obstante los mil y mil objetos en que se ejercita hoy el trabajo del hombre, dése el guarismo que se quiera al desarrollo del capricho y del lujo,—que no es privilegio de los pueblos ricos, sino que cobija por igual aún á los mas pobres,—el mundo es todavia apenas agricultor, y las dos terceras partes de los valores obtenidos anualmente por el trabajo, por el empleo de los capitales, por la aplicación de las fuerzas mas poderosas de la naturaleza; las dos terceras, tal vez las tres cuartas partes de toda la producción industrial del mundo, son producciones agrícolas.

Desde veinticinco pesos anuales por cabeza de población, en que se estima el valor creado por el trabajo de los parias de la India y de los fallahs del Egipto, que viven casi solo de arroz,—hasta doscientos en que del mismo modo se computa el del laboriosísimo pueblo del Norte de nuestro Continente, la producción por individuo, puede decirse que, en término medio general, no pasa de sesenta pesos anuales, ó noventa mil millones de pesos en toda la circunferencia del globo habitada por el hombre.

Ahora bien; la alimentación, la sola alimentación, incompleta, escasa, como por desgracia lo es y lo será aún por muchos siglos para la gran multitud, no puede absorber ménos de cuarenta pesos anuales por cabeza, que apenas son once centavos por persona y por día. Ese consumo representa, en consecuencia, sobre mil quinientos millones de pobladores de este pobre planeta, sesenta mil millones de pesos anuales.

Agregad á esto que la agricultura suministra la materia primera de casi toda industria: de los tejidos de que el hombre se viste, los cueros con que se calza, los sombreros con que se cubre, del papel de los libros y periódicos en que escribe sus pensamientos, de la madera con que se hacen sus edificios y sus muebles, de las drogas con que alivia sus dolencias, y ved si no tenía razón para decirles que el hombre, el *homo sapiens* de los naturalistas, no pasa todavia de la categoría de agricultor.

Se me interrumpirá tal vez para decirme: ese es asunto de comer y de beber, de papas y de maíz, especulación materialista, indigna de ser tratada en un salón, en donde el público quiere oír cosas nuevas é interesantes.

Prestadme atención por un momento. Entre los frutos aciagos de lo que Victor Hugo llama "el grande árbol dolor", el hambre es el que arranca al niño que acaba de nacer la primera lágrima: alimentarse es la primera condición de la existencia. Esa cosa misteriosa á que damos el nombre de *vida*, es una llama que incesantemente consume la materia del hombre y que incesantemente requiere nuevos combustibles para conservarla: suprimid la leña y se apagará el fuego. Asimilación y desasimilación son los dos términos fisiológicos que corresponden á esos otros dos polos que se denominan ser y no ser. Todo acto vital, desde la simple respiración inconsciente, y el mero movimiento de los brazos ó de los piés, hasta el mas delicado funcionamiento intelectual, envuelve el consumo de sustancia orgánica, exige una reparación inmediata con sustancias asimilables para tornar á repetirlo. Entre esos dos procedimientos contrarios

hay un equilibrio forzoso de cuya conservación depende la salud; es decir, la fuerza, la energía física, intelectual y moral. Un pueblo á quien su agricultura dé amplios y bien distribuidos medios de alimentación será un pueblo sano y robusto, propio para grandes esfuerzos físicos ó morales; un pueblo inteligente y culto, capaz de levantarse hasta medir los espacios siderales y penetrar en los oscuros senos de lo desconocido; un pueblo generoso y libre, caritativo, abnegado y heroico. Hordas alimentadas solo con los frutos espontáneos de la tierra, sujetas á privaciones frecuentes—en una palabra, mal alimentadas—serán meros salvajes, seres egoístas y débiles, para quienes todo en la creación será misterio, y en quienes esos delicados sentimientos morales que forman la parte más excelsa de la naturaleza humana, serán del todo desconocidos.

Un puñado de montañeses trabajadores, bien alimentados, pudo conquistar en Suiza su independencia contra todo el poder de la Casa de Austria, y conservar después su libertad al través de los siglos, en medio de las monarquías europeas; 250 millones de hombres en el Indostan, alimentados con exiguas raciones de arroz, no han podido sacudir el yugo impuesto por unos pocos miles de soldados ingleses. En los días de la conquista de estos países americanos, bastaba un centenar de españoles para poner en fuga decenas de miles de guerreros aborígenes, á quienes exasperaba la voracidad de aquellos, á cuyo apetito eran escasas todas las labranzas con que los pobres indios vivían en lo que juzgaban ser abundancia. Comparad al europeo educado con el salvaje australiano, todavía no libre de las ligaduras de la bestialidad primitiva: entre esas dos figuras podréis recorrer todos los grados de la evolución humana; pero la primera y principal distancia entre los dos estados, es la diferencia de alimentación, que en el transcurso de los siglos ha obrado milagros en el uno y conservado sin alteración la materia bruta y primitiva del otro.

Una buena sustentación física no es solo la salud y la fuerza, sino la alegría y el contento, la benevolencia y la simpatía hacia todos los seres. Las necesidades no satisfechas oscurecen el alma, agrían el carácter, predisponen á sentimientos coléricos y antisociales. La calma que viene en pos de la satisfacción moderada, es el estado que requiere el espíritu, libre ya de las preocupaciones de la existencia material, para dejar vagar el alma por los mundos superiores de lo infinito.

Léjos está la humanidad todavía de esa situación feliz en que el fantasma del hambre haya desaparecido del horizonte de la vida humana. Sin ir más léjos, hace apenas tres ó cuatro años que una comisión del Parlamento inglés, encargada de investigar el efecto que los veranos prolongados ejercen sobre la suerte de los colonos del Indostan, sorprendió al mundo con la revelación de que en el siglo corrido de 1775 á 1875; la pérdida de las cosechas debida

á aquella causa, y las hambres subsiguientes á ésta, habían causado la muerte por inanición de mas de cien millones de personas. No hace todavía cuarenta años que la pérdida de la cosecha de papas en Irlanda mató, en 1846, dos millones de personas.

Considerad por un momento, señores, lo que puede ser una calamidad de este género. En ocho años de guerra de exterminación en las Galias, el gran género de César no pudo jactarse de haber matado mas de un millón de germanos. Quince años de guerras napoleónicas en el principio de este siglo, apenas pudieron exceder ligeramente aquel guarismo. El azote del cólera, espectro lívido; terror de las madres, no ha alcanzado todavía en sus diversas apariciones en este siglo á segar en toda Europa con su guadaña mas rica cosecha de seres humanos. El hambre es un Proteo de mil formas: no es solo la inanición el ministro de la muerte; la debilidad corporal hace mortales los achaques de que en otra situación triunfaría la fuerza vital: el tífus es compañero inseparable del hambre: los tubérculos devoran los cuerpos antes que los gusanos completen la obra: las úlceras hacen presa fácil en las organizaciones debilitadas: la angustia permanente sube al cerebro y engendra la locura ó el crimen. El hambre es legión: en el carro fúnebre que la conduce van sentadas á sus lados, erizado el cabello y furiosa ó lívida la mirada, el robo y el asesinato, la guerra y la peste. Fué hambre el viento que sopló sobre las provincias civilizadas del imperio romano las hordas salvajes del Norte: hambre el consejero de desesperación que inspiró los horrores de la comuna después del sitio de París, en 1871: hambre el medio en que se incuban los crímenes agrarios de Irlanda en la actualidad. En las guerras de conquista de los tiempos modernos, es el deseo de dar mas amplio espacio á las poblaciones, ya estrechas en su patria, el espíritu que impulsa á los pueblos conquistadores. Decid ahora si la cuestión de subsistencias merece ó no ser contada en el número de las primeras para los hombres; decid si la agricultura no merece un lugar preferente en el campo de vuestras meditaciones.

(Continuará).

REPRODUCCIONES.

MI ENFERMEDAD.

Hoy ya me encuentro completamente bien de la afcción de la vista que me ha tenido molestadísimo cerca de seis meses, creo cumplir un deber publicando la historia de esta mi última enfermedad, siquiera sea á grandes rasgos escrita, para varios fines. El primero y más ineludible de todos, es para dar público testimonio de agradecimiento á aquellos de mis compañeros que con su inteligencia é interés, han contribuido al restablecimiento de tan precioso sentido. El segundo, para dar á mi ánimo, contristado hasta aquí, mayor expansión, y rienda suelta á la natural alegría de

que me hallo poseído, y el tercero, por la rareza del padecimiento, y por si pudiera aportar algo nuevo al ya rico arsenal de conocimientos oftalmológicos, á tanta altura elevado por las especialidades. Y por último, en justa compensación á las deferencias y atenciones de que soy objeto por parte de la dirección y redacción de "El GENIO MÉDICO QUIRÚRGICO, con quienes tengo contraído el sagrado compromiso de escribir los casos clínicos que me ocurran en mi práctica y cuanto de notable crea que merezca los honores de la publicación. (1)

Historia.—Al despertar en la mañana del día 25 de Noviembre del pasado año, y mirar á una ventana pequeña que hacía el saliente tiene la habitación en que aquella noche dormí, quedé sorprendido de que dicha ventana la viese duplicada en la dirección de arriba abajo y de derecha á izquierda; esto es, una ventana ficticia mas abajo y á la izquierda que la verdadera, cuya desviación se hacía mayor ó menor según las diferentes inclinaciones de la cabeza ó de los ojos. La posición que en aquel acto tenía, era en decúbico derecho, y los globos oculares torpes y soñolientos, como acontece casi siempre á la hora de despertar; por esta razón no di gran valor por el momento á semejante fenómeno; mas viendo que á pesar de trascurrir un buen rato, la vista seguía acusándome la presencia de dos imágenes (diplopía), me levanté, salí á la calle, fui á visitar un enfermo y á diferentes partes sin novedad; tomé el tren á la una para volverme á mi casa, 45 kilómetros de distancia que recorriera el día anterior, y cual fué mi sorpresa cuando como á unos dos kilómetros del pueblo, volviendo una curva, aparece por segunda vez la diplopía, presentándoseme dos horizontes como en aquella mañana se presentaron dos ventanas; fenómeno que quise hacer depender de la disposición de los cristales de las ventanillas; pero la mayor torpeza y aun imposibilidad de elevar el párpado del ojo derecho me hicieron salir de mi error, pensando que se trataba de algo más que de una ilusión óptica; sin embargo, aquel día y noche los pasé regulares.

Al siguiente y á la hora de costumbre me levanté, salí á la calle á hacer mi visita, y entonces—¡oh, entonces!—viendo los síntomas descritos más acentuados, con otro mas, y era, que al tratar de abrir el ojo derecho, forzando la elevación del párpado, me atacaba un vértigo que me hacía vacilar, y que alguna vez hubiera caído de persistir en la prueba. Yo había padecido un ataque de vértigo cada el 25 de Mayo anterior, enfermedad dominante en mi familia, y hacía depender mi mal de algún nuevo ataque; pero como este amago cadiese, cuando el ojo derecho quedaba en reposo, hube de desistir de esta idea, y considerar la diplopía como esencial, y todo lo demás como fenómenos secundarios. En esta situación empecé mi tratamiento por el uso de gafas azules naturales, porque las

(1) La dirección y la redacción son las que le están á U. obligadas y agradecidas y le felicitan por el objeto de este artículo.

luzes me molestaban mucho, y aunque no resolví el problema de lleno, encontré gran alivio; después fué mayor cuando usando sólo una gafa perfectamente opaca en este ojo, me servía sólo del izquierdo.

En esta situación, y viendo que á estos síntomas se sumaban los de estrabismo convergente y midriasis, consulté con varios de mis compañeros, y de común acuerdo resolvieron que me viese un especialista, y al efecto marché á esa corte el 29 de Diciembre, donde me vieron los doctores Cervera (don Rafael) y López Díaz (don José); y aunque mi deseo hubiese sido que me viesen mas, unos conocidos y otros con el deseo de conocerlos, me hube de conformar por dos razones; la primera, por estar conformes en el diagnóstico dichos señores; y la segunda, por la imposibilidad de salir á la calle en tiempo frío, oscuro y lluvioso como era, que tanto me perjudicaba y me exponía. En su consecuencia resolví volverme á mi casa con mi esposa, que me acompañó, el 1º de Enero, y empezar el plan propuesto.

El diagnóstico fué: *Parálisis incompleta del motor ocular común y del elevador del párpado.* El pronóstico favorable. Esto me satisfizo en gran parte, y mi ánimo abatido recobró algún aliento.

Puesto en práctica el plan prescripto, hacía repetidas pruebas con mis ojos y observé: que efectivamente el globo ocular derecho se inclinaba mucho hácia fuera y abajo: que la acomodación sólo podía verificarse de una manera incompleta cuando dirigía la vista por mi lado izquierdo, haciendo al propio tiempo una ligera inclinación de cabeza hácia este lado: que cuando fijaba la mirada en un objeto, y sin separarla levantaba la cabeza ó la inclinaba atrás, entonces la separación de las imágenes era mayor, y siempre en la medida de la inclinación: que las ascuas y las luces artificiales presentaban en la visión monocular, con el ojo sano su propio color, y con el ojo enfermo un color rojo vivo de granete (disciomatopsia), presentando el mismo fenómeno de la alteración del color la tierra y demás objetos: que el piso ondulaba delante de mí como lo hace el agua de un lago de superficie serena cuando se arroja una piedra, pero con una sola ondulación: que en los impresos, las letras eran de un negro más intenso. Todo sin el más ligero dolor.

Pues bien, enumerados como me propuse al principio los síntomas y fenómenos más notables de mi enfermedad, se hace necesario que procuremos inquirir su causa probable.

Ancho campo se nos presenta á la investigación de las causas próximas ó remotas, predisponentes ó determinantes; pero mi objeto no es lanzarme al terreno de las disquisiciones: me limitaré á consignar la para mí mas fundamental.

No niego que el herpetismo sea, entre las enfermedades, una de las que más abundan y más fácilmente se propagan, cuyas manifestaciones, más ó menos ostensibles, se ocultan con harta frecuencia á la mirada investigadora del observador más atento. Pero hemos de con-

siderar como bastante el que mi padre lo padeciese escamoso en ambas piernas, cuando en mí, hasta el presente, no le he conocido en mi piel ni membranas mucosas, que es el terreno más abonado para su presentación? La cuestión es dudosa para resolverla de plano: esperemos el resultado de mis investigaciones.

¿Podemos atribuir al reuma como causa predisponente ó determinante en el presente caso? También es difícil contestar de una manera precisa y terminante; pues si bien es verdad que es una de las enfermedades que más abundan y en cuya diátesis están apoyados multitud de padecimientos de causa desconocida y de síntomas embozados que con facilidad se hacen viscerales, no lo es menos que la carencia de dolores espontáneos nos aparta de esta idea.

De la sífilis y de la escrofulosis me parece que tampoco hemos de temer nada, puesto que ni de una ni de otra aparecen vestigios.

La herencia puede suponerse como causa próxima ó remota, procediendo de una familia en que no ha habido absolutamente ninguno afectado de parálisis general ni local? Creo que tampoco.

Las enfermedades anteriores, pueden haber influido en un individuo que sólo ha padecido las propias de la infancia, y no todas; que no es alcohólico; que ha llegado á la plenitud de la vida sin guardar cama tres dias seguidos, y esto por ligerísimas indisposiciones, como constipados, vértigo caduca y algunas cefalalgias en mi juventud; que no abusa de los placeres de la mesa, y aunque no sea un tipo de virtud, satisface sus necesidades naturales, como dice Monlace, con mesura y oportunidad? ¿A qué, pues, podemos referirnos? Yo no hallo otra razón más lógica que á los frecuentes enfriamientos á que constantemente estamos expuestos los médicos en la estación de las lluvias y los fríos, de día, y sobre todo de noche, en cumplimiento de nuestra misión; y aun creo más: creo que la mala costumbre de lavarme la cara en todo tiempo con agua fría es, sinó la única, la más evidente.

La razón es muy obvia. La diferencia de temperatura entre el agua y el cuerpo, hace que éste experimente una sensación desagradable, como si la frente y cabeza fuesen pasadas por finísimas agujas. Los ojos son tal vez los primeros en ser lesionados, y dicho se está que participan de la misma impresión, aunque no se manifieste tanto; todos sabemos su estructura complicada y delicada á la vez, y no es posible que un acto desagradable se repita mucho sin que más ó menos pronto nos advierta de nuestro mal proceder. ¿Y cómo lo hace? Como lo ha hecho en mí, produciéndome una parálisis de sus nervios y músculos y la consiguiente alteración de la visión. Ahora pregunto yo: ¿las parálisis á frigori son frecuentes? Nada más cierto; y esta vez, según venimos deduciendo, no reconocía otra causa, y así lo debió comprender el señor Cervera cuando me lo indicó; su plan fué aconsejarme que me guardara del frío, estar-

me en cama unos dias y el uso de los polvos de Dower como diaforéticos; con cuyo plan, y la mayoría del tiempo, he alcanzado el grado de curación en que me encuentro; pudiendo ya, hace mes y medio, leer, escribir y salir á la calle sin gafas. En corroboración de esta verdad debo consignar que por las mañanas estaba peor que por las tardes; que cuando la estación propendía al frío, lo notaba uno ó dos dias antes; y que me encontraba mucho mejor en las habitaciones confortables y templadas.

En vista, pues, de lo expuesto, llamo la atención y recomiendo muy eficazmente á cuantos lean estos desaliñados renglones, eviten en lo posible tomar frío, y sobre todo, lavarse la cara y ojos con agua fría, por ser nociva para la vista por aquello de "que no es el bien conocido, & y de que más vale prevenir que curar."

En cuanto al tratamiento y su resultado, ya he dicho cuál ha sido; por tanto, evito toda clase de comentarios.

Tarancón, Agosto 14 de 1884.

R. ALCÁZAR.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Domingo 4 | Los santos Rigoberto y Gregorio de Tours, obispo, y los santos Aquilino y Marceliano mártires.

Lunes 5 | San Telésforo papa, San Simeón Stylita y Santa Emiliania vírjen.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la Sucursal Palomo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Francisco Nuñez.

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.

De AHUACHAPAN por Santa Ana.

De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepetque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras. Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

Policía.

ESTADO que demuestra el movimiento de ingresos y egresos habidos en la Dirección de Policía en el mes que fina.

CARGO.

Existencia del mes anterior...	\$122 12½
Multas por ebriedad.....	266 75
Multas por juegos prohibidos..	15 00
Multas por Cerdos.....	12 00
Multas por ganado vacuno.....	3 00
Multas por ganado Caballar...	7 00
Multas por portación de arma prohibida.....	10 00
Ventas de Cerdos.....	13 18
Ventas de Armas prohibidas..	11 00
Varias infracciones de policía..	82 00
Infracciones del reglamento de Aguardiente.....	25 00
Cesiones.....	13 09
Contra partida.....	1 50
	<hr/>
	\$581 55½

DATA.

En planillas contra la Tesorería	\$219 43½
En recibos contra la Tesorería	183 62½
	<hr/>
	\$403 06½

DEMOSTRACIÓN.

Cargo.....	\$581 55½
Data.....	\$403 06½
	<hr/>
Existencia.....	\$178 49½

San Salvador, Diciembre 31 de 1884.

Rafael Marín, Srío.

Dirección General de Policía Reformada:—Vº Bº, M. Liévano.

Universidad Central.

Elección de Consejeros.

De conformidad con el inciso 23 del artículo 20 del Estatuto Universitario vigente, se convoca á todos los Académicos de la República para la elección de siete Consejeros propietarios y tres suplentes, que deberá verificarse á las dos de la tarde del día 15 de Enero próximo, en el salón general de esta Universidad.

Los Académicos que no puedan concurrir, se servirán enviar sus votos por telégrafo ó por escrito en pliegos cerrados á esta Secretaría.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Diciembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.

4—4 alt. E. González.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda en-

trar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—16

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad, se vende voluntariamente en este juzgado, á solicitud de los señores Dometrio Bonilla y Nicolasa Landaverde, representados por el doctor don Gregorio Ávalos, un terreno sito en el vallo del Tablón, de esta jurisdicción; compuesto de cuatro manzanas, linda al Norte, con terreno de Anselma Alas; al al Oriente, con el de Toribio Landaverde; al Sur, con el de Antonio Rivas; y al Occidente, con el de Eligia Hernandez é Inés Rivas; el cual, está valnado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera.

Juzgado de paz de Suchitoto, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Antonio Escobar.—Manuel Morales, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de los señores don Andrés Orellana y don Julián Pacas, un terreno que en concepto de maridos legítimos de las señoras Sebastiana y María de la O Porras, de la propiedad de éstas, que pro-indiviso y como legítimas herederas de su finada madre Gertrudis Amaya, poseen en la hacienda "San Jorge" jurisdicción, de Santa Clara; sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Santa Rosa; al Sur, con la hacienda de San Juan de Morinos y hacienda San Jacinto de los Joveles; por el Poniente, con hacienda Santo

Domingo Amatitán; y por el Norte, con hacienda de San Jerónimo; cada derecho está valorado en cien pesos. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado 2º de paz de Apastepeque, á 15 de Diciembre de 1884. 3—1

Segundo Mendoza.—Nicolás Ramírez, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta, overa de blanco, herrada con el fierro figurado al margen; siendo éste y su dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho sobre dichos animales, que ocurra á este juzgado á deducirlo en forma y en el tiempo señalado por la ley. 2—1

Dado en el Juzgado de paz de Tapalhuaca, á las doce del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Feliciano González.—Nicolás Quezada, Srío

De orden de este juzgado se hallan en seguro depósito dos bueyes de fierros y dueño desconocidos, el uno es prieto arronronado, herrado con el primero de los fierros figurados al margen; y el otro es bermejo, herrado con el segundo. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á este juzgado con sus comprobantes que le serán entregados.

Dado en el juzgado segundo de paz de la villa de Santiago Nonualco, á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Hilario Cortés.

2—1 Tomás Jule, Srío.

Por orden de este juzgado está en depósito un macho pardo oscuro, pequeño, de carga, herrado con un fierro como el que va figurado al margen, en la pierna izquierda, siendo desconocidos el fierro y su dueño. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo.

Juzgado de paz de Ataco, departamento de Ahuachapán, Diciembre 17 de 1884. 2

Eduardo Granada.—Daniel Palacios, Srío.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini Calle de la Aurora Número 9.

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su TARIFA, de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Añil, Bálsamo, Café y otros frutos.....	quintal 25 cts.
Mercaderías de peso.....	" 25 "
Madera y mercaderías de poco peso.....	convencional.
Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengan de Armonia é intermedios, Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.	

Pasajes.

	A La prerta.			A Los Lagartos.			A El Bebedero.			A El Zapote.			A Sonsonate.		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
De Armenia....	37½	31	25	50	37½	25	75	62½	37½	\$1 00	75	37½	\$1 25	\$1 00	50
De Sonsonate....	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	57½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—1

R. A. Nanne, Agente general.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Lunes 5 de Enero de 1885.

NUM. 4

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 12 de Diciembre de 1884. || Asistieron los señores Rector Moreira y Consejeros Bértis (don Juan), Carranza, Guevara, Reyes y el infrascrito Pro-Secretario. || Se dió lectura: 1º Al acta de la sesión anterior y discutida, fué aprobada: || 2º A una solicitud del señor Doctor don Santiago I. Barberena, sobre que se le conceda licencia para continuar dando clases privadas de segundo y tercer año de Ingeniería, el Consejo acordó: declararla sin lugar: || 3º A la solicitud de los cursantes de Jurisprudencia Bachilleres don Marcial Rojas Mendez y don José M. Gómez, sobre que se les nombre el Catedrático bajo cuya dirección deben hacer el estudio de Medicina Legal, para lo cual han obtenido licencia del Supremo Gobierno, el Consejo, acordó: nombrar con el fin indicado al Doctor don Alonso Galindo: || 4º Al dictamen de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, en la solicitud del señor don José de la Paz Rueda, sobre que se le incorpore como Bachiller en la Facultad referida, para lo cual presenta debidamente autenticado el diploma que obtuvo en la República de Nicaragua, el Consejo, acordó: no haber lugar á la incorporación por haberse suprimido en esta Universidad el grado de Bachiller en dicha Facultad. || 5º Al dictamen de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, en la solicitud del Bachiller don Juan Santa-Aza, sobre que se le declare válida y equivalente á dos años, la práctica que durante ocho, hizo en concepto de interno en las Farmacias de los Doctores don Nicolás Angulo y de M. Rivera y hermano, antes del estudio teórico de dicha Facultad; mas habiendo habido empate en la deliberación del Consejo, la Corporación, acordó: reservarla para la próxima sesión: || Habiendo cumplido el periodo para que fueron electas las Juntas Directivas de las diversas facultades de esta Universidad, el Consejo, acordó: organizarlas de la manera siguiente: *Facultad de Ciencias y Letras*, Decano, Doctor don Juan Bértis; 1º Vocal propietario, Doctor don Daniel Calderón; 2º Vocal propietario, Doctor don Manuel de J. Cáceres; Sub-Decano, Doctor don Carlos Bonilla; 1º Vocal suplente, Doctor don Daniel U. Palacios y 2º Vocal suplente, Doctor don Francisco G. de Machón: *Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*, Decano, Doctor don Hermógenes Alvarado; 1º Vocal propietario, Doctor don Esteban Castro; 2º Vocal propietario, Doctor don Emilio González; Sub-Decano, Doctor don Manuel Delgado;

1º Vocal suplente, Doctor don Ezequiel Fernández y 2º Vocal suplente, Doctor don Pedro Arévalo Mora: *Facultad de Jurisprudencia*, Decano, Doctor don Rafael Reyes; 1º Vocal propietario, Doctor don Teodosio Carranza; 2º Vocal propietario, Doctor don José E. Aguirre; Sub-Decano, Doctor don Ricardo Moreira; 1º Vocal suplente, Doctor don Daniel Calderón y 2º Vocal suplente, Dr. don J. Francisco Arriola: *Facultad de Medicina y Cirujía*, Decano, Doctor don Carlos Bonilla; 1º Vocal propietario, Dr. don Francisco G. de Machón; 2º Vocal propietario, Doctor don Tomás G. Palomo; Sub-Decano, Doctor don Ramón G. González; 1º Vocal suplente, Doctor don Mariano Orellana y 2º Vocal suplente, Doctor don José N. Velásquez: *Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales*, Decano, Doctor don Francisco Guevara; 1º Vocal propietario, Doctor don Manuel Palomo (h); 2º Vocal propietario, Dr. don José María Rodríguez; Sub-Decano, Doctor don Manuel Rivera; 1º Vocal suplente, Doctor don Luis García González y 2º Vocal suplente, Doctor don Daniel U. Palacios: *Facultad de Teología*, Decano, Doctor don Miguel Vecchiotti; 1º Vocal propietario, Doctor don Juan Bértis; 2º Vocal propietario, Doctor don Jacinto M. Reina; Sub-Decano, Doctor don José Antonio Aguilar; 1º Vocal suplente, Doctor don Santiago Vilanova y 2º Vocal suplente, Doctor don Roque Orellana. || Se levantó la sesión. || Hay dos firmas. || Ricardo Moreira. || Emilio González, Pro-Secretario.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad: San Salvador, Diciembre veintiséis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—E. González.

SECCION DE AGRICULTURA.

LECTURA

dada por el señor Doctor Salvador Camacho Rolán en la sesión solemne del "Ateneo de Bogotá," el 18 de Setiembre de 1834.

(Continuación).

El suelo no provee espontáneamente de alimentación al hombre que no lo cultiva. La caza, la pesca y la recolección de raíces y frutos espontáneos del bosque apenas pueden, en las mejores condiciones, mantener un hombre en una legua cuadrada de superficie. Eso, á lo mas, alcanzaba á sostener Australia á tiempo que empezaron los establecimientos europeos en esa grande isla. Los historiadores calculan que el territorio americano del Norte, en que viven hoy con holgura no sobrepujada más de cincuenta millones de hombres, no alcanza aquella base, pues no calcula en mas de cuatrocientos mil indios semi-salvajes los que allí vivían al tiempo del descubrimiento de América. El imperio de Méjico, el de los Incas y el Reino de

los Chibchas contenían poblaciones mucho mayores; pero en ellos había una civilización comparativamente avanzada, y la agricultura sobre todo, tenía, en ciertos aspectos, tradiciones no sobrepujadas hoy todavía, principalmente en lo relativo al cultivo de la papa y del maíz.

El de los pastos y la cria de animales domésticos fué el primer paso de progreso en la peregrinación agrícola de la especie humana; pero se estima que la sola industria pecuaria no bastaría para sostener cien habitantes en la misma extensión, teniendo sobre todo en cuenta la probabilidad de la aparición de epizootias y de la mortalidad del ganado por falta de agua y de alimento en los veranos prolongados; de suerte que en ese periodo agrícola, las veinte mil leguas del suelo francés no hubieran podido sostener dos millones de habitantes. Una explotación agrícola de praderas naturales, crias de animales, cultivos extensivos en lo general y algunos parches de agricultura intensiva, bastan ya para sostener allí treinta y ocho millones, ó sea, cerca de dos mil por legua cuadrada. En el suelo de Bélgica, en fin, en donde la agricultura es dirigida por sistemas agrícolas más perfectos, viven cinco y medio millones de habitantes en solo mil cien leguas de superficie; es decir, cinco mil en cada legua. De uno á cinco mil es pues, la escala que en los tiempos presentes alcanza á recorrer la actividad agrícola del hombre. La fuerza espontánea de la naturaleza da productos como uno: el concurso artificial del hombre extiende el radio de la producción hasta cinco mil.

Llámanse sistemas naturales en agricultura los que no cuentan con la ayuda del hombre, como son las crias de ganado en praderas de pastos naturales: *extensivos*, aquellos en que el trabajo de la naturaleza predomina sobre la industria humana; por ejemplo, los de nuestras grandes labranzas de maíz sin preparación del suelo, ni abonos ni riegos: *intensivos*, por fin, los que obtienen sus resultados á esfuerzo de la cooperación humana sostenida por el concurso de capitales. Como se puede ver, la participación del trabajo del hombre no tiene aun límite conocido. En nuestras cincuenta mil leguas cuadradas de territorio, reducidos como estamos hoy á la explotación de los bosques de quinas y de caucho, á forrajes y cultivos extensivos (pues todavía es desconocido el uso de los abonos) no más de diez millones de habitantes, pudieran vivir con comodidad: con cultivos intensivos, semejantes á los que se practican en Bélgica, 250 millones podrían vivir felices en nuestro suelo. El crecimiento de nuestra población depende, pues, esencialmente del desarrollo que

demos á nuestros trabajos agrícolas.

Nuestra agricultura nacional se divide en dos secciones distintas: la una provee á la alimentación interior de las poblaciones; la otra nos da frutos comerciales y exportables, para sostener nuestros cambios con el extranjero. La primera representa valores de más de ciento veinte millones de pesos al año, en que se puede estimar, en el más bajo cálculo, el sustento de cuatro millones de habitantes: la segunda, reducida á las producciones tropicales, no ha llegado todavía á un guarismo de diez millones, en la exportación, ni probablemente excede de veinticinco, contando en ella los artículos destinados á las manufacturas domésticas. En este capítulo ha surgido para nosotros, de treinta años á esta parte, un hecho en extremo grave, que explica la decadencia notable observada hoy en nuestra situación industrial.

Durante la primera mitad de este siglo la América parecía gozar el privilegio de vender los productos de la zona tórrida en los mercados de la templada, en el antiguo como en el nuevo continente. El algodón, el añil, el azúcar, el café, las quinas, el tabaco, productos tropicales los unos, semi-tropicales, los otros, como el primero y el último, parecían propiedad exclusiva del nuevo mundo, y á ellos consagró toda su actividad la industria de sus pobladores. Ahora treinta años representaba mas de mil millones de pesos el mercado de esos artículos, y todo anunciaba que el consumo podría duplicar en períodos de veinte años: el tabaco y las quinas representaban ya cinco millones de pesos cada uno en la exportación: el café rayaba en más de un millón; los añiles llegaron casi á otro tanto, y aunque en el algodón y el azúcar no resistíamos la competencia de los Estados del Sur de la Unión americana y de la isla de Cuba, se esperaba que el aumento de los consumos y de los precios nos abriría algún día la puerta á la especulación en esos ramos.

Entretanto la navegación por vapor, principiada en 1839 al través del Atlántico, se ensayaba lentamente también á lo largo del Africa hasta penetrar en el océano Indico, doblando otra vez el cabo de Buena Esperanza. Las relaciones entre Europa y Asia, cerradas ó poco ménos hasta entonces, tomaban nuevo impulso con la apertura de cinco puertos de la China al comercio europeo en 1840. Las colonias inglesas y holandesas en el Asia y en las grandes islas recibían, con esa facilidad adicional en las comunicaciones; nuevos inmigrantes europeos y chinos provistos de industria y capital, escaseos en otro tiempo. El impulso recibido por esas regiones ántes segregadas del movimiento del mundo, puede juzgarse por el hecho de que las exportaciones de plata de Europa con destino al oriente llegaron á pasar, entre 1850 y 1860, de 160 millones de pesos anuales.

Cuando en 1862 y 1863 la guerra civil americana encareció el algodón en Europa, y juzgamos posible aquí da-

fuerte impulso á la exportación de ese textil, la de la India que hasta entónces no había pasado de dos millones de quintales anuales, subió casi de un golpe á seis millones. Esa fué la primera señal de una competencia desastrosa. El consumo del algodón ha subido en las fábricas europeas y americanas desde 20 hasta 36 millones de quintales durante los últimos veinte años; pero los precios han permanecido estacionarios á un tipo medio de \$10 el quintal.

La concurrencia del azúcar del Asia y la del que la agricultura moderna ha logrado extraer en Europa de la remolacha, han hecho descender de \$10 á \$3.60 c. el precio del quintal de azúcar sin refinar. La prosperidad de Cuba misma está seriamente amenazada.

Nuestro tabaco lograba un precio medio de algo mas de \$30 por quintal en el mercado de Brémen; pero en presencia del de Java y Sumatra, ya no se puede estimar en mas de \$15.

Las exportaciones de café de Java, Sumatra, Ceilán y otras islas y de la India inglesa, suben á mas de 5 millones de quintales por año y llenan la mitad del consumo de los pueblos europeos. Este nuevo factor, agregado á las grandes cosechas del Brasil, mantenidas de tres años á esta parte al nivel de 7 millones de quintales por año, han sido causa de la baja del nuestro en los tres últimos, de \$18 á \$11 por quintal.

En los momentos mismos en que el descubrimiento de la quina Cuprea en nuestra cordillera oriental prometía esperanzas deslumbradoras á los Estados de Santander y Tolima, la avenida de las quinas de la India ha echo bajar el sulfato de 10 á 4 chelines la onza; y la carga de quina de 1½ á 2 por 100 de riqueza, pagada hasta 1880 de \$50 á \$72 á los extractores, ha caído á la tasa ruinosa de \$20 á \$25 en los mercados principales.

Nuestra agricultura comercial está, pues, en ruina: de ello se resienten todas las demás industrias, y las miradas de los trabajadores inteligentes se dirigen á las minas de plata que, en gran número y con riqueza llena de esperanza, acaban de descubrirse en la cordillera central á todo lo largo del Magdalena desde Honda hasta Aipe.

Sin embargo, la explotación de las minas depende del precio de las subsistencias: sin víveres abundantes y baratos no se puede pensar en empresas que requieran muchos obreros. Aquí empieza, pues, el segundo problema de nuestra situación agrícola.

La agricultura alimenticia, ó sea la que rinde productos destinados á la alimentación directa de nuestras poblaciones, no está en mejor condición que la comercial. No hay por que negarnos á la triste evidencia de los hechos.

El precio de los víveres ha *cuadruplicado* entre nosotros en el lapso de los últimos cuarenta años, y es mas alto que en cualquiera de los países densamente poblados con quién podemos establecer comparación.

El del trigo es, por término medio, de \$9-60 la carga de diez arrobas. En

Inglaterra el precio medio de los últimos cinco años no ha pasado de \$6-60, ó sea de 44 chelines el *quarter* (de 480 libras colombianas.)

El *maíz* oscila entre \$4 y \$8 la carga en el mercado de Bogotá y entre \$2-50 y \$7-20 en el de la Mesa. Si tomamos un término de \$3-20 entre los diversos mercados de Cundinamarca y el Tolima (precio decididamente inferior á la realidad) encontraremos que es mas que doble que el término medio en los Estados Unidos durante los siete últimos años, en donde no ha pasado, en los distritos de producción, de 35 centavos el bushel (de 58 libras) ó sea \$1-40 la carga.

El precio medio de las *papas* no baja de \$3 la carga; precio doble del de Alemania, en donde se ofrece á 50 marcos (de 25 centavos) la tonelada en el mercado de Hamburgo, que equivale al de \$1-50 nuestra carga de 10 arrobas.

El del *azúcar moreno*, que en Lóndres se compra hoy por mayor á no mas de 15 *chelines el quintal* ó sea nueve reales la arropa, no ha bajado entre nosotros, en los últimos ocho años, de ocho pesos el quintal, ó \$2 la arropa.

Por economía verdadera hemos consumido en nuestra propia casa durante algunas semanas, en el presente año, *excelente manteca de puerco* traída de los Estados Unidos, y comprada aquí al precio de cincuenta centavos la libra. En el mercado de esta ciudad tenía igual precio la de Cáqueza y Choachí de muy inferior calidad; pero en el mercado de Nueva York solo valía 10 centavos por mayor.

Tan solo la *carne* guarda precios semejantes á los de los países extranjeros, pues no se la puede estimar á mas de 8 centavos la libra, por término medio en los principales mercados de Cundinamarca; bien que el de las piezas escogidas (como lomo, agujas chatas, &c., vale de 20 á 25 centavos en esta ciudad). Debe tenerse presente, sin embargo, que apenas hace treinta y cinco años no valía este artículo mas de 70 centavos la arropa.

Estos precios revelan una gran carestía, sinónimo de escasez, de producción insuficiente, de agricultura atrasada, en fin. Investigar las causas de esta situación es un estudio digno del Ateneo de Bogotá y en él ocuparé por algunos instantes vuestra atención.

El atraso de esta primera rama del trabajo nacional se atribuye en el resto del mundo á diversas causas.

Es la primera y más importante de todas la mala distribución de la propiedad territorial; más claro, la concentración de la propiedad del suelo en pocas manos; contra la cual se lucha en la Gran Bretaña, y á la que se acusa, en parte, de la pobreza del pueblo español. Entre nosotros,—salvo la imprevisora prodigalidad con que se han distribuido las tierras baldías, dando con ello origen á la formación de *latifundios* ó predios de inmensa extensión,—se ha hecho ya todo lo posible por conjurar este mal—con la abolición de los mayorazgos y las vinculaciones, con el establecimiento de le-

la capital de la República y en el seno del Congreso Higiénico, la 5.ª comisión ha sentado lo siguiente en la fracción V de la cuarta conclusión de su dictamen:

"Es conveniente que los que sucumban por cualesquiera de estas dos epidemias, (cólera, fiebre amarilla) sean cremados."

Para apoyarlo, dice entre otras cosas lo siguiente:

"La razón de este precepto es del todo convincente. En efecto, todo cadáver víctima del cólera ó fiebre amarilla que es inhumado, se lleva á la tumba, en la intimidad de su organismo los gérmenes morbosos de la epidemia respectiva, sufriendo en seguida la putrefacción; esta circunstancia mejora el terreno en que se desarrollarán y multiplicarán dichos gérmenes morbosos, llegando á ser de esta manera el inextinguible semillero de nuevas, devastadoras y acaso periódicas epidemias, que diezmarán á la población en un tiempo más ó menos remoto. Por el contrario, observando la medida que proponemos, todo se acaba, porque el fuego destruye el organismo, y con él extingue todos los gérmenes morbosos."

Estaria completamente de acuerdo con lo dicho anteriormente y solo tendria que describir el procedimiento crematorio mas sencillo y mas práctico de cuantos se han inventado, si no le encontrara á la cremación dos grandes inconvenientes para sacar de ella todas las ventajas apetecibles, porque es claro que nosotros debemos fijar ante todo en lo que pueda llevarse al terreno de la práctica pronto y á poco costo, atendida la penuria crónica de nuestros gobiernos.

De los dos grandes obstáculos que le considero á la cremación, llamaré al primero *social* y al segundo *material*.

Si logro hacer patente que en la gran mayoría de nuestro pueblo, y aun en una gran parte de las gentes medianamente ilustradas, reinan ciertas ideas primitivas sobre el destino ulterior del alma y del cuerpo después de la muerte, ideas que se han sucedido por herencia, educación y otras causas, y que permanecen al estado latente en unos, francas en otros, disimuladas en los mas.

Si después de esto pongo en relieve lo difícil, por no decir imposible que es modificar en un tiempo relativamente corto este género de ideas, y el valladar insuperable que por consiguiente oponen á cualesquiera reforma violenta, habré demostrado el primer punto de la tesis que trato de sostener.

Mas ántes veamos si es posible encontrar un origen á esas ideas y si son propias solamente de algunos pueblos ó son universales; en una palabra, si ellas representan una parte de la evolución intelectual y moral de la humanidad, pues de este modo quedará suficientemente probado lo que decia mas arriba; es decir, que no es posible destruirlas en poco tiempo y que bastaria este solo motivo para hacer si no imposible, cuando menos muy difícil la cremación.

Antes de entrar en materia diré cuatro palabras sobre la historia anecdótica de la cremación.

La cremación era casi general entre

los Griegos y los Romanos. Precedió entre los primeros al tiempo de la guerra de Troya. No debe sin embargo inferirse que fuese la única y la mas antigua. Parece que la inhumación precedió á la cremación. Sylla fué el primero de los patricios cornelianos á quien se quemó.

He aquí como se practicaba la cremación: El muerto, coronado de flores y vestido con sus mas hermosos atavíos era colocado sobre una hoguera que sus parientes próximos encendian con antorchas, volviendo la cara para atestiguar que no hacian sino con repugnancia este último deber. Luego que la hoguera se consumia, la madre, los hermanos ó los parientes del difunto vestidos de negro, juntaban las cenizas y los huesos y ocultándolos bajo sus vestidos se los llevaban para encerrarlos en una urna.

Los hijos recogian de la misma manera los restos de su padre y á falta de hijos ó de vinda, era llenado este deber por los parientes ó los herederos.

Los cónsules ó los oficiales de los emperadores juntaban las osamentas de este: á la muerte de Augusto, los primeros de la orden ecuestre cumplieron este deber religioso con los pies desnudos.

Antes de retirarse los asistentes le decian al difunto: "Vale, vale, vale nos te ordina que natura permiserit euncte sequemur."—"Adios, adios, adios; todos te seguiremos en el orden que la naturaleza lo permita."

Al decir de Plinio, el uso de la cremación no remontaba mas allá del tiempo en que escribía; pero Plutarco nos cuenta que Numa fué inhumado porque habia prohibido que se quemase su cuerpo.

Los Persas detestaban la cremación por su adoración al fuego. Los Egipcios tambien, pero porque creian que el fuego era una bestia inanimada y no querian que el cuerpo humano fuese devorado por las bestias. Entre los Galos se acostumbró la cremación. Actualmente en muchos puntos del globo está en uso esta costumbre entre pueblos poco civilizados y que por consiguiente no la miran bajo el aspecto que nosotros la consideramos.

Pero para el objeto que nos ocupa, no podemos sacar nosotros ningún partido de ella, y paso por consiguiente á ocuparme de lo dicho anteriormente.

Ha existido y existe aun en las razas incivilizadas, la creencia de que la muerte es una vida largo tiempo suspendida y en tal concepto el cadáver de cualquier miembro de la tribu no debia ser destruido, si no al contrario debia conservarse lo mejor posible para que á la vuelta del *otro yo* lo encontrase dispuesto á continuar sus antiguas ocupaciones.

De aquí la costumbre de guardar los cadáveres en lugares en que no pudiesen ser maltratados ni destruidos, y también la de ponerles alimentación para su pretendida manutención.

Haré algunas citas relativas á lo que dejo dicho. Earl refiere que los insulares de Alsú, que son Papúes, hacen varias tentativas de hacer comer al cadáver por espacio de algunos dias después de la muerte: "y cuando ven que no toca á lo que le presentan, le llenan la bo-

ca de alimentos de siré y de arrack hasta que el líquido se derrama por el cuerpo y cubre el suelo." Entre los Tahitianos, "si el muerto era un jefe ilustre, se designaba á un sacerdote ó á otra persona para servir al cuerpo y llevar alimentos á su boca varias veces al dia." La misma costumbre tienen los Malayos de Borneo: cuando un jefe muere, sus esclavos cuidan de proveer á imaginarias necesidades; le abanicaban y le dan siré y nuez de betel.

Herrera cuenta de ciertos Brasileños que depositan al muerto, "en la red ó hamaca en que acostumbraba dormir y durante los primeros dias que siguen á su muerte, le llevan de comer como si reposase en su lecho."

La costumbre de depositar alimentos sobre ó en la tumba, es tan general que seria fatigoso hacer citas de ello.

Se ve, pues, que en estos pueblos no es posible la cremación, al menos en grande escala, pues sus ideas dualistas se los prohibian.

Además de las creencias que acabo de citar, hay otras que pudieramos llamar derivadas. Por ejemplo: "Si el cuerpo está todavía vivo de cualquier manera que sea, así como el hombre que sufre un ataque de catalepsia, no ha de respirar, no tiene necesidad de calor? A estas cuestiones han contestado diversas razas afirmativamente.

De los Guaranis, escribe Southey que "creen que la alma no se separa del cuerpo en la tumba, por cuya razón cuidan mucho del sitio donde lo depositan.

....." quitando al efecto "una parte de la tierra que ha de cubrirlo, para que no pese demasiado sobre el cuerpo...." y algunas veces la cubren con un vaso cóncavo para que el alma no se ahogue.

En el Brasil, según Burton, "existe la costumbre de encender fuego al lado de las tumbas recientes, para bien del difunto." Los Australianos occidentales encendian fuego al derredor de las tumbas, y muchas veces lo mantenian por espacio de tres ó cuatro años.

Así, pues, como decia anteriormente, la cremación es imposible con tales ideas sobre la resurrección; y efectivamente, si los cuerpos se destruan ya no era posible la vuelta á la vida; es decir que el individuo quedaba reducido á la nada. Mas como el sentido moral no se apaga en la humanidad en cualesquiera época que la consideremos, es curioso y á la par instructivo ver que en estos mismos pueblos la cremación servia de tremendo castigo á los criminales, pues es claro que quemándolos los reducian á la nada y por consiguiente los imposibilitaban de volver á cometer crímenes. Notemos de paso como la cremación nace de cierto género de ideas sobre la muerte y la vida y que el criterio histórico en este caso es de una poderosa ayuda para las investigaciones sociológicas.

Veamos además que á proporción que la concepción primitiva que hace de la segunda vida una copia de la primera, se debilita, piérdese y debilitase á su vez las ideas paralelas de la resurrección, de suerte que bajo este concepto la incineración cadavérica entrará de lleno en las costumbres y no solo se limitará al di-

fante si no á lo
cian, alcanzando
prácticos parí
reñido la b
oberra aun
An del Afr
la upa del a
gustación la
me cuerpo e

Pa compr
com anterior
via ilustrat

En los K
los millos d
Baga esta o
cosa destruy
sus pñone

misma ese
los Chancher
arma el mue

Chippa, q
acaba mori
tes no pete

hacen mas
y rompre l

Claro es q
ritas de ob

al muertoo
de ello hge

la segund
la primen

se expres
dice que la

las esencia
ca, y no l

sacrificio

Seria de
atención d

continuara
tener que

las ideas q
otra vida y

can exting
sino meran

do por con
naz para ll

ra mí que n
destruir q

por educac

Para pre
vista parec

razas mas
me basta s

rior, es dec
crédito, é i

tíficamente

Debemo
que la evo

se realizan
las proces

funto á no á los objetos que le pertenecían, alcanzando mas tarde hasta sus mas próximas parientes, viniendo á dar por resultado la bárbara costumbre que se observa aun entre algunas tribus del Asia y del Africa, en que muchas veces la esposa del difunto se deja quemar gustosa en la misma hoguera que consume el cuerpo del marido.

Para comprobar este aserto, citaremos como anteriormente, el testimonio de viajeros ilustrados y dignos de entera fé. Entre los Kusas, las viudas queman los utensilios domésticos del difunto. Los Bago (costa de Guinea) hacen la misma cosa y destruyen al mismo tiempo todas sus provisiones alimenticias; "el arroz mismo no escapa á las llamas." Entre los Comanches es costumbre quemar las armas del muerto. Franklin dice de los Chippewas, que cuando un individuo acaba de morir, sus desgraciados parientes no respetan cosa alguna de la casa, hacen pedazos sus fusiles y sus tiendas, y rompen ó inutilizan sus otras armas. Claro está que esto supone que los espíritus de los objetos que han pertenecido al muerto acompañan al suyo; resultando de ella la creencia, conforme á la cual, la segunda vida difiere naturalmente de la primera y algunas veces esta creencia se expresa de una manera formal; así se dice que las almas del muerto consumen las esencias de los sacrificios que se les hacen, y no la sustancia misma de esos sacrificios.

Sería demasiado largo y cansaria la atención de mis ilustrados lectores si continuara aduciendo pruebas para sostener que la cremación tiene su raiz en las ideas que los pueblos tienen en la otra vida y que esas ideas aunque parecen extinguidas entre nosotros, no están sino meramente amortiguadas, oponiendo por consecuencia una resistencia tenaz para llevarla á cabo, pues tengo para mí que nada es mas difícil de vencer ó destruir que las tendencias adquiridas por educación ó por herencia.

Para probar este aserto que á primera vista parecerá exagerado, por tratarse de razas mas civilizadas, como la nuestra, me basta seguir el mismo método anterior, es decir, citar opiniones dignas de crédito, é interpretarlas histórica y científicamente.

Debemos tener presente que á medida que la evolución mental sigue su camino, se realizan modificaciones lo mismo en las creencias que en las ideas hijas de las mismas. Los profetas hebreos que en los últimos tiempos nos dicen que al Dios hebreo no le deleita ya el perfume de las ofrendas, es porque habian adelantado lo bastante para renunciar á este género grosero de manifestaciones religiosas, que exigen provechos materiales proporcionados á los sacrificios materiales. Pero claro es también que á pesar de las protestas de los profetas, el pueblo hebreo en general no habia abandonado sus creencias y usos primitivos. Pero si la idea que los pueblos semi-civilizados atribuyen á estas costumbres, no reviste la misma forma que la de los pueblos salvajes, sin embargo la misma en el fondo.

"La gente católica del campo, dice

Rochhole, (Tyrol, Alto Palatinado y Bohemia) no olvida durante todo el año el procurar estar bien con las almas de los muertos....."

"A medida que se aproxima el día de los difuntos, se manifiesta de una manera mas viva la atención en su favor. En cada casa se mantiene encendida una luz todas las noches con grasa que se pone en la lámpara, se deja una puerta abierta ó á lo meaos una ventana; la cena sobre la mesa y algunas veces se añade algo, se acuestan mas temprano, todo para que los queridos angelitos puedan entrar sin que nadie los estorbe."

Actualmente en China hay fiestas periódicas en honor de los muertos.

¿Pero para qué es citar mas ejemplos de otras naciones cuando nosotros presenciarnos el 2 de Noviembre de cada año en nuestros panteones precisamente lo que trato de probar?

Y qué decir de la costumbre de adornar los cadáveres con las mas fragantes flores de la estación y de ponerles sus mas hermosos vestidos?

Las pequeñas capillas que los ricos edifican en los camposantos, los mausoleos, etc., etc., son á no dudar las análogas de las tumbas monumentales de las antiguas razas.

Además de lo que dejo dicho y que bastaría por sí solo para reflexionar seriamente en la introducción de la incoherencia cadavérica en nuestras costumbres, podría agregar la repulsión y horror invencible que causaria no solo en la clase mas ignorante de la sociedad sino entre la mas ilustrada. ¿Digame con franqueza si cualesquiera de nosotros veria con ojo indiferente que se le fuera á quemar el cadáver de un padre, de una madre ó de otro sér tan querido como estos? Sabemos que como decia Lavoissier: "Nada se pierde, nada se cria en la naturaleza, todo se transforma" que para estas trasformaciones de la materia, lo mismo es la cremación que el enterramiento ordinario; comprendemos las poderosas razones que hay para que en un caso de epidemia, sobre todo, se destruyan los gérmenes lo mas violentamente que se pueda, y sin embargo, creo que nadie voluntariamente llevaria el cadáver de un hijo, de una esposa ó de una madre para que fuese quemado, y si gubernativamente se exigiera esto, trataríamos quizá de ocultar aquellos queridos restos ántes de entregarlos á las llamas.

Creo que sucede con esto lo que en menor escala pasa con aquellos que prefieren muchas veces un sufrimiento prolongado y penoso, ántes que tomar la amarguísima pocion que les devolviera la salud, ó ántes que ponerse en manos del hábil cirujano que estirpara el mal.

Pues bien, pregunto ahora: ¿Si esto pasa entre gente ilustrada, se quiere acaso exigir mas criterio y mejor sentido común entre nuestro pueblo? ¿Haremos de establecer una reforma radical en costumbres tan inveteradas y en tiempos tan calamitosos como son aquellos en que reina una epidemia?

DR. GOMEZ PORTUGAL.

(Del "Instructor" de Aguascalientes, México)

Curación de la picadura del alacran con un remedio casero.

Al ver en las columnas de el EL GENIO MEDICO, núm. 1.423, pág. 380 y siguientes, los resultados maravillosos obtenidos con la cataplasma de ajo y cebolla en estado de crudeza, por el distinguido profesor D. Manuel Pastor y Barberán, como tratamiento curativo en la picadura del alacran, no pudo menos de sorprenderme que un remedio tan insignificante como el referido y que está al alcance de todas las familias, diera tan magníficos y eficaces resultados en el tratamiento de una enfermedad que tantos trastornos produce en la especie humana.

Son tantos los pueblos que por la escasez de habitantes y por lo mísero de su suelo se ven privados de farmacia y hasta de facultativo, que sería tarea larga el enumerarlos. En todos estos, y hasta en las grandes poblaciones, se hace uso de ciertas medicinas llamadas caseras y cuyo origen es en algunas tan antiguo como el primer hombre, que si bien las aplican sin saber el por qué, siempre y en muchas de ellas, hay algo de racional y científico.

Estas clases de medicamentos suelen usarse más particularmente por los médicos que ejercen su profesión en partidos rurales, aldeas y caseríos, y que por estar la botica distante de cualquiera de estos dos ó tres horas, hacen uso de los referidos medicamentos antes que ir á la farmacia por ellos.

A medida que iba leyendo el artículo del Sr. Pastor, me entusiasmaba su lectura, y deseaba se me presentase algún caso en donde poder ensayar y comprobar su tratamiento. No anhelaba ver á un semejante sufrir, no deseaba contemplar la faz de un hermano revolcándose en su lecho y agobiado por sus continuos dolores; no, mis deseos eran sólo observar los efectos de un medicamento que por su sencillez y exiguo precio se encuentra hasta en la humilde cabaña del pastor. El viene cual áncora salvadora á ponerse cara á cara y enfrente de un enemigo de malísimas consecuencias; él se presenta en manos de los necesitados para con su auxilio devolver al hogar doméstico la calma y la salud al pobre enfermo, víctima del veneno destructor; él echa por tierra otros medios que desde antiguo se usan en las picaduras de animales ponzoñosos.

Todos sabemos cuales son éstos recursos de que se valen los labriegos en análogas circunstancias; unos cogen al animal, lo machacan y se lo ponen sobre la picadura; otros hacen una ligadura entre el corazón y la lesión, y se la cauterizan con el fuego, y otros emplean sahumeros de diversas plantas hasta calmar el dolor.

Aunque la observación que voy á exponer valga tanto como un grano de arena echado en el inmenso Océano, he de referirla, no llevando en ello más móvil que el apuntar un caso más á los ya referidos por el Sr. Pastor.

Trátase de una niña de unos ocho

última igual en las herencias para todos los hijos,—con la redención de los censos,—con la desamortización de los bienes de manos muertas, en fin. Lo que aun resta del pasado es materia que no podría tocarse sin trastornar los cimientos del orden social, y por lo demás, eso desaparecerá naturalmente en el transcurso de dos ó tres generaciones.

Es la segunda, la falta de seguridad en la vida campestre, todavía no bien protegida en nuestras instituciones, y seriamente amenazada por la desastrosa acción de nuestras guerras civiles; sobre todo de la de 1860 á 1863, que dejó precedentes de expropiación de semovientes y aún confiscación de los predios mismos en grande escala. Esperemos que el progreso de las luces modifique en esta parte las costumbres, pues esta no es materia de legislación propiamente hablando. El artículo 91 de la Constitución, cuyo objeto esencial fué morigerar el furor desencadenado de las pasiones durante las luchas intestinas, todavía no ha ejercido la influencia benéfica que al fin llegará á tener; y aunque por lo pronto ha servido para interpretaciones contrarias á su letra, no ménos que á su espíritu humanitario y civilizador, es indudable que algún día adquirirá en la práctica la significación que acaba de dársele en Santander.

La tercera es la ignorancia de las nociones científicas y el predominio de la rutina embrutecedora en los trabajos agrícolas; pero ya desde 1878 ha empezado el estudio de esta ciencia en establecimientos especiales, y ese movimiento no se detendrá. La ruina en que se ha dejado caer las escuelas rurales ha sido un paso atrás en extremo lastimoso; pero es de esperar que algún día serán restablecidas, y además completadas con el establecimiento de huertas de experimentación y enseñanza objetiva.

La cuarta, en fin, sobre la cual puede obrar con provecho la opinión pública, es la que deseo presentar á vuestra consideración en esta noche: esa causa es el *ausentismo*.

Perdonad, señores, el neologismo de este vocablo, signo de una idea compleja que la lengua castellana no puede expresar con brevedad, y que recibido en la inglesa, de donde procede, y en la francesa, ha sido usado en España y América y aun aceptado ya en algunos diccionarios.

El ausentismo es un vicio en el funcionamiento de la propiedad territorial que permite el divorcio casi permanente entre la propiedad y el propietario: es la falta de residencia más ó ménos constante del propietario de su predio: es el sistema de administración de las tierras por medio de agentes ó mayordomos sin la presencia del amo. Y hay dos clases de ausentismo: completo y absoluto el uno; parcial el otro, cuando el propietario está presente y ausente tan solo su familia.

Este vicio de las costumbres agrícolas, esa contradicción permanente consigo mismo en que vive un agricultor que no cultiva la tierra, un campesino que vive

en la ciudad,—es el cáncer que ha devorado y devora la carne y perturba la mente del pueblo irlandés en los momentos actuales. Allá en Irlanda pertenece el suelo á propietarios ingleses siempre ausentes, y es administrado por codiciosos mayordomos á quienes sus amos encargan todos los días la exacción de arrendamientos mas y mas altos á los cultivadores. Resultan de aquí dos clases sociales: compuesta la una de nobles á quienes la riqueza embriaga y la ociosidad corrompe, que viven en el seno de los goces sensuales: formada la otra de arrendatarios miserables,—esquilados por el mayordomo, abandonados de sus patrones y protectores naturales, sin estímulos ni esperanza, sin educación ni ejemplo de moralidad,—se arrastra en el fango pestilente formado á la vez de la miseria, la ignorancia y los vicios.

La causa de ese contraste es la ausencia de los propietarios, y de aquí la palabra inglesa *absenteeism*.

Aunque con menos intensidad, hay en todas partes algo de esa separación de las clases sociales, consagrada la una al trabajo, no siempre del todo agradable y fácil de los campos, encerrada la otra bajo el techo de las ciudades, en donde se ocupan en trabajos, al parecer más soportables, los obreros de las fábricas, los comerciantes y empleados, los que viven de sus rentas y los que derivan su subsistencia de la limosna ó del petardo. Fórmase aquí grandes aglomeraciones humanas compuestas de elementos heterogéneos, de palacios y tugurios; de lugares consagrados al placer y sentinas en que habita el dolor; de trabajadores y ociosos; de las más altas y las más bajas clases sociales: en donde á la par se ostentan la riqueza enorme y la miseria increíble; la más levantada cultura y la ignorancia brutal más profunda; las más altas virtudes y los más degradantes vicios. Hay en ellas algo que atrae como la pendiente que lleva las aguas del invierno á las lagunas; algo que corrompe el aire como el principio que engendra la putrefacción de las aguas estancadas, y ese algo se muestra en esas úlceras sociales,—el lujo y la prostitución, la embriaguez y el juego. De ese conjunto inexplicable resulta cierto esplendor que deslumbrá á lo lejos como el miraje un rumor sordo y confuso que desvanece y convida como el canto de las sirenas: todo eso fascina y arrastra como el Maelström, y dá origen á esos hormigueros humanos que se llaman Londres y París, Viena y Berlín, Nápoles y San Petersburgo, que á las veces se muestran en medio de campos desiertos, tierras incultas y pueblos rurales soñolientos y envidiosos. Ese remolino envuelve en su seno todos los días una nueva parte de la población campestre, y en ella no pocos propietarios agricultores ó tan sólo sus familias.

Resto de las épocas caliginosas en que sólo la fuerza brutal dominaba, y en que el cultivo de la tierra era la tarea del esclavo en los pueblos conquistados, esta idea de inferioridad del trabajo agrícola subsiste aún por la atracción que ejerce la existencia de las ciudades, al parecer

más cómoda y noble para los caracteres no bien templados. El hecho general entre nosotros es, sin embargo, que el propietario cultiva sus tierras por sí mismo; tan solo, eso sí, como un período de transición en la vida, determinado por la necesidad presente, pero sostenido con la esperanza de pasar luego con su familia á otro de descanso y de goces, semejante al que gráficamente describe en "Un año en la Corte" un espiritual escritor de costumbres, amigo nuestro.* Con no poca frecuencia la familia vive en el pueblo vecino, y el jefe de ella arrostra solo en el campo los inconvenientes de la vida rural, como un reo sentenciado á trabajos forzados, al dolor de la ausencia y á las privaciones consiguientes á la falta de un hogar vivificado por la presencia de los seres queridos.

* El señor Ricardo Silva.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Lunes 5 | San Telésforo papa, san Simeón Stylita y santa Emiliانا virgen.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

CORRIERES.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.
JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armonía, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Abascochapan y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Juconapa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 5 de 1885.

Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor "Colima", capitán W. B. Seabury, procedente de Panamá y escalas, con dos bultos, tres pequeños sacos de correspondencia y los pasajeros Donato Dedomenico, G. Dedomenico, de Panamá, y el doctor Juan Padilla, de Purta Arenas.

Juan J. Cañas.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad,

ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—17

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Santos Alfaro, se vendrán en pública subasta dos terrenos situados en el cantón del Espinal, de esta jurisdicción, el primero de capacidad de un medio de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con tierras de Petrona Díaz; al Norte, con terreno de Margarito Martínez y tierras de Petrona Díaz, mediando quebrada; al Poniente, mediando camino, con terrenos de Alejo Ayala y Margarito Martínez; y al Sur, mediando cercas de pifa, con tierras de don Alejo Ayala: el segundo capaz de tres medios de maíz de sembradura, cuyos linderos son: al Oriente, mediando cercas, terreno de Manuel Sanchez; al Norte, mediando camino, con terreno de Santos Abarca y Jerónimo Martínez: al Poniente, mediando quebrada, con tierras de León Henriquez y Alejo Ayala, y al Sur, mediando cerca, con terreno de Pantaleón de la O. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de la villa de San Rafael, á las doce del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. 3—1 *Julio Morales.*

En virtud de utilidad y necesidad, se vende voluntariamente en este juzgado, á solicitud de los señores Demetrio Bonilla y Nicolasa Landaverde, representados por el doctor don Gregorio Ávalos, un terreno sito en el valle del Tablón, de esta jurisdicción; compuesto de cuatro manzanas, linda al Norte, con terreno de Anselma Alas; al Oriente, con el de Toribio Landaverde; al Sur, con el de Antonio Rivas; y al Occidente, con el de Eligia Hernandez é Inés Rivas; el cual, está valuado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere. 3—2

Juzgado de paz de Suchitoto, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. *Antonio Escobar.—Manuel Morales, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de los señores don Andrés Orellana y don Julián Pacas, un terreno que en concepto de maridos legítimos de las señoras Sebastiana y María de la O Porras, de la propiedad de éstas, que pro-indiviso y como legítimas herederas de su finada madre Gertrudis Amaya, poseen en la hacienda "San Jorge" jurisdicción, de Santa Clara; sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Santa Rosa; al Sur, con la hacienda de San Juan de Merinos y hacienda San Jacinto de los Joveles; por el Poniente, con hacienda Santo Domingo Amatitán; y por el Norte, con hacienda de San Jerónimo; cada derecho está valorado en cien pesos. El que quisiera

hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado 2º de paz de Apastepeque, á 15 de Diciembre de 1884. 3—2 *Segundo Mendoza.—Nicolás Ramírez, Srío.*

Subasta.

U En el juzgado de mi cargo, se vendió en pública subasta, un buey overo chiltote, chico, herrado con un fierro como de la figura del margen, desconocido, habiéndose anticipado la venta, por no encontrar persona, que cuidara de él lo que se avisa para los efectos legales.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Jacinto Urquilla.* 2—2

Depósitos.

B Se ha depositado un novillo bermejo de dueño desconocido, el cual está herrado con el fierro del margen. Ocurra el que tenga derecho. 2—2

Juzgado primero de paz de San Martín, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Lucio Berdugo.*

AVISOS ESPECIALES.

Banco Internacional

DEL SALVADOR.

Por la presente se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el 8 del corriente mes en al oficina del Banco á la una de tarde.

San Salvador, Enero 5 de 1885. 3—1 *M. Rohde,* Jeroento.

Gratificación.

4 El siete del mes próximo pasado se me desaparecieron dos bestias mulares del punto nombrado "El Rebelde" jurisdicción de San Vicente; la una de ellas es un macho bermejo, pardo, de carga; y la otra una mula baya roca, de

silla, andadora, ambas tienen por criador el fierro figurado al margen.

Suplico á las autoridades y particulares, que si saben el paradero de dichas bestias, lo denuncien á la autoridad mas inmediata, ofreciendo al que lo denunciare, una gratificación.—*Domingo Arévalo.* 2—1

LEED!

A ésta conocida y acreditada **IMPRENTA**

han llegado

Tarjetas á la última moda

QUE SE USAN EN EUROPA,

Para visitas, Menu,
Ofrecimientos, Bautizos,
Partes de Boda, Entierros,
etc. etc. etc.

Cuenta además con un abundante y **variado surtido de tipos, y lujosísimo papel**

para toda clase de impresiones en tinta de todo color y esmalte.

Desseando su propietario poner los trabajos de la IMPRENTA al alcance de todas las clases sociales, hace

REBAJAS CONSIDERABLES que dejan satisfechos á todos sus parroquianos.

VERSOS

DE

Francisco A. Gavidia.

Se venden en esta "Imprenta", impresos elegantemente y en lujoso papel.

El libro consta de mas de doscientas cincuenta páginas y se vende al precio de **un peso** cada ejemplar.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini Calle de la Aurora Número 9.

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su TARIFA; de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Añil, Bálsamo, Café y otros frutos..... quintal 25 cts.
Mercaderías de peso..... " 25 "
Madera y mercaderías de poco peso..... convencional.
Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengan de Armenia é intermedios, *Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.*

Pasajes.

	A			A			A			A			A		
	La Puerta.			Los Lagartos.			El Bebedero.			El Zapote.			Sonsonate.		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
De Armonia....	37½	31	25	50	37½	25	75	62½	37½	\$1 00	75	37½	\$1 25	\$1 00	50
De Sonsonate ...	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	37½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—3

R. A. Nanne, Agente general.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Martes 6 de Enero de 1885.

NUM. 5

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado General de la República del Salvador en New York.

New York, 10 de Diciembre de 1884.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

Señor :

Las tendencias y condiciones de los negocios mercantiles son con poca diferencia lo mismo desde hace algunas semanas, pero algo mejor en la demanda de artículos de lujo para los próximos días festivos; pero en los demás departamentos escasamente se nota ningún cambio. Todos los mercados están encalmados y comparado con años anteriores en esta época el volumen de los negocios tiene una notable disminución, cuyo estado se nota mas en las Bolsas de Comercio, donde á consecuencia del limitado campo de especulación prevalece apatía y descontento: pero esto no quiere decir que el Comercio decaiga, por el contrario, las noticias del Banco Central respecto al estado de todo el país, demuestran que los hombres de negocios no están ociosos y que esperan solo la oportunidad de empresas convenientes.

La situación financiera no ha cambiado mucho tampoco. El dinero á préstamo está abundante, con moderada demanda y tipo de interés bajo: los bonos de ferrocarriles activos y de alza: el papel del Gobierno de alza: el papel del Estado sin operaciones: las acciones de los Bancos firmes, pero con muy pocas ventas y el cambio sobre el extranjero un poco mas alto, con demanda limitada y el mercado generalmente quieto.

Lo único notable en política es la publicación del mensaje del Presidente, cuyo documento probablemente llegará completo á manos de U. por otro conducto: es interesante por muchos conceptos y contiene algunos puntos importantes para esos países con referencias á los medios de comunicación y á las relaciones que pueden establecerse para estrechar el comercio con el Continente Americano, por medio de tratados, unificación del sistema monetario, apertura de un canal interoceánico americano, y otros de no menos importancia que expresan muy claramente los deseos del Gobierno de los Estados Unidos de aproximarse todo lo posible á sus aliados naturales en el mismo Continente. Ese documento publicado á la par de la elección del candidato democrático, es muy significativo por muchos conceptos é inicia una serie de reformas de interés general de mucha trascendencia, que han

dado principio ya con tratados de Comercio con España y la República Dominicana, los cuales probablemente serán precursores de otros en el mismo sentido, sobre bases muy liberales y beneficiosas para las partes contratantes.

Uno de los párrafos del Mensaje revela la existencia de un tratado nuevo é importante negociado entre los Gobiernos de los Estados Unidos y el de Nicaragua. Ese tratado, dice el Presidente, autoriza la construcción por los Estados Unidos, de un canal, camino de hierro y líneas telegráficas á través del territorio Nicaragüense. La ruta de Nicaragua fué cuidadosamente estudiada hace algunos años por ingenieros comisionados por los Estados Unidos. Todos los otros punto Centro Americanos en que era posible abrir un canal interoceánico fueron también examinados. Los comisionados á quienes se confirió el encargo de revisar los informes, manifestaron que esa ruta poseía grandes ventajas, tanto para la construcción, como para el entretenimiento de un canal y ofrecía menos dificultades para la ingeniería y bajo el punto de vista comercial y económico, que cualquiera otra ruta de las que se ha demostrado que son practicas, por los estudios suficientes y detallados que se han hecho para poder formar un juicio muy aproximado de sus méritos relativos.

Hace poco mas de cuatro años que varios ciudadanos americanos prominentes, obtuvieron de Nicaragua una concesión que les facultaba para construir un canal en aquel país. Esos señores acudieron al Congreso para obtener un acto de incorporación, pidiendo además que el Congreso garantizase un dividendo de 3 por 100 por veinte años sobre un capital bursatil de \$75,000,000. Su petición no tuvo buen resultado y con el tiempo su concesión caducó. Antes de caducar, el departamento de estado pidió al Congreso un crédito de \$250 mil para atender á los gastos de la ejecución de las leyes de neutralidad. Se supo, sin embargo, en el curso del debate, que el dinero era para conseguir una prórroga de la concesión ó para asegurar su transferencia y modificación de sus términos. La naturaleza exacta del nuevo tratado y las condiciones impuestas no se han hecho conocer al público todavía: pero es muy claro, por supuesto, que si ha de construirse algún canal, de acuerdo con sus circunstancias, se hará por el Gobierno de los Estados Unidos y no por ningún particular. Se dice que el Gobierno estaba opuesto á la construcción de un canal bajo la concesión Grant-Menocal, y que estaba tratando ántes que espirase la concesión, de asegurar para la Nación, los privilegios que le dió á los particulares. Aparece también que en Mayo último, cin-

co meses ántes de caducar la concesión que agentes del Gobierno probaban de asegurar de la República de Nicaragua las condiciones del tratado cuya negociación se ha anunciado ahora.

Puede ser que estos esfuerzos no se hubieran hecho si no hubiese que se encontraron grandes y casi insuperables dificultades por los cavadores del canal francés del Istmo de Panamá. Los informes de todos los expertos americanos que han inspeccionado aquel trabajo son de que su terminación tardará muchos años y que su costo excederá en mucho á la más liberal apreciación que se ha hecho hasta ahora. Parece que el Gobierno de los Estados Unidos convencido de que el suceso del canal de Panamá era problemático, se decidió asegurar para sí mismo la opción de construir otro canal bajo su dominio en la ruta de Nicaragua.

La negociación de este tratado conduce á una consideración mas perfecta del tratado Clayton-Bulwer que tuvo jamás. Aunque la causa inmediata de la discusión respecto de ese tratado entre el Secretario Blaine y el Secretario Frelinghuysen por una parte, y Lord Granville por la otra, en 1881, 1882 y 1883 parece ser la concesión Grant-Menocal, la acción posible del Congreso con referencia á él puede verse ahora que el objeto demostrado por este Gobierno en aquel tiempo se refiere tanto á empresas nacionales como á la protección de empresas dirigidas por ciudadanos. El Secretario Frelinghuysen observó en su carta del 8 de Mayo de 1882 á Mr. Lowell, habiendo hablado de empresas de canal, en que los ciudadanos americanos estuvieran comprometidos: "El ramo legislativo del Gobierno de los Estados Unidos podría desear tener la libertad de poner el crédito de los Estados Unidos al servicio de una ó más de estas empresas. El Presidente no se cree garantizado haciendo compromisos ó cualquier admisión respecto á las condiciones del tratado Clayton-Bulwer que pudiera intervenir con este propósito." También dijo: "Los Estados Unidos se creen suficientemente competentes para rehusar á conceder su protección, junto con la Gran Bretaña á cualquiera otra persona ó compañía y estar libres después para proteger cualquier comunicación interoceánica en la que ellos ó sus ciudadanos pudieran interesarse de modo que tratados con los poderes soberanos locales puedan garantizar ó sus intereses requieran." Además la Gran Bretaña manifestó en Diciembre de 1882 que no habia ninguna necesidad de cambiar ninguna de las cláusulas del tratado.

Es probable que como consecuencia de la negociación del tratado de Nicaragua, la conducta de este Gobierno respecto al dominio de los canales Cen-

tro americanos, se defina claramente.

La recomendación del Presidente Arthur y del Secretario Mc. Culloch sobre suspender la acuñación de plata, ha sido atendida desde luego por el Congreso. El Senador Mc. Pherson presentó una proposición para que se suspendiera inmediatamente la acuñación de los pesos de plata y se retirasen todos los billetes de los Estados Unidos de la denominación de cinco pesos. El Secretario del Tesorero emitirá certificados por plata sobre el depósito de la moneda de plata, marcando en ellos el peso y valor del metal en el mercado, calculado en pesos de oro de los Estados Unidos á razón de 25 granos y 8 décimos del marco legal por un peso. Esos certificados han de ser redimidos entregando moneda de plata del peso y fineza certificados. Es de esperarse que esta ó alguna otra medida que cure prácticamente el mal, se resolverá antes que sea muy tarde para aplicarla.

Sin otro particular soy de U. con la mayor consideración su muy atento seguro servidor,

Jacob Baiz, cónsul general.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Gobierno en visita:

Sensuntepeque, Diciembre 28 de 1884.

Atendiendo á la excitativa del Gobernador del departamento de Cabañas, y considerando de interés público el establecimiento de un correo que conduzca la correspondencia del interior de esta República á la de Honduras por la vía de Mapulaca, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: establecer un correo que salga de Sensuntepeque para Mapulaca en los días 7, 17 y 27 de cada mes. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente)

El Sub-Secretario de lo Interior,
Velasco.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Exoneración de Jurados.

Palacio Nacional:

San Salvador, Enero 5 de 1885.

Por la Gobernación del departamento de San Miguel, han sido exonerados del cargo de Jurado los señores doctores don Trinidad Romero y don Fernando Avila Espinosa, Gregorio Valiente, Agustín Perdomo, Timoteo Funes, Francisco Quinteros, Pantaleón Medrano y Luis García; y por la del departamento de Gofera, los señores doctor don Ramón Rosa, Daniel Vasquez, Ricardo Rosa, Tomás Lazo, Felipe Maltés, Juan C. Sanchez, Victor Aguirra y Pedro Martínez.

El Ministro de Justicia,

Castro.

SECCION DE AGRICULTURA.

LECTURA

dada por el señor Doctor Salvador Camacho Roldán en la sesión solemne del "Ateneo de Bogotá," el 18 de Setiembre de 1884.

(Conclusión).

Esta forma, aunque morigerada, del ausentismo produce con todo la destrucción de la vida rural propiamente dicha: la cual requiere atención sostenida, continuidad perseverante en los trabajos y principalmente sistemas agrícolas apoyados por una tradición no interrumpida; pues nada de eso puede obtenerse cuando el cultivador tiene dividida su atención entre su familia y sus trabajos en dos lugares distintos.

La agricultura no es rutina sino ciencia. Los fenómenos de la vegetación son el resultado de la acción combinada de factores multiplicados: de las reacciones químicas que tienen por teatro la atmósfera y la tierra; del calor y de la humedad que alternativamente requieren las plantas; de la abundancia ó escasez de los elementos constitutivos de los tejidos vegetales, que éstos absorben principalmente por medio de las raíces en las capas arables. A estas condiciones se provee por medio de riegos sostenidos con instalaciones de carácter permanente para emplearlos en el momento oportuno; circunstancia esencial y cuya falta absoluta es, á mi ver, la primera causa que explica el estado vacilante de la agricultura colombiana, como su perfecta organización es un título de gloria para la raza árabe durante su ocupación en la Península Española: se provee por medio de desagües y saneamientos para descargar á los campos del agua sobrante en los fuertes inviernos; por medio del ablandamiento é inversión de las capas vegetativas con el empleo bien dirigido de variados instrumentos aratorios; con una rotación filosófica en los cultivos; con la frecuente distribución de abonos, obtenidos principalmente de los residuos animales, primer alimento del vegetal, como los frutos de este constituyen el de los primeros. Así, es indispensable un equilibrio constante entre la vida vegetal y la vida animal, que se prestan recíproco apoyo. Y el todo requiere trabajo humano inteligente, formado con la educación dada por el patron y por medio de la división de ocupaciones racionalmente distribuidas; trojes bien construidas para la conservación de los frutos; establos bien ordenados; habitaciones humanas cómodas y sanas, y una vida solidaria, no interrumpida entre el empresario, sus dependientes y obreros, sus animales y sus campos, en que el hombre viene á ser el eje sobre el cual se mueven en sus órbitas respectivas esos agentes naturales, sus compañeros y socios, á quienes no solamente explota sino de quienes depende también.

Para la realización de esos fines es indispensable la presencia de la familia en el campo y el constante concurso de sus afectos y cuidados al trabajador: la falta de ella es causa de esos trabajos incompletos, siempre festinados, de esas obras

fugaces dotadas de un día de duración, de esas explotaciones pasajeras, de esa cooperación indecisa de los obreros y de pendientes, de esa antipatía mal encubierta del labriego por el propietario, de esos campos semi-abandonados en que la vida es dura, los resultados de las empresas no siempre seguros, y de los cuales no se puede esperar una renta bien conocida.

¿Queréis que os recuerde el espectáculo de una de nuestras casas de campo no habitada por la familia, en las inmediaciones de esta ciudad, y algo peor si es lejos de ella?

—En el fondo de un paisaje sin árboles buscad los techos ahumados de dos ó tres casas pajizas, sobre las cuales, en una estrata de polvo, crece la vegetación musgosa del invierno. El fangal de la puerta de las corralejas os indicará que estais en el vestíbulo: en el patio saldrá á recibirlos con ladridos coléricos una jauría de perros mal humorados, pues saben por experiencia que vais á aumentar el divisor de su exigua pitanza: vuestros zamarros cubiertos de lodo irán á adornar los trofeos de cabezas de venado que se ostentan en las columnas del corredor: en una sala desierta y fría, el humo de la cocina inmediata, falto de otra salida á donde esparcirse, os ocultará sobre la mesa central un nacimiento que, como los dioses penates de Eneas, habrá peregrinado por luengas tierras y aun tal vez ignotos mares: al penetrar en la alcoba vecina trastornará vuestras ideas el ruidoso cacareo de una gallina, obligada por la necesidad á convertir vuestro lecho en el nido que, avaro, le negó su dueño en el corral: al frente de la sala, en guisa de jardín, os esperan prontas á clavarse en vuestra ruana, las espinas de un rosal desprovisto de flores, y tal vez algún novio colosal, crecido á fuerza de desdenes, mostrará los restos de su cresta rojiza, marchita y deshojada como su esperanza. Pasad al segundo patio, y al sólo penetrar en él os saludará el gruñido enojado de cuatro ó cinco cerdos, en quienes, á juzgar por su aspecto inmundo y cerdas espeluznadas, todavía se albergan los demonios que Jesús expulso del cuerpo de los poseídos. En vano buscareis un libro para solazar el fastidio de esa habitación sin horizontes, sin contraposición de colores y sin luces y sombras en el paisaje. Cuidad de agregar á vuestro lecho,—no mejor ajustado ni provisto de colchón ménos sutil que el de don Quijote en la Venta,—vuestra ruana de bayetón, y esperad, dominando el agudo reclamo del estómago vacío, después de un largo día de abstinencia, la hora

En que no dejareis la mesa ayuno
Cuando nos falte en ella el peccaro
O aunque su pavon nos niegue Juno.

Y sobre los últimos restos de la abundosa postera, no divorciada de un maduro asado que todavía amenaza quemar la yema de vuestros dedos, procurad conciliar el primer sueño. Aprovechadlo sin vacilar, porque la almohada de la cama estará comunicada por artes de maligno encantador enemigo vuestro con algún

teléfono no sospechado hasta el corral de los terneros, quienes al primer canto del gallo llamarán con sendos y lamentables berridos á sus siempre despiertas madres, las cuales con voz ronca aunque apacible, como de gente ducha en el oficio parecerán contestarles á lo lejos: "¡paciencia, hijo mio!"

Tal, á lo ménos fué la historia que no ha mucho me refirió un miembro del Ateneo, amigo mio, quien en lucha desesperada entre el sueño que lo vencía y agobiaba y el formidable cencerro que á cada momento lo interrumpía, logró al fin conciliar el primero; pero no con descanso apacible sino en medio de visiones de su acolorada fantasía. Soñó entonces... ¿fué sólo un sueño?... Soñó, pues, que en alas de un brioso chicharrón, mediano de alzada, pero ágil y robusto de miembros, blando de boca y de menudos y exquisitos pasos, volaba sobre la extendida sabana en busca de la hacienda de "Gloria-patri," de cuyo propietario había recibido una invitación—á negociar una partida de foretones listos para entrar á la ceba.

Sereno y azul estaba el cielo y medio velado el sol por nubes diáfanas: las colinas distantes, alumbradas por el sol de la mañana, mostraban las suaves curvas de sus formas de color bermejo: los filos de la cordillera al confin del horizonte, levantaban sus líneas desiguales y sus faldas azulosas debajo de un firmamento de transparencia argentina. Brisas ligeras traían el perfume de los campos y movían con perezoso vaivén las copas de los árboles á la vera del camino. Al doblar la punta de una cuchilla avanzada sobre el centro de la sabana, apareció un valle angosto terminado en el vértice de un ángulo, en donde un boquerón separaba la cima de los cerros, y del cual, por en medio de un bosque antiguo, despeñaba un torrente sus ondas espumosas. A la mitad de la falda brillaba un techo rojizo, debajo del cual la blancura de las paredes hacía contraste con puertas y ventanas de color gris cortado por líneas carmesíes. Al pasar sobre un puente rústico el torrente, ya amansado en su furia por el nivel casi horizontal de la llanura, entre un lecho sombreado por alisos y morenas, alcanzábase á divisar arriba de las casas las instalaciones de un molino, de cuyas represas superiores se desprendían las cabezas de canales de irrigación á uno y otro lado. A sus inmediaciones desahacía el viento la columna de humo sobre las chozas pajizas de los arrendatarios repartidas en el anfiteatro de las colinas. Una alameda de cerezos y salvios conducía en línea recta hasta las casas, abrigando en sus ramas nidos de cantoras mirlas y de inquietos gorriónes. Un portal espacioso, oculto por arcos de madre selva y de curubo, daba acceso á un gran patio flanqueado á la derecha por un establo destinado á recibir las caballerías y sus monturas, y á la izquierda por un cobertizo que daba abrigo á los carros y sus accesorios. Desde el patio hasta el arroyo, un cercado fuerte y bien conservado enmarcaba en la falda una huerta de fru-

tales variados, desde la manzana y la pera hasta la fresa y la uchuva. Dos corpulentos pinos de California cerraban á moderada distancia el frente de las casas, semejando las torres de un castillo; y al abrigo de las paredes interiores, un caucho ramoso de hojas brillantes de verde oscuro con visos bermejos, formaba del centro del patio interior; en donde una pareja de lustrosos bueyes, altos de cuernos, uncidos ya al carro, esperaba completar su carga de la troje para salir por un camino lateral.

Una tropa de niños bajó desde los corredores con gritos alegres al encuentro del huésped, precedidos de sedosos perdigueros de largas orejas y mirada amistosa é inteligente: en pos de ellos el cortés hacendado llegó á tener la rienda y el estribo al bien venido visitador, y engarzando su mano en el brazo de este, juntos se dirigieron á la habitación. En los anchos corredores sombreados por arcos de enredaderas silvestres, de cuyo centro colgaban rústicas canastillas de vistosas parásitas, llamaban la mirada venados y perros de Landseer en grabados espléndidos, á la par del Arado nivernés y la Feria de caballos de Rosa Bonheur. A la puerta de una modesta pero abrigada sala, dos ojos negros sombreados por largas pestañas, por entre las cuales enviaba un corazón sencillo sus plácidos reflejos, saludaron con sonrisa amable extendiendo una blanca mano á nuestro amigo: era la castellana del castillo; y al través de los vidrios de las puertas laterales, dos caras, de ángel, interrumpiendo sus faenas escolares, curiosaban el aspecto respetuoso y galante del recién llegado.

Bajo el techo de este cármén perfumado de afectos de familia habitaban la paz y el contento, el trabajo y las virtudes sencillas: allí moraban el orden y el aseo, la economía y la abundancia, la comodidad bien entendida y la modestia mas ignorada de sí misma. Allí moría el eco discordante de las voces del mundo, y las oleadas temibles de la ambición y la intriga reprimían á las puertas de ese recinto; como el mar en las arenas de la playa, sus corrientes inquietas. El ruido del trabajo desterraba de las almas toda tendencia á la melancolía mórbida que se cierne en el hogar de las gentes desocupadas: la salud prestaba sus colores brillantes á las mejillas y la actividad incesante encontraba descanso en las alegres visiones de la esperanza. Allí no se hacían versos, pero se respiraba poesía.

Las horas del día pasaron con raudo curso; y cuando al hundirse el sol detrás de los cerros de Occidente fué prolongando la sombra sus pasos hacia el Levante y empezó á verse el dudoso brillo de alguna que otra estrella en el firmamento, fueron encendiéndose también una tras otra las luces de las chozas sobre el fondo oscuro de las lomas distantes.

Algún saldo de los jugos gástricos acumulados en el día anterior dió curso á los sueños del viajero hacia las escenas de un comedor en cuyo centro despedía

sus fulgores una lámpara colgada del cielo raso. Cuando el huésped en medio de toda la familia, pendiente de su brazo la hermosa castellana, se dirigía alborozado en busca de esa estrella benigna, —los gritos de las ordeñadoras, el mugido de las vacas, el rebuzno de un asno y los maullidos de un gato pusieron punto á sus sueños para despertarlo á la realidad ya enojosa. La luz penetraba por las rendijas de las puertas: vistiósse lentamente, abrió una ventana sin cristales, y la niebla que le ocultaba el paisaje triste de paredes y cercas medio arruinadas, hizo que concentrase sus pensamientos en una especie de contemplación filosófica. Reflexionó cuan otra hubiera sido su suerte en el día anterior si esa mansión de abandono y tristeza hubiese sido bendecida por el rayo de luz de unos ojos femeninos. Recordando á Shakespeare se dijo que la agricultura es mujer; pero no desgredada y sucia, ni codiciosa y dura, de carnes amojamadas, sino alegre y compuesta, activa de corazón para compadecer al pobre, aliviar al enfermo, consolar al triste, y enseñar al niño ignorante. Inteligencia cultivada y modesta, la mujer debe ser el emblema de la misericordia, el espíritu del aseo y del buen gusto, la fuente de la benevolencia y la misionera de la educación en los campos.

En las soledades campestres es en donde mejor se comprende la misión sublime de la dulce y tierna compañera del hombre. Ella comunica su belleza al paisaje, esparce las flores en la huella de sus pisadas, hace respetable la mansión más humilde, retempla con su ternura inagotable la energía que reclama para su amigo la brega incesante de la vida, hace soportables todas las fatigas y refleja en su mirada el alma profunda de la Naturaleza. Una dama elegante en su estrado, una belleza á la moda en el palco de la Opera, dan idea falsa del imperio de la mujer en la vida humana. Es una casera hacendosa y solícita, amable y risueña en su hogar, caritativa y simpática en la choza del pobre, ordenada y previsora en las faenas domésticas, abnegada y amante á todas horas, la que en mis recuerdos del mundo ha quedado impresa como el tipo verdadero de la reina de la hermosura y de la obra privilegiada de la creación.

De "El Agricultor de Bogotá."

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Miércoles 7 | San Julián obispo y san Genaro mártires— Abrense las Relaciones.

AVISOS OFICIALES.

CORRIOS.

MIERCOLES
SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Pa-

raiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutopeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN:

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa Santa Ana y La-Libertad.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 6 de 1885.

A las 5 y 30 a. m. fondé hoy el vapor "Clyde," capitán Griffith, regresando de Acapulco sin carga, con un saquito de impresos y el pasajero Francisco Villegas de San José de Guatemala.

Juan J. Cañas.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

Oficina del Registro de la sección de Occidente.

Se hace saber á quienes interese, que desde el quince al treinta y uno del próximo pasado Diciembre se hallan despachados los títulos que presentaron en esta oficina las personas siguientes:

	Don Jesús Castillo	4
	" Antonio González	9
	" Mariano Garofa	1
	" Francisco Valladares	1
	" Encarnación M. Velásquez	1
	Don Miguel Ramos	5
	" Juan M ^a Caballero	1
Dr.	" José Rosa Pacas	5
	" Jesús Gochez	1
	" Braulio Cillizar	1
	" Ezequiel Escobar	1
D ^a	María Sərbula Peñate	1
Cronol. D.	Elías Reyes	1
	" Eostaquio Mathé	2
Br.	" Prudencio Alfaro	6
	" Pedro Biscarra	8

Santa Ana, Enero 2 de 1885.

3—1 Cornelio Lémus.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—18

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Santos Alfaro, se venderán en pública subasta dos terrenos situados en el cantón del Espinal, de esta jurisdicción, el primero de capacidad de un medio de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con tierras de Petrona Díaz; al Norte, con terreno de Margarito Martínez y tierras de Petrona Díaz, mediando quebrada; al Poniente, mediando camino, con terrenos de Alejo Ayala y Margarito Martínez; y al Sur, mediando cercas de pifa, con tierras de don Alejo Ayala: el segundo capaz de tres medios de maíz de sembradura, cuyos linderos son: al Oriente, mediando cercas, terreno de Manuel Sanchez; al Norte, mediando camino, con terreno de Santos Abarca y Jerónimo Martínez; al Poniente, mediando quebrada, con tierras de León Henriquez y Alejo Ayala, y al Sur, mediando cerca, con terreno de Pantaleón de la O. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de la villa de San Rafael, á las doce del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

3—2 Julio Morales.

En virtud de utilidad y necesidad, se vende voluntariamente en este juzgado, á solicitud de los señores Demetrio Bonilla y Nicolasa Landaverde, representados por el doctor don Gregorio Ávalos, un terreno sito en el valle del Tablón, de esta jurisdicción; compuesto de cuatro manzanas, linda al Norte, con terreno de Anselma Alas; al Oriente, con el de Toribio Landaverde; al Sur, con el de Antonio Rivas; y al Occidente, con el de Eligia Hernandez é Inés Rivas; el cual, está valuado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere. 3—3

Juzgado de paz de Suchitoto, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Antonio Escobar.—Manuel Morales, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de los señores don Andrés Orellana y don Julián Páons, un terreno que en concepto de maridos legítimos de las señoras Sebastiana y María de la O Porras, de la propiedad de éstas, que pro-indiviso y como legítimas herederas de su finada madre Gertrudis Amaya, poseen en la hacienda "San Jorge" jurisdicción, de Santa Olara; sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Santa Rosa; al Sur, con la hacienda de San Juan de Merinos y hacienda San Jacinto de los Joveles; por el Poniente, con hacienda Santo Domingo Amatitán; y por el Norte, con hacienda de San Jerónimo; cada derecho está valorado en cien pesos. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado 2º de paz de Apastepeque, á 15 de Diciembre de 1884. 3—3 Segundo Mendoza.—Nicolás Ramírez, Srio.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se ha vendido en pública subasta, un buey prieto, frontino, de fierro y dueño desconocidos, herrado y venteado con el fierro del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido de doce pesos, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, Diciembre 26 de 1884.

2—1 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

De orden de este juzgado se han vendido en pública subasta, dos bueyes de fierros y dueños desconocidos, uno prieto arrenrenado, y otro berinejo, herrados con los fierros del margen, por ser de los que se relacionan en la ley como dispendiosa su conservación; el que se crea con derecho al sobrante líquido de diez pesos cuatro y cuartillo, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, á veintiocho de Diciembre de 1884.

2—1 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

De orden de este juzgado se ha vendido en pública subasta una mula parda, de fierros y dueño desconocidos, herrada con el fierro del margen, por ser de los que se relacionan en la ley como dispendiosa su conservación; el que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte pesos tres reales, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, Diciembre 27 de 1884.

2—1 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

AVISOS ESPECIALES.

Banco Internacional

DEL SALVADOR.

Por la presente se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el 8 del corriente mes en la oficina del Banco á la una de tarde.

San Salvador, Enero 5 de 1885.

3—2 M. Rohde,
Jerente.

Gratificación.

El siete del mes próximo pasado se me desaparecieron dos bestias mulares del punto nombrado "El Rebeldo" jurisdicción de San Vicente; la una de ellas es un macho bermejo, pardo, de carga; y la otra una mula baya roca, de silla, andadora, ambas tienen por criador el fierro figurado al margen.

Suplico á las autoridades y particulares, que si saben el paradero de dichas bestias, lo denuncien á la autoridad mas inmediata, ofreciendo al que lo denunciare, una gratificación.—Domingo Arévalo. 3—2

Deseando poner al alcance de todos

LA SUSCRICION

a) 'Diario Oficial' y á 'La República' el infrascrito abre un abono de ambos diarios por el módico precio de cinco pesos por cada seis meses, ó de \$10 al año; empezando la suscripción el primero y el quince la de cada mes.—Francisco Sagrini.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini

Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Miércoles 7 de Enero de 1885.

NUM. 6

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1885.

El Supremo Poder Ejecutivo, deseand-
do proteger la instrucción pública en el
histórico pueblo de San Pedro Perula-
pán, ACUERDA: establecer una escuela de
niños en dicha población, señalando al
director de ella, la dotación mensual de
quince pesos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;
Hernández.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1885.

El Supremo Poder Ejecutivo, con el
objeto de ensanchar en cuanto sea posi-
ble la instrucción pública, ACUERDA: es-
tablecer una escuela de niños en el pue-
blo del Oratorio, Departamento de Ous-
catlán, debiendo disfrutar el director de
ella, la dotación mensual de quince
pesos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;
Hernández.

El Cable.

PRODUCTO de cablegramas en el mes de
Diciembre de 1884.

OFICINAS.	despa- chos.	pala- bras.	Compa- ñía.	Gobno.	Totales.	
San Salvador.	33	308	3435	46	\$18 48	\$ 453 94
Santa Ana ..	7	54	74	70	3 24	77 94
Sensuntepeq.	1	15	23	55	.. 90	24 45
Supremo Go- bierno	17	234	166	72	166 72
San Miguel ..	9	72	99	65	4 32	103 97
Santa Tecla ..	5	35	43	61	2 10	45 71
Acajutla	1	12	13	80	.. 72	14 52
La-Unión	3	20	6	70	1 20	7 90
Sonsonate	6	36	41	40	2 16	43 56
Cajutepoque ..	1	12	11	28	.. 72	12 ..
República de Guatemala ..	127	1,296	1389	44	77 28	1,366 72
República de Honduras ..	30	274	266	12	16 44	282 56
Recibidos del exterior	233	2,240	134	40	134 40
Totales	473	4,608	3472	43	261 96	2,734 39

San Salvador, Enero 3 de 1885.

El tenedor de libros, *Clemente Mixco*,
Superintendencia general de Telégra-
fos nacionales del Salvador: Vº Bº,
Guillermo Padilla.

SECCION MUNICIPAL.

Exámenes de las Escuelas.

Mejicanos.

DISCURSO pronunciado por la niña As-
censión Mulato, al verificarse los exáme-
nes de la escuela de niñas del pueblo de
Mejicanos.

Honorable Junta de Vigilancia:

Señores:

Antes de proceder á los exámenes que

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de presos habido en la 1ª Co-
misaría, durante el cuarto trimestre del año de 1884.

Meses.	Número de detenidos.	Sexo.		Causas de la detención.									
		H.	M.	Embriaguez.	Arma prohibi- da.	Injurias.	Riña ó golpes.	Sospechosos.	Hurto ó robo.	Vagos.	Heridos.	Juego prohibi- do.	Diversas órde- nes.
Octubre	140	125	15	50	2	5	23	6	7	3	3	..	41
Noviembre	191	170	21	79	11	10	13	5	11	7	..	4	51
Diciembre	194	160	34	81	7	10	31	12	9	1	..	4	39
TOTALES	525	455	70	210	20	25	67	23	27	11	3	8	131

San Salvador, Enero 4 de 1885.—*Miguel Valverde.*

manda la ley para juzgar acerca de los
adelantos de este establecimiento, voy á
dirigiros la palabra, cumpliendo así con
el encargo que mi apreciable maestra
me ha encomendado; y al hacerlo espe-
ro que tomeis en cuenta mis débiles co-
nocimientos para darme vuestra indul-
gencia.

Señores: el siglo en que vivimos, y que
con razón se le ha llamado de "las lue-
ces", no ha querido que las inteligencias
carezcan del sustento bendecido que se
llama saber; y es por eso que si traemos
á la memoria las pasadas edades, queda-
remos mas que sorprendidos al ver el
atraso en que yacían las generaciones de
aquellos siglos y cual es el grado de ade-
lanto en que viven las del nuestro.

Vosotros no podeis negar que antigua-
mente, solo podían recibir la instrucción
los grandes potentados; y la mujer, so-
bre todo, estaba reducida á la triste con-
dición de esclava; pero pasaron aquellos
tiempos de oscuridad y de barbarie, y
desde entonces comenzó á lucir con es-
plendente brillo la aurora de la civiliza-
ción. Desde entonces la humanidad no
ha dejado de avanzar con gigantescos
pasos por la senda florida del progreso,
y al presente, la instrucción puede reci-
birla, lo mismo el hijo del mas oscuro
labriego, como el del mas opulento mag-
nate. Porque ahora las luces del saber
irradiando en los centros populosos, tam-
bién penetran hasta los mas apartados
caseríos, y la mujer puede también sa-
borear los frutos que con mano pródiga
la civilización le brinda.

En estos mismos instantes teneis un
ejemplo palpitante de lo que acabo de
deciros.

Ved sinó á ese grupo de jóvenes com-
pañeras mías, que ansiosas de iluminar
sus tiernas inteligencias, han corrido
presurosas por llegar á este plantel don-
de pueden comenzar á recibir su prime-
ra instrucción, para encaminarse hácia
otro superior.

Entre nosotros, el ensanche que la
instrucción ha tomado es tan grande,
que casi no hay pueblo, por pequeño
que sea, donde no se encuentren escue-
las de ambos sexos. Y esto nos sirve de
fundamento para creer, que en no leja-
no dia, veremos á esta sección del cen-
tro de América, presentarse ante los ojos
del mundo, ostentando las galas del es-
plendor y grandeza.

Voy á concluir, pero antes, es muy
justo que rindamos un voto de gratitud
á nuestro ilustrado Gobierno por no
haber desatendido á esta población
que tiene su puesto en las páginas de la
Historia patria.

También es digna de alabanza la ho-
norable Municipalidad de esta población,
y principalmente el señor Alcalde, por
el interés y actividad que ha tomado en
suministrar á este plantel los elementos
que le eran indispensables.

A vos también querida maestra os so-
mos deudoras de nuestra inmensa gráti-
tud, porque no obstante el estado lamen-
table de atraso en que nos encontrasteis,
habeis podido en poco tiempo con vues-
tro celo y laboriosidad difundir entre
nosotras el mayor número de conoci-
mientos; y si acaso no correspondemos
ahora á vuestros deseos, será sin duda
debido al poco tiempo que nos habeis
dirigido.

HE DICHO.

Mejicanos, Diciembre de 1885.

DEMOSTRACION de gratitud al señor
Ministro de Instrucción Pública doctor
don Luciano Hernández.

Señor Ministro de Instrucción Pública:

Vuestra presencia en este lugar, ha
venido á despertar en nuestras almas las
mas dulces y gratas emociones, porque
olvidando vuestro elevado carácter, no
os habeis desdeñado en venir á dar tes-
timonio de los primeros pasos que hemos
dado en el escabroso camino del saber.

Por eso á los primeros albos de este día, cuando el astro rey de la mañana se anunció por el oriente entre celajes de oro, de jaspe y de rubí, antes que emprendiera su imperial carrera al través de nuestro hermoso y azulado cielo, nuestros corazones palpitaban de júbilo y contento, porque se acercaba el feliz instante de vuestra llegada. Y hoy después que habeis presenciado este acto insignificante, no abrigando ninguna de nosotras la esperanza de haber satisfecho vuestras nobles y grandes aspiraciones en favor de la instrucción, séame permitido siquiera, en nombre de mi amada maestra y queridas compañeras, rendiros los mas expresivos agradecimientos por la innmerecida honra con que nos habeis distinguido, asistiendo á los exámenes públicos de este humilde plantel de instrucción primaria.

¿Cómo pues, podremos compensar tan señaladas muestras de bondad? ¡Ah señor Ministro! no tenemos palabras con qué significaros nuestra inmensa gratitud, ni algo con qué poder demostraros dignamente el amor que os profesamos; mas sinó rehusais los ardientes deseos que en tal sentido tenemos, dignaos aceptar siquiera esa imperfecta *jardinería* que amorosamente os ofrecemos, como primer ensayo de la enseñanza que hemos comenzado á recibir.

Y nosotras queridas condiscípulas, no olvidemos nunca este día memorable; recordémosle siempre con agrado y que su recuerdo nos sirva de satisfacción y estímulo, y entonces habremos correspondido á las esperanzas de nuestro ilustre Gobernante y á las del tribuno y sabio centro-americano doctor don Luciano Hernández que se afanan por el engrandecimiento de nuestra patria.

HE DICHO.

Mejicanos, Diciembre 20 de 1884.

Dominga García.

REPRODUCCIONES.

ARQUIDAMO.

DISCURSO DE ISÓCRATES. *

[Traducido por Marco Fidel Suarez].

Causará tal vez admiración á algunos de vosotros el ver que, habiéndome hasta hoy distinguido entre los de mi edad como fiel observante de los usos de la República, cambie de conducta hasta el

* Isócrates, uno de los más fincos oradores griegos, se distinguió especialmente por la perfección del estilo, la cual excedía á su vehemencia, y por la elevación de principios que desarrollaba en sus discursos.

A causa de timidez natural y de la debilidad de su voz, no subió jamás á la tribuna pública: componía y limaba sus discursos y daba lecciones de oratoria en su casa, que fué, al decir de Cicerón, oficina de donde salieron, como del caballo de Troya, multitud de héroes griegos. Su carácter fué tan elevado, que se dejó morir de hambre á los 99 años de edad, cuando supo la victoria de Filipo en Queronea.

El presente discurso se supone en boca de Arquidamo, Rey de Esparta, y lleva en mira disuadir á los Lacedemonios de ceder la Mesenia á los Tebanos que los habían vencido en Mantinea comandados por Epaminondas.

Para traducirlo se ha tenido á la vista el texto griego acotado por la versión de M. Leprétoys.

extremo de atreverme, en mis cortos años, á emitir dictamen sobre cosas que los ancianos apenas han osado pronunciar. Si alguno de los que ordinariamente usan de la palabra entre vosotros hubiese hablado de una manera digna de la Patria, yo estaría completamente tranquilo; pero hoy que veo á unos apoyando las pretensiones del enemigo, á otros oponiendo apenas una débil resistencia, y al resto guardando absoluto silencio, me levanto á pronunciar mi opinión, persuadido de que obraría ignominiosamente si, por no alterar el orden de mi conducta, mirase con indiferencia á la República en el momento en que se adoptan resoluciones contra ella.

Reconozco que en cualquiera otra circunstancia el silencio es lo que mejor sienta á los de mi edad; pero cuando se trata de hacer ó no hacer la guerra, importa que sean consultados especialmente aquellos que han de llevar la parte principal en los peligros y que por medio de la opinión común se trate de descubrir lo que mas convenga ejecutar. Porque si fuese un hecho demostrado que la opinión de los ancianos es siempre la mejor en todos los negocios y que en ninguno pueden los jóvenes tener razón, muy grande la habría para que se nos excluyese de tomar parte en las deliberaciones. Pero como en lo tocante á buen juicio, las diferencias no se derivan del número de años sino de las aptitudes naturales y de los estudios, ¿por qué no ha de oírse la opinión de entrambas edades, á fin de escoger entre todas las sentencias la mas útil y oportuna? Yo me admiro al considerar cómo aquellos que nos juzgan á propósito para gobernar escuadras y capitanear ejércitos, en cuya dirección un descuido de nuestra parte podría envolver el Estado en muchas y grandes desgracias, esos mismos no estiman deber suyo el escuchar nuestro parecer respecto de asuntos, cuyo fallo definitivo toca siempre á vosotros: parecer que si es atinado, redundará en pro de todos, mientras que si no fuere favorecido por vuestra opinión, quizás nos hará aparecer mas frívolos, pero en nada habrá ofendido á la comunidad. Al expresarme así no me guía el prurito de hablar, ni el propósito de seguir una conducta diversa de la que hasta aquí he observado; inspírame únicamente el deseo de inclinarnos á no repudiar el dictamen de ninguna edad, sino á buscar entre todos el mas conveniente á las presentes circunstancias. Porque, á la verdad, jamás, en el tiempo que hace habitamos esta nuestra ciudad, jamás se había presentado guerra ni peligro alguno en que estuviésemos comprometidos intereses tan grandes como los que hemos venido á considerar en este día.

En otro tiempo luchábamos para dominar, ahora luchamos por librarnos de la dominación; y por el privilegio de la libertad debemos desafiar las mas terribles pruebas, no digo nosotros sino todos los que no quieran mostrarse completamente envilecidos y que aspiren á ostentar todavía un poco de valor. Por lo que hace á mí (si me es dado manifestar mis propios sentimientos) preferiré mo-

rir resistiendo á prolongar mi vida mas del término prescrito, á trueque de consentir en las condiciones de los Tebanos. Yo, descendiente de Hércules, yo, hijo y presunto heredero de un rey, me avergonzaría de permitir en cuanto de mí depende, que una comarca que nos legaron nuestros padres, cayese en manos de nuestros propios esclavos. Oreo no equivocarme al suponer que vosotros compartis conmigo la opinión de que, si hasta hoy hemos sido desgraciados en la guerra contra los Tebanos, si hemos sido cómo negarlo? vencidos materialmente, ello proviene de que nuestros caudillos no han sabido guiarnos; pero que todavía nuestros ánimos permanecen invencibles. Sin embargo, si cediendo al miedo de peligros por venir, abandonamos espontáneamente algunos de nuestros derechos, daremos alas á la insolencia de Tebas y erigiremos contra nosotros un trofeo mucho más imponente y mas visible que el de Leuctra; pues el uno fué efecto de la mala fortuna, mientras que el otro sería obra de nuestra propia voluntad. ¡Que nadie, pues, sea capaz de persuadirnos á que echeis sobre la patria semejante ignominia!

Los aliados os han aconsejado muy decididamente que celebrais la paz cediendo la Mesenia. Contra los tales aliados teneis más justo motivo de resentimiento que contra aquellos que os abandonaron desde el principio; en efecto renunciando á nuestra amistad, estos causaron la ruina de sus ciudades, pues las entregaron á las facciones, á los asesinos y á la anarquía; en tanto que aquellos tratan de hacernos mal á nosotros directamente. Nos aconsejan que en un instante abandonemos una gloria conquistada con setecientos años de innumerables trabajos y legada por nuestros mayores, quienes jamás pudieron imaginar para Lacedemonia consejo más afrentoso ni más funesto. A tal extremo han llevado su egoísmo, tamaña juzgan nuestra vileza, que después de habernos comprometido en varias guerras para defenderles sus territorios, han venido ahora á creer que es imprudencia meterse á arrostrar peligros por causa de Mesenia; y á fin de gozar tranquilos de sus posesiones, tratan de demostrarnos que es necesario ceder parte de las nuestras al enemigo, amenazándonos además, con que celebraran la paz en su propio nombre, caso que no asistamos á sus pretensiones. Pero yo creo que cuanto más grande sea el peligro que corramos si ellos nos abandonan, tanto más bello, espléndido y glorioso será á los ojos de todos los hombres; y que la empresa de salvarnos y domeñar á nuestros enemigos sin extraño auxilio, con nuestro solo brazo, está en armonía con los hechos que registra la historia de nuestra República.

Bien que nunca fui aficionado á discursos, pues siempre he pensado que los que en ellos gastan el tiempo son los menos á propósito para obrar activamente, sin embargo hoy me interesa sobremanera el exponeros cual es mi sentir acerca de la cuestión presente. De ese modo aguardo prestar á la Re-

pública un importante servicio.

Ante todo, me parece que conviene explicaros como adquirimos la Mesenia y por qué razones vosotros, siendo dorios de origen, llegasteis á fijaros en el Peloponeso. Así, pues, tomaré el hilo desde bastante lejos, á fin de probaros que este territorio de que os quieren despojar, lo habeis adquirido con el mismo derecho que teneis al resto de Laacedemonia.

Después de que Hércules hubo muerto y ocupado un lugar entre los dioses, sus hijos llevaron al principio una vida errante, perseguidos de poderosos enemigos, y hubieron de correr muchos peligros hasta la muerte de Euristeo, en cuya época fijaron su residencia entre los Dorios. Corria su tercera generación cuando vinieron á Delfos con el objeto de consultar ciertos asuntos al oráculo. El dios no les respondió acerca de las cosas que preguntaban, sino que les ordenó tornasen al país de sus padres. Meditando el sentido del oráculo, descubrieron que Argos les pertenecía por derecho de herencia, ya que, á causa de la muerte de Euristeo, no habian quedado de Perseo otros descendientes que ellos; hallaron tambien que Laacedemonia les tocaba á título de donación, puesto que Tindaro, arrojado de sus dominios cuando la muerte de Castor y Pólux, y restituido á ellos por Hércules, habia donado á éste la comarca por gratitud á aquel favor y tomando en cuenta el parentesco que unía á Hércules con sus hijos; y descubrieron asimismo que Mesenia era conquista suya, dado que Hércules, á quien Neleo y sus hijos, excepto Néstor, habian hurtado los bueyes de Eritea, entró en la ciudad, dió muerte á los culpados y entregó el mando de ella á Nestor para recompensar su prudencia, pues con ser mas joven, no habia tomado parte en el crimen de sus hermanos.

Interpretado así el oráculo, recibieron por compañeros á vuestros antepasados, juntaron un ejército, y repartiendo su propio país á los que los habian seguido, se reservaron para sí el privilegio de la realza que los otros les reconocieron; y después de darse prendas de mutua fidelidad, emprendieron la expedición. Cuantos peligros arrostraron en su viaje, cuantas hazañas llevaron á cabo, sobre ser difícil, no viene al caso decirlo. Luego que alcanzaron la conquista del país que hemos mencionado, hicieron de él tres reinos. Hasta este día os habeis conservado fieles á los tratados y á los juramentos que os ligan con vuestros padres; y esto es por lo que habeis sido en lo pasado más felices que los otros, y por lo que es de esperarse que, si perseveráis, habeis de ser en lo porvenir más dichosos que al presente. Los Mesenios fueron tan impíos, que á mansalva asesinaron á Cresfonte, fundador de su ciudad, señor del país, descendiente de Hércules y que habia llegado á ser su caudillo. Los hijos de Cresfonte, habiendo escapado del peligro, buscaron refugio en esta ciudad é imploraron de nosotros que vengásemos la víctima, prometiéndonos que nos harían donación de su país. Consultado

el dios, que ordenó aceptar la oferta y vengar á los oprimidos, tomasteis la Mesenia, y ved aquí como vinisteis á ser dueños de ella.

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Juoves 8 | San Luciano martir, san Eladio y santa Gudelia virgen.
Menguante á las 8 y 36 m. de la mañana—Viento frio.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

OPORTUNIDADES.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SANTA ANA.
Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepaque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca, La-Union, Gotera y Santa Rosa.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.
De LA-LIBERTAD.
De CHALATENANGO.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 7 de 1885.

Hoy á las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor "South Carolina", capitán T. P. White, procedente de Panamá, con 556 bultos mercaderías, 9 sacos correspondencia y los pasajeros: Francisco Magre, de Panamá; A. Vallecillo, A. Suárez, de Corinto; José María Cornejo, de Amapala; Isidro Cornejo, J. A. Sifontes Bernardo Arce é hijo, Felipe Funes y Doctor Grand, de La-Union.—Juan J. Cañas.

Acajutla, Enero 7 de 1885.

A las once a. m., fondeó la barca alemana "Malinch", de 216 toneladas de registro, al mando del capitán E. W. Kling y 10 tripulantes, á hacer aguada. Viene de cargar 250 trozas de cedro en Tonalá (República Mejicana.) Zarpará para Hamburgo, puerto de Alemania.

Dario A. Escobar.

Oficina del Registro

DE LA PROPIEDAD RAIZ É HIPOTECAS de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan, que desde el dia tres de Diciembre próximo pasado, se hallan inscritas en esta Oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Dr. don Daniel Calderón.....4
" " Rafael Ayala.....2
" " Francisco Vaquero.....4

Dr. don Adolfo Rodriguez.....2
" " Manuel Estéves.....2
" " Francisco Rodriguez.....6
" " Santos Torres.....4
" " Camilo Sigüenza.....4
" " Juan Hernández.....4
" " Mateo Cándido.....2
" " Olayo Beltrán.....2
" " Diego Rivera.....2
" " Audato Flores.....2
" " Feliciano Ortiz.....2
" " Marcos Rubio.....2
" " Jorge Deltour.....1
" " Juan Bautista Chávez.....1
" " Gregorio Martínez.....1
" " Manuel Olivares (h.).....1
" " Pedro Luque.....1
" " Narciso Pérez.....1
" " Antonio Contreras.....1
" " Dionisio Campos.....1

Suma.....54

Se advierte á las personas siguientes que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse, por adolecer de defectos para su inscripción.

Don Miguel Martínez,
" Antonio B. Gómez,
" Guillermo Padilla,
" Daniel Infante,
" Antonio Vilanova,
" Hermógenes Alvarado,
" Benito Ellis,
" Emilio Valles,
" José Merino,
" Ezequiel Mina,
" Pascasio Cea,
" Jesús López,
" Matías Bucardo,
" Belisario Suarez,
" Macedonio Monje,
" Manuel Martínez,
" Ramón Pineda,
" José Sánchez,
" Fermín Melhado,
" Francisco Herrera,
Doctor " Jesús Romero,
" Juan Flores,
" Tomás Avalos,
" Presentación Mulato,
" Sotero Cruz,
" Antonio Sigüenza,
" Andrés Menéndez,
" Paulino Paredes,
" Francisco Pérez,
" Higinio Villacorta,
" Francisco Rodriguez.

Toda persona que, pasados quince dias de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme á la ley.

Registro de la propiedad raíz é hipotecas, de la Sección Central: San Salvador, Enero tres de mil ochocientos ochenta y cinco.—E. González. 3—1

Oficina del Registro

de la sección de Occidente.

Se hace saber á quienes interese, que desde el quince al treinta y uno del próximo pasado Diciembre se hallan despachados los títulos que presentaron en esta oficina las personas siguientes:

Don	Jesús Castillo.....	4
„	Antonio González....	9
„	Mariano García.....	1
„	Francisco Valladares..	1
„	Encarnación M. Velásquez.....	1
Don	Miguel Ramos.....	5
„	Juan M ^a Caballero....	1
Dr.	José Rosa Pacas.....	5
„	Jesús Gochez.....	1
„	Braulio Ciliezar.....	1
„	Ezequiel Escobar.....	1
D ^a	María SÉrbula Peñate..	1
Cronel D.	Eliás Reyes.....	1
„	Eustaquio Mathé.....	2
B.	Prudencio Alfaro.....	6
„	Pedro Biscarra.....	8
Santa Ana, Enero 2 de 1885.		
3—2	Cornelio Lónus.	

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—19

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

Por ejecución de don Santos Alfaro, se venderán en pública subasta dos terrenos situados en el cantón del Espinal, de esta jurisdicción, el primero de capacidad de un medio de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con tierras de Petrona Díaz; al Norte, con terreno de Margarito Martínez y tierras de Petrona Díaz, mediando quebrada; al Poniente, mediando camino, con terrenos de Alejo Ayala y Margarito Martínez; y al Sur, mediando cercas de paja, con tierras de don Alejo Ayala: el segundo capaz de tres medios de maíz de sembradura, cuyos linderos son: al Oriente, mediando cercas, terreno de Manuel Sánchez; al Norte, mediando camino, con terreno de Santos Abarca y Jerónimo Martínez: al Poniente, mediando quebrada, con tierras de León Henríquez y Alejo Ayala, y al Sur, mediando cerca, con terreno de Pantaleón de la O. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de la villa de San Rafael, á las doce del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. 3—3

Julio Morales.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se ha vendido en pública subasta, un buey prieto, frontino, de fierro y due-

ño desconocidos, herrado y venteado con el fierro del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido de doce pesos, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, Diciembre 26 de 1884.

2—2 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

De orden de este juzgado se han vendido en pública subasta, dos bueyes de fierros y dueños desconocidos, uno prieto arronronado, y otro bermejo, herrados con los fierros del margen, por ser de los que se relacionan en la ley como dispendiosa su conservación; el que se crea con derecho al sobrante líquido de diez pesos cuatro y cuartillo, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, á veintiocho de Diciembre de 1884. 2—2 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

De orden de este juzgado se ha vendido en pública subasta una mula parda, de fierros y dueño desconocidos, herrada con el fierro del margen, por ser de los que se relacionan en la ley como dispendiosa su conservación; el que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte pesos tres reales, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Santiago Nonualco, Diciembre 27 de 1884.

2—2 Hilario Cortés.—Tomás Jule, Srio.

AVISOS ESPECIALES.

Banco Internacional

DEL SALVADOR.

Por la presente se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el 3 del corriente mes en la oficina del Banco á la una de tarde.

San Salvador, Enero 5 de 1885.

3—3

M. Rohde,
Jerente.

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su TARIFA, de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Añil, Bálsamo, Café y otros frutos..... quintal 25 cts.

Mercaderías de peso..... " 25 "

Madera y mercaderías de poco peso..... convencional.

Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengán de Armenia é intermedios, Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.

Pasajes.

	A			A			A			A			A		
	La puerta.			Los Lagartos.			El Bebedero.			El Zapote.			Sonsonate.		
	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a
De Armenia....	37½	31	25	50	37½	25	75	62½	37½	1 00	75	37½	1 25	1 00	50
Do Sonsonate....	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	37½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—4

R. A. Nanne, Agente general.

Gratificación.

El siete del mes próximo pasado se me desaparecieron dos bestias mulares del punto nombrado "El Rebolde" jurisdicción de San Vicente; la una de ellas es un macho bermejo, pardo, de carga; y la otra una mula baya rocia, de silla, andadora, ambas tienen por criador el fierro figurado al margen.

Suplico á las autoridades y particulares, que si saben el paradero de dichas bestias, lo denuncien á la autoridad mas inmediata, ofreciendo al que lo denunciare, una gratificación.—Domingo Arévalo. 3—3

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—1 sg. J. Mauricio Duke,
Director.

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía, pueden presentar sus cupones á esta Dirección para percibir el dividendo que les corresponde, en el 4^o trimestre de 1884, á razón de seis pesos por cada cupón.

San Salvador, Enero 7 de 1885.

5—1 sg. J. Mauricio Duke,
Director.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días [excepto los domingos].
Suscripción al Diario Oficial:

Por un año.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses.....	\$ 1 50
Por cada número suelto.....	12c

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Jueves 8 de Enero de 1885.

NUM. 7

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Juntas preparatorias.

ACTAS DE ORGANIZACIÓN.

En el Palacio Nacional de San Salvador, á los cinco días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco,

Reunidos los Representantes á la Legislatura ordinaria del presente año, señores Diputados doctores don José María Paredes, don Rafael U. Palacios y don Ciriaco Liévano, con el fin de celebrar la primera junta preparatoria, se procedió á la elección de un Presidente, un Secretario y un Pro-Secretario, y resultaron electos, para el primer empleo el señor doctor don Ciriaco Liévano, para el segundo, el señor doctor don Rafael U. Palacios, y para el tercero, el señor doctor don José María Paredes.

Habiendo los electos ocupado sus respectivos asientos, se acordó: 1º Dirigirse al Ejecutivo por el honroso medio del señor Ministro del Interior, excitándole para que se sirva si lo tiene á bien, tomar las providencias necesarias á efecto de que concurren cuanto antes para la instalación los señores Representantes ausentes. 2º Dirigirse al señor Ministro de Gobernación, copia de la presente acta para los efectos de ley; y 3º Se designó la una de la tarde del día siete del corriente para celebrar la segunda junta.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la sesión. || C. Liévano. || Rafael Ulloa Palacios. || José María Paredes.

Primera sesión de la Junta preparatoria á la Cámara de Senadores, celebrada el día cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos en el salón del Senado de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de la República, los señores Representantes don Angel Guirola, don José Rosales y don Ricardo Munguía, con el objeto de celebrar la primera Junta preparatoria, se procedió á la elección de un Presidente, un Secretario y Pro-Secretario y resultaron electos para lo primero el señor don Angel Guirola, para lo segundo el señor don José Rosales y para lo tercero el señor don Ricardo Munguía.

Habiendo los electos ocupado sus respectivos asientos, se acordó: 1º Dirigir un oficio al Ejecutivo para que de conformidad con el artículo 434 del Reglamento interior del Senado, se sirva dictar las providencias necesarias á fin de que concurren á tomar asiento los señores

Senadores ausentes.

2º Comisionar á la Secretaría para la formación del presupuesto de los utensilios del servicio de la Cámara, para el nombramiento de sus empleados y para que tome nota y reciba las credenciales de los señores Senadores que se vayan presentando.

3º Dirigir al Ejecutivo para su conocimiento copia de esta acta, y

4º Se designó la una de la tarde del día siete del corriente para celebrar la segunda Junta.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada la sesión.

Angel Guirola, Presidente.

J. Rosales, Secretario.

R. Munguía, Pro-Secretario.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Enero 1 de 1885.

El Poder Ejecutivo, deseado evitar las dificultades que presenta en su aplicación, la Ley del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas que empieza á regir desde el día de hoy, ACUERDA: que las inscripciones se sigan haciendo de conformidad con la ley anterior, hasta que el Cuerpo Legislativo resuelva lo conveniente sobre aquellas dificultades.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Justicia;

Castro.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Enero 7 de 1885.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la nómina dirigida por la honorable Junta de Caridad de Zacatecoluca, para la renovación del personal que debe funcionar en el presente año; y en atención á las cualidades que concurren en las personas propuestas, ACUERDA: nombrar Hermano Mayor, al señor don Magdaleno Sosa; 1º Consiliario, al señor Doctor don Maclovio Roldán; 2º, al señor don Rafael Gómez; 3º, al señor Doctor don Manuel Carrillo, y 4º, al señor don Francisco Peña; Síndico, al señor Doctor don Salomón González; Tesorero, al señor don Regino Carillo, y Secretario, al señor don Francisco Antonio Rodríguez. El Hermano Mayor á nombre del Gobierno, dará las gracias por sus servicios á los individuos salientes de la Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Beneficencia;

Castro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Enero 7 de 1885.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la honradez y aptitudes de don Gonzalo Mixco, ACUERDA: nombrarlo Oficial mayor del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de ley.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;

Hernández.

Palacio Nacional:

San Salvador, Enero 7 de 1885.

El Supremo Gobierno en atención á la honradez y aptitudes del señor don Belisario Quintanilla, ACUERDA: nombrarlo escribiente del Ministerio de Instrucción Pública con el sueldo de ley.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;

Hernández.

REPRODUCCIONES.

ARQUIDAMO.

DISCURSO DE ISÓCRATES.

[Traducido por Marco Fidel Suarez].

(Continuación.)

No os he relatado bien por menudo todos nuestros antiguos derechos, porque las circunstancias no permiten largos discursos y es necesario hablar con mas brevedad que puntualidad. Con todo, me parece haber demostrado de una manera evidente que no tenemos mejores derechos á la posesión del territorio que se nos reconoce que á la del país que se nos disputa. Pues, en efecto, el uno lo poseemos por donación de los Heráclidas, por voluntad manifiesta del oráculo divino y por el derecho que da la victoria; y el otro lo hemos recibido también de los Heráclidas, por iguales medios y por los mismos oráculos que el primero. Si nos encontrásemos en extremos de no poder rehusar nada, ni aun el abandono de Esparta, si los Tebanos nos lo exigieran, entonces estaría por demás que nos preocupásemos por Mesenia; pero si ninguno de nosotros consentirá nunca en quedar sin patria, debemos formar igual juicio respecto de Mesenia, pues unos mismos títulos é idéntico derecho tenemos á los dos países.

De otra parte, á vosotros no se los esconde ser universalmente admitido que los derechos públicos ó privados se consagran y hacen hereditarios con tal que los sancione un largo transcurso de tiempo. Ahora bien: nosotros adquirimos la Mesenia antes de que los Persas establecieran su monarquía y dominasen el continente, y antes de la fundación de algunas repúblicas griegas; y no obstan-

te. eso, los Tebanos reconocen que el Asia es patrimonio del bárbaro, cuyo dominio no remonta siquiera á doscientos años, y nos quieren arrebatarnos la Mesenia, que ha estado en nuestro poder por un tiempo mayor que el doble de aquél. ¡Acaban de destruir á Platea y á Tespia, y después de cuatrocientos años se disponen á restablecer la Mesenia cometiendo una doble violación de juramentos y convenios! Si fuese que trataban de restablecer á los verdaderos Mesenios, injusto sería, pero á lo menos alguna apariencia llevara de razón; mas no se trata de eso, porque es á los Iotas á quienes desean poner por vecinos: de suerte que lo más penoso para nosotros no sería el que injustamente se nos arrabatará nuestro territorio, sino el verlo señoreado por nuestros esclavos.

Por lo que sigue vais á ver todavía más claro cuán enorme es la injusticia que se nos infiere; y cuánto el derecho con que siempre poseímos la Mesenia. Habiendo tenido que sostener varias guerras, llegó caso de vernos precisados á ajustar la paz con el enemigo y con muy desventajosas condiciones. Cuando fué ocasión de estipularlas, en circunstancias en que no nos era lícito ostentar ningún asomo de altivez, sobrevinieron dudas y discusiones acerca de muchas cosas; pero respecto de Mesenia, ni el gran rey ni la ciudad de Atenas nos acusaron jamás de haberla adquirido injustamente. ¿Dónde encontrar un fallo más justo que ese, que por una parte provenía de nuestros mismos enemigos y por otra era pronunciado á la hora de nuestros infortunios?

El oráculo que todos miran como mas antiguo, mas célebre y mas seguro, decidió que Mesenia nos pertenecía, pues nos ordenó aceptar la donación que de ella nos hicieron los hijos de Cresfonte, y nos prescribió prestáramos auxilio á los oprimidos. Después, prolongándose demasiado la guerra, como los beligerantes fuésemos á consultarle—ellos el medio de salvarse, y nosotros el de apoderarnos pronto de la ciudad—á los enemigos no respondió, señal de que condenaba su demanda, mientras que á nosotros nos indicó qué sacrificios habíamos de ofrecer y de qué pueblos debíamos buscar alianza y auxilio.

¿Cómo presentar pruebas mas poderosas y evidentes? Nosotros (permítase me resumir en breves palabras el asunto), nosotros aparecemos desde un principio recibiendo el país de mano de sus propietarios; lo adquirimos en seguida por derecho de conquista; que es en aquellos tiempos la base sobre que se funda el establecimiento de todas las ciudades; después arrojamos de allí á la raza que había ofendido á los hijos de Hércules, y que era digna de ser expulsada de toda tierra habitable; y fuera de todo eso, nuestro derecho está confirmado por una larga y no interrumpida posesión, por el juicio de nuestros enemigos y por las respuestas del oráculo. Cada uno de esos testimonios es poderoso por sí solo y basta á desmentir á los que se atreven á acusarnos de egoísmo porque rehusamos la paz, ó de usurpación de lo ajeno,

por haber hecho en otro tiempo la guerra á los Mesenios. Yo pudiera todavía hablar mucho sobre el derecho que tenemos á Mesenia, pero me parece que ya tengo dicho lo bastante.

Si se ha de creer á aquellos que desean persuadirnos á celebrar la paz, las gentes sensatas no juzgan los negocios por igual manera en la próspera que en la adversa fortuna, sino que deliberan siempre según el momento presente, se acomodan á las circunstancias, no levantan el pensamiento mas allá de los medios conocidos, ni consideran en los sucesos la justicia, sino la utilidad.

Sobre los otros puntos estoy de acuerdo; pero que hayamos de sacrificar alguna vez la justicia á nuestro interés, he aquí lo que nadie será capaz de persuadirme. Porque yo sé que las leyes no tienen otra mira, ni los hombres honrados otra ambición, ni los gobiernos constituidos y felices otro objeto, ni las guerras que ha habido hasta hoy otro resultado, sino el de hacer triunfar el derecho sobre la fuerza; en resolución, que la vida del hombre se pierde por el vicio y se salva por la virtud. No los que se exponen al peligro en defensa del derecho, sino los arrogantes á quienes ensoberbece el buen éxito son los que deben temer y acobardar. Aparte de esto, es bueno observar que si todos poseemos una misma opinión acerca de lo que es justo, respecto de lo que es útil nos hallamos en desacuerdo.

Ahora pues; entre dos bienes, seguro el uno é incierto el otro, ¿no sería vergonzoso y ridículo ir á despreciar el que se muestra claro y á escoger el que se presenta dudoso, siendo, por otra parte, tan grande la diferencia que los separa? Según mi doctrina, no os es lícito sacrificar ninguno de vuestros derechos, ni ponerlos en riesgo de menoscabar la gloria de la República, sino que debeis combatir por lo que es justo y alentar la esperanza de que al fin venceréis á vuestros opresores; en tanto que si escuchais á los otros, deberiais renunciar inmediatamente á la Mesenia y, después de haceros á vosotros mismos una injuria, comprometer no digo la justicia sino quizá vuestros intereses y todas cuantas esperanzas pudierais concebir. En efecto, no está suficientemente comprobado que sometiéndonos á las condiciones impuestas, conseguiríamos siquiera una paz sólida, pues no ignorais, á lo que pienso, que con los que saben defenderse denodados, el enemigo siquiera se digna discutir en el terreno de lo justo, al paso que á aquellos que se someten de buen grado se imponen al cabo condiciones mas duras de las que se pensaban al principio; de manera que para obtener la paz es mejor medio mostrarnos resueltos á la guerra que muy prontos á celebrar tratados.

Porque no se crea que gasto demasiado tiempo en reflexiones de esta naturaleza y que no hago caso de otras, apelaré ya al más sencillo de los razonamientos. Si es indudable que ningún pueblo pudo, después de sufrir contratiempos, tomar desquite de sus enemigos, ya se ve que no podemos aguardar le-

vantarnos por medio de la guerra; pero si no pocas veces aconteció que los fuertes fuesen vencidos de los más débiles y que sitiadores sucumbiesen bajo el golpe de sitiados, ¿qué maravilla sería el que la fortuna viniese á cambiar para nosotros?

A este propósito, no puedo citar á Lacedemonia, pues antes de ahora nunca había sucedido que enemigos vencedores entrasen á nuestro territorio. Pero si podría citar buena copia de ejemplos, especialmente de la ciudad de Atenas. Vémosla, en efecto, execrada por los Griegos cuando impone su ley á las demás ciudades, y cubierta de gloria á la vista de las gentes cuando rechaza á sus opresores. Si yo fuese á referir todas las guerras que los Atenenses sostuvieron contra las Amazonas, los Tracios y los habitantes del Peloponeso que con Euristeo les invadieron su territorio, parecería relatando hechos demasiado antiguos y muy remotos de nuestra época. Pero quien ignora por qué extremos no pasaron los Atenenses en la guerra pérsica para levantarse luego á un grado excelso de prosperidad? Siendo los solos pueblos que habitaban fuera del Peloponeso, al ver acercarse la irresistible escuadra de los bárbaros, no se dignaron siquiera tomar en consideración las condiciones que estos les imponían, sino que sin vacilar se resolvieron á dejar arruinar su patria mas bien que verla subyugada. Abandonando su país y su ciudad, pues pensaron que donde no existía libertad no puede haber patria, vinieron á compartir con nosotros los azares de la guerra, y fué tal la compensación de la fortuna, que después de haberse visto por algún tiempo despojados de cuanto poseían, durante uno muy largo llegaron á ser señores de toda la Grecia.

Pero el ejemplo de esta ciudad no es el único que demuestra cuantos bienes puede producir la varonil resistencia contra los esfuerzos del adversario. Sitiado por los Cartigeneses Dionisio el Tirano, se vió en tales apuros que creyó no encontrar la menor esperanza de salvarse: retenido por los sitiadores, destestado por sus ciudadanos, iba ya á embarcarse cuando uno de sus amigos se atrevió á decirle que el trono era una hermosa tumba; avergonzado de su primer propósito, vuelve al campo de batalla, deshace millares de Cartigeneses, confirma su poder sobre el pueblo, dilata su autoridad más allá de los límites primeros, y muere en el trono legando á su hijo los honores y el poder que había sabido conservar.

Amintas, rey de Macedonia, hizo casi otro tanto. Vencido en un combate y despojado de toda la Macedonia por los bárbaros sus vecinos, pensó por de pronto abandonar el país y poner en salvo su persona, cuando oyó que alguno alababa aquella palabra dicha á Dionisio; entonces cambia de designio lo mismo que este rey, y apoderándose en seguida de un castillejo, busca y encuentra socorros para reconquistar en el transcurso de tres meses toda la Macedonia. Murió de vejez y reinó hasta el fin de sus días.

Si hubiera de referir todos los hechos análogos, es seguro que renunciaríamos, vosotros á escucharme y yo á dirigiros la palabra. El ejemplo final nos lo brindan los mismos Tebanos, pues si es cierto que su nombre ha de despertarnos dolorosos recuerdos, también debe inspirarnos para lo porvenir mejores esperanzas: ellos se atrevieron á hacer frente á nuestras irrupeiones y amenazas, y fué tal el cambio de su fortuna, que después de haber sido nuestros vasallos, hoy tratan de imponernos leyes.

A vista de semejantes vaivenes de la suerte, sería muy insensato, quien pensase que ellos no podían repetirse en nuestro favor. Es necesario que nos armemos de fortaleza para sufrir las desgracias actuales y de valor para dominar las futuras, persuadidos de que los Estados reparan esta clase de reveses por medio del buen gobierno y de la pericia militar. A este respecto, nadie negará que nosotros aventajamos á todo el mundo en el arte de la guerra; y por lo que mira á gobierno, en vuestras manos se halla uno tan bueno como es menester que sea. De esta suerte, es imposible que no llevemos ventaja sobre aquellos que no consagran mucho cuidado á semejantes cosas.

No faltan quienes detesten la guerra, ponderan su inconstancia, y, trayendo á colación entre otros ejemplos varios de nuestra misma historia, se admiran de que haya personas que crean prudente el fiar la fortuna á un partido tan difícil y arriesgado.

Empero, yo sé de muchos pueblos que por la guerra alcanzaron gran felicidad y de muchos otros que por la paz todo lo perdieron. En este linaje de asuntos no hay nada esencialmente bueno ni esencialmente malo, sino que todo el éxito depende de la manera como se manejen los sucesos y las circunstancias. En la prosperidad debo procurarse la paz, porque ella es el estado que mejor favorece la conservación de los bienes actuales; pero en la adversidad hay que pensar en la guerra, porque la fortuna solo puede trocarse á virtud de revolución ó trastornos. Receló que nosotros no hayamos siempre observado este principio; sino antes bien obrado en sentido contrario; pues cuando nos fué dado vivir en las holganzas de la paz, habíamos más guerras de las necesarias, y hoy que nos vemos en necesidad de hacer rostro al peligro, buscamos reposo y queremos consultar únicamente á nuestra tranquilidad. Pero es preciso que quienes desean ser libres eviten en cuanto puedan los tratados, que son otros tantos gajes de servidumbre, y no los celebren sino cuando hayan superado al enemigo ó mostrádose á lo menos tan fuertes como él; pues las condiciones de la paz dependieron siempre de los sucesos que pusieron fin á la guerra.

De todo lo cual es necesario penetrarse para no aceptar precipitadamente convenios afrentosos ni exhibir mayor debilidad cuando se trata de la patria que cuando se trata de otros intereses. Traed á la memoria los tiempos pasados, cuando hubo Lacedemonio que,

después de socorrer y defender á una ciudad aliada, pasase á los ojos de todo el mundo como su libertador. Los ancianos podrán contaros las historias de esos grandes hombres; yo no os nombraré sino algunos de los mas sonados. Ya es Pedárito que haciéndose á la vela para Quio, llega y salva la ciudad; ya Bracidas que entra á Anfípolis y, seguido de un puñado de bravos, vece un numeroso ejército de sitiadores; ya Gilipo, que después de socorrer á los Siracusanos, hace prisioneras todas las fuerzas que por mar y tierra les oprimian. Y cuando uno solo de nuestros antepasados fué capaz de salvar ajenas ciudades, ¿no sería ignominioso para nosotros el no tratar siquiera de salvar la nuestra? ¿Haber sembrado de trofeos el Asia y la Europa haciendo guerras en defensa de extraños, y hoy no arriesgar una batalla memorable para vengar á la patria de solemnes ultrajes? ¿No sería afrenta que cuando muchas ciudades sufrieron sitios mas rigurosos por defender nuestra autoridad, nosotros no nos creamos obligados á los menores sacrificios contra injustas violencias y que, mientras con grandes gastos mantenemos parejas de caballos, nos dispongamos á firmar la paz, cual si estuviéramos en los mayores apuros, y como si ya no pudiéramos subvenir á las necesidades diarias?

Yo creo que aún sería mas execrable nuestra conducta, por cuanto, pasando por el pueblo mas esforzado de la Grecia, nos exhibiríamos como los mas débiles, precisamente cuando se discuten los intereses de mayor monta. ¿Cuál es el pueblo digno de memoria que, una vez vencido en el primer encuentro, haya consentido vilmente en someterse á discreción del vencedor? ¿Quién no vituperaría nuestra conducta si abandonásemos tan fácilmente un pais donde los Mesenios estuvieron sitiados por obra de veinte años, y si olvidando los ejemplos de nuestros padres, cediésemos, arrastrados por vanas arengas, la tierra que ellos conquistaran á fuerza de combates y fatigas?

(Continuará.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Viernes 8 | san Pedro obispo de Sebaste, los santos Julian y Celso mártires y santa Basilia virgen.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

COBARREROS.

VIERNES

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guaya-bal y Suulutoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De LA-LIBERTAD, todos los dias.

Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 8 de 1885.

Anoche á las 8 y 20 fondeó el "South Carolina" procedente de Panamá con 652 bultos mercaderías y el pasajero M. Ugarte, de la Unión. Para San José lleva 177 toneladas y 5 pasajeros: 1 pasajero y 68 toneladas para Champerico.

Hoy á las 6 y 20 a. m. ancló el "City of Panamá" regresando de Champerico. Trae al pasajero C. Escobar de San José Guatemala.—Dario A. Escobar.

Oficina del Registro

DE LA PROPIEDAD RAIZ É HIPOTECAS de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que deade el dia tres de Diciembre próximo pasado, se hallan inscritas en esta Oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Dr. don Daniel Calderón.....	4
" " Rafael Ayala.....	2
" " Francisco Vaquero.....	4
" " Adolfo Rodriguez.....	2
" " Manuel Estéves.....	2
" " Francisco Rodriguez.....	6
" " Santos Torres.....	4
" " Camilo Sigüenza.....	4
" " Juan Hernández.....	4
" " Mateo Cándido.....	2
" " Olayo Beltrán.....	2
" " Diego Rivera.....	2
" " Audato Flores.....	2
" " Feliciano Ortiz.....	2
" " Marcos Rubio.....	2
" " Jorge Deltour.....	1
" " Juan Bautista Chávez.....	1
" " Gregorio Martinez.....	1
" " Manual Olivares (h.).....	1
" " Pedro Luque.....	1
" " Narciso Pérez.....	1
" " Antonio Contreras.....	1
" " Dionisio Campos.....	1

Suma.....54

Se advierte á las personas siguientes que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse, por adolecer de defectos para su inscripción.

- Don Miguel Martinez,
- " Antonio B. Gómez,
- " Guillermo Padilla,
- " Daniel Infante,
- " Antonio Vilanova,
- " Hermógenes Alvarado,
- " Benito Ellis,
- " Emilio Valles,
- " José Merino,
- " Ezequiel Mina,
- " Pascasio Coa,
- " Jesús López,
- " Matías Bucardo,

Don Belicario Suarez,
 „ Macedonio Monje,
 „ Manuel Martinez,
 „ Ramón Pineda,
 „ José Sánchez,
 „ Fermín Melhado,
 „ Francisco Herrera,
 Doctor „ Jesús Romero,
 „ Juan Flores,
 „ Tomás Avalos,
 „ Presentación Mulato,
 „ Sotero Cruz,
 „ Antonio Sigüenza,
 „ Andrés Menéndez,
 „ Paulino Paredes,
 „ Francisco Pérez,
 „ Higinio Villacorta,
 „ Francisco Rodríguez.

Toda persona que, pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme á la ley.

Registro de la propiedad raíz é hipotecas, de la Sección Central: San Salvador, Enero tres de mil ochocientos ochenta y cinco.—E. González. 3—2

Oficina del Registro
de la sección de Occidente.

Se hace saber á quienes interese, que desde el quince al treinta y uno del próximo pasado Diciembre se hallan despachados los títulos que presentaron en esta oficina las personas siguientes:

- Don Jesús Castillo..... 4
- „ Antonio González.... 9
- „ Mariano García..... 1
- „ Francisco Valladares. 1
- „ Encarnación M. Velásquez 1
- Don Miguel Ramos..... 5
- „ Juan M^o Caballero... 1
- Dr. „ José Rosa Pacas.... 5
- „ Jesús Gochez 1
- „ Braulio Cillezar 1
- „ Ezequiel Escobar ... 1
- D^a „ María Sérbula Peñate 1
- Cronel.D. „ Elías Reyes 1
- „ Eustaquio Mathé ... 2
- Br. „ Prudencio Alfaro.... 6
- „ Pedro Biscarra 8

Santa Ana, Enero 2^o de 1885.
3—3 *Cornelio Lénus.*

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: “El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción”.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad

y en los departamentos. 30—20
 Tesorería Específica de Normalistas:
 San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamiento.

Se emplaza á los reos ausentes Froilán Portillo y Tiburcio Henríquez, procesados por el delito de hurto de una vaca hoesca, en propiedad de don José Rosales, para que en el término de quince días, se presenten en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se los instruye; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldos sinó lo verifican.

Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Juzgado de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Santiago Ignacio Barberena.
3—1 *Rafael Quintanilla, Srio.*

AVISOS ESPECIALES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—1 sg. **J. Mauricio Duke,**
Director.

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía, pueden presentar sus cupones á esta Dirección para percibir el dividendo que les corresponde, en el 4^o trimestre de

1,884, á razón de seis pesos por cada cupón.

San Salvador, Enero 7 de 1885.

5—2 sg. **J. Mauricio Duke,**
Director.

LEED!

A ésta conocida y acreditada IMPRENTA

han llegado

Tarjetas á la última moda

QUE SE USAN EN EUROPA,

- Para visitas, Menu,
- Ofrecimientos, Bautizos,
- Partes de Boda, Entierros,
- etc. etc. etc.

Cuenta además con un abundante y **variado surtido de tipos, y lujosísimo papel**

para toda clase de impresiones en tintas de todo color y esmalte.

Deseando su propietario poner los trabajos de la IMPRENTA al alcance de todas las clases sociales, hace

REBAJAS CONSIDERABLES

que dejan satisfechos á todos sus parroquianos.

VERSOS

DE

Francisco A. Gavidia.

Se venden en esta “Imprenta”, impresos elegantemente y en lujoso papel.

El libro consta de mas de doscientas cincuenta páginas y se vende al precio de **un peso** cada ejemplar.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su TARIFA, de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Anil, Bálsamo, Café y otros frutos..... quintal 25 cts.
 Mercaderías de peso..... „ 25 „
 Madera y mercaderías de poco peso..... *convencional.*
 Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengan de Armenia 6 intermedios, *Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.*

Pasajes.

	A			A			A			A			A		
	La puerta.			Los Lagartos.			El Bebedero.			El Zapote.			Sonsonate.		
	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a
De Armenia....	37½	51	25	50	37½	25	75	62½	37½	\$1 00	75	37½	\$1 25	\$1 00	50
De Sonsonate....	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	37½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—5

R. A. Nanne, Agente general.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Viernes 9 de Enero de 1885.

NUM. 8

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador,

POR CUANTO :

Ha sido nombrado el señor Licenciado don Manuel Díaz Mimiaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, para seguir cultivando las relaciones de armonía y buena inteligencia que unen al Salvador con aquella República.

POR TANTO :

Artículo único.—Se reconoce al señor Díaz Mimiaga en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, debiendo gozar de todos los honores y preeminencias anexas á su rango.

Dado en San Salvador, á 5 de Enero de 1885.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Salvador Gallegos.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y FOMENTO.

ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

del "Tramvia interior de San Salvador."

Artículo 1º

Se forma una sociedad anónima, cuyo nombre será "Tramvia interior de San Salvador," siendo su domicilio la capital de la República.

Artículo 2º

El objeto de esta sociedad es poner en las calles de San Salvador un Ferrocarril de sangre que recorra una milla por lo menos, y se compromete á que esté funcionando dentro del término de un año, contado desde la fecha en que el presente contrato sea aprobado por el Gobierno.

Artículo 3º

El capital social será de \$50,000 en 500 acciones de \$100 cada una, cuyo pago se hará así: diez por ciento al firmarse el presente contrato, y el resto según lo acuerde la Junta Directiva.

Artículo 4º

El día último de Diciembre se hará balance general; pero los beneficios de la Compañía se repartirán mensualmente.

Artículo 5º

La duración de la Compañía será de 20 años que se comenzarán á contar desde el 1º de Enero de 1885.

Artículo 6º

La administración de la sociedad será por la Junta General; por una Junta Di-

rectiva compuesta de un Presidente y un Jefe administrador, cuyo nombramiento corresponde á la Junta General. El Jefe, de acuerdo con el Presidente, nombrará los empleados subalternos y les asignará el sueldo correspondiente. El que debe gozar el Jefe será acordado por la Junta General.

Artículo 7º

Se formará un fondo de reserva, con un 5 por ciento de las utilidades líquidas.

Artículo 8º

La sociedad se liquidará: por la espiración del término por que ha sido formada, ó porque en el trascurso de un año, no produzca lo necesario para sus gastos ordinarios; y la liquidación se efectuará según lo disponga la Junta General.

Artículo 9º

La empresa solicitará del Supremo Gobierno: 1º Privilegio exclusivo por 10 años para establecer en las calles de la capital, camino férreo tirado por caballos: 2º La libre importación del material necesario para la construcción, conservación y explotación del Ferrocarril, durante el término del privilegio y 3º La exención de toda contribución ó impuestos, menos el de timbre ó sello.

Artículo 10º

La empresa no cobrará más de medio real por el pasaje de una persona en la carrera que el carro tenga, siendo entendido que si desea regresar en el mismo carro, pagará nuevo pasaje.

Artículo 11º

El precio indicado anteriormente para los pasajes, será en las horas usuales, ó sea de las seis de la mañana á las nueve de la noche; pero á otras horas el precio será el doble.

Artículo 12º

Se compromete la empresa á colocar los rieles de modo que no impidan el tráfico general en las calles, y que estén al nivel del empedrado.

F. Camacho.—E. Mejía.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1885.

Con presencia de los anteriores estatutos, presentados por la Compañía del "Tramvia interior de San Salvador," sobre el establecimiento de un camino de hierro tirado por caballos, en las calles de esta capital, el Poder Ejecutivo, considerando, que dichos estatutos se encuentran conformes con las concesiones que sobre el particular se han hecho á la expresada Compañía, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Adán Mora.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1885.

Vista la propuesta hecha por los señores don Francisco Camacho y don Encarnación Mejía, contraída á que se les conceda el privilegio exclusivo por diez años, de establecer en las calles de esta capital un camino férreo tirado por caballos lo mismo que, el derecho de libre importación del material necesario para la construcción, conservación y explotación de dicho camino durante el término del privilegio, y la exención de cualquiera contribución ó impuesto, menos el del pago del timbre ó sello, de todo documento que proceda de la Compañía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el privilegio aludido con las exenciones de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)
El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 8 de 1885.

El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia presentada por los Comandantes locales de Santa Rosa y el Sauce, señores Teniente Daniel Arias y Teniente Coronel don Mauricio Rubio, ACUERDA: de conformidad, nombrando en su lugar respectivamente, al Capitán don Miguel Escobar y al de igual grado don Telesforo Rubio.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

NO OFICIAL.

Celebradas ya dos reuniones preparatorias por los señores Representantes de la nueva Legislatura, que se hallan presentes en esta capital, dentro de breves días se inaugurarán las sesiones de las dos cámaras, cuyo personal representa la inteligencia, la industria, el trabajo y la propiedad del país, que espera de los elegidos del pueblo la aprobación de las reformas administrativas y de las medidas de orden económico que el Gobierno someterá á su examen.

Pronto también y gracias á la llegada, desde sus respectivos departamentos, de los señores Diputados y Senadores, el Ejecutivo podrá conocer mejor las necesidades de los pueblos y aplicarles el mas conveniente remedio, consultando no solo los intereses particulares y de momento, sino los generales y permanentes de nuestra sociedad. He aquí una de las aprecia-

la guerra como las tropas mercenarias, y tal por su valor y virtudes como jamás podría encontrarse otro en el mundo? Un ejército que sin sujetarse á disciplina fija, podría acampar al aire libre, y recorrer todo el país, y escoger los vecinos que quisiese, y tener patria en donde quiera que pudiese combatir? Yo creo que si este proyecto se publica y difunde entre los Griegos, nuestros enemigos van á alarmarse, y mucho mas si nos vemos en el caso de apelar á realizarlo. ¿Qué harán cuando se vean hostigados por nosotros; sin poder tomar desquite? Cuando vean sus ciudades sitiadas y la nuestra fuera del riesgo de esa calamidad? ¿Pues qué cuando vean que nosotros subvenimos desahogadamente á las necesidades diarias, ya con los recursos que traemos, ya con los que la misma guerra nos depara, en tanto que ellos se ven apurados en todo extremo, pues no solo habrán de alimentar sus ejércitos, sino toda la población de sus ciudades? Pero lo mas duro para ellos será saber que los nuestros gozan de comodidades y que los suyos carecen hasta del sustento, situación que no podrán aliviar, porque si se resuelven á trabajar la tierra, perderán sus semillas, y si la dejan baldía, no tendrán de dónde vivir por mucho tiempo.

Pero (se dirá) quizá van á confederarse y á reunir sus fuerzas para perseguirnos y estorbarnos que les hagamos mal. ¿Qué cosa mas deseable que combatir de poder á poder, ejército contra ejército, en orden de batalla, y en posiciones difíciles para gentes que marchan desordenadas y confundidas bajo el mando de muchos gefes? Es seguro que si esto sucediese, no tendríamos necesidad de mucho cuidado para vencerlos, y pronto los forzaríamos á pelear donde y cuando quisiésemos presentarles batalla.

Yo no daría cabo á este discurso antes de terminarse el día, si hubiese de enumerar todas las ventajas que podemos obtener. No hay quien ponga en duda que la preeminencia de nuestra ciudad sobre los demás estados la debe al hecho de hallarse bajo la disciplina de un campamento militar perfectamente organizado y en donde reina la obediencia más absoluta. Si llevamos á la práctica y ponemos á logro aquello cuya mera apariencia nos ha servido tanto, es seguro que venceremos á nuestros adversarios.

Los primeros habitantes de Lacedemonia dominaron muchas y grandes ciudades, como todos sabemos, habiendo entrado al Pelopóneso con un reducidísimo ejército. Cifremos la gloria en la imitación de nuestros antepasados, y recobrando el imperio después de la caída, recobremos el honor y la soberanía de que gozamos en tiempos pasados. Cometeríamos la más infame bajeza si, después de ver que los Atenenses abandonaron su país por salvar la libertad de Grecia, no nos atreviésemos á abandonar el nuestro en defensa propia; y si, en vez de dar á los otros hombres ejemplos semejantes, fuéramos incapaces de imitar el de Atenas. Pero aun sería más ignominioso el ver que los Focenses, huyendo el despotismo del gran rey,

abandonaron el Asia y fundaron á Marsella, y ser tan viles que os sometieseis á las condiciones de los que enantes las recibieron de vosotros.

No pensemos en el dolor que sentirán nuestras almas el día que separemos lejos de nuestro lado á los seres más queridos; pensemos en el día que, vencedores de nuestros enemigos, reedificaremos nuestra ciudad, nos reuniremos á nuestros deudos y mostraremos al mundo que no merecíamos las desgracias que hoy nos agobian, y si éramos realmente dignos de aquella preeminencia que fué en lo pasado nuestro patrimonio. Y así es la verdad. Cuando os digo este dictámen, no es mi empeño que luego lo pongais en ejecución, ni creo que éste sea el único recurso que nos resta; quiero apenas animaros á aceptar cualesquiera desgracias, por terribles que sean, antes que recibir las condiciones que se nos imponen respecto de Mesenia.

Feura do esto, yo no os excitaría tan ahincadamente á la guerra, sinó supiera que ella es el único precio para obtener una paz honrosa y estable, mientras que la que pudieseis alcanzar siguiendo otro dictámen sería no solo afrentosa sinó sumamente precaria. Si toleramos que los ilotas se fijen y engrandezcan en el territorio vecino, ¿quién no vé que continuaremos toda la vida en agitaciones y peligros? Así, pues, los que tanto hablan de tranquilidad se engañan á sí mismos, pues no ven que á trueque de una paz efímera preparan una guerra indefinida.

Yo quisiera preguntarles cuándo creen que hay deber de combatir hasta morir. ¿No será cuando el adversario impone leyes injustas, cuando apedaza nuestro territorio, liberta nuestros esclavos, los instala en una comarca que nos legaron nuestros padres, y cuando, no contento con arrebatarnos los bienes, quiere cubrirnos de oprobio y afrenta? Yo tengo por cierto que es llegado el caso de arrostrar no sólo la guerra sinó hasta el destierro y la misma muerte. Morir, con tal que ello sirva para conservar la gloria, vale más que vivir en medio de la infamia que hecharíamos sobre nosotros aceptando las condiciones del adversario; mejor dicho, vale más vernos aniquilados que convertirnos en juguete de nuestros enemigos. A un pueblo que ha vivido conforme á principios y sentimientos tan elevados, no le queda sinó un partido que tomar: ó ser siempre el primero entre los pueblos griegos, ó perecer por completo, pero sin humillación, pero con muerte gloriosa.

Ved aquí los pensamientos que debemos meditar para no apegarnos á la vida ni seguir las opiniones de esos aliados á quienes dirigamos hace poco con nuestros consejos. Juzguemos por nosotros mismos y abracemos no el partido más cómodo para ellos, sinó el más digno de Lacedemonia y de nuestro pasado. Aun en unas mismas circunstancias no es posible que todos juzguen de igual manera, pues cada cual sigue la norma de conducta que desde un principio se ha impuesto; por eso á nadie le es admiración el ver que los Epidaurios, Iliasios y Corintos no piensan más que en salvarse y

prolongar su vida; pero es imposible que los Lacedemonios tientes toda clase de trazas buscando su salud, porque si no se salvan con honor es visto que deben preferir la muerte. Los que hacen profesión de virtud de nada han de guardarse tanto como de cometer una acción vergonzosa. Cuando se trata de guerra; los vicios de los pueblos se ostentan en sus resoluciones no menos que en sus hechos, porque el éxito depende casi siempre de la fortuna, al par que las resoluciones revelan el espíritu nacional: mostrémonos, pues, tan superiores en nuestros dictámenes como en nuestras hazañas.

No comprendo cómo es que algunos se hallan dispuestos á sacrificar su vida por defender su propio honor, y sin embargo no abrigan ese mismo sentimiento cuando se trata del honor nacional; en cuya defensa es obligatorio cualquier sacrificio, antes que consentir en la deshonor de la patria y en que la República decaiga del puesto donde la colocaron nuestros padres. De todas las calamidades que nos amenazan, la que debemos evitar con más cuidado es aparecer reos de una villanía ó haciendo alguna concesión incompatible con nuestros derechos. Sería mucha ignominia que los que se juzgaban capaces de dominar la Grecia recibieran la ley del vencedor y hubieran degenerado tanto, que no arriesgasen nada por librarse de un yugo que sus mayores sabían imponer aun á trueque de su vida.

De hoy más debiéramos mirar con horror los juegos olímpicos y las otras asambleas nacionales, en donde cada uno de nosotros ha sido más envidiado y admirado que los mismos atletas vencedores en la lucha. ¿Quién sería osado á presentarse en esas reuniones para obtener no homenajes sino desprecios, para verse no distinguido como valiente, pero tachado como cobarde, y, lo que aún es peor, para ver á nuestros esclavos ofreciendo de la tierra que nos legaron nuestros padres libaciones y sacrificios más abundantes que los nuestros; para oírlos, en fin, dirigiéndonos ultrajes tan duros que no pueden dirigirse los libertos que se sienten con facultad de hablar de igual á igual á sus antiguos amos? La amargura de estos ultrajes nadie puede explicarla ni cabe en palabras humanas. Y todo eso es lo que hemos de considerar, no reservando nuestra indignación para cuando ya no haya remedio, sino probando desde ahora á evitar aquellas desgracias. Una infamia sería, después de no haber sufrido jamás que hombres libres nos tratasen como iguales, consentir que nos tratasen así nuestros esclavos. Así daríamos ocasión para que se creyese que no habíamos sido sino fanfarrones, iguales á los otros hombres, h que ehabamos plantas de un valor y dignidad que no poseíamos. No demos ese gusto á los que se afaman por desacreditarnos; antes bién, tratemos de desmentirlos con un proceder digno de nuestros antepasados.

Acordaos de aquellos que combatieron contra los Arcadios en Dipea y que no siendo mas que una mera fila de soldados, triunfaron de muchos millares de

enemigos; y de los trescientos que en Tirea vencieron todo el ejército de Argos; y de aquellos mil soldados que habiendo marchado á las Termópilas al encuentro de setecientos mil bárbaros, los atacaron y no huyeron ni se dejaron vencer, sino que murieron todos en su puesto, haciéndose así superiores á las alabanzas con que el arte ha tratado de igualar su valor. Alentados con estos recuerdos, abracemos resueltos el partido de la guerra, sin esperar que otros vengán á remediar nuestros males; y pués ellos caen exclusivamente sobre nosotros, tratemos también nosotros solos de evitarlos. En circunstancias como ésta es cuando se distinguen los corazones magnánimos: la prosperidad es capaz hasta de velar los vicios de los perversos, pero el infortunio pone en relieve el carácter del hombre. Ha llegado, pués, la ocasión de probar si hemos sido criados y educados en mejores principios de virtud que los otros pueblos.

Nada hace imposible que las actuales desgracias estén ya para cambiar y que al fin redunden en nuestro provecho. Conocéis, me parece, muchos sucesos que, habiendo sido calificados universalmente como positivos males y atraído compasión sobre sus victimas, después se reconoció que eran origen de muchos bienes. ¿Para qué hablar de acontecimientos antiguos? ¿No sabemos que las mas principales ciudades griegas, es decir Atenas y Tebas, deben todo su auge no á la paz, sino á los infortunios de que han sabido levantarse, y que habiendo sido trabajadas por muchas desgracias, han llegado la una á ser cabeza de toda la Grecia y la otra á una grandeza que nadie hubiera podido imaginar? La celebridad y la gloria no nacen en la paz sino en la lucha. Ansemos, pués, luchar sin ahorrar fuerzas, ni vida, ni nada de cuanto nos pertenece. Si logramos levantarnos y restablecer nuestra ciudad en el puesto de que ha descendido, seremos mas admirados que los pasados héroes, no dejaremos á nuestros descendientes modo de excedernos, y á los que hayan de elogiarnos los pondremos en apuros para hallar alabanzas dignas de nuestro mérito.

En suma, el partido mejor es muy sencillo. Si nos resolvemos á morir por el derecho, no solamente obtendremos gloria, sino que conquistaremos para lo futuro una vida tranquila; pero si miramos con desánimo los peligros, quedaremos expuestos á un sin número de agitaciones. Alentémonos; pues, recíprocamente á pagar á la patria la educación que de ellas hemos recibido, y no permitamos que Lacedemonia sea ultrajada y despreciada; no burlemos las esperanzas de nuestros amigos, estimando la vida en mayor precio que el aplauso de todos los hombres. Trocar un cuerpo perecedero por una gloria inmortal y comprar por una vida de pocos años una honra inmarcesible en la memoria de nuestros descendientes, vale mucho mas que cubrirnos de infamia, avaros de un tiempo tan corto. Me parece que el medio más eficaz para animarnos á la guerra es que os imagi-

neis á vuestros padres y á vuestros hijos como si estuviesen presentes á vuestro pensamiento: los unos os exhortan á no mancillar el nombre de Esparta, ni las leyes en que hemos sido educados, ni el recuerdo de las hazañas que ellos supieron ejecutar; los otros os reclaman el país que les legaron sus abuelos, el imperio sobre toda la Grecia y el predominio que de nuestros mayores recibimos. Creo que á exigencias tan justas no tendríamos que responder.

Ya no tengo mas que decir y apenas agregaré una palabra: en cuantas guerras y peligros ha experimentado la República, nunca hubo enemigo capaz de vencer á los Lacedemonios comandados por un rey de mi casa. Pues bien: los hombres sensatos cuyos jefes los condujeron siempre á la victoria, deben, cuando la guerra se presenta, gobernarse por el dictamen de esos jefes y no por los consejos de extraños.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Sábado 10 | San Gonzalo de Amaranto, san Agatón papa, san Nicanor diácono y san Pedro Ursulo confesor.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zeluya.

COMUNICACIONES.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Motapán, Juliapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN; Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupapa, Chimalteca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa. Todas las latijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los dias.
De CHALATENANGO.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 9 de 1885.

Hoy á las 3 y 30 p. m., la barca alemana "Malinche", del porte de 286 toneladas, capitán O. W. Kling, con 10 hombres de mar, sin y carga procente de Tonala, con escala en Acajutla á donde llegó de arribada, en busca de agua y no habiéndola encontrado viene aquí con el mismo objeto, se dará á la vela para puertos de Méjico tan luego la obtenga.

Juan J. Cañas.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo

Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—21

Tesorería Específica de Normalistas:
San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS ESPECIALES.

Banco Internacional del Salvador.

Por la presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 del corriente mes en la Oficina del Banco á la una de la tarde.

San Salvador, Enero 8 de 1885.

M. Rohde,
Gerente.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—3 sg. J. Mauricio Duke,

Director.

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía, pueden presentar sus cupones á esta Dirección para percibir el dividendo que les corresponde, en el 4º trimestre de 1,884, á razón de seis pesos por cada cupón.

San Salvador, Enero 7 de 1885.

5—3 sg. J. Mauricio Duke,

Director.

GUIRNALDA SALVADOREÑA.

Primer Tomo de más de 500 páginas.

En esta Imprenta se encuentra de venta el Primer Tomo de esta interesante colección de poesías de los bardos salvadoreños, precedidas de apuntes biográficos y juicios críticos por Román Mayorga Rivas. Se compone de dos gruesos volúmenes impresos lujosamente.

Las personas que al suscribirse paguen \$3, recibirán el primer tomo, teniendo derecho al 2º tomo, con lo cual tendrán la obra completa. El segundo tomo será mas voluminoso, y se pondrá á la venta dentro de pocos meses.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Sábado 10 de Enero de 1885.

NUM. 9

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Juntas Preparatorias.

Segunda sesión de la Junta preparatoria á la Cámara de Diputados, celebrada el día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Liévano, Secretario Palacios y Pro-Secretario Paredes. Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior; y discutida su redacción se aprobó. No habiéndose presentado ningún Diputado á la presente sesión, se acordó: Celebrar la tercera el día doce del corriente. La Secretaría dió cuenta con un oficio del Ministerio de Gobernación en que acusa recibo de la copia del acta anterior. No teniendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la sesión. || C. Liévano. || Rafael Palacios. || José María Paredes. || Hay tres rúbricas.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 7 de 1885.

Informado el Supremo Gobierno de que el señor don Federico Artog, Cónsul del Salvador en el Havre, ha establecido su residencia en París, observándose en consecuencia notables irregularidades en el ejercicio de las funciones que le corresponden, ACUERDA: cancelar la patente expedida á dicho funcionario.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 7 de 1885.

No habiendo en la ciudad de Berlín, ningún Agente Consular que fomente los intereses comerciales de esta República con tan importante plaza, el Supremo Gobierno, ACUERDA: nombrar al señor don William Schönlanck, cónsul del Salvador en dicha capital.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 8 de 1885.

Estando vacante el consulado de esta República en el Havre, y reuniendo el señor don Alfredo Mignot, las condiciones necesarias para el buen desempeño de tan importante cargo, el Supremo Gobierno, ACUERDA: nombrar al expresado señor Mignot, cónsul del Salvador

en aquel puerto. El Ministro de Relaciones Exteriores proveerá al nombrado de la patente de estilo.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.

Por ausencia temporal del señor don Encarnación Mejía, cónsul del Perú en esta ciudad, queda encargado del despacho consular el señor don Francisco Escobar.

San Salvador, Enero 9 de 1885.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y FOMENTO.

Palacio Nacional :
San Salvador, Diciembre 20 de 1884.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el Teniente Coronel don Francisco Romero, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de 1ª instancia militar del departamento de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

Palacio Nacional :
San Salvador, Diciembre 20 de 1884.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el Teniente Coronel don Vicente Benites, ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza y Juez de primera instancia militar del departamento de Gotera, en subrogación del de igual grado don Francisco Romero que pasará á prestar sus servicios á otra plaza.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 9 de 1885.

Deseando aprovechar los servicios del señor don Pío W. Rodríguez, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarle Tenedor de libros de la aduana de La Unión con el sueldo de ley, en lugar del señor don Sabino Guzmán, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]

El Ministro de Hacienda;
Meléndez.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 9 de 1885.

Con presencia de la renuncia prescrida por el señor don Miguel Valverde

del empleo de Director de la Oficina Central de Estadística; y atendiendo á la ilustración y demás relevantes méritos del Doctor don Esteban Castro, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: admitir al señor Valverde su renuncia del empleo aludido, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado con sus conocimientos y laboriosidad; y nombrar al Doctor Castro, Director de aquella oficina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Sub-secretario de lo Interior;
Velásco.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Gobierno en Visita:
San Vicente, Diciembre 26 de 1885.

En el deseo de mejorar la condición de los reos de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: ordenar la construcción de nuevas cárceles en que se consulten las condiciones de salubridad y seguridad; y al efecto se comisionará á un arquitecto que levante el plano y formule el presupuesto correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Castro.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Enero 9 de 1885.

El Poder Ejecutivo, estimando justas las razones que el señor don Salvador Salazar ha expuesto, para no aceptar el nombramiento de Tesorero del Cementerio de esta ciudad que se le confirió, ACUERDA: admitir dicha renuncia, y nombrar en su lugar al señor don Juan Mata, en quien concurren las cualidades de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Beneficencia;
Castro.

DEPARTAMENTOS.

CUSCOATLAN.

Llegada del agua á la plaza de Cojutepeque.

DISCURSO pronunciado por el señor doctor don Carlos Palma, el día de la inauguración de la llegada del agua en Cojutepeque.

Señor Presidente de la República.
Señores:

Voy á dirigirme á vosotros, aunque mi voz es desautorizada, en esta ocasión solemne en que, al mismo tiempo que se celebra la presencia en esta población del Jefe supremo de la República, se celebra también el triunfo obtenido por

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las rentas municipales de la República, durante el año de 1883.

República del Salvador.	Rentas en el año de 1883.			Comparación entre el cargo de 1882 y el de 1883.			
	Cargo.	Data.	Existencia.	Cargo en 1882.	Cargo en 1883.	Diferencia á favor de 1882.	Diferencia á favor de 1883.
San Salvador.....	\$ 54372 59 $\frac{3}{4}$	\$ 51834 87 $\frac{1}{2}$	\$ 2537 71 $\frac{3}{4}$	\$ 53629 50	\$ 54372 59 $\frac{3}{4}$	\$ 743 09 $\frac{3}{4}$
La-Libertad.....	62060 81 $\frac{1}{2}$	47370 56 $\frac{1}{2}$	14690 25	78419 31 $\frac{1}{2}$	62060 81 $\frac{1}{2}$	\$ 16358 50	
Santa Ana.....	66088 56 $\frac{1}{2}$	60900 21 $\frac{1}{2}$	5188 34 $\frac{3}{4}$	68638 34 $\frac{3}{4}$	66088 56 $\frac{1}{2}$	2549 78 $\frac{1}{2}$	
Ahuachapán.....	25367 87 $\frac{1}{2}$	19948 96 $\frac{1}{2}$	5418 90 $\frac{5}{8}$	28378 65 $\frac{5}{8}$	25367 87 $\frac{1}{2}$	3010 78 $\frac{1}{2}$	
Sonsonate.....	39012 40 $\frac{5}{8}$	34987 56 $\frac{1}{2}$	4024 84 $\frac{3}{8}$	43824 31 $\frac{1}{2}$	39012 40 $\frac{5}{8}$	4811 90 $\frac{5}{8}$	
San Vicente.....	16630 81 $\frac{1}{2}$	12779 43 $\frac{3}{4}$	3851 37 $\frac{1}{2}$	20928 50	16630 81 $\frac{1}{2}$	4997 68 $\frac{3}{4}$	
La Paz.....	19316 12 $\frac{1}{2}$	15755 09 $\frac{3}{8}$	3561 03 $\frac{3}{8}$	22490 62 $\frac{1}{2}$	19316 12 $\frac{1}{2}$	3174 50	
Chalatenango.....	20072 84 $\frac{3}{8}$	13886 59 $\frac{3}{8}$	6186 25	20144 56 $\frac{1}{2}$	20072 84 $\frac{3}{8}$	71 71 $\frac{1}{2}$	
Cuscatlán.....	21100 06 $\frac{1}{2}$	19266 75	1833 31 $\frac{1}{2}$	24383 90 $\frac{5}{8}$	21100 06 $\frac{1}{2}$	3283 84 $\frac{3}{8}$	
Cabañas.....	10504 84 $\frac{3}{8}$	8885 12 $\frac{1}{2}$	1619 71 $\frac{3}{4}$	16220 62 $\frac{1}{2}$	10504 84 $\frac{3}{8}$	5715 78 $\frac{1}{2}$	
San Miguel.....	25744 40 $\frac{5}{8}$	24052 09 $\frac{3}{8}$	1692 31 $\frac{1}{2}$	30392 19 $\frac{3}{4}$	25744 40 $\frac{5}{8}$	4641 78 $\frac{1}{2}$	
Gotera.....	10399 71 $\frac{3}{4}$	8581 09 $\frac{3}{8}$	1818 62 $\frac{1}{2}$	9671	10399 71 $\frac{3}{4}$	728 71 $\frac{3}{4}$
Usulután.....	11398 93 $\frac{3}{4}$	10818 81 $\frac{1}{2}$	580 12 $\frac{1}{2}$	10265 18 $\frac{3}{4}$	11398 93 $\frac{3}{4}$	1132 75
La Unión.....	13563 37 $\frac{1}{2}$	13022 68 $\frac{3}{4}$	540 68 $\frac{3}{4}$	13687 81 $\frac{1}{2}$	13563 37 $\frac{1}{2}$	124 43 $\frac{3}{4}$	
TOTALES.....	\$ 395633 37 $\frac{1}{2}$	\$ 342039 87 $\frac{1}{2}$	\$ 53543 50	\$ 441074 53 $\frac{1}{2}$	\$ 395633 37 $\frac{1}{2}$	\$ 48046 71 $\frac{1}{2}$	\$ 2605 56 $\frac{1}{2}$

San Salvador, Enero 6 de 1885.—El encargado del ramo, *David A. Payés*.

Vº Bº: *Roque Orellana*, Sub-Director interino.

el esfuerzo humano en los anales del progreso y del engrandecimiento de un pueblo.

Yo no he vacilado en aceptar la comisión que se me ha conferido para hacer uso de la palabra con motivos tan plausibles, porque, tratándose de las ficciones de la civilización, porque, tratándose de las victorias del trabajo, de la perseverancia y de la inteligencia, tratándose de una obra evidentemente importante y benéfica, fecunda en resultados provechosos para la sociedad, mostrarse apático á ese movimiento de vida y de luz del progreso humano, es observar indiferencia ante el espíritu del siglo, es observar indiferencia ante la razón universal, es destruir todo impulso del trabajo en el sendero del perfeccionamiento; porque nada más fatal y aciago que la apatía y la negligencia de los conciudadanos para detener la marcha de toda idea, de toda empresa social.

Pues aquí el triunfo obtenido es el triunfo de los dos grandes móviles del progreso humano: la victoria de la perseverancia y del trabajo; de la perseverancia, que es la fé y el propósito firme é irrevocable, y del trabajo, que es la inteligencia y la actividad libre y fecunda. Detengamos sinó los ojos sobre las grandes facetas de la vida social y política, y observaremos que todo adelanto, que todo engrandecimiento, que toda obra, que toda civilización, se traduce por la resultante espléndida de estas dos palabras sintéticas: trabajo y perseverancia.

Sin los esfuerzos de Licurgo no se habría formado nunca el pueblo espartano, ese pueblo monstruosamente grande. Sin los dilatados viajes, sin las heroicas faenas, sin los estudios profundos, no hubiera podido Solón dar al pueblo ateniense aquellas leyes sabias, consignadas en el gran libro de las XII tablas, recojidas después por los diligentes trabajos de los decenviros, para formar más tarde

la gran legislación romana, que ha venido á constituir el sublime libro bíblico de la jurisprudencia universal. Sin los desvelos, sin los afanes de Tito Livio, de los Tácitos, de los Plutarcos no se habrían esculpido en bronce las figuras de aquellos héroes antiguos, llamados "los héroes de Plutarco"; y que como si cierta fuera la doctrina de Pitágoras, ha reaparecido su espíritu misterioso para formar el alma de los grandes héroes modernos, que en aureola de gloria han legado un nombre ilustre á la posteridad. Sin los esfuerzos de la filosofía antigua y de la moral cristiana, sin los esfuerzos de los intrépidos navegantes, sin los esfuerzos de los Plinios, de los Copérnicos, de los Galileos, de los Newton, de los Descartes, de los Leibnitz, de los Kant, de los Krause, de los Schelling, de los Guttemberg, de los Moorse, de los Smith, de los Fulton, de los Franklin, de los Livingston, de los Edison, y de tanta pléyade más de fulgorosas figuras, ni la verdad científica, ni la verdad económica, ni la verdad filosófica ostentara sus reales sobre los dilatados horizontes de la tierra, como ostenta la luna llena su disco refulgente sobre la mar tranquila después de una tempestad. Sin los esfuerzos de Cavour y de Garibaldi no fuera una realidad gloriosa la unidad italiana; no hubiera resucitado la Italia, como dice Castelar, cuando la Italia estaba yerta, como la Julieta de Shakespeare en su sepulcro de mármol. Sin los esfuerzos de Washington y de Lafayette, la Gran República no sería á la fecha el prototipo brillante de las naciones. Sin los esfuerzos inclitos, sin las luchas inauditas de Bolívar y de Sucre contra los obstáculos los más insuperables, no se habrían reproducido los milagros de Salamina y de Platea, en las victorias de Ayacucho y de Junín.

No parece sinó, pues, que en las manifestaciones todas del tiempo y de la

vida, la perseverancia y el trabajo, cualidades distintivas de esa grande, altiva y poderosa raza sajona, han constituido siempre el ariete formidable de la civilización. La naturaleza sin duda, en virtud del principio de que los bienes tanto más se estiman cuanto más costosa es su adquisición, no concede nunca al hombre sus más preciosos dones sinó se le ofrece el tributo de la constancia, de la abnegación y del sacrificio.

Es por esto, señores, que en estos momentos solemnes en que, presidida esta reunión por el Jefe supremo de la República, se celebra aquí el éxito brillante obtenido en una empresa ardua, de incontestable conveniencia pública, no podemos menos los habitantes de esta población que rendir los merecidos encomios al honrado y apreciable ciudadano, que no obstante las más serias dificultades que se han presentado ante él, ha sabido llevar á feliz término una mejora tan altamente útil é importante, como es la introducción de las aguas al interior de esta ciudad, suficientes para atender á las necesidades de todo un pueblo.

Es á la iniciativa noble y patriótica del inteligente y laborioso ciudadano don Cayetano Diaz, y á la eficaz protección del Supremo Gobierno, á quienes debe el pueblo de Cojutepeque contar ya dentro de sus muros con ese elemento esencial, tan indispensable para la vida, que no es necesario manifestarlo, porque todos lo ven muy claramente; tal, que ya desde los tiempos de la Roma antigua al prohibirse á un ciudadano el uso del agua y del fuego, debía entenderse que había sido condenado al destierro, por considerarse que esta pena no podía imponerse directamente á un ciudadano romano.

Más como era de esperarse, señores, como todo lo que es de necesidad injente para un pueblo, como todo lo que es

verdaderamente bueno y grande, no ha podido obtenerse tan satisfactorio resultado sinó mediante una laboriosidad asidua, emprendedora y perseverante. Mas de once años hace que el señor Diaz ha acariciado la benéfica idea de ofrecer á su país un servicio tan valioso. No le han retraído ni los muchos obstáculos que se ofrecían á su paso, ni el indiferentismo de algunos, ni las opiniones contrarias de otros, que consideraba como de una dificultad acaso insuperable que pudiera realizarse el proyecto. Firme en su propósito, obstáculo ninguno pudo hacerlo desistir, hasta que durante la presente administración, la mano protectora del doctor Zaldívar, prestando su decidido apoyo á una empresa tan laudable, contribuyó eficazmente á su hermosa realización. Asi es que ahora, que honrada con su presencia, se celebra esta fiesta del progreso y del adelanto de un país, el señor Diaz amigo sincero y desinteresado del doctor Zaldívar, al lado de la satisfacción que á él corresponde al ver coronados sus afanes, tiene hoy también la de presentar en ofrenda al señor Presidente de la República, la gratitud de un pueblo. Y lo que es más aún, el convencimiento de haber hecho un verdadero y positivo bien de incalculables ventajas al país, que es la mejor satisfacción de las almas levantadas.

Concluyo, pues, señores, dirigiendo el debido voto de gratitud al doctor Zaldívar, en nombre del pueblo de Cojutepaque, por haber prestado su valioso apoyo en la consecución de una obra tan filantrópica y loable, y al señor Diaz, á quien cupo la honra de emprenderla, de proseguirla y terminarla; y haciendo igualmente votos porque la satisfacción de ambos se verdaderamente íntima y grande, como justa recompensa de los servicios ofrecidos á la causa del bien y de la prosperidad de los pueblos.

HE DICHO.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.
 Domingo 11 | El niño Perdido. San Higinio papa, los santos Alejandro obispo y Anastasio abad.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
 NUEVA S. SALVADOR.—la de Eduardo Zelaya.

COMERCIO.

DOMINGO.
 SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 ENTRAN:
 De LA-LIBERTAD.
 De AHUACHAPAN por Santa Ana.
 De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
 De USulutlan.

LUNES.
 SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Guajiniquilapa, Chiquimula y México.
 Para SANTA ANA.
 Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y lle-

vando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
 CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.
 LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 LA-UNION, tocando en Cojutepaque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras.
 Las bulijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
 De LA-UNION.
 De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 10 de 1885.

Hoy á las 8 a. m., el vapor extraordinario de la línea "City of Panamá", regresando de Champerico y escalas con el pasajero E. Rivera de San José de Guatemala, un paquete correspondencia y 5 bultos de carga.

Está cargando y luego hará rumbo directo á Panamá.

Juan J. Cañas.

Todos los empleados de Hacienda que manejan caudales públicos y que no hayan presentado la fianza que la ley señala, deberán verificarlo dentro del perentorio término de veinte dias, en la inteligencia de que si así no lo hiciesen, el Gobierno dictará las providencias convenientes sobre el particular.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Enero 9 de 1885. — *Bernardo Arce.*

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—22

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

TELEGRAMAS REZAGADOS en la oficina central durante el mes de Diciembre.

- Don Eusebio Panamfio
- " Francisco Fuentes
- " Tránsito Ramos
- " Victor M. Landaverde
- " Gregorio Suazo
- " Daniel Irujés
- " Rosendo Peña
- Doña Manuela Aguirre
- " Angola Cornejo
- " Valentina Carmona
- " Francisca Cubias
- " María Dávila
- " Vicenta Artiago
- " Ignacia Carranza
- " Cruz Jiménez

- " Concepción Hernández
- " Concepción Loaroa
- " Josefa M. Gallardo
- " Jesús M. de Osegueda
- " Jesús Herrera
- " Eudocinda Oliva
- " Juana Zúñiga
- " Ana María Osegueda
- " Hermenegilda Lara
- " Anita Villarín
- " Rosario Guzmán
- " Casilda Quintanilla
- " Elena Andrade
- " Dolina Peña
- " Reyes Navas
- " Isidra Choto
- " María Lecroq
- " Feleñita Morán
- " Carmen Hernández
- " Lonjina Durán
- " Natividad Panameño
- " Ursula Lopez
- " Socorro Sandoval
- " Luisa Aguilar
- " Micaela Itanicos
- " Rosa Alvarez
- Don Antonio Espinoza
- " Federico E. Volador
- " Francisco Gutiérrez
- " Antonio Ordoñez
- " Justo Cárdenas
- " Tránsito Peña
- " Raimundo Méndez
- " Salvador Rodríguez
- " J. Antonio Penado
- " T. de la Cruz
- " Saturnino Ayala
- " Albino Ramírez
- " Presentación Torres
- " Bibian Ponce
- " Hermenegildo Paz
- " Escolástico Lopez
- " Fausto Molina
- " J. Luis Miranda
- " Raimundo Méndez
- " Máximo Morales, 2
- " Concepción Reyes
- " Alberto Aguilar
- " Lorenzo Motiño
- " Valentín Mejía
- " Jesús Henríquez
- " Angel García
- " José Diaz
- " Margarito López
- " Pablo Berkefeld
- " Francisco Gómez
- " Fabio Morán
- " Pio Morales
- " Mariano Barrera (cobrar un real)
- " Ad. Villkorun
- " Olegario Cárcamo
- " Escolástico López
- " Manuel Urbina
- " Jesús Huevo
- " Eulogio Loaisga
- " Bernardino Uben
- " Francisco Flores
- " Mariano Dnbón
- " Justo Sol
- " Juan Chacón
- " Marcelino Enriquez
- " Margarito López
- " José María Ruiz
- " Tránsito Espinoza
- " Carlos Gálvez
- " José Vega
- " Felipe Molina
- " Joaquín Lazo
- " Luis Guerra
- " Ezequiel Leal
- " Rafael Salazar
- " Manuel Rosales
- " Gregorio García
- " F. Cabrera
- " Rodrigo Peña
- " Salvador Herrera [cobrar un real]
- " Antonio J. Alfaro
- " John J. Wright
- " Eulogio Nieto
- " Natividad Funes
- " Pedro Goiffon
- " Marcelino Henríquez
- " Juan Hidalgo
- " Gabriel Moreno
- " Justo Cárdenas
- " Francisco Fuentes
- " José María Diaz (cobrar un real)
- " Rosendo Peña
- " Francisco Pineda
- " Pedro Lizama
- " Manuel Vides
- " Joaquín R. de Tomaza

Oficina central de rezagos: San Salvador, Enero 2 de 1885.

Domingo Ramos.

Oficina del Registro

DE LA PROPIEDAD RAIZ É HIPOTECAS
de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que desde el día tres de Diciembre próximo pasado, se hallan inscritas en esta Oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

- Dr. don Daniel Calderón.....4
- ” ” Rafael Ayala.....2
- ” ” Francisco Vaquero.....4
- ” ” Adolfo Rodríguez.....2
- ” ” Manuel Estéves.....2
- ” ” Francisco Rodríguez.....6
- ” ” Santos Torres.....4
- ” ” Camilo Sigüenza.....4
- ” ” Juan Hernández.....4
- ” ” Mateo Cándido.....2
- ” ” Olayo Beltrán.....2
- ” ” Diego Rivera.....2
- ” ” Audato Flores.....2
- ” ” Feliciano Ortiz.....2
- ” ” Marcos Rubio.....2
- ” ” Jorge Deltour.....1
- ” ” Juan Bautista Obávez.....1
- ” ” Gregorio Martínez.....1
- ” ” Manuel Olivares (h.).....1
- ” ” Pedro Luque.....1
- ” ” Narciso Pérez.....1
- ” ” Antonio Contreras.....1
- ” ” Dionisio Campos.....1

Suma.....54

Se advierte á las personas siguientes que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse, por adolecer de defectos para su inscripción.

- Don Miguel Martínez,
- ” Antonio B. Gómez,
- ” Guillermo Padilla,
- ” Daniel Infante,
- ” Antonio Vilanova,
- ” Hermógenes Alvarado,
- ” Benito Ellis,
- ” Emilio Valles,
- ” José Merino,
- ” Ezequiel Mina,
- ” Pascasio Cea,
- ” Jesús López,
- ” Matías Bucardo,
- Don Belisario Suarez,
- ” Macedonio Monje,
- ” Manuel Martínez,
- ” Ramón Pinoda,
- ” José Sánchez,
- ” Fermín Melhado,
- ” Francisco Herrera,
- Doctor ” Jesús Romero,
- ” Juan Flores,
- ” Tomás Avalos,
- ” Presentación Mularo,
- ” Sotero Cruz,
- ” Antonio Sigüenza,
- ” Andrés Menéndez,
- ” Paulino Paredes,
- ” Francisco Pérez,
- ” Higinio Villacorta,
- ” Francisco Rodríguez.

Toda persona que, pasados quince días de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme á la ley.

Registro de la propiedad raíz é hipo-

otecas, de la Sección Central: San Salvador, Enero tres de mil ochocientos ochenta y cinco.—*E. González.* 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiera comprar diez cajas conteniendo cada una tres docenas de botellas agua de Vichy, valuadas á doce pesos cada una; cinco cajas cerveza, de tres docenas botellas cada una, valuadas á nueve pesos cada una; una caja con cinco docenas bollos pita de cáñamo, á tres pesos docena; y una caja correas para maquinaria, valorada en veinte pesos, que se venden de orden del Juzgado General de Hacienda; que ocurra que se le admitirá la postura que hiciere, siendo legal.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Enero ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—1 *Cecilio Osorio, Srio.*

Provia autorización judicial se vende voluntariamente en asta pública á solicitud del señor Domingo Serrano, como representante de su esposa Antonia Guardado, por medio de su procurador José María Guardado, un pedazo de tierra que le pertenece á su esposa como heredera de su madre Lorenza Leonés, cuyo inmueble esta situado en el paraje de Achichilco, jurisdicción de Hoja de Sal, de capacidad como para la siembra de cinco medios de maíz: linda al Oriente y Norte, con terrenos de Olimaco Guardado; al Poniente, con el Rio Sumpul; al Sur, con terrenos de la representación del finado Ursulo Leonés. El terreno que se trata de vender está valuado en cien pesos, y se ha de rematar en este Juzgado. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Las Vueltas, á la una tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
3—1 *Pantaleón Rivera.*

A solicitud de la heredera Candelaria Rosa y en virtud de no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta por este juzgado, un terreno que por defunción

dejó la señora Bernarda Villanueva de este domicilio; cuyo terreno, consta como de ocho manzanas de extensión, situado en el valle del “Rosario” de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de los señores Ascensión Arias y Juan Rosa; al Norte, con terreno de los señores Dionisio Ansora y Rafael Quintanilla; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de Acuilhuaca; y al Sur, con el mismo terreno de Juan Rosa, el cual está valuado en doscientos pesos.

La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la Ciudad de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1

Coronado Olano.—Vicente González, Srio.

Depósito.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca bormeja achote, de fierro y dueño desconocidos; cuyo fierro es el que se figura al márgen.

El que se crea con derecho á dicho animal, que se presente con los comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en el juzgado segundo de paz de la villa de Apopa, á las ocho de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—1 *Estanislao Meléndez.*

AVISOS ESPECIALES.

Banco Internacional del Salvador.

Por la presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la **Junta General Extraordinaria** que tendrá lugar el **10 del corriente mes** en la Oficina del Banco á la una de la tarde. 3—2

San Salvador, Enero 8 de 1885.

M. Rohde,
Gerente.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

FERRO-CARRIL DE SANTA ANA.



Con el fin de favorecer al comercio y agricultura de la República, la empresa de este Ferro-Carril ha dispuesto arreglar su **TARIFA**, de la manera siguiente, la cual comenzará á regir desde el primero de Enero de 1885.

Fletes.

DE ARMENIA Á ACAJUTLA.

Azúcar, Anil, Bálsamo, Café y otros frutos.....quintal 25 cts.
Mercaderías de peso..... ” 25 ”
Madera y mercaderías de poco peso.....convencional.
Arroz, frijoles, maíz y otros víveres, que vengan de Armenia é intermedios, *Pagarán la mitad de la Tarifa del 22 de Octubre próximo pasado.*

Pasajes.

	A			A			A			A			A		
	La puerta.			Los Lagartos.			El Bebedero.			El Zapoto.			Sonsonate.		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
De Armenia....	37½	31	25	50	37½	25	75	62½	37½	\$1 00	75	37½	\$1 25	\$1 00	50
De Sonsonate ...	\$1 12½	\$1 00	50	\$1 00	75	37½	75	62½	37½	62½	50	25			

Sonsonate, Diciembre 30 de 1884.

6—6

R. A. Nanne, Agente general.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Lunes 12 de Enero de 1885.

NUM. 10

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Revista de noticias.

Consulado general de la República del Salvador en San Francisco California.

San Francisco California, Diciembre 15 de 1884.

Señor Ministro :

El día 1º del corriente se abrió la última sesión del 48º Congreso Nacional. Uno de los hechos mas importantes de que el Presidente Arthur dió cuenta en su mensaje fué, que el Gobierno había concluído un tratado con el de la República de Nicaragua, para la construcción, bajo los auspicios de los Estados- Unidos, de un canal, una vía férrea y otra telegráfica á través del istmo. Como el Presidente no indicaba las bases de dicho contrato, ha habido en todo este país una gran seneación y la prensa en general se ha venido ocupando diariamente de la cuestión, parte de ella abogando por el proyecto y parte atacándolo. El Senado se halla ya discutiendo asunto tan importante.

Los gobiernos de ambas repúblicas han estado en negociaciones sobre dicho tratado durante todo el año que fina, no habiéndose traslucido cosa alguna acerca del mismo, fuera de los centros oficiales, hasta que el Presidente anunció el resultado á las cámaras de representantes del país, en su ya citado mensaje.

Dicho tratado es el asunto mas importante de los delineados en el mensaje presidencial; y, aunque no se hace en él mención de las estipulaciones en aquel comprendidas, son ya, sin embargo, del dominio público. Según telegrama de hoy fechado en Nueva-York, dicho tratado fué celebrado en Washington el 28 de Noviembre próximo pasado y expresa en su preámbulo que las altas partes contratantes, para conservar y mejorar la buena inteligencia y relaciones amistosas que felizmente existen en la actualidad entre ellas, á fin de adelantar los intereses del comercio de ambos países, y con objeto de hacer los arreglos necesarios para la construcción de un canal interoceánico por el río "San Juan" y lago Nicaragua, y desde allí á la bahía de Brito en el Océano Pacífico, habían nombrado como sus respectivos representantes á Frederick Prelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados- Unidos y al General don Joaquín Zavala enviado extraordinario de la República de Nicaragua. Los Estados- Unidos, tomando por base las medidas y planos parciales sacados bajo la dirección de A. G. Menocal, ingeniero civil de la marina americana, se comprometen á emprender la obra de la construcción de un

canal y á llevarla á cabo en el término de tiempo más corto posible; cuyo canal deberá llenar todos los requisitos necesarios para el comercio. Empezará en el puerto San Juan de Nicaragua ó Greytown y cortando el río San Juan más arriba del "Colorado," por el mismo "San Juan," al lago Nicaragua, y, á través del lago, á la embocadura del río "Del Medio," y de allí á la bahía de Brito en el Pacífico.

En consideración de esta empresa de parte de los Estados- Unidos, Nicaragua cede, dá y traspasa á dichos Estados- Unidos de América el derecho á perpetuidad sobre la vía á través de su territorio, y además una faja de terreno de tres millas de ancho, á ambos lados del canal, juntamente con las bahías y puertos de San Juan de Nicaragua ó Greytown y Brito en las costas del Atlántico y Pacífico, respectivamente. La propiedad absoluta, predominio y administración del canal, serán de los Estados- Unidos; pero Nicaragua tendrá la mitad del importe de los derechos que se colecten sobre el comercio que se haga por el mismo. Además se reserva el privilegio sobre los terrenos concedidos á los Estados- Unidos de poder evitar ó impedir, si fuere necesario, el contrabando ó importación ilegal de efectos ó mercaderías á su propio territorio.

Los derechos serán reglamentados por los Estados- Unidos y hechos efectivos por sus oficiales en los puertos de entrada. El Gobierno de Nicaragua tendrá no obstante, la facultad de tener una comisión permanente de agentes del mismo autorizada para inspeccionar las respectivas operaciones, á fin de cerciorarse del tonelaje de los buques, examinar las cuentas y poner en conocimiento de su Gobierno el resultado; pero no podrá dicha comisión tomar á su cargo la superintendencia del canal.

Con el derecho de supremo dominio, los Estados- Unidos tendrán autoridad para tomar todas las medidas que juzguen necesarias para la protección y defensa del canal; por consiguiente podrán levantar fortalezas y recurrir á cualquiera clase de precauciones que las circunstancias pudieran demandar; pero garantizan que no usarán ni emplearán ninguna de sus fuerzas armadas contra los Estados de Centro-América, amigos de Nicaragua, salvo el caso de que á ello se les obligase, para defender sus propios intereses.

El único beneficio que reportará Nicaragua, á cambio de esta valiosísima concesión á los Estados- Unidos, será el desenvolvimiento de sus recursos naturales y la parte que le corresponda en los derechos del canal.

Otra de las partes más importantes del mensaje presidencial es la que se refiere al tratado de comercio celebrado

con España, cuyo tratado abraza tres puntos principales, á saber: 1º Establecer cambios recíprocos de los productos de los Estados- Unidos y las provincias españolas de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y privilegios mutuos de transporte de los mismos hasta el grado que sea necesario para el mayor desarrollo y acrecentamiento del comercio. 2º Hacer desaparecer las trabas y restricciones, á que, por muchos años, ha estado sujeto el comercio americano, bajo la actual tarifa y ordenanzas de aduanas de dichas islas. 3º Añadir al tratado de 1795 con España estipulaciones mas modernas, como la libertad de comercio, la protección de los derechos individuales y de propiedad, y la cláusula de nación más favorecida, que no existe en dicho tratado. Una gran parte de la prensa de este país considera el referido tratado desfavorable á los intereses del mismo, particularmente en lo que á la industria del tabaco se refiere, cuya industria, siendo libre la importación del de Cuba y Puerto-Rico, recibiría un golpe de muerte. Así lo han comprendido los fabricantes y comerciantes de aquí, y en Nueva-York, Chicago, Nueva-Orleans y otros puntos de la Unión ha habido grandes "meetings" para protestar enérgicamente contra la ratificación del repetido tratado. En vista, pues, de la actitud tomada por la prensa y el pueblo, de consuno, es lo más probable que no reciba la aprobación de las cámaras.

En el presupuesto de gastos para el año fiscal que terminará en 30 de Junio de 1886, el secretario del Tesoro destina para obras públicas en la costa del Pacífico las cantidades siguientes: para casas de moneda, reparos de arsenales y penitenciarías, protección de la pesca de focas y gastos de agrimensores generales \$2,013,038, y para la mejora de bañías y ríos, \$1,583,000.

Con sentimientos de alta consideración, tengo el gusto de suscribirme de U. su muy atento seguro servidor.

J. M. Tinoco.

Al señor doctor don Salvador Gallegos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Tesorería General.

ESTADO de los ingresos y erogaciones de la Tesorería General, correspondiente al mes de Noviembre de 1884.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, en deudas por cobrar:

En Dinero....\$ 11,207 58

En Billetes de

la deuda na-

cional.....\$ 12,500 \$ 23,707 58

Resultas de cuentas.....	386	95
Remesas de la aduana de La Libertad.....	35,923	57
Remesas de la aduana de la Unión.....	4,931	31
Remesas de la aduana de Acajutla.....	27,645	25
Remesas de varias administraciones.....	17,721	53
Ganancias y Pérdidas.....	87	15
Arrendamientos de fincas del Gobierno.....	50	00
Producto de papel sellado, de oficio.....	2,072	50
Producto de papel de contratos.....	120	00
Ramo de Aguardiente.....	11,761	74
Cablegramas.....	1,683	45
Ramo de alumbrado.....	489	18
Derechos de Registros.....	567	56
Matrículas de Ferros.....	11	50
Multas y conmutaciones.....	276	75
Ingresos eventuales.....	175	60
Exoneraciones del servicio militar.....	675	00
Préstamos voluntarios.....	1,022	00
Depósitos.....	136,590	98
Suma.....	\$ 265,899	60

EROGACIONES.

Devoluciones de depósitos.....	\$ 138,117	52
Pasivo del Fisco.....	1,685	98
Amortización de libramientos.....	24,254	66
Amortización de billetes de la Deuda Nacional.....	12,411	40
Amortización de billetes del Mercado.....	3,408	77
Trasladados á otras Tesorerías.....	883	58
Ganancias y Pérdidas.....	6,701	48
Compras y ventas de fincas del Gobierno.....	11,000	00
Cablegramas.....	1,161	72
Poder Ejecutivo.....	1,339	13
Gastos extraordinarios del Gobierno.....	1,292	21
Gastos generales.....	133	26
Departamento de Relaciones.....	553	31
Departamento de Justicia y Beneficencia.....	593	76
Poder Judicial.....	1,805	21
Juzgados de 1ª instancia.....	349	94
Fiscales del Jurado.....	53	32
Médicos Forenses.....	66	62
Registro de la Propiedad.....	269	23
Departamento de Gobernación.....	411	14
Gobernación Departamental.....	110	13
Gastos de la Policía.....	2,682	73
Oficina de Estadística.....	176	54
Contaduría de Propios.....	113	88
Dirección general de Correos.....	297	30
Museo Nacional.....	72	91
Sueldos y gastos del Telégrafo.....	1,448	50
Archivo del Gobierno.....	111	36
Servicio del Palacio Nacional.....	189	97
Obras públicas.....	2,087	31
Gastos del alumbrado.....	1,250	00
Oficina de vacunación.....	64	00

Departamento de Hacienda y Marina.....	712	99
Contaduría Mayor.....	445	50
Tesorería General.....	918	32
Dirección general del ramo de Aguardiente.....	272	28
Juzgado general de Hacienda.....	408	59
Pensiones civiles de jubilados y viudas.....	269	94
Alquileres de casas.....	358	06
Subsidios.....	2,000	00
Departamento de Guerra y Fomento.....	516	41
Sueldos de Jefes y Oficiales.....	5,409	89
Haberes de Tropa.....	10,037	25
Pensiones militares de jubilados inválidos y viudas.....	389	70
Gastos militares.....	2,671	22
Junta Central de Agricultura.....	78	67
Departamento de Instrucción Pública.....	407	66
Dirección de Instrucción Primaria.....	93	35
Gastos de Instrucción Pública.....	105	33
Vales de exoneraciones militares.....	2,000	00
Suma.....	\$ 242,192	02

DEMOSTRACIÓN.

Ingresos.....	\$ 265,899	60
Erogaciones.....	\$ 242,192	02
Existencia.....	\$ 23,707	58

Según la anterior demostración resultan de existencia *veintitres mil setecientos siete pesos cincuenta y ocho centavos*, en deudas por cobrar, de esta manera: *once mil doscientos siete pesos cincuenta y ocho centavos* en dinero, y *doce mil quinientos*, en billetes de la deuda nacional.

Tesorería General: San Salvador, Diciembre 23 de 1884.

Manuel Andrade. — Braulio Alfaro.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: Vº Bº.—*P. Cuellar.*

Tribunal mayor de Cuentas.

EMILIO P. CUELLAR, Contador mayor de cuentas de la República, por ministerio de la ley,

CERTIFICO: que á los folios 96 y 97 del libro manual de la Tesorería general, se encuentra el fallo que dice:

“Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y cuatro. || Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal, a cuenta de caudales de la Tesorería general, que está á cargo de los señores Tesorero don Manuel Andrade y contador interventor don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del 1º al 30 de Noviembre próximo pasado, y no encontrando ningún reparo que deducirle, en nombre de la República del Salvador y usando de la facultad que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que los expresados funcionarios se hallan li-

bres con la Hacienda pública en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1,287 documentos que legalizan dicha cuenta, señalados con los números del 1,243 al 2,529. || Emilio P. Cuellar. || C. Oviedo. || Raimundo Díaz. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Secretario.

Es copia: Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Diciembre 23 de 1884.—*Emilio P. Cuellar.*

Sergio S. Castellanos, Srío.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

Damos traducido á continuación el Mensaje íntegro del Presidente de los Estados Unidos al Congreso, en la apertura de éste el 1º de Diciembre.

Dice así:

Al Congreso de los Estados Unidos.

Desde la terminación del último período legislativo el pueblo americano ha elegido, en el ejercicio de su más alto derecho de sufragio, al que ha de ser su Primer Magistrado durante los próximos cuatro años. Si se recuerda que en ningún período de la historia del país han sido mayores el vigor y acaloramiento que de ordinario acompañan á la larga lucha política anterior al día de la elección nacional, se hallarán motivos de pláceme en el hecho de que, terminada la controversia en las urnas y cuando la ligera mayoría que ha decidido el resultado no era aún bien conocida, la tranquilidad pública no sufrió alteración alguna y en todas partes el pueblo aguardó tranquila y pacientemente el resultado. Nada puede evidenciar con tanta fuerza como ese hecho el carácter del ciudadano americano, su amor al orden, su respeto á la ley; nada puede demostrar tan señaladamente la fuerza y la sabiduría de nuestras instituciones políticas.

EL ESCRUTINIO.

Ocho años han trascurrido desde que una disputa acerca del resultado de la elección nacional llamó vivamente la atención del Congreso hácia la necesidad de regular con más precisión el recuento del voto electoral. Es de la más alta importancia dejar resuelta esa cuestión ántes de que reclamaciones opuestas sobre la Presidencia disturbem al país; y estoy persuadido de que la generalidad de los ciudadanos preferirían á la inacción en este particular cualquiera de las medidas propuestas hasta el día para evitar ese mal.

RELACIONES EXTERIORES.

Nuestras relaciones con todas las potencias extranjeras continúan siendo amistosas.

Se ha firmado con Bélgica un convenio que amplía el alcance de los tratados existentes hasta garantizar los ciudadanos de cualquiera de los dos países que se hallen dentro de la jurisdicción del otro iguales derechos y privilegios en la adquisición y enajenación de la propiedad.

También se ha concluido un tratado de marcas de fábrica.

—Ha terminado la guerra entre Chile y el Perú. Para el arbitraje en las reclamaciones de ciudadanos americanos que durante la continuación del conflicto resultaron perjudicados por actos de las autoridades chilenas, se negociará pronto un convenio.

CHINA.

Las hostilidades entre Francia y China siguen siendo un obstáculo en nuestras relaciones con el Oriente. El gobierno chino ha reconocido y satisfecho prontamente las reclamaciones de los ciudadanos americanos, cuyas propiedades habían sido destruidas en los recientes motines de Cantón. Renuevo la recomendación de mi último Mensaje anual relativo á la devolución á China del fondo de indemnizaciones llamado de Cantón. Probablemente será sometido de nuevo á vuestras deliberaciones el asunto de la verdadera interpretación que debe darse al reciente tratado con ese país que permite la restricción de la inmigración china. Hay serios motivos para dudar de si la ley aprobada en el último período legislativo del Congreso es ó no una violación de los derechos que dan los tratados á ciertos chinos que salieron de este país con certificados de regreso, válidos en virtud de la antigua ley, y quienes ahora parecen imposibilitados de desembarcar por carecer del certificado requerido por la nueva disposición. La compra reciente hecha por los Estados-Únidos de una numerosa flota comercial que hasta entonces navegaba bajo la bandera china, ha aumentado de una manera notable nuestra importancia comercial en Oriente.

—En vista del gran número de buques construidos ó comprados por ciudadanos americanos en otros países y dedicados exclusivamente al tráfico legal entre puertos extranjeros bajo la protección reconocida de nuestra bandera, convendría dictar una regla uniforme para su registro y documentación, á fin de que los legítimos derechos de propiedad de nuestros ciudadanos sobre esos buques estén debidamente comprobados y protegidos.

EL VALLE DEL CONGO.

Consecuente con la indicación del último Senado, reconoció el pabellón de la Asociación Internacional del Congo como el de un gobierno amigo, evitando, al hacerlo así, todo perjuicio sobre opuestas reclamaciones territoriales acerca de aquella región. Más adelante, en cumplimiento de la voluntad expresa del Congreso, nombré un Agente comercial para el Valle del Congo. La importancia del rico comercio que para lo futuro ofrece esa región ha producido la convicción general de que el Valle del Congo debería estar abierto á todas las naciones y en condiciones de igualdad. Los Estados Unidos están debidamente representados en la Conferencia internacional que para el examen de este asunto ha convocado el Emperador de Alemania y la cual está celebrando actualmente sus sesiones en Berlín. Se os dará debida comunicación del resultado de la Conferencia.

—El gobierno de Corea ha cooperado

generosamente en los esfuerzos del Ministro de los Estados-Únidos, con objeto de obtener local apropiado para la Legación. Como las condiciones de las relaciones diplomáticas con los gobiernos de Oriente exigen que el edificio de la Legación pertenezca á la nación representada, recomiendo que se vote un crédito para la adquisición de dichas propiedades por este gobierno. Los Estados Unidos tienen ya un valioso edificio en Tánger, regalo del Sultán de Marruecos, y como más adelante indico, se ha recibido un presente análogo del gobierno de Siam. El de Japón está pronto á cedernos graciosamente extensos terrenos en Tokio, donde pueda construirse un edificio adecuado para la Legación, tribunales y cárcel; y probablemente se podrían obtener análogas concesiones en China y Persia. La propiedad de esos edificios no solo permitirá hacer una gran economía ahorrando los alquileres que hoy se pagan, sino que facilitará la eficaz aplicación de los derechos extra-territoriales en esos países y contribuirá á mantener mejor aún la dignidad de los Estados-Únidos.

EGIPTO.

El no haber votado el Congreso un crédito suficiente para sostener nuestra representación en la Corte del Kedive ha producido serias dificultades en nuestras relaciones con Egipto; y en vista de la necesaria intimidad de las relaciones diplomáticas debida á la participación de este gobierno, como una de las potencias firmante del tratado, en todos los asuntos de aquella administración que afectan á los derechos de los extranjeros, recomiendo el restablecimiento de la Agencia y Consulado General del Cairo en su misma forma anterior. No creo sea la intención del Congreso que los Estados Unidos abandonen totalmente la honrosa posición que hasta aquí han ocupado respecto del Kedive; ni que los ciudadanos de esta república que residan ó se hallen de tránsito en Egipto, queden en lo futuro sin el auxilio y la protección de un representante.

FRANCIA, ALEMANIA, INGLATERRA.

Siguen inalterables las relaciones de tradicional cordialidad que sostenemos con Francia. La estatua colosal de "La Libertad iluminando el Mundo," generoso presente del pueblo francés, es esperada en Nueva York para mayo próximo. Sugiero al Congreso que tome alguna providencia para demostrar su apreciación de los móviles que han producido ese regalo y para contribuir á la oportuna terminación del pedestal sobre el que ha de elevarse la estatua.

Nuestras relaciones con Alemania, país que contribuye en favor del nuestro con algunos de los mejores elementos de población, continúan siendo cordiales. Los Estados-Únidos tienen tratados de extradición con varios de los Estados alemanes, pero con motivo de la confederación de éstos bajo la autoridad imperial, la aplicación de dichos tratados no resulta tan uniforme y tan amplia como lo requieren los intereses de ambos países. Propongo, por lo tanto, que se abran ne-

gociaciones para concluir un convenio de extradición, único que comprenda á todo el territorio del imperio.

Es para mí ocasión de verdadero placer decirnos que nuestras relaciones con la Gran Bretaña siguen siendo del carácter más amistoso.

—El gobierno de las islas de Sandwich ha expresado su deseo de prolongar por siete años las cláusulas del tratado de reciprocidad existente. Esa prolongación debería, á mi juicio, ser secundada por nosotros en vista de las relaciones de aquel país con los Estados-Únidos.

Ha terminado la revolución contra el gobierno establecido en Haití. Durante los progresos de la misma hizose necesario sostener nuestras leyes de neutralidad incoando procedimientos contra buques y particulares que las habían infringido. Esos procedimientos tuvieron el resultado apotecado en todos los casos que se presentaron. (Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Martes 13 | San Leosio obispo y eran Gumersindo mártir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—Ja del Dr. Maclón.
NUEVA S. SALVADOR.—Ja del Dr. D. Cáceres.

CORREOS.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Otocuitla, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.
Para SANTA ANA.
JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahrachapán y Guatemala.
LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucurapa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

Todos los empleados de Hacienda que manejan caudales públicos y que no hayan presentado la fianza que la ley señala, deberán verificarlo dentro del penitente término de veinte días, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, el Gobierno dictará las providencias convenientes sobre el particular.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Enero 9 de 1885. — Bernardo Arce. 3—2

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 del corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en

el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—23

Tesorería Específica de Normalistas:
San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

TELEGRAMAS REZAGADOS en la oficina central durante el mes de Diciembre.

Don Eusebio Panameño
" Francisco Fuentes
" Tránsito Ramos
" Victor M. Landaverde
" Gregorio Saazo
" Daniel Inglés
" Rosendo Peña
Doña Manuela Aguirre
" Angela Cornejo
" Valentina Carmona
" Francisca Cubías
" María Dávila
" Vicente Artuaga
" Ignacia Carranza
" Cruz Jiménez
" Concepción Hernández
" Concepción Loarca
" Josefa M. Gallardo
" Jesús M. de Osegueda
" Jesús Herrera
" Rudecinda Oliva
" Jenara Zúñiga
" Ana María Osegueda
" Hermonejilla Lara
" Anita Villarín
" Rosario Guzmán
" Casilda Quintanilla
" Elena Andrade
" Delfina Peña
" Reyes Navas
" Isidra Choto
" Murfa Lecroq
" Felcita Morán
" Carmen Hernández
" Lonjina Durán
" Natividad Panameño
" Ursula Lopez
" Socorro Sandoval
" Luisa Aguilar
" Micaela Ramos
" Rosa Alvarez
Don Antonio Espinoza
" Federico R. Velarde
" Francisco Gutiérrez
" Antonio Ordoñez
" Justo Cárdenas
" Tránsito Peña
" Raimundo Méndez
" Salvador Rodríguez
" J. Antonio Penado
" T. de la Cruz
" Saturnino Ayala
" Albino Ramirez
" Presentación Torres
" Bibian Ponce
" Hermonejilla Paz
" Escolástico Lopez
" Fausto Molina
" J. Luis Miranda
" Raimundo Méndez
" Máximo Morales, 2
" Concepción Reyes
" Alberto Aguilar
" Lorenzo Motiño
" Valentín Mejía
" Jesús Henríquez
" Angel García
" José Díaz
" Margarito López
" Pablo Berkefeld
" Francisco Gómez
" Fabio Morán
" Pío Morales
" Mariano Barrera (cobrar un real)
" Ad. Villkornat
" Olegario Cárcamo
" Escolástico López
" Manuel Urbina
" Jesús Huez
" Eulogio Loaisaga
" Bernardino Uben
" Francisco Flores

" Mariano Dubón
" Justo Sol
" Juan Chacón
" Marcelino Enriquez
" Margarito López
" José María Ruiz
" Tránsito Espinoza
" Carlos Gálvez
" José Vega
" Felipe Molina
" Joaquín Lazo
" Luis Guerra
" Ezequiel Leal
" Rafael Salazar
" Manuel Rosales
" Gregorio García
" F. Cabrera
" Rodrigo Peña
" Salvador Herrera [cobrar un real]
" Antonio J. Alfaro
" John J. Wright
" Eulogio Nieto
" Natividad Finnes
" Pedro Goffin
" Marcelino Henríquez
" Juan Hidalgo
" Gabriel Moreno
" Justo Cárdenas
" Francisco Fuentes
" José María Díaz (cobrar un real)
" Rosendo Peña
" Francisco Pineda
" Pedro Lizama
" Manuel Vides
" Joaquín R. de Tomaza

Oficina central de rezagos: San Salvador, Enero 2 de 1885.

Domingo Ramos.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiera comprar diez cajas conteniendo cada una tres docenas de botellas agua de Vichy, valuada á doce pesos cada una; cinco cajas cerveza, de tres docenas botellas cada una, valuada á nueve pesos cada una; una caja con cinco docenas bollos pita de cáñamo, á tres pesos docena; y una caja correas para maquinaria, valorada en veinte pesos, que se venden de orden del Juzgado General de Hacienda; que ocurra que se le admitirá la postura que hiciere, siendo legal.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Enero ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—2 Cecilio Osorio, Srío.

Previo autorización judicial se vende voluntariamente en asta pública á solicitud del señor Domingo Serrano, como representante de su esposa Antonia Guardado, por medio de su procurador José María Guardado, un pedazo de tierra que le pertenece á su esposa como heredera de su madre Lorenza Leonés, cuyo inmueble esta situado en el paraje de Achichilco, jurisdicción de Hoja de Sal, de capacidad como para la siembra de cinco medios de maíz: linda al Oriente y Norte, con terrenos de Clímaco Guardado; al Poniente, con el Rio Sumpul; al Sur, con terrenos de la representación del finado Ursulo Leonés. El terreno que se trata de vender está valuada en cien pesos, y se ha de rematar en este Juzgado. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Las Vueltas, á la una tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

3—2 Pandaleón Rivera.

A solicitud de la heredera Candelaria Rosa y en virtud de no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta por este juzgado, un terreno que por defunción dejó la señora Bernarda Villanueva de este domicilio; cuyo terreno, consta como de ocho manzanas de extensión, situado en el

valle del "Rosario" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de los señores Ascensión Arias y Juan Rosa; al Norte, con terreno de los señores Dionisio Ansora y Rafael Quintanilla; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de Achichilco; y al Sur, con el mismo terreno de Juan Rosa, el cual está valuada en doscientos pesos.

La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la Ciudad de Toncatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—2 Coronado Olano.—Vicente González, Srío.

Emplazamientos.

Emplazo por el presente al autor del remitido *El colegio nacional de Ahuachapán* y firmado *Unos amigos del Progreso*, publicado en el número quinientos noventa y cinco del *Diario del Comercio* el diez y nueve de Diciembre último; para que, en el término de quince días, se presente ante este juzgado á manifestar su defensa en la acusación que por dicho remitido, reputado injurioso, ha promovido el Bachiller don Miguel A. Navarro, como apoderado del doctor don Francisco A. Llanos; bajo los apercibimientos legales.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Fernando Mejía.—Alejandro Osorio Srío.

Se emplaza á los reos ausentes Froilán Portillo y Tiburcio Henríquez, procesados por el delito de hurto de una vaca bosca, en propiedad de don José Rosales, para que en el término de quince días, se presenten en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se les instruye; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes sino lo verifican.

Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Juzgado de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Santiago Ignacio Barberena.

3—2 Rafael Quintanilla, Srío.

AVISOS ESPECIALES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—4 sg. J. Mauricio Duke,

Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía pueden presentar sus cupones á esta Dirección para percibir el dividendo que les corresponde, en el 4º trimestre de 1885 á razón de seis pesos por cada cupón.

San Salvador, Enero 7 de 1885.

5—4 sg. J. Mauricio Duke,

Director.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagri

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Martes 13 de Enero de 1885.

NUM. 11

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Juntas Preparatorias.

Cuarta sesión celebrada por la Junta preparatoria á la Cámara de Diputados, el día doce de Enero de 1885.

Concurrieron los señores Diputados Presidente Liévano, Secretario Palacios y Pro-Secretario Paredes, Larios, Ruiz, Tobías y Sol. || Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, y discutida su redacción, fué aprobada. || Los señores Diputados doctor don Manuel Rafael Reyes, don Vicente Córdoba, Br. don Justiniano Paniagua, don Lucio Hernández, doctor don José María Morales y don Perfecto Arias, presentaron sus credenciales y se mandaron reservar. || La secretaria dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Gobernación. El primero, acusando recibo de la copia del acta celebrada por la Junta el día 7 del corriente; y el segundo, en que manifiesta quedar enterado de que tomaron asiento los señores Representantes que concurrieron á las sesiones anteriores. || La Junta acordó: celebrar sesión el día catorce del corriente, encargando á la Secretaría para que el día de mañana reciba credenciales de los señores Diputados que se presenten. || No teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión.

C. Liévano.
Rafael U. Palacios
José María Paredes.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

EL PODER EJECUTIVO,

Deseando proteger á la clase mas desvalida de la Sociedad, y evitar el lastimoso espectáculo que presentan los mendigos implorando la caridad públicamente,

DECRETA: fundar un establecimiento que se denominará "Asilo Sara", aprovechando para ello el extenso y cómodo local que con tan noble y humanitario propósito ha cedido la señora doña Sara de Zaldívar en esta capital. En la casa expresada se dará acogida á todos los desvalidos y menesterosos que no se hallen enfermos, proporcionándoles la asistencia necesaria y el trabajo que sea compatible con su estado. El Ministro de Beneficencia organizará y reglamentará este nuevo instituto, y propondrá á la próxima Legislatura los fondos necesarios para su sostenimiento.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Enero diez de mil ochocientos ochenta y cinco.

Rafael Zaldívar.

El Ministro de Beneficencia;
Antonio J. Castro.

Estatutos del "Asilo Sara"

El Poder Ejecutivo, deseando organizar y reglamentar definitivamente el "Asilo Sara", que por decreto de esta fecha se ha fundado; en uso de las facultades ordinarias de que está investido,

DECRETA: Los siguientes

ESTATUTOS DEL "ASILO SARA".

Objeto del Asilo, su gobierno y administración

Art. 1º—La casa del Asilo de esta ciudad tiene por objeto proteger á los desvalidos imposibilitados de trabajar, proporcionándoles su subsistencia, y, en cuanto sea posible, el aprendizaje de un oficio ó profesión que en lo futuro les suministre lo necesario para vivir.

Art. 2º—El Asilo se halla bajo la protección del Supremo Gobierno, correspondiendo su régimen y dirección á una Junta Directiva, nombrada anualmente por el Poder Ejecutivo.

JUNTA DIRECTIVA.

Art. 3º—La Junta Directiva del Asilo se compondrá de un Presidente, tres Vocales, un Tesorero, un Síndico y un Secretario, los cuales ejercerán gratuitamente sus cargos y se renovarán cada año, pudiendo ser reelegidos. Todos ellos estarán exentos de cargos concejiles.

Art. 4º—Se considerarán vocales protectores de la Junta, con voto consultivo, todas las personas á quienes la Directiva agracie con ese título por servicios importantes prestados al Asilo.

Art. 5º—La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias una vez al mes, y extraordinarias cuando el Presidente lo crea conveniente, previa convocatoria.

Para toda deliberación se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de los miembros; y para que haya resolución es precisa la mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate el voto del Presidente vale por dos.

Art. 6º—Son atribuciones de la Junta:

1º Dictar todas las providencias conducentes á la buena administración y orden del establecimiento, lo mismo que á su mejoramiento y ensanche, ya procurando que el edificio tenga todos los departamentos necesarios y con las comodidades que requiera su objeto, ya cuidando que los desvalidos sean tratados convenientemente: 2º Procurar que á todos los que hayan sido acreedores á ser recibidos en la casa de Asilo, se les enseñe una profesión ú oficio compatible con el impedimento físico de que adolezcan, y cuando esto no sea posible, tenerlos constantemente ocupados en trabajos interiores que puedan desempeñar sin inconveniente: 3º Aceptar donaciones, herencias y legados hechos á favor de la casa, ó autorizar al Síndico

para que acepte en su nombre: 4º Examinar en la sesión de cada mes el estado de los ingresos y erogaciones habidos en el anterior, con presencia de los libros que presentará el Tesorero, haciendo las indicaciones ó reclamos que juzgue convenientes: 5º Elegir uno ó más médicos que visiten el establecimiento y señalar sus obligaciones: 6º Designar la dotación de los empleados que sean necesarios y removerlos á voluntad: 7º Hacer el nombramiento de vocales protectores conforme al artículo 4º: 8º Emitir el Reglamento interior del Asilo.

Art. 7º—El día siete de Abril se celebrará una Junta general conmemorativa de la fundación del establecimiento. Esta Junta será presidida por el Presidente de la República, y en su defecto, por el Ministro que se sirva designar: asistirán á ella las autoridades y demás vecinos que se inviten. El secretario leerá una memoria detallada de los trabajos del establecimiento, señalando sus necesidades é indicando la manera de llevarlas.

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Art. 8º—El Presidente de la Junta Directiva es el órgano de comunicación de dicha Junta con los Supremos Poderes de la República, y sus atribuciones son las siguientes:

1º Presidir las sesiones de la Junta en defecto del Presidente de la República ó del Ministro designado: 2º Convocar á las sesiones y proponer los asuntos que en ellas deban discutirse: 3º Visitar el establecimiento con la frecuencia posible, ejerciendo sobre él la suprema vigilancia: 4º Conceder boletas de entrada, previo reconocimiento del Médico, á las personas que sean dignas de entrar en el Asilo, dando cuenta á la Directiva: 5º Resolver por sí en los casos urgentes ó imprevistos, dando asimismo cuenta á la Junta: 6º Firmar las exposiciones de la Junta cuando no deba hacerlo el Secretario, conforme al número 3º del art. 15, y poner el "Dese" á los recibos, planillas y demás documentos que deban ser cubiertos por la Tesorería: 7º Proponer á la Junta la salida de los individuos asilados que se hallen en capacidad de proporcionarse la subsistencia por sí mismos: 8º Imponer á los asilados penas correccionales y proporcionadas cuando cometan alguna falta grave, y expulsarlos en casos graves, dando cuenta á la Junta: 9º Nombrar y remover á los sirvientes del establecimiento y fijar sus salarios: 10º Firmar con el Secretario las actas y acuerdos de la Junta, y los diplomas mandados expedir por la misma: 11º Guardar y hacer que se guarden los Estatutos, Reglamentos y demás providencias de la Junta: 12º Informar cada trimestre al Ministerio de Beneficencia de la situación del Establecimiento.

DE LOS VOCALES.

Art. 9º—Los vocales deben alternar cada quince días en la inspección del establecimiento, visitándolo el que esté de turno, á lo menos dos veces por semana, asegurarse de su buen orden é imponerse de sus necesidades, á fin de remediarlas de momento si fuere posible, ó informar inmediatamente á la Junta. Durante la visita tendrán los vocales las mismas facultades del Presidente para todos los casos urgentes, dando cuenta á la Junta del ejercicio que de ellas hubiesen hecho; pero nunca podrán contrariar las órdenes ó disposiciones que el Presidente hubiese dictado sinó es en caso de mucha urgencia y poniéndose de acuerdo con él si fuese posible.

Art. 10º—Cuando un vocal de turno no pueda asistir al Asilo por motivos justos, deberá ser reemplazado por otro vocal que designe el Presidente.

DEL TESORERO.

Art. 11º—El Tesorero debe ser persona abonada y de residencia fija en esta ciudad. Sus atribuciones son las siguientes:

1º Recaudar todas las rentas del Asilo y los donativos, herencias y legados que se le hagan, llevando para este efecto los libros de contabilidad que sean necesarios; 2º Pagar las planillas y demás cuentas que se le presenten con el "Dése" del Presidente de la Junta, y, en su defecto, del vocal que haga sus veces; 3º Presentar cada tres meses á la Junta el balance de prueba y un extracto de la cuenta de caja; 4º Formar el estado general de los ingresos y erogaciones con que debe darse cuenta anualmente á la Junta General, anotando en dicho estado los créditos activos y pasivos del establecimiento. 5º Rendir anualmente su cuenta ante la Contaduría Mayor para que sea glosada.

Art. 12º—Para el cobro de los impuestos en favor del Asilo, nombrará la Junta los recaudadores que crea necesarios, quienes remitirán los fondos al Tesorero con los documentos y separaciones necesarias.

DEL SÍNDICO.

Art. 13º—El Síndico del Asilo debe ser un Abogado de honradez ó por lo menos persona que, reuniendo dicha cualidad, posea algunos conocimientos forenses. Hará los oficios de fiscal de la Junta y de protector de los asilados; cuidará de la observancia de estos Estatutos y demás leyes y disposiciones que se refieran al establecimiento: propondrá á la Junta las reformas necesarias y será su representante legal ante los Tribunales, legitimando su personería con el acuerdo en que conste su nombramiento.

Art. 14º—Cuando por cualquiera causa no pudiese gestionar en algún asunto, lo manifestará á la Junta, la que nombrará al que deba subrogarle, en cuyo caso bastará que este presente el acuerdo en que se le confiere el nombramiento, certificado en papel común y firmado por el Presidente y Secretario.

DEL SECRETARIO.

Art. 15º—Son atribuciones del Secre-

tario:

1º Consignar en un libro las actas de las sesiones de la Junta que firmará con el Presidente; 2º Llevar la correspondencia y custodiar los libros, documentos y papeles del Asilo; 3º Ser el órgano de comunicación de la Junta, salvo lo prescrito en el art. 8º; 4º Llevar un libro copiador de la correspondencia; 5º Autorizar con el Presidente todos los acuerdos, nombramientos y diplomas de la Junta; 6º Formar y leer la memoria anual de que habla el artículo 7.

Art. 16º—Cuando el Secretario no pueda asistir á una ó más sesiones, por enfermedad ó ausencia, el Presidente nombrará un interino.

RÉGIMEN INTERIOR.

Art. 17º—El establecimiento estará á cargo inmediato de las hermanas de la Caridad. El Reglamento interior que formará la Junta detallará las atribuciones de dichas hermanas.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Enero diez de mil ochocientos ochenta y cinco.

Rafael Zaldívar.

El Ministro de Beneficencia;

Antonio J. Castro

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1885.

El Poder Ejecutivo, deseando honrar como corresponde la memoria del señor don Gustavo d'Aubuisson, por los importantes servicios que, con celo y desinterés notables, prestó al Hospital de esta ciudad en su carácter de consiliario de la Junta de Caridad, durante muchos años, ACUERDA: que la Junta expresada haga por su cuenta los gastos de entierro del cadáver de aquel filántropo, cuya pérdida deplora con justicia la sociedad salvadoreña. El Gobierno hace presente á la viuda ó hijos del que fué Gustavo d'Aubuisson su condolencia por el pesar que experimenta.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Ministro de Beneficencia;

Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1885.

Considerando; que el Supremo Gobierno está en el deber de garantizar al público contra las consecuencias de la emisión desautorizada de billetes al portador, y que aún no se ha completado la ley de Banco de emisión que oportunamente debe promulgarse, ACUERDA: 1º Solo los Bancos autorizados por la ley podrán en lo sucesivo emitir billetes al portador, ó destinados á la circulación. 2º Toda contravención al presente acuerdo será castigada con una multa de un valor igual al de los documentos que se emitan, y estos no tendrán valor en juicio ni fuera de él y 3º Esta disposición comenzará á regir desde el día de su publicación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda;

Meléndez.

NO OFICIAL.

Importante acuerdo.

Siendo el objeto de los Bancos poner en actividad los capitales, facilitar las operaciones de crédito ó impulsar el cambio de una plaza á otra por medio de la negociación de los efectos del comercio, sin recurrir al oneroso transporte de numerario, es de todo punto preciso que el establecimiento bancario merezca la confianza pública, á fin de que los capitales flotantes, grandes ó pequeños, entren en circulación sin dificultades, ni temor de ninguna especie.

La mejor de las garantías en un estado como el nuestro, suelen darla los bancos públicos,—cuando el Gobierno, de acuerdo con las leyes respectivas, ejerce la conveniente vigilancia para que el fruto de las economías de los asociados no llegue á ser ni defraudado por unos pocos especuladores ni malbaratado en operaciones aventuradas y ruinosas.

La libre emisión de billetes que se hiciera por particulares, especialmente en países como el nuestro, donde no hay grandes capitalistas, como sucede en otras naciones, no inspiraría confianza en la generalidad, y, por lo mismo, no tendría sinó un círculo estrecho, y en el cual giraría por muy poco tiempo.

Con la benéfica vigilancia del poder, los bancos llegan á ser personas jurídicas que adquieren el carácter de una institución pública. Los billetes de estos establecimientos de depósito y jiro son como títulos públicos destinados á obtener gran circulación en el país, á auxiliar al comercio y á todas las industrias y aun á prestar útiles servicios al Erario nacional.

En guarda, pues, de los intereses generales, y de acuerdo con las leyes correspondientes, el Poder Ejecutivo ha expedido el decreto que publicamos hoy en la sección respectiva, y por el cual se dispone que solo los bancos autorizados por el Gobierno, pueden emitir billetes al portador ó otros documentos destinados á la circulación, y que los contraventores incurrirán en la pena de una multa igual al valor de los documentos que emitan, sin perjuicio de que estos serán nulos, tanto en juicio, como fuera de él.

A nadio se le ocultará que á los Gobiernos compete por derecho propio la facultad de acuñar ó de

autorizar la circulación de una moneda, y por consiguiente dar á los Bancos la facultad de emitir billetes al portador, que son la representación de la moneda. Tienen, por lo mismo, el estricto deber de vigilar las operaciones de ellos, pues así se llega á evitar, entre otros males, el aumento del capital ficticio que daría como resultado lógico, la quiebra de dichos establecimientos y por consiguiente la ruina del comercio.

Con la oportuna medida del Poder Ejecutivo se ha dado, pues, sólida base á las transacciones mercantiles; se ha aumentado la seguridad para el público, de la cual redunda bienes positivos para los Bancos que existen en el país y para los que puedan ser creados en lo sucesivo.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

(Continuación)

IMPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

—Varios gobiernos europeos, y especialmente el de Italia, han manifestado recientemente grande ansiedad por ver abolidos nuestros derechos de importación sobre obras de arte. Conviene examinar si la distinción actual en favor de las producciones de artistas americanos en el extranjero no dará por resultado, como éstos mismos lo creen, la exclusión en la práctica de nuestros pintores y escultores de los anchos campos de observación, estudio y trabajo que hasta ahora han estado abiertos para ellos.

—Hay esperanzas de que la prolongada revisión de los tratados extranjeros del Japón se concluya en una nueva Conferencia que debe celebrarse en Tokio. Al paso que este gobierno reconoce plenamente la igualdad é independencia de la posición del Japón entre las demás naciones, no se opondrá á la adopción en general de las condiciones que dicho país tuviera á bien ofrecer en favor de una política uniforme de relaciones con las naciones de Occidente.

TRATADOS CON MÉXICO.

La buena voluntad creciente entre nuestro gobierno y el de México se ha manifestado de diversos modos en el transcurso del año. El tratado de reciprocidad comercial concluido el 20 de enero de 1883 ha sido ratificado y aguarda del Congreso la legislación arancelaria requerida para ponerlo en vigor. No dudo que dicha ley se contará entre las primeras medidas que llamarán vuestra atención. Es muy de desear un completo tratado de comercio, navegación y derechos consulares, y tengo motivos para creer que el gobierno mexicano está pronto á la conclusión del mismo. La omisión del Congreso en su último pe-

ríodo legislativo acerca de la provisión de medios para la debida ejecución del tratado de 29 de julio, 1882, sobre nueva demarcación de la frontera mexicana y reinstalación de los monumentos limítrofes, ha ocasionado algunas dificultades.

IMPORTANTE TRATADO CON NICARAGUA.

Se ha concluido con la república de Nicaragua un tratado que autoriza á los Estados-Unidos para construir un canal, ferrocarril y línea telegráfica por el territorio nicaragüense. En virtud de los términos del mismo, constituirán parte de la empresa sesenta millas del río San Juan, lo mismo que el Lago de Nicaragua, que es un mar interior de cuarenta millas de anchura. Esto deja á los Estados-Unidos por construir un canal de diez y siete millas en la costa del Pacífico y de treinta y seis millas en la del Atlántico. El rico territorio de los Estados Unidos en el Pacífico se halla hoy, para los fines usuales del comercio, privado de toda comunicación práctica por mar con los puertos del Atlántico. Las ventajas comerciales de este proyecto apenas podrían ser exageradas. Es de creerse que cuando os sea sometido el tratado, la justicia y liberalidad de sus disposiciones merecerán la aprobación de todos, así en el país como en el extranjero.

—La muerte de nuestro representante en Rusia hallándose en su puesto en San Petersburgo facilitó al gobierno imperial nueva oportunidad para demostrar sus simpatías, de una manera digna de la íntima amistad que siempre ha caracterizado á las relaciones entre los dos países.

—La elevación por este gobierno de su representación en Bangkok al rango diplomático, ha merecido del gobierno de Siam muestras de viva amistad que son de buen augurio para el aumento de las relaciones. Dicho gobierno ha obsequiado á los Estados-Unidos con una cómoda residencia y terrenos para instalar la Legación, y sugiero que el Congreso en pleno adopte un acuerdo en apreciación de ese generoso presente.

CONSPIRACIONES CONTRA CUBA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Más de una vez se ha pedido á este gobierno que adoptara medidas para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de España, á consecuencia de haberse fomentado en la isla de Cuba la agitación hostil á la Corona de España por personas que han abusado del sagrado derecho de la hospitalidad que nuestro territorio les proporciona. Se han dado instrucciones á los funcionarios de este gobierno para que ejerzan vigilancia ó impidan la infracción de nuestras leyes de neutralidad en Cayo Hueso y en otros puntos inmediatos á la costa de Cuba. Me complace en decir que en el único caso en que fueron burlados con éxito esas medidas de precaución, los culpables descubiertos en nuestro territorio fueron encausados y condenados.

EL TRATADO DE COMERCIO CON ESPAÑA.

La necesidad creciente de relaciones estrechas para el cambio de productos y aumento de comercio entre las Antillas

españolas y su mercado natural en los Estados-Unidos, dió por resultado en enero último la adopción de un acuerdo encaminado á lograr ese objeto. Este acuerdo ha sido sustituido después por un convenio más cuidadosamente redactado y más comprensivo, que someteré al Senado para su aprobación. El objeto de estas negociaciones ha sido establecer un favorecido cambio recíproco de los productos trasportados bajo la bandera de uno ú otro país, á fin de establecer entre Cuba y Puerto-Rico y nosotros, relaciones poco menos estrechas que las del movimiento comercial entre los puertos del país, y obtener la supresión de los gravámenes que pesan sobre la navegación en las Antillas españolas y contra los cuales han tenido frecuentes ocasiones de queja nuestros armadores y capitanes de buques.

La negociación de este tratado ha suspendido por algún tiempo la prosecución de ciertas reclamaciones de nuestros ciudadanos, respecto de las cuales se declaró que estaban fuera de la jurisdicción de la última Comisión de reclamaciones hispano-americana, y que fueron por lo tanto trasladadas al terreno diplomático para su solución. El pronto arreglo de dichas reclamaciones será ahora solicitado con urgencia por este gobierno.

TRATADO CON SANTO DOMINGO.

So han concluido con éxito satisfactorio las negociaciones para un tratado de reciprocidad comercial con la República Dominicana y el resultado será sometido al Senado dentro de breve plazo.

TURQUÍA Y VENEZUELA.

Todavía no han sido resueltas ciertas cuestiones entre los Estados-Unidos y el Imperio Otomano. Tampoco se atienden satisfactoriamente las quejas presentadas en interés de nuestros ciudadanos. La Sublime Puerta ha tratado de privar á nuestro comercio del derecho de nación favorecida, el cual nos corresponde en virtud de las estipulaciones de convenios existentes, y continúa sin efectuarse la revisión de los aranceles.

—No se ha llegado aún á una solución definitiva de las cuestiones pendientes con Venezuela, pero tengo buenas razones para esperar un pronto arreglo, que facilitará los medios de examinar nuevamente las adjudicaciones de Caracas, de conformidad con los deseos expresados por el Congreso, y en el cual se reconozca además la justicia de ciertas reclamaciones contra Venezuela.

LA COMISIÓN Á HISPANO-AMÉRICA.

La Comisión nombrada para Centro y Sud-América en virtud de la ley de 7 de julio de 1884 saldrá pronto para México. Se le han dado instrucciones que en breve os serán comunicadas y en las que consta la política general del gobierno para desarrollar las relaciones comerciales con las naciones americanas. Los Comisionados han estado preparándose activamente para su responsable misión, celebrando conferencias en las ciudades principales con comerciantes y otras personas interesadas en el comercio con la América Central y del Sud.

(Continuará.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Miércoles 14—San Hilario obispo y san Félix de Nola.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

CORRIENTES.

MIÉRCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya Metapán y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Saucó, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

Todos los empleados de Hacienda que manejan caudales públicos y que no hayan presentado la fianza que la ley señala, deberán verificarlo dentro del preteritorio término de veinte días, en la inteligencia de que si así no lo hiciesen, el Gobierno dictará las providencias convenientes sobre el particular.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Enero 9 de 1885. — *Bernardo Arce.* 3—3

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no lo presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—24

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor don Fermín Velasco, contra Atanasio Henri-

quez, por la cantidad de ciento treinta pesos y seis libras onzas de añil número nueve ó su valor de ocho reales y además los intereses por el tiempo trascurrido y costas, se venderán por este juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Matías, de esta jurisdicción, y sus linderos son; al Oriente con tierras de don Manuel Avilés y de los señores Pedro Guzmán y José Leon Ayala; al Norte, con propiedad de Dionisio Henríquez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Andrés y Matilde Henríquez, estando marcados los linderos con mojonés de piedra; un novillo barroso, blanco, como de tres años; un rocío como de tres años, y un hocoso, que también tendrá la misma edad; un barroso manchado, próximamente de la misma edad; y otro hocoso, pardo, como de dos años. Quien quisiere hacer postura al terreno y semovientes expresados, que ocurra á este juzgado que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz de la ciudad de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Patricio Ayala.*

3—1

José María Baires, Srío.

Quien quisiere comprar diez cajas conteniendo cada una tres docenas de botellas agua de Vichy, valuadas á doce pesos cada una; cinco cajas cerveza, de tres docenas botellas cada una, valuadas á nueve pesos cada una; una caja con cinco docenas bollos pita de cáñamo, á tres pesos docena; y una caja correas para maquinaria, valorada en veinte pesos, que se venden de orden del Juzgado General de Hacienda; que ocurra que se le admitirá la postura que hiciere, siendo legal.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Enero ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—3

Cecilio Osorio, Srío.

Prevía autorización judicial se vende voluntariamente en asta pública á solicitud del señor Domingo Serrano, como representante de su esposa Antonia Guardado, por medio de su procurador José María Guardado, un pedazo de tierra que le pertenece á su esposa como heredera de su madre Lorenza Leonés, cuyo inmueble esta situado en el paraje de Achichilco, jurisdicción de Hoja de Sal, de capacidad como para la siembra de cinco medios de maíz: linda al Oriente y Norte, con terrenos de Climaco Guardado; al Poniente, con el Rio Sumpul; al Sur, con terrenos de la representación del finado Ursulo Leonés. El terreno que se trata de vender está valuado en cien pesos, y se ha de romatar en este Juzgado. Si hay quien quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Las Vueltas, á la una tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

3—3

Pantaleón Rivera.

A solicitud de la heredera Candelaria Rosa y en virtud de no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta por este juzgado, un terreno que por defunción dejó la señora Bernarda Villanueva de este domicilio; cuyo terreno, consta como de ocho manzanas de extensión, situado en el valle del "Rosario" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de los señores Ascensión Arias y Juan Rosas; al Norte, con terreno de los señores Dionisio Ansora y Rafael Quintanilla; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de Acalhuaca; y al Sur, con el mismo terreno de Juan Rosa, el cual está valuado en dos-

cientos pesos.

La persona que quiera hacerlo postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la Ciudad de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

oronado Colano.—*Vicente González, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente, emplazo al reo ausente Florencio Navarro, procesado por lesión menos grave en la persona de Jesús Guevara, para que dentro del término de quince días, comparezca á este juzgado á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde y se lo juzgará en rebeldía. 3—1

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Justo Aguilar; Marcos Flores, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Martínez, procesado por una lesión menos grave sufrida por Eusebio Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles á hacer uso de su derecho; bajo la inteligencia que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. 3—1

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco Garay; Fidel Calles, Srío.*

AVISOS ESPECIALES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—5 sg. **J. Mauricio Duke,**
Director.

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía, pueden presentar sus cupones á esta Dirección para percibir el dividendo que les corresponde, en el 4º trimestre de 1884, á razón de seis pesos por cada cupón.

San Salvador, Enero 7 de 1885.
5—5 sg. **J. Mauricio Duke,**
Director.

Banco Internacional del Salvador.

Por la presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la **Junta General Extraordinaria** que tendrá lugar el **10 del corriente mes** en la Oficina del Banco á la una de la tarde. 3—3

San Salvador, Enero 8 de 1885.

M. Rohde,
Gerente.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Miércoles 14 de Enero de 1885.

NUM. 12

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CORRESPONDENCIA CONSULAR

Noticias del Exterior.

Consulado General de la República del Salvador en New-York.

New-York, 20 de Diciembre de 1884.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

Señor :

El estado de los negocios lejos de mejorar, va de mal en peor: con excepción del pequeño detalle de efectos para los próximos días feriados, apenas se hace cosa alguna que valga la pena de mencionarse. La paralización es casi absoluta, y los precios de los efectos en general están de baja: la exportación ha disminuido considerablemente en estas últimas semanas, y los artículos de importación no tienen demanda.

La situación financiera tampoco ha mejorado en nada, los Bancos locales están sobrecargados de dinero en especulación de empleo con seguridad. Esto considerado bajo el punto de vista financiero es satisfactorio, porque demuestra que los Bancos del mas importante centro monetario están en aptitud de responder á cualquier llamamiento sobre sus recursos, del Oeste ó del Sur para emplearlos en la cosecha, pero es sin embargo una indicación de que el volumen de los negocios está circunscrito y que no hay disposición á alargar ó extender el campo de operaciones. La Bolsa ha estado muy irregular y el cambio sobre el extranjero de baja.

El "Journal of Commerce" uno de los periódicos mas importantes y autorizados de este país, refiriéndose al Canal de Nicaragua, en su editorial del 16 del corriente, dice lo que sigue:

"El pueblo de los Estados Unidos no necesita pagar para abrir un canal de navegación á través de la República de Nicaragua. Se han hecho varias tentativas para interesarlos en tales empresas y siempre han cerrado sus bolsillos cuando se les ha pedido dinero prestado para intentar alguna concesión con Nicaragua. Nada se ha considerado mas en sus propios desméritos que el plan de abrir un canal de navegación á través de aquel país por los esfuerzos de asociaciones privadas. Todos ven que no hay dinero que buscar allí, especialmente después que De Lesseps principió á trabajar en su Canal de Panamá. Si hubiese alguna probabilidad de que el Canal de Nicaragua pagase algo como valores bursátiles, sin ninguna competencia para los negocios de la navegación interoceánica sería aún más difícil que resultara propiedad productiva teniendo el Canal

de Panamá de rival.

Nos atrevemos á decir que son muy pocos los ciudadanos americanos que no hayan desechado de sus pensamientos cualquiera idea sobre un canal en Nicaragua, si es que jamás pensaron en tal cosa, desde que se cavó la primera pala de tierra en el Istmo de Darien por el intrépido francés. Si Francia hubiese tomado este trabajo como una empresa nacional podría ser que los americanos por celos de entrometimientos extranjeros hubieran hecho algo. La doctrina de Monroe está muy latente en el pecho de los americanos, pero esta doctrina no está de ningún modo comprometida por la voluntad de nuestro pueblo en permitir á De Lesseps y sus amigos que levanten tanto dinero como puedan y cavren tantos canales como deseen del Atlántico al Pacífico. En este país prevalece un espíritu de sentido común en el que puede confiarse, según pensamos, que se haga lo que corresponde á su debido tiempo. En nuestra opinión sería proceder equivocadamente si se pusieran obstáculos para la prosecución del Canal de Panamá. Sus ventajas las disfrutarán tanto los americanos como los franceses, mientras que los últimos toman todos los riesgos del trabajo. Si alguien tiene envidia á De Lesseps y á sus amigos en probabilidad de hacer grandes beneficios con los dividendos del Canal, no tiene mas que comprar acciones de él y probar fortuna con ellos. No tenemos ningún derecho á quejarnos de que este privilegio no se nos ha ofrecido, porque las acciones del Canal de Panamá, desde hace mucho tiempo, se brindaban por todos los Estados de la Unión y muy pocos ó nadie los quería.

Bajo estas circunstancias, no sería cuerdo censurar el Canal de Panamá como una amenaza para los Estados Unidos, y sería aun mas irracional construir un Canal en Nicaragua á expensas del pueblo cuando el otro está tan adelantado, tal es el plan absurdo que se dice está embebido en el tratado negociado ultimamente por la Administración, con la República de Nicaragua, cuyo canal costaría de \$100,000,000 á \$150,000,000 y quizás mas todavía. Nicaragua concede una faja de terreno de seis millas de ancho, que sería territorio de los Estados Unidos, lo mismo que el Distrito Colombia. Este territorio no tendría otro valor que el dominio del Canal en ambas orillas para facilitar al Gobierno la protección de su territorio allí. El completo deber de dirigir el canal recaería sobre los Estados Unidos y sería una carga pesada. Por su parte Nicaragua recibiría la mitad del grueso de los productos y además estaría protegida por su aliado poderoso contra agresiones civiles ó extranjeras, por cuanto ambas causas espondrían los

intereses del Canal directa ó incidentalmente. Semejante á otros tratados de reciprocidad recientemente convenidos, hasta donde son conocidos, este tratado con Nicaragua les da todas las ventajas á ellos. Nicaragua cosecharía inmensas ventajas de él, pero todos los costos y riesgos recaerían sobre los Estados Unidos.

Aun en el caso de que hubiera podido ser conveniente emprender un trabajo tan colosal é incierto, debió haberse principiado antes del Canal de Panamá, habiendo llegado tan cerca de la realización, pero nunca el público lo aceptó como conveniente. No existe en estos momentos razón alguna para suponer que los Estados Unidos emprendan tan costosa ó innecesaria tarea. Si los franceses son capaces de abrir canales á través de los istmos de Suez y de Panamá sin contar con el Gobierno por dinero, los americanos debían también levantar fondos para un canal en Nicaragua por suscripción privada. Cuando ellos necesitan ese canal ellos pagarán á su modo."

El "Times" del 18 se expresa en los siguientes términos sobre el mismo asunto:

"El tratado de Nicaragua propuesto adquiere fuerza cada vez mas entre los miembros del Congreso, y parece que mas bien gana que perder en popularidad. La disposición que se manifestó al principio de clasificarlo con los tratados de México y de España va desvaneciéndose y la tendencia de impulsar su aprobación fué francamente demostrada hoy en el lenguaje usado por el representante Tillman de la Carolina del Sur, que dijo que la miraba como una empresa de vasta importancia para el país y que no debía desecharse si no hay inconvenientes para llevarla á cabo, y creía que el pueblo de la Carolina del Sur favorecería la ratificación del tratado.

Sobre lo que se diría respecto á la probabilidad de intervención extranjera dijo: "Nosotros no tenemos armada para mantener nuestros derechos y llevar á efecto el trabajo, pero si se necesitan hombres y dinero para resistir la intervención, la Carolina del Sur contribuirá con su cuota por ambos."

La publicación de un despacho de Londres con noticias de que la Gran Bretaña se resentiría de un atentado de los Estados Unidos de negociar el tratado contra el Convenio Clayton Bulwer, parece que le da mas popularidad al tratado en vez de quitársela.

El Secretario Chandler hoy, en respuesta á los informes que el Senado le pidió sobre enviar una comisión examinadora á Nicaragua, dijo que se habían expedido órdenes á los Ingenieros Civiles Menocal y Peary y al oficial Cham-

bers para visitar á Nicaragua con el objeto de examinar el canal propuesto. Como una autoridad para tales órdenes, el Secretario Chandler se refiere al poder general de su departamento bajo el Presidente para decretar esas órdenes á cualquier oficial de la Armada que se considere necesario para el interés público. El costo de la expedición, además de la paga y gastos de viaje de los oficiales, se calcula en \$1,000 por el equipo y \$1,000 mensuales mientras la comisión esté en Nicaragua. El Secretario expresa también que se propuso revisar el estudio hecho anteriormente por Mr. Menocal, ó investigar cualquier ventaja en la ruta que se considere posible para acortar el Canal y disminuir su costo. Mr. Vest, que introdujo la resolución en el Senado, pidió que se pusiera la carta del Secretario Chandler sobre la mesa y dijo que pronto sería necesario y entonces diría algo sobre el poder de la Armada ó cualquiera otro departamento que ordene semejante expedición sin la acción del Congreso. Entre los que se cree que se opongan á la ratificación del tratado de Nicaragua en el Senado, están los que favorecen el plan del camino de hierro para barcos de Eads. No se sabe cual será la importancia de estos opositores. Mr. Menocal, uno de los mas ardientes abogados del canal ve el plan del Capitán Eads como quimérico. Piensa que un camino de hierro semejante no serviría mas que para goletas ó otros barcos pequeños, y opina que sería un fracaso total la tentativa de trasportar por tierra los grandes vapores trasatlánticos de flete.

Dicen de Washington con respecto al Presidente Arthur y los tratados comerciales, que siguiendo el precedente de 1825, cuando los amigos del General Jackson empezaron á trabajar para su nominación y elección para la Presidencia, inmediatamente después que el Congreso habia elegido á John Quincy Adams para el término que expiró el 4 de Marzo de 1829, los amigos de Mr. Arthur empleados en Washington estan trabajando con calma pero con persistencia para su nominación como candidato republicano para 1888. Dicen que los tratados que atraen ahora la atención pública, se han negociado, no con la esperanza de que fueran ratificados por el Senado y ejecutados con la legislación necesaria del Congreso, sino mas bien en la creencia de que el Congreso no se ocupará de ellos. Algunos de los amigos oficiales del Presidente Arthur dicen que no es probable que durante el próximo término de cuatro años se toque ninguna cuestión legislativa decisiva ó satisfactoria en asuntos político-económicos. Al mismo tiempo, la astucia de la Administración presente negociando estos tratados, hará tal efecto sobre el pueblo, que causará la nominación popular espontánea de Chester A. Arthur para candidato de los republicanos para Presidente en 1888 sobre un programa formado principalmente de los extractos de sus mensajes al Congreso y especialmente de los que tratan de las relaciones co-

merciales y financieras con el Centro y el Sur América. Dicen que la esperanza de la realización de tal pensamiento es la causa de su indiferencia por el resultado senatorial de New York. Esto es un brillante programa, pero en 1888 hará sesenta años que la ambición del General Jackson tuvo éxito y la condición de los políticos ha cambiado mucho desde entonces. Parece que los miembros democráticos del Congreso que pensaban que estos tratados se habian negociado principalmente con el objeto de embarazar la próxima Administración y de este modo ayudar y fortalecer á los republicanos, no estaban muy lejos de la verdad, aunque ninguno creyó al Presidente Arthur capaz de haber hecho estos tratados como anclas echadas para 1888. Ahora se considera posible que mucha parte de la oposición republicana que se desarrollará dentro y fuera del Senado para la ratificación de esos tratados se debe á la clara aprensión del propósito oculto debajo de ellos.

Sin otro particular me suscribo de U. con la mayor consideración su muy atento seguro servidor,

Jacob Baiz, Cónsul General.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CONTRATO celebrado entre el Supremo Gobierno y J. M. Duke, F. Camacho y asociados, para el establecimiento del Banco Particular del Salvador.

Entre el Ministro de Fomento del Supremo Gobierno del Salvador, por una parte, y los señores J. M. Duke y F. Camacho por sí y á nombre de sus asociados, por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato para el establecimiento de un Banco.

1º—Los señores Duke y Camacho y sus asociados, establecerán en el Salvador un Banco que se llamará "*Banco Particular del Salvador*."

2º—El *Banco Particular del Salvador*, se ocupará en descontar, girar, hacer adelantos, llevar cuentas corrientes y en las demás operaciones usuales de Banco.

3º—El capital social del *Banco Particular del Salvador* será de cuatrocientos mil pesos dividido en cuarenta acciones de diez mil pesos cada una, y solamente podrá aumentarse el capital con el voto unánime de los asociados.

4º—Estando ya suscrito el capital del *Banco Particular del Salvador*, este comenzará á funcionar al firmarse el presente contrato.

5º—Los accionistas solo son responsables por el valor nominal de sus acciones.

6º—Los llamamientos sobre las acciones se pagarán por décimas partes del valor nominal, mensualmente; pero las últimas cinco décimas partes, no serán llamadas en el curso ordinario de los negocios del Banco.

7º—Las acciones son nominativas y solo transferibles á otro socio, ó á persona aprobada por todos los asociados. En ellas se anotarán los llamamientos que se

efectúen.

8º—El domicilio legal del Banco Particular del Salvador es la ciudad de San Salvador, pero puede trasladarse á otro punto de la República si así lo dispusiese la Junta General.

9º—El *Banco Particular del Salvador* tendrá la facultad de incorporarse á otra institución bancaria dentro ó fuera de la República, si así lo decidiese la Junta General.

10º—Este Banco se establecerá con capitales nacionales y extranjeros combinados y se considerarán como pertenecientes á extranjeros todos los constituidos en el *Banco Particular del Salvador*; en consecuencia, quedarán exentos de toda contribución ó impuesto ordinario ó extraordinario de cualquier naturaleza que sea y no quedarán sujetos á represalias en caso de guerra.

11º—Las cajas, útiles de escritorio y enseres que para su uso el *Banco Particular del Salvador* introduzca, quedarán libres de todo derecho ó impuesto. Sus libros, cheques, billetes, recibos y demás documentos quedarán libres de derecho de sello ó timbre; y sus empleados, exentos de todo servicio obligatorio civil y aun del militar pagando el impuesto de exoneración que la ley fija.

12º—El *Banco Particular del Salvador* puede emitir billetes pagaderos á la vista al portador por un valor igual al de su capital suscrito, debiendo mantener en sus cajas en metálico el cuarenta por ciento del valor de sus billetes en circulación. Es entendido, que teniendo el *Banco Internacional del Salvador* el exclusivo privilegio de que sus billetes se admitan en las oficinas públicas, esta *Banco Particular* deberá obtener su permiso para que sus billetes sean admitidos á la par de los del Internacional.

13º—Los accionistas todos componen la Junta General del *Banco Particular del Salvador*. Para celebrar sesión deberán estar representadas las dos terceras partes de las acciones; pero en caso de segunda citación por falta de número, se celebrará con los que concurren.

14º—Las citaciones se harán en persona á los accionistas residentes en San Salvador ó en Santa Tecla, ó bien por el periódico oficial.

15º—En la Junta General cada acción tiene derecho á un voto, pudiéndose hacer representar el que no concurre por otro accionista con carta-poder ó por su apoderado legal.

16º—En los meses de Enero y Julio de cada año, se reunirá ordinariamente la Junta General para dar cuenta de la marcha del establecimiento y aprobar el dividendo propuesto.

Se reunirá la Junta General extraordinariamente por convocatoria del Jefe, cuando este lo estime conveniente ó forzosamente cuando lo pidan socios que representen diez acciones.

17º—El manejo del *Banco Particular del Salvador* lo tendrá un Jefe nombrado por los accionistas, quien tendrá la firma del establecimiento y será retribuido según disponga la Junta General.

18º—Los accionistas nombrarán en Junta General un Director para ser consultado diariamente por el Jefe sobre el curso de los negocios, y en falta suya, el Jefe llamará con este objeto á uno de los socios del Banco.

19º—El *Banco Particular del Salvador* gozará en todas las acciones judiciales promovidas ante los tribunales de la República, de los mismos derechos y privilegios concedidos al Fisco, y de los que en adelante se le concedan.

20º—La presente sociedad durará por el término de veinticinco años, á no ser que la Junta General resuelva liquidarla antes, para lo que deben concurrir en favor de esta resolución las dos terceras partes de las acciones suscritas ó que la Junta General resuelva su incorporación en otro Banco.

21º—El *Banco Particular del Salvador* tendrá para sus negocios, el libre uso de los telégrafos de la República.

22º—El *Banco Particular del Salvador* podrá efectuar con el Supremo Gobierno, las operaciones que juzgue convenientes, no pudiendo pasar los adelantos que haga al Gobierno de la cuarta parte de su capital suscrito.

23º—El *Banco Particular del Salvador* por los adelantos que haga al Gobierno, no podrá cobrar más del uno por ciento mensual por vía de intereses.

24º—El presente contrato forma la ley constitutiva del *Banco Particular del Salvador*; no pudiendo ser modificada, sino por acuerdo de la Junta General, concurriendo en favor de esa modificación, dos terceras partes de los votos y previa aprobación del Supremo Gobierno.

En fe de lo cual, firmamos dos de un tenor, en San Salvador, á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Adón Mora.

J. Mauricio Duke.

F. Camacho.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1885.

Vista la anterior contrata, celebrada entre el señor Ministro de Fomento del Gobierno de la República, suficientemente autorizado, por una parte, y los señores don J. M. Duke y don F. Camacho, por sí y á nombre de sus asociados; y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al expresado señor Ministro, el Supremo Gobierno ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Justicia y Beneficencia;
Castro.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1885.

El Poder Ejecutivo, en atención á la honradez y demás cualidades que concurren en las personas propuestas por la Junta de Caridad de Santa Ana, para la renovación de su personal en el período del año corriente, ACUERDA: nombrar Hermano Mayor, al señor don Teodoro Moreno; primer Consiliario pro-

pietario, al señor Doctor don Joaquín E. Medina; 2º, al señor don Federico Kraft; 3º, al señor don Brijido Rodríguez; y 4º, al señor don Juan V. Castillo; primer Consiliario suplente, al señor don Pedro Miguel Ramos, y 2º, al señor don Salvador Menéndez; Tesorero, al señor don Cuno G. Mathies; Síndico, al señor Doctor don Manuel Pacas; Secretario, al Señor Doctor don Cornelio Lemus, y Pro Secretario, al señor Bachiller don Fernando Aguilar. El Hermano Mayor á nombre del Gobierno, dará las gracias por sus servicios, á los individuos de la corporación saliente.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Beneficencia;
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1885.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración la honorabilidad y demás cualidades que concurren en la nómina de personas propuestas por la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador, para la renovación del personal que debe funcionar en el nuevo período, ACUERDA: nombrar Hermano Mayor, al señor don José Larreínaga; primer Consiliario, al señor Doctor don Francisco Nuñez; 2º, al señor don Salvador González; 3º al señor don Luis Van Dyck, y 4º, al señor Doctor don Mariano Morales; Síndico al señor don Salvador Sol; Tesorero, al señor don Miguel Villacorta; Secretario, al señor Doctor don Alberto Luna; Pro Secretario, al señor Doctor don José María Peña, y Consiliarios suplentes, á los señores don Bernardo Lemus y Br. don Daniel Hernández. El Hermano Mayor á nombre del Gobierno, rendirá las gracias por sus servicios, á los señores de la Junta saliente.— Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Ministro de Beneficencia;
Castro.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

(Continuación)

CONFERENCIA DEL MERIDIANO.

La Conferencia Internacional del Meridiano reunida en Washington á invitación del gobierno de los Estados Unidos, se componía de los representantes de veinticinco naciones. Concluyó sus trabajos el 1º de noviembre, después de haberse elegido por acuerdo casi unánime el meridiano de Greenwich como punto de partida para el cómputo de las longitudes, 180 grados al Este y 180 al Oeste; y de haber aprobado para todas las aplicaciones en que pudiera ser conveniente, un día universal, que comenzará á la media noche del meridiano inicial y cuyas horas se contarán de cero á 24. Más adelante se enviará al Congreso el informe oficial sobre los trabajos de esta Con-

ferencia.

EXPOSICIONES.

Con frecuencia recibe el gobierno invitaciones de otros países para participar en Exposiciones internacionales que son muchas veces de grande interés é importancia. La posición conspicua que ocupamos en la producción, y nuestro propósito de obtener parte ventajosa en los mercados industriales abiertos á la competencia obligan á pensar seriamente en la falta de medios para participar en esas exposiciones, que con tanta frecuencia excluye á nuestros productores de las ventajas de que gozan los de otros países. En el curso del año anterior se ha llamado la atención del Congreso hácia las formales invitaciones que con ese objeto han dirigido Inglaterra, Holanda, Bélgica, Alemania y Austria. En algunos casos el Poder Ejecutivo ha nombrado comisionados honorarios; pero es éste un expediente poco satisfactorio, pues sin alguna disposición que provea á los gastos necesarios de la comisión poco ó nada puede hacer ésta en favor de los expositores. En mayo próximo se celebrará en Londres una exposición internacional de inventos, cuyo objeto es de especial importancia y en cuyo terreno ocupa nuestro país un lugar prominente; pero el Ejecutivo carece hoy de facultades para organizar la debida representación de nuestros vastos intereses nacionales en ese ramo. En varios mensajes anteriores me he referido á este asunto. Me parece que sería de gran utilidad pública una ley que diera al Ejecutivo autoridad discrecional para aceptar esas invitaciones y nombrar comisionados honorarios sin sueldo, y que pusiera además á la disposición del Secretario de Estado una reducida suma para atender á los gastos que pudieran ocasionarse.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

MARÍTIMOS.

El gobierno ha recibido notificación oficial de que los reglamentos internacionales revisados para impedir los choques en el mar, han sido aprobados por todas las principales potencias marítimas, excepto los Estados Unidos, y se hallan en vigor desde el día 1º de Setiembre. Para la debida protección de nuestros intereses marítimos, nuestras leyes deberían desde luego ser puestas de conformidad con los referidos reglamentos.

PROPIEDAD LITERARIA.

La cuestión de asegurar á los autores, compositores y artistas los privilegios de la propiedad literaria en este país, á cambio de derechos recíprocos en el extranjero, merece fijar vuestra atención. Es cierto que se necesitará concluir convenios para obtener plenamente ese resultado; pero no se ha creído acertado comenzar esas negociaciones hasta que el Congreso haya fijado por una ley la extensión de los privilegios que aquí se concederán á los extranjeros que posean títulos de propiedad literaria.

EMBARQUE DE MATERIALES EXPLOSIVOS.

Recomiendo que el alcance de las leyes de neutralidad de los Estados Unidos se

amplie hasta comprender todos los actos de patente hostilidad realizados en nuestro territorio y dirigidos contra la tranquilidad de una nación amiga. Las leyes vigentes prohíben la organización de expediciones armadas y restringen el embarque de sustancias explosivas, si bien estas últimas disposiciones no se dictaron teniendo en cuenta las obligaciones internacionales sino la protección de los pasajeros. Todas esas leyes iban encaminadas á precaver ciertas eventualidades que ya se habían presentado. Otras han ocurrido desde entonces, y la inventiva moderna proporciona medios para la organización de hostilidades sin necesidad de acudir abiertamente al recurso de los buques armados ó de las expediciones filibusteras.

No veo razón alguna por la que los preparativos que se hagan en este país con objeto manifiesto de cometer actos criminales como los indicados, no sean considerados como actos punibles, lo mismo si se trata de realizarlos en nuestro país que en el territorio de una nación amiga. El pronto y completo examen de esta cuestión es asunto que concierne íntimamente á la honra de la nación.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Jueves 15 | San Pablo primer ornamento.

Conjunción á las 5 de la mañana.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

CORRIENTES.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupapa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

De CHALATENANGO.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el

próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—25

Tesorería Específica de Normalistas:
San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

JESÉ LUZ ARGUETA, juez de paz del pueblo de San Agustín,

Certifico: que en el informativo de oficio seguido sobre nombrarles curador interino á los menores Arcadia y Francisca Bermudes; se encuentra el auto que dice así: || Juzgado de paz de San Agustín, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que el finado Patricio Bermudes, falleció el día veintiocho de Setiembre del corriente año, dejando dos hijas de menor edad y unos pocos bienes que no pasarán de ocho pesos: las menores, son Arcadia y Francisca Bermudes, las cuales carecen de curador; nómbraseles curador interino al señor don Lucas Claros, quien comparecerá para su aceptación, juramento, y discernimiento, y oftese con treinta días de plazo, al que se crea con derecho á la curaduría legítima, y dese aviso por medio del periódico oficial. || Argueta. || Ante mí, Pedro Carranza, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el Diario Oficial, se extiende el presente en el juzgado de paz del pueblo de San Agustín, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. 3—1

José Luz Argueta.—Pablo Claros, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor don I. Fermín Velasco, contra Atanasio Henriquez, por la cantidad de ciento treinta pesos y seis libras once onzas de afil número nueve ó su valor de ocho reales y además los intereses por el tiempo trascurrido y costas, se venderán por este juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Matías, de esta jurisdicción, y sus linderos son; al Oriente con tierras de don Manuel Avilés y de los señores Pedro Guzmán y José Leon Ayala; al Norte, con propiedad de Dionisio Henriquez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Andrés y Matilde Henriquez, estando marcados los linderos con mojonos de piedra; un novillo barroso, blanco, como de tres años; un rocío como de tres años, y un hocoso, que también tendrá la misma edad; un barroso manchado, próximamente de la misma edad; y otro hocoso, pardo, como de dos años. Quien quisiere hacer postura al terreno y semovientes expresados, que oonrra á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz de la ciudad de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Patricio Ayala.
3—2 José María Baires, Srío.

Emplazamientos.

HONORATO VARGAS, juez primero de primera instancia del distrito de Santa Ana,

Emplaza al reo ausente Pedro Ramirez, para que dentro de quince días, se presente

en las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que contra él y Patrocinio Arteaga, se instruye, por lesiones graves á Angel Ramirez; bajo apercibimiento de declararse rebelde sino se presentare. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1
Honorato Vargas.—Daniel Jimenez, Srío.

Emplazo por el presente al autor del remitido *El colegio nacional de Ahuachapán* y firmado *Unos amigos del Progreso*, publicado en el número quinientos noventa y cinco del *Diario del Comercio* el diez y nueve de Diciembre último; para que, en el término de quince días, se presente ante este juzgado á manifestar su defensa en la acusación que por dicho remitido, reputado injurioso, ha promovido el Bachiller don Miguel A. Navarro, como apoderado del doctor don Francisco A. Llanos; bajo los apercibimientos legales.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Fernando Mejía.—Alejandro Osorio Srío.

AVISOS ESPECIALES.

Aviso á las sociedades católicas.

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la imprenta del Dr. F. Sagrini se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bienhechores insignes,
Ordenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos, sean por docenas ó por centenares, se deslindarán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.

Manuel F. Velez.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—6 sg. J. Mauricio Duke,
Director.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días [excepto los domingos]
Suscripción al *Diario Oficial*:

Por un año.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses.....	\$ 1 50
Por cada número suelto.....	12c

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Jueves 15 de Enero de 1885.

NUM. 13

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decretos de instalación.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Cámara de Diputados, ha decretado lo que sigue:—

Nos los Representantes á la Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en número competente,

DECRETAMOS:

Artículo único.—Declárase por instalada, legal y solemnemente, la Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados: Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.

Manuel Sol, Presidente.

Vicente Córdoba, Secretario.

Adrián Rodríguez, Secretario.

B. Larios, J. M. Paredes, C. Liévano, Manuel Rafael Reyes, Justiniano Paniagua, Nicolás Vaquero, C. Nuila, José Rodríguez, Ismael Tobías, José M^a Morales, Patrocinio Najarro, Miguel Ruiz, Perfecto Arias, Raquel Guerrero, Lucio Hernández, José D. Mayorga, R. Palacios.

Palacio Nacional: San Salvador, Enero 14 de 1884.

Por tanto: publíquese.

Rafael Zaldivar.

El Sub-Secretario de lo Interior;
Jesús Velasco.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que el Poder Legislativo, ha decretado lo que sigue:—

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea General, conforme á la Constitución,

DECRETAN:

Artículo único.—Háse por instalado el Cuerpo Legislativo de la República del Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias el día quince del corriente. Comuníquese.

Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea General: Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. Guirola, Presidente.

José M. Estupinián, Manuel Rafael Reyes, C. Liévano, José María Morales, Adrián Rodríguez, Justiniano Pa-

niagua, Perfecto Arias, Lucio Hernández, Vicente Córdoba, Fabio Morán, Manuel Sol, Rafael Pinto, Darío Mazariego, J. Rosales, José Rodríguez, Simón Villegas, Patrocinio Najarro, J. M. Paredes, J. D. Mayorga, Bernardino Larios, Ismael Tobías, E. Nuila, Nicolás Vaquero, Miguel Ruiz,

D. Rodríguez, 1^{er} Secretario.

Raquel Guerrero, 2^o Secretario.

R. Munguía, 1^{er} Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Enero 14 de 1885.

Por tanto: publíquese.

Rafael Zaldivar.

El Sub-Secretario de lo Interior;
Jesús Velasco.

Juntas Preparatorias.

Segunda Junta preparatoria á la Cámara de Senadores, celebrada el día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los señores Representantes, Presidente Guirola, Secretario Rosales y Pro-Secretario Munguía,

Se leyó el acta anterior y puesta á discusión, fué aprobada.

En seguida la Secretaría dió cuenta con los nombramientos de los empleados subalternos, Oficial Mayer don Juan J. Rojas, escribientes bachilleres don Juan Santa-Ana, José Arturo Revelo y Manuel Rojas, portero don Santiago Angulo y mozo de servicio Gregorio Auçada.

Acto continuo la Secretaría dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Gobernación, el uno en que contesta de enterado al que se dirigió por la Secretaría de la Junta preparatoria sobre llamamiento de los señores Representantes ausentes; y el otro en que acusa recibo del acta de la sesión del 4 del mes en curso, que se dirigió al propio Ministerio, y se mandaron archivar.

Se señaló la una de la tarde del Lunes doce del corriente para celebrar la tercera Junta preparatoria.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada.

A. Guirola, Presidente.

José Rosales, Secretario.

R. Munguía, Pro-Secretario.

Tercera Junta preparatoria á la Cámara de Senadores, celebrada el día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los señores Senadores, Presidente Guirola, Secretario Rosales y Pro-Secretario Munguía,

Se leyó el acta anterior y puesta á discusión, se aprobó.

Habiéndose presentado los señores Re-

presentantes, doctor don Diego Rodríguez y don Simeón Villegas el día de hoy se les dió asiento, y tomando en consideración que los señores Senadores don Fabio Morán y don Rafael Pinto se presentaron el 9 del corriente se acordó tenerlos por incorporados desde dicho día, poniéndose en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

Se señaló la una de la tarde del catorce del corriente para la cuarta Junta.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada.

A. Guirola, Presidente.

José Rosales, Secretario.

R. Munguía, Pro-Secretario.

NO OFICIAL.

A las 8 y media de esta mañana se verificó la solemne apertura de las clases de la Universidad Central, presidida por el señor Presidente de la República.

Asistieron al acto todos los académicos residentes en la capital, el señor Ministro de Instrucción Pública Doctor don Luciano Hernández, los demás altos dignatarios del Estado y numerosa juventud escolar.

El señor Doctor don E. González leyó una bien escrita memoria referente al transcurrido año académico y el Doctor don Daniel Calderón pronunció el discurso de rúbrica que reproduciremos oportunamente.

A las dos de la tarde las mismas personas y muchas mas del pueblo y de todas las clases sociales acudieron al Palacio Nacional, para presenciar la inauguración de la Legislatura ordinaria del Congreso. El edificio aparecía vistosamente engalanado y el salón de recepciones presentaba un aspecto á la vez que severo muy animado, pues estaba literalmente lleno. Pocos momentos antes de principiar la solemnidad, una comisión de señores Representantes de la Asamblea Nacional pasó á la casa de habitación del señor Presidente de la República á invitarle á la sesión inaugural. La comitiva se dirigió al Palacio, donde esperaba al jefe del Estado otra comisión de Senadores y Diputados, y en seguida principió el acto con la lectura del Mensaje presidencial y terminó luego con la de la contes-

tación del señor Presidente del Congreso, cuyos documentos se publicarán oportunamente en este Diario.

Ambos fueron oídos con señalada atención y celebrado el primero por lo que manifiesta y por lo que promete.

Ahora toca á los delegados de la soberanía nacional, justificar las esperanzas que los pueblos cifran en su acierto y patriotismo, haciendo que los trabajos legislativos, hoy inaugurados, se traduzcan en hechos prácticos y en reformas ó innovaciones provechosas y útiles para el país.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

ESTADO de ingresos y erogaciones de la cuenta de la Universidad Central, correspondiente al mes de Noviembre de 1884.

CARGO.

Trasladados á otros Tesorerías.....	\$ 883 58
Derechos de matrículas.....	20 00
Derechos de exámenes.....	36 00
Derechos de grados.....	15 00
Derechos de doctoramientos.....	200 00

Suma....\$1154 58

DATA.

Sueldos del Rectorado.....	\$ 67 99
Sueldos de Catedráticos.....	959 94
Sueldos de la Biblioteca Nacional.....	53 33
Sueldos de la Academia de Bellas Artes.....	73 32

Suma....\$1154 58

DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$ 1154 58
Data.....	\$ 1154 58

Tesorería General: San Salvador, Diciembre 15 de 1884.

Manuel Andrade.—Braulio Alfaro.

Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: Vº Bº.—*P. Cuellar.*

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

(Continuación)

NATURALIZACION.

Las leyes de naturalización existentes necesitan asimismo ser reformadas. Las secciones referentes á las personas que residen dentro de los límites de los Estados Unidos en 1795 y 1798 sólo tienen hoy un interés histórico. La sección 2172 que reconoce la ciudadanía de los hijos de padres naturalizados, es ambigua en sus términos y parcialmente anticuada. Existen disposiciones especiales de la ley que favorecen la naturalización de

los que sirven en el ejército ó en la marina mercante, al paso que no se hacen iguales concesiones á los que prestan sus servicios en la armada ó en la infantería de marina. "Una regla uniforme de naturalización" tal como la Constitución la entiende debería, entre otras cosas, definir claramente la ciudadanía de los nacidos en los Estados Unidos, sometidos á una nación extranjera (sección 1992), y la de los menores cuyos padres han declarado la intención de ser ciudadanos pero no han llegado á completar su naturalización. Sería acertada la creación de una oficina central de registro en la cual se anotaran y archivarán las copias auténticas de todos los documentos de naturalización expedidos por los tribunales federales y de los Estados; y también debería disponerse la anulación ó cancelación de esos documentos en los casos en que se haya engañado fraudulentamente al tribunal por el mismo peticionario, ó en los que el naturalizado haya perdido ó renunciado la ciudadanía que adquirió. Una ley justa y uniforme sobre este asunto daría al gobierno mayor autoridad para la protección de sus ciudadanos en el extranjero y prepararía el camino para la conclusión de tratados de naturalización con las otras naciones.

CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR.

La legislación aprobada por el Congreso anterior efectuó en el servicio diplomático y consular cambios y rebajas que han producido algunos obstáculos. La población y actividad comercial de nuestro país aumentan sin cesar y dan origen á relaciones nuevas, variadas y con frecuencia delicadas con las demás naciones. Nuestro servicio exterior es hoy doble de lo que era hace veinte años, y no me parece que está de acuerdo con las reglas de la verdadera economía el pretender gastos ahora en su sostenimiento lo mismo que en aquella época. Una nación de sesenta millones de habitantes debería estar bien representada entre las demás naciones. Hoy se halla ante vosotros un proyecto de reorganización del servicio consular, y si la brevedad del tiempo disponible no permitiera su plena discusión, confío por lo menos en que hareis la debida votación de créditos para atender á las exigencias actuales del servicio.

Ha sido costumbre indicar en las leyes para destinación de fondos el rango de cada uno de los cargos diplomáticos al lado del sueldo que se le fija. Propongo que se abandone este sistema y que se deje al Presidente, con el consejo y consentimiento del Senado, el determinar el rango de cada uno de nuestros representantes diplomáticos en el extranjero, si bien haciéndose como hasta aquí una destinación definida de fondos para los sueldos de las distintas Legaciones.

HACIENDA PÚBLICA.

El estado de nuestra Hacienda y la operación de los diversos ramos del servicio público relacionados con el Departamento del Tesoro han sido plenamente discutidos en el informe del Secretario. De él resulta que los ingresos ordinarios en el año económico que terminó el 30

de junio de 1884, fueron:

Aduanas.....	\$ 195,067,489 76
Impuestos interiores..	121,586,072 51
Por otros conceptos..	31,866,307 65

Total....\$ 348,519,869 92

Los gastos en igual período se elevaron á las siguientes sumas:

Gastos civiles.....	\$ 22,312,907 71
Relaciones Exteriores.	1,260,766 37
Indios.....	6,475,999 29
Pensiones.....	55,429,228 06
Guerra, incluso mejora de ríos y puertos, y arsenales.....	39,429,603 36
Marina, buques, maquinaria y mejoras en los astilleros....	17,292,601 44
Gastos diversos, con inclusión de edificios públicos, faros y recaudación de contribuciones.....	43,939,710
Distrito de Columbia.	3,407,049
Intereses de la Deuda.	54,578,378 48
Fondo de amortización	46,790,229 50

Total.....\$ 290,916,483 83

Lo que deja un exceso de ingresos sobre gastos durante el año de...\$ 57,603,386 09

Comparados los gastos con los del año anterior, se vé una disminución de más de \$21,000,000 en los gastos. Los ingresos totales también disminuyeron en unos \$54,000,000 comparados con los del año precedente. Las aduanas dieron \$20 millones menos y el resto de esa disminución de los ingresos se debió á las rebajas hechas en los impuestos interiores.

Para el año económico que terminará el 30 de junio de 1885 estima el Secretario los ingresos en \$330,000,000 y los gastos en \$290,620,201.16, en cuya suma se incluyen los intereses de la Deuda y el total pagadero al fondo de amortización. El sobrante de los ingresos durante el año próximo sería, según eso, de unos \$39,000,000.

COMERCIO.

El valor de las exportaciones en el año económico 1883-84 fué como sigue:

Mercancías del país.....	\$ 724,964,852
Productos extranjeros....	15,548,757

Total.....\$ 740,513,609

Metálico..... 67,133,383

Total general.....\$ 807,646,992

En el cuadro anterior se incluyen el algodón y tejidos del mismo por valor de \$208,900,415; cereales, \$162,544,715; provisiones \$114,416,547 y aceites minerales \$47,103,248.

En igual período se elevó el valor de lo importado á lo siguiente:

Mercancías.....	\$ 667,697,693
Oro y plata.....	37,426,262

Total.....\$ 705,123,955

Más del 63 por ciento del valor de las

mercancías importadas consistió en los artículos siguientes: azúcares y mieles, \$103,884,274; lana y artículos de lana, \$53,542,292; seda y sus manufacturas, \$49,949,128; café, \$49,686,705; hierro, acero y sus productos, \$41,464,599; productos químicos, \$38,464,965; lino, cáñamo, jute y demás análogos, lo mismo que artículos fabricados con ellos, \$33,463,398; algodón y artículos de algodón, \$30,454,476; cueros y pieles, \$22,350,906.

EL PESO DE PLATA.

Convengo con el Secretario del Tesoro en recomendar la inmediata suspensión de la acuñación de pesos de plata y emisión de certificados de plata. Varias veces he llamado la atención de la Legislatura nacional sobre este asunto. Resulta que en los seis años últimos se han acuñado anualmente más de veintisiete millones de esas monedas, en cumplimiento de la ley de 28 de Febrero, 1878. El número de ellas hoy en existencia es de cerca de ciento ochenta y cinco millones, de los que sólo se hallan en circulación poco más de cuarenta millones, ó menos del 22 por ciento. Este solo hecho basta para repudiar esa ley, pero además existen otras razones: si esa acuñación y la emisión de certificados de plata no se suspenden, dicho metal será pronto el único que constituirá nuestra moneda. Nunca se exagerarán demasiado la perturbación comercial y el perjuicio para el crédito público, que serían las consecuencias de ese hecho.

—Espero que obtendrá vuestra aprobación la retirada de la circulación de los billetes de uno y dos pesos que recomienda el Secretario. Así gran parte de la plata que hoy llena las bóvedas del Tesoro hallaría entrada en la circulación. Algo debería disponerse también para obtener la entrega al gobierno de los "trade dollars," que si bien han dejado de ser un elemento de perturbación en el sistema monetario, nunca han constituido moneda legal; debería ofrecerse por ellos un precio algo superior solamente al de su valor en barra. El Secretario recomienda se modifique, mejorándolo, el dibujo de las monedas fraccionales de plata y se aumente su peso de suerte que mantengan la debida relación con el "standard dollar." Apruebo totalmente esas indicaciones.

DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS.

En mi Mensaje anual de 1882 recomendé la abolición de todos los impuestos sobre bebidas, excepto los que pesan sobre los licores destilados. Renuévo esa recomendación. Abolidos esos impuestos, los ingresos que todavía percibirá el gobierno no sólo serán á mi juicio suficientes para atender á todos los gastos ordinarios, sino que dejarán un sobrante bastante para permitir la rebaja de los aranceles que se crea conveniente hacer, una vez que los resultados de las recientes leyes sobre contribuciones y de los tratados de comercio sean conocidos é indiquen en qué partidas del arancel conviene más efectuar dichas rebajas.

DEPRESIÓN INDUSTRIAL.

Uno de los más graves problemas que

se ofrecen á la sabiduría del Congreso es el de hallar los medios más eficaces de acrecentar nuestro comercio exterior aminorando con ello la depresión bajo la cual languidecen nuestras industrias. El Secretario del Tesoro aconseja por primera providencia que se encomiende á una comisión competente el estudio de este asunto; mas aunque conozco plenamente las consideraciones que pudieran aducirse contra esta medida opino con todo, que ninguna otra puede dar en suma mejores resultados.

La parte del informe del Secretario referente al estado de nuestros intereses navieros no puede menos de cautivar vuestra atención. En ella se recomienda eficazmente que, como incentivo para la inversión de capital americano en vapores americanos, el gobierno, por medio de primas liberales por el transporte de correspondencia ó de otra suerte, preste activo apoyo á la empresa individual, y se declara que á no seguirse este proceder nuestro comercio exterior de transporte seguirá como hoy casi exclusivamente en manos de extranjeros. Una fase de este asunto reviste interés especial en vista de haber sido rechazados por ley de 26 de junio de 1884 todas las disposiciones en virtud de las cuales se obligaba arbitrariamente á los buques americanos á conducir las balijas á los Estados Unidos y desde los mismos. Como es necesario destinar las sumas necesarias para retribuir á los dueños de dichos buques por desempeñar dicho servicio desde abril de 1885, es de esperar que se dé á todo el asunto pronta consideración á fin de dictar las medidas que la sabiduría del Congreso juzgue necesarias para dar vida nueva á nuestra marina mercante.

[Continuará.]

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Viernes 16 | San Marcelo papa, los santos Fulgencio obispo y Honorato abad, y santa Estéfana virgen.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

CORREOS.

VIERNES SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Unulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente Jucupapa, Olinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De LA-LIBERTAD, todos los días.

Movimiento de Buques.

Acajutla, Enero 15 de 1885.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor "Granada" regresando de San Francisco California; trae 1,120 bultos de mercaderías y á los pasajeros: J. Prado de Champerico, D. Soleido, Thos Mc. Innis, A. Suarez, J. Carbajal, C. Medina y N. Orellana de San José Guatemala. Para La-Libertad 142 toneladas y 3 pasajeros. Esta noche zarpará. El mar un poco inquieto.—*Dario A. Escobar.*

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—26

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Curaduría.

JESÉ LUZ ARGUETA, juez de paz del pueblo de San Agustín,

Certifico: que en el informativo de oficio seguido sobre nombrarles curador interino á los menores Arcadia y Francisca Bermudes; se encuentra el auto que dico así: || Juzgado de paz de San Agustín, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que el finado Patrio Bermudes, falleció el día veintiocho de Setiembre del corriente año, dejando dos hijas de menor edad y unos pocos bienes que no pasarán de ocho pesos: las menores, son Arcadia y Francisca Bermudes, las cuales carecen de curador; nómbraseles curador interino al señor don Lucas Olaros, quien comparecerá para su aceptación, juramento, y discernimiento, y oftese con treinta días de plazo, al que se crea con derecho á la curaduría legítima, y dese aviso por medio del periódico oficial. || Argueta. || Ante mí, Pedro Caranza, Srio. || Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el Diario Oficial, se extiende el presente en el juzgado de paz del pueblo de San Agustín, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. 3—2

José Luz Argueta.—Pablo Olaros, Srio.

Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor don Fermín Velasco, contra Atanasio Henríquez, por la cantidad de ciento treinta pesos y seis libras once onzas de añil número nueve ó su valor de ocho reales y además

los intereses por el tiempo trascurrido y costas, se venderán por este juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Matías, de esta jurisdicción, y sus linderos son; al Oriente con tierras de don Manuel Avilés y de los señores Pedro Guzmán y José León Ayala; al Norte, con propiedad de Dionisio Henríquez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Andrés y Matilde Henríquez, estando marcados los linderos con mojonos de piedra; un novillo barroso, blanco, como de tres años; un rocío como de tres años, y un hocco, que también tendrá la misma edad; un barroso manchado, próximamente de la misma edad; y otro hocco, pardo, como de dos años. Quien quisiere hacer postura al terreno y semovientes expresados, que ocurra á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz de la ciudad de Sensantepeque, á las nueve de la mañana del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Patricio Ayala.*
3—3 *José María Baires, Srío.*

Emplazamientos.

MAOLOVIO ROLDÁN, juez de primera instancia del departamento de la Paz,

Hago saber: que el reo Gertrudis González, procesado por homicidio ejecutado en Bernardo Díaz González, ha sido condenado por sentencia ejecutoriada á sufrir la pena de seis años de presidio mayor y accesorias de ley. Y para que el expresado reo cumpla la pena impuesta, suplico á todas las autoridades de la República, se sirvan capturarlo y remitirlo á este juzgado con las seguridades respectivas.

Juzgado de primera instancia del departamento de La Paz, Zacatecoluca, Enero 5 de 1885.—*Maolovio Roldán.*
3—1

Por el presente, cito y emplazo al reo Concepción Menjívar, procesado por contusiones sufridas por Lucas del mismo apellido, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sinó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las doce del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—1 *Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.*

Por el presente, emplazo al reo ausente Florencio Navarro, procesado por lesión ménos grave en la persona de Jesús Guevara para que dentro del término de quince días, comparezca á este juzgado á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de que sinó lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará en rebeldía.
3—2

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Justo Aguilar; Marcos Flores, Srío.*

HONORATO VARGAS, juez primero de primera instancia del distrito de Santa Ana,

Emplaza al reo ausente Pedro Ramirez, para que dentro de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que contra él y Patrocinio Arteaga, se instruye, por lesiones graves á Angel Ramirez; bajo apercibimiento de de-

clarársele rebelde sinó se presentare. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—2
Honorato Vargas.—Daniel Jimenez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Martínez, procesado por una lesión ménos grave sufrida por Eusebio Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles á hacer uso de su derecho; bajo la inteligencia que sinó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
3—2

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.*

Emplazo por el presente al autor del remitido *El colegio nacional de Ahuachapán y firmado Unos amigos del Progreso*, publicado en el número quinientos noventa y cinco del *Diario del Comercio* el diez y nueve de Diciembre último; para que, en el término de quince días, se presente ante este juzgado á manifestar su defensa en la acusación que por dicho remitido, reputado injurioso, ha promovido el Bachiller don Miguel A. Navarro, como apoderado del doctor don Francisco A. Llanos; bajo los apercibimientos legales.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—3

Fernando Mejía.—Alejandro Osorio Srío.

Se emplaza á los reos ausentes Froilán Portillo y Tiburcio Henríquez, procesados por el delito de hurto de una vaca hocca, en propiedad de don José Rosales, para que en el término de quince días, se presenten en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se les instruye; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes sinó lo verifican.

Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Juzgado de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Santiago Ignacio Barberena.
3—3 *Rafael Quintanilla, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado, y por ser dispandiosa su custodia y conservación, se vendió el día de hoy en asta pública, una vaca prieta, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada en la quijada con el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de cinco pesos medio real, que se encuentra depositado en la clavería municipal de esta villa, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Santiago Hernández.*
2—1

De orden de este juzgado de mi cargo, se vendió en pública subasta y de conformidad con los artículos 659 y 660, una vaca bermeja, sarda, muca; de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro que se figura al margen; la cual fué presentada por un individuo de este vecindario, y se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que ocurra con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de San Sebastián, á 9 de Enero de 1885.

Buenaventura Elias.
2—1 *Dionisio Gutierrez, Srío.*

Depósito.

De orden de este juzgado y con arreglo á los artículos 785 Pr. y 355 C., se halla en seguro depósito un toro overo de bermejo y blanco, que fué encontrado en los suburbios de esta población, en los últimos días del mes de Diciembre que acaba de espirar; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y está herrado con dos fierros y uno de ellos es el que al margen se figura; por lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Ilopango, á las dos de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
2—1 *Julián Orellana.*

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja achote, de fierro y dueño desconocidos; cuyo fierro es el que se figura al margen.

El que se crea con derecho á dicho animal, que se presente con los comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en el juzgado segundo de paz de la villa de Apopa, á las ocho de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
2—2 *Estanislao Meléndez.*

AVISOS ESPECIALES.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la **impresión del Dr. F. Sagrini** se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesiten para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bienhechores insignes,
Ordenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos, sean por centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.

Manuel F. Velez.

IMPRESIÓN del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Viernes 16 de Enero de 1885.

NUM. 14

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

MENSAJE presentado por el señor Presidente de la República, General Doctor don Rafael Zaldivar, á la Legislatura ordinaria de 1885 en el acto solemne de la apertura de sus sesiones el día 15 de Enero del mismo año.

Señores Representantes :

Muy satisfactorio es para mí concurrir á la inauguración solemne de esta honorable Asamblea, asociándome al sentimiento de los pueblos que, además de los beneficios que esperan de la ilustración y patriotismo de sus dignos representantes, ven en el apareamiento regular del Poder Legislativo, una demostración inequívoca del afianzamiento que han adquirido las instituciones del país.

Me complace tanto más este suceso, cuanto que, al hacerlos el relato de la marcha que han seguido los negocios públicos durante el año próximo pasado, puedo desde luego aseguraros que la paz se conserva inalterable en toda la República, merced á lo cual podeis entregaros con confianza, al desempeño de vuestras augustas funciones.

Con esmerada atención han seguido fomentándose durante el año próximo pasado las relaciones de amistad que el Salvador cultiva con los demás países de América y Europa, conservándose siempre en ellas un espíritu de sincera y recíproca cordialidad que las hace cada vez mas íntimas y estrechas, al par que más fecundas en beneficio del progreso y de la civilización.

Tengo hoy especial gusto en informaros de que la inteligencia y acuerdo que el Gobierno del Salvador conserva con las demás secciones centro-americanas, han venido afirmándose cada vez más, imprimiendo en su política y tendencias cierta uniformidad de ideas y principios, que se armonizan perfectamente con las más nobles aspiraciones de estos pueblos.

Ultimamente tuve la oportunidad de recibir en esta República al Jefe del Gobierno de Honduras, y de visitar á los señores Presidentes de Guatemala y Nicaragua, renovándose en tales circunstancias las más altas demostraciones de nuestra sincera fraternidad, y del leal concurso que todos debemos á los comunes intereses de estos países.

La antigua cuestión de límites que se hallaba pendiente con la primera de aquellas Repúblicas, ha sido ya definitivamente arreglada por medio de un arbitraje; resta únicamente que sea aprobada la demarcación de la frontera por las Le-

gislaturas de ambos países, para que la línea divisoria quede invariablemente reconocida, y terminadas las numerosas cuestiones de los pueblos fronterizos, que hasta hoy han dado lugar á tantos desórdenes. Os recomiendo de una manera preferente todo lo relativo á este asunto.

Respecto de la República de Costa Rica cúmplame manifestar que se ha celebrado con su Gobierno un tratado general de amistad, comercio y extradición, que debe hacer más activas las relaciones de ambos países, y más cordiales los vínculos que les unen.

Con las demás naciones de América y Europa, ha seguido manteniéndose una correspondencia amistosa: se han concluido algunos nuevos tratados, y el Gobierno ha correspondido, en cuanto ha estado de su parte, á las diversas invitaciones que se le han hecho para asistir á las exposiciones y congresos de carácter internacional.

Los representantes diplomáticos acreditados cerca de esta República, se han manifestado en general, animados de un espíritu conciliador y deferente, y el Gobierno por su parte les ha dispensado inequívocas muestras de la consideración y aprecio que se deben á su elevado carácter y á sus condiciones personales. El servicio diplomático del Salvador en el extranjero es igualmente satisfactorio, é interpreta perfectamente las ideas y propósitos del Gobierno en el curso de las relaciones exteriores.

La Secretaría respectiva os informará detalladamente de todo lo que se ha hecho sobre este importante ramo, cumpliendo por mi parte con el grato deber de consignar en este documento un voto de expresiva gratitud hacia los Gobiernos de Francia, España y los Estados Unidos de América, en cuyas naciones, con motivo del viaje que hice á mediados del año próximo pasado usando de la licencia que el Soberano Congreso me concedió, se me han dispensado honores y consideraciones excepcionales, enalteciendo de este modo el buen nombre de nuestra patria. En España particularmente, el ilustrado y simpático monarca don Alfonso XII, los miembros de la familia real y las principales corporaciones y funcionarios, se esforzaron, desplegando un verdadero lujo de cortesía y atenciones, en demostrar á esta República en la persona de su Gobernante la profunda simpatía y consideración que les merecen nuestras sociedades, sus instituciones y progresos, al propio tiempo que el afecto sincero y fraternal con que se desea estrechar cada vez mas la unión de estas Repúblicas con la noble patria de nuestros antepasados.

El Poder Judicial, ha continuado funcionando con perfecta independencia y regularidad, y los diversos Jueces y Tri-

bunales, han mantenido la mejor armonía con las demás autoridades, obteniendo siempre de éstas la cooperación y ayuda de que han tenido necesidad para el desempeño de sus importantes funciones y para el cumplimiento de sus providencias.

Los establecimientos de beneficencia, han seguido atendándose en toda la República con el esmero que reclama su humanitario objeto. El Hospital y la casa de huérfanos de esta capital, son administrados por sus respectivas Juntas, con el mayor celo y abnegación, alcanzando ya un ensanche verdaderamente notable que hace honor á la cultura y elevados sentimientos del pueblo salvadoreño.

Así mismo, por iniciativa particular, se ha creado en esta capital un nuevo establecimiento para que sirva de asilo á la ancianidad y á la indigencia. Al concluirse el arreglo de los edificios y dependencias necesarias, en el amplio local escogido para este objeto, la Junta provisional que ha dirigido estos trabajos, los ha puesto á la disposición del Gobierno para que reglamente su organización y le provea de los fondos que son necesarios para su sostenimiento. Espero que antes de la clausura de vuestras sesiones podrá inaugurarse esta nueva casa de beneficencia, la cual recomiendo desde luego á vuestra liberal protección.

En el Ramo de Instrucción Pública no han podido plantearse todavía las reformas que el Ejecutivo anhela introducir, para colocar esta importante institución á la altura que demandan las exigencias del progreso, sobre todo, en un país como el nuestro que es regido por instituciones republicanas.

La enseñanza gratuita y obligatoria, para que corresponda á las miras del legislador, exige cuantiosos recursos, que el estado de nuestra hacienda pública solo permite hasta hoy emplear en parte; resultando de esto, que ni hay el suficiente número de escuelas, ni muchas de las que están organizadas, gozan de la conveniente remuneración. Nótase además alguna deficiencia en el programa de la enseñanza elemental, y se carece en varios de los plantelas existentes, de uniformidad en el plan, en los métodos y textos.

Todas estas irregularidades concurren á hacer que nuestros progresos en materia de instrucción primaria, no sean tan notables como fuera de desearse; y para mejorar tan importante ramo, el Ejecutivo se propone restablecer ante todo, con los elementos necesarios, la escuela normal, donde se formen maestros competentes.

El Ministerio de Instrucción Pública es

dará cuenta del Reglamento que se ha formado para el régimen de un Instituto nacional, que está para plantearse, y en cuyo establecimiento hay una sección destinada exclusivamente á la formación de normalistas. Para este importante Colegio, el Gobierno ha hecho construir un elegante y cómodo edificio al lado de la Universidad, y allí se atenderá igualmente á la enseñanza complementaria y á la de pequeñas profesiones.

Respecto de las Universidades, se ha continuado difundiendo en todas ellas, la instrucción superior y profesional, en consonancia con los Estatutos y demás leyes que á tales establecimientos se refieren. Notables son los adelantos realizados durante el año próximo pasado en el más importante de estos institutos, que tiene su asiento en esta capital y que constituye el verdadero centro de la ilustración del país. Respecto de las Universidades de San Miguel y Santa Ana, el Gobierno se halla penetrado de las insuperables dificultades que desde su fundación han impedido la buena marcha y desarrollo de dichos establecimientos, en cuya virtud, el Ministerio respectivo ha elaborado un proyecto de nueva organización de la enseñanza superior, que oportunamente someterá á vuestra deliberación.

El pensamiento del Gobierno en lo sustancial, se reduce á la creación de escuelas profesionales, donde pueda atenderse exclusivamente y con mayor perfección á los diversos estudios que cada una de ellas requiere, comprendiendo en los de Ciencias y Letras todas las materias de conocimientos generales, que son comunes á las diversas profesiones, y que habilitan á los que las han cursado, no solo para emprender una carrera científica, sino también para el desempeño de los diferentes puestos públicos á que pueden ser llamados, conforme á nuestro sistema republicano.

Recomiendo encarecidamente á la atención de la Honorable Asamblea todo lo relativo á este ramo de la administración pública, en el cual se hallan cifrados los más vitales intereses para el porvenir de nuestra patria.

En toda la República se ha disfrutado durante el año próximo pasado de completa seguridad y confianza, en virtud de hallarse firmemente establecido el orden y asegurado el ejercicio de los derechos individuales. El Gobierno ha dedicado una atención preferente á estos objetos, convencido de que, ellos constituyen el primero y más imperioso de sus deberes, y de que su cumplimiento ofrece la más amplia y sólida base para la marcha progresiva del país y para el afianzamiento de sus instituciones.

Aprovechando tan favorable situación y para atender al restablecimiento de mi salud, verifiqué á mediados del mes de Abril último, un viaje á los Estados Unidos de América y á Europa, dejando encargado del Poder Ejecutivo al señor Senador don Angel Guirola; y como es notorio durante mi ausencia, no hubo alteración alguna en la marcha regular de la República, la cual ha seguido re-

ciendo benéfico impulso, merced al respeto con que se acatan las providencias de la autoridad, y al sentimiento uniforme con que todos los salvadoreños propenden á la conservación de la paz. El honorable señor Guirola por su conducta leal y patriótica, se ha hecho acreedor á la gratitud nacional.

Hallándose libre el Gobierno de toda inquietud por lo que hace al orden público, ha podido concretar su acción á varias obras de reconocida utilidad, y al fomento de los intereses agrícolas é industriales, de donde se originan la riqueza y el bienestar de los asociados.

Entre las primeras, me limitaré á señalar por su mayor importancia, la construcción de un mercado público en esta capital y de un amplio y cómodo edificio, destinado al Colegio Militar, que pronto debe inaugurarse; la introducción del agua por medio de bombas de vapor á la ciudad de Cojutepeque, donde siempre se había creído imposible poder efectuar tan importante mejora; la construcción de un sólido edificio municipal en la misma ciudad, quizá el más elegante de todos los cabildos de la República, y la colocación de varias cañerías de hierro, para la conducción de aguas potables, en varias poblaciones que carecían de este precioso elemento.

Tocante á lo segundo, se han hecho varias concesiones para el establecimiento de diversas fábricas industriales; se han dictado numerosas disposiciones para el cumplimiento de la ley relativa á la extinción de comunidades y repartimiento de terrenos ejidales, en algunos casos en que, por motivos legales, no había podido tener completa aplicación. Secundando el benéfico empeño de la Junta Central de agricultura para la difusión de los mejores métodos de cultivo, y para extender el de algunas plantas de duración y valioso producto, como el cacao y la ramié, se ha contratado, por cuenta del tesoro público, la formación de almácigos, y la publicación del "Boletín" que sirve de órgano á los intereses de la agricultura del país.

Tales providencias, de que os daré cuenta detallada el Ministro respectivo, me hacen esperar, que á pesar de la baja que generalmente se ha hecho sentir en todos nuestros productos de exportación, no se detendrá el incremento de la riqueza pública, por la variedad de industrias á que se aplica con provecho la actividad de nuestros pueblos.

Así mismo, se ha atendido con esmero á la apertura de nuevas carreteras y á la mejora de los caminos ya existentes; á la extensión de las líneas telegráficas, que actualmente cruzan el país en todas direcciones, y á la continuación del ferro-carril de Sonsonate y Santa Ana, cuyas obras se hacen cada vez más indispensables para la vida de la nación.

Los trabajos de esta última empresa han continuado con actividad, y en el mes de Setiembre último pudo ya inaugurarse la sección de Armenia que está puesta al servicio público. El Gobierno, á pesar de las dificultades del tesoro, ha cumplido, en cuanto le ha sido dable, sus compromisos con la empresa, pagando la

suscripción y garantía estipuladas, porque tiene la convicción de que esta línea férrea, cuyos beneficios han empezado ya á sentirse, debe desarrollar en grande escala los intereses agrícolas y comerciales de la sección de Occidente, fuera de las muchas otras ventajas y comodidades que son peculiares á este género de empresas.

Durante el año próximo pasado, la importación por los puertos de la República ha ascendido á \$2,646,628 87 cs. y la exportación á \$6,065,799 76 cs. Comparando estas cifras con las del año anterior resulta en favor de la primera una alza de \$245,166 02 cs., y en el de la segunda, de \$204,747. Tal aumento, lo mismo que el notable exceso de la exportación respecto de lo que se ha introducido al país, demuestran de una manera evidente el incremento que han seguido tomando las operaciones de la agricultura y del comercio, lo mismo que el cambio favorable que, poco á poco, va operándose en la situación del país.

Finalmente, para concluir lo relativo á los ramos del Interior, tengo el gusto de informaros, que personalmente he visitado los Departamentos del Centro y Occidente de la República, imponiéndome así de las principales necesidades de los pueblos y acudiendo oportunamente á su remedio.

La situación de la hacienda pública, ofrece en la actualidad mejores perspectivas que en el año que acaba de pasar.

La baja que desde hace algún tiempo experimentan en los mercados extranjeros el café y el añil, y últimamente el azúcar, principales productos de esta República, ha afectado necesariamente las operaciones del comercio, reduciéndolas á lo estrictamente indispensable; y como sobre la importación de mercaderías extranjeras se hacen efectivos los derechos que forman principalmente la base de la renta del país, disminuyendo aquella, tienen que disminuir en la misma proporción los ingresos del tesoro.

Para remediar este inconveniente, y acudir al propio tiempo en auxilio del comercio, el Gobierno ha acordado la reducción de los derechos al 50 %₀, restableciendo el aforo que marca la tarifa, y ha concedido plazos hasta de cinco meses para el pago de dichos derechos, lo que indudablemente favorece al comercio.

Desde luego el resultado de tales medidas ha empezado á manifestarse de una manera favorable, aumentando en los últimos meses la importación y registro de mercaderías, lo mismo que el importe de los derechos de aduana; y es de esperarse que, influyendo esas disposiciones en el aumento de la producción nacional y de los consumos públicos, por la ley ineludible que enlaza estrechamente todos los fenómenos sociales, la rebaja decretada siga siendo beneficiosa en todos sentidos á los intereses nacionales.

Los ingresos en el año económico de 1884 han ascendido á \$4,067,201-45 cs. y las erogaciones á \$4,057,146-49 cs. notándose en los primeros un alza respecto del año anterior, de \$55,192 y

quedando un sobrante de \$ 10,054-96 en deudas por cobrar que, á la terminación del año económico próximo pasado, formaban el activo del fisco.

La deuda consolidada representada en billetes de crédito público, montaba á últimos de Setiembre del año económico de 1884 á \$ 1,607,720-7, de cuya cantidad existen depositados en el Banco Internacional \$ 1,053,023-94, correspondientes á la suscripción de particulares al ferrocarril de Santa Ana que han recibido mensualmente el interés que el concesionario se ha obligado á abonarles.

Quedaban, pues, en circulación solamente \$ 522,268-87 cs.; y como la amortización verificada hasta aquella fecha por cuenta del mercado y almacenaje ascendía á \$ 44,927-26 cs., se ve claramente que la existencia actual de billetes en circulación, no suscritos al ferrocarril, en nada puede afectar el crédito ni la situación rentística de la República.

El 10% de los derechos marítimos, el exceso procedente de las pujas ó remates de estancos y la venta de terrenos baldíos, produjeron en el año transcurrido \$ 169,000, cuya cantidad se ha entregado al empresario del camino de hierro de Santa Ana, y con los \$ 49,891-49 en efectivo, que también le fueron satisfechos, constituye la suscripción del Gobierno, á dicha vía férrea, verificada durante el próximo pasado año económico.

Figuran además en el pasivo del fisco como deuda flotante \$ 1,100,344-47 cs. en dinero efectivo y \$ 1,093,857-14 cs. valor de libramientos emitidos sobre las aduanas. Esta última cantidad se amortiza en una proporción considerable del tanto por ciento de los derechos, y es muy probable que, en el próximo año, quede totalmente extinguida. Respecto de la primera, el Gobierno creó que, destinando un fondo seguro de amortización y regularizando los pagos, puede dentro de muy poco tiempo solventar esta deuda, observando, como lo hace en la actualidad, un régimen de estricta economía, y vigilando atentamente para que haya la mayor pureza en la recaudación y administración de los fondos públicos.

Varias son las irregularidades que se han advertido últimamente sobre el segundo de estos puntos; particularmente en las aduanas marítimas, y para prevenir las defraudaciones que ellas ocasionaban en perjuicio del Comercio honrado y de las rentas fiscales, se han dictado algunas providencias que la experiencia había indicado y cuya eficacia se va comprobando á medida que van teniendo aplicación.

Por lo demás, el Gobierno ha logrado desligarse de algunos compromisos que se habían contraído para atender con regularidad al pago del presupuesto de gastos y á las fuertes erogaciones que han ocasionado los trabajos públicos, celebrando con el "Banco particular del Salvador," fundado recientemente en esta capital, un contrato que le asegura los recursos necesarios y le pone á cubierto de la eventualidad de nuestras rentas.

Esta nueva institución de crédito, formada con solo recursos del país, está demostrando elocuentemente la confianza que hay en la estabilidad del orden y el poderoso incremento que siguen tomando las operaciones industriales y el movimiento general de la riqueza pública.

Esa confianza, señores Representantes, lo mismo que la que inspira la situación rentística del país, son á mi juicio muy fundadas: el sentimiento de la paz se halla profundamente arraigado en todos los salvadoreños, y una nación como la nuestra, que cuenta con mas de cuatro millones de pesos de rentas y que puede reducir á mucho menos el presupuesto de sus gastos, sin haber contraído ninguna deuda exterior, puede indudablemente levantar su crédito muy en alto, sin desatender el fomento de los intereses nacionales.

El señor Ministro de Hacienda os presentará los estados del movimiento rentístico del país, lo mismo que las disposiciones que se han emitido y los contratos celebrados, por cuyos documentos podreis imponeros detalladamente de todos los actos que dejo relacionados y de la verdadera situación de la Hacienda pública.

En el Ramo de la Guerra se han emitido algunas disposiciones importantes con la mira de proveer á la buena organización del ejército nacional, que como sabéis, es una garantía del orden, de la independencia y de las instituciones.

Desde tiempo inmemorial, el servicio de las armas, á que están obligados todos los salvadoreños, ha pasado solamente sobre las clases proletarias de la sociedad, sin que ninguna compensación viniese á equilibrar, siquiera en parte, esa monstruosa desigualdad.

Para poner remedio á tan anormal modo de ser, el Gobierno con fecha 28 de Agosto próximo pasado, expidió un acuerdo que reglamenta las milicias, haciendo obligatorio dicho servicio para todos los ciudadanos, sin mas excepción que las estrictamente indispensables y fijando una compensación pecuniaria para las exoneraciones que por circunstancias especiales debieren acordarse.

Esta medida, que la justicia y la igualdad social reclamaban imperiosamente, y que viene á favorecer de una manera directa á las clases menos acomodadas, dividiendo una carga que hasta hoy había gravitado exclusivamente sobre ellas, ha querido no obstante aprovecharse por algunos descontentos, contra la autoridad, desvirtuando su recta inteligencia en algunos de los pueblos, y produciendo una alarma, de que han sido ostensibles manifestaciones dos motines que se han verificado en Izalco y Atiquizaya, donde por lo regular no hay ninguna guarnición.

El Gobierno, sin embargo, sobreponiéndose á esas dañadas maquinaciones, que el buen sentido de la generalidad ha sabido rechazar, dando su verdadera interpretación al acuerdo mencionado, no ha vacilado en hacer que se le dé estricto cumplimiento, sin interrumpir ni por un momento sus efectos; y hoy tan-

go, señores Representantes, la satisfacción de informaros, que la República cuenta con una base respetable de fuerza organizada, para sostener en cualquier circunstancia, los fueros de su independencia y libertad.

La secretaría respectiva someterá á vuestra ilustrada consideración el acuerdo referido y las demás disposiciones que en el ramo de la Guerra se han dictado, cumpliendo yo por mi parte, con recomendaros la conducta que han observado los señores Jefes y Oficiales del Ejército, para quienes van siendo característicos los sentimientos del honor y la lealtad.

Concluyo, señores Representantes, deseando que en todos vuestros actos os inspiréis en los verdaderos intereses y necesidades del país y ofreciendo de parte del Ejecutivo toda la cooperación que sea necesaria para el fiel cumplimiento de vuestra elevada misión.

Rafael Zaldívar.

San Salvador, Enero 15 de 1885.

Señor Presidente de la República:

La Asamblea ha oído con verdadera satisfacción el Mensaje que acabais de dirigirme y celebra mucho el que, á pesar de las dificultades de nuestra situación económica, originadas por la crisis que atraviesan la industria y el comercio en general, el cuadro de los diversos ramos de la administración que acabais de trazarnos ostente caracteres halagüeños, no solo respecto del estado actual de las rentas públicas, de la instrucción, administración de justicia, obras y comunicaciones, sino también en cuanto brinda al país fundadas esperanzas de mejora para el porvenir.

Oportunamente y con el detenimiento que el asunto requiere, el Congreso contestará á vuestro Mensaje presidencial, limitándome yo por ahora, á dar las gracias en su nombre por las lisonjeras frases que os han merecido los Representantes de la Nación.

Pero faltaría á todas las consideraciones, si antes de terminar no os manifestase cuanto me ha conmovido vuestra excesiva bondad al dedicar un recuerdo á los pocos servicios que he podido prestar al país durante el corto tiempo que desempeñé la Suprema Magistratura. La misión que me cupo la hora de desempeñar no era, por otra parte difícil, señor Presidente, pues con el leal concurso de los ilustrados señores Ministros de vuestro Consejo, solo me tocó seguir vuestra política é inspirarme en los mismos ideales patrióticos que los que distinguen todos vuestros actos, para que no hubiera alteración alguna en la marcha de los asuntos, ni entorpecimiento ó interrupción en el sistema administrativo por vos implantado. A vos os corresponde, pues, el mérito, si lo hubiere en aquella breve interinidad.

Pero no por eso es y será menor mi gratitud hacia vos y hacia vuestros Secretarios de Estado cuya inteligencia y buena voluntad nunca encomiaré bastante.

Después de esta manifestación de mis sentimientos personales solo me resta, señor Presidente, asegurarnos que debemos contar siempre con el concurso de todos y cada uno de los señores Representantes del pueblo para ayudarlos á proseguir y consolidar la obra de paz, libertad y progreso que estais realizando para bien y gloria del Salvador.

Angel Guierola.

San Salvador, Enero 15 de 1885.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.
Sábado 17 | San Dióscoro presbítero y san Antonio abad.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machón.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Guajiniquilapa, Guatemala y México.
AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.
LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.
Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupapa, Chinameca, La-Unión, Gozera y Santa Rosa.
Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los dias.
De CHALATENANGO.

Movimiento de Buques.

La-Unión, Enero 16 de 1885.

El vapor "Honduras," procedente de Panamá, fondeó hoy á las 6 a. m., trayendo 318 bultos y á los pasajeros A. Pohl, G. Libingston, M. Espinoza y dos hijos, de Corinto.—*Abraham Castellanos.*

La-Libertad, Enero 16 de 1885.

Anoche á las 11 fondeó el vapor "Granada," procedente de San Francisco California, con 1,915 bultos, 3 sacos de correspondencia y á los pasajeros L. Duke de San Francisco, dos hermanas de la Caridad, de San José; Rafael Zaldaña, M. Machina, Manuel Ugarte, Antonio Romero y L. Jenés de Acajutla.

Juan J. Cañas.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el

próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—27

Tesorería Específica de Normalistas:
San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Curaduría.

JESÉ LUZ ARGUETA, juez de paz del pueblo de San Agustín.

Certifico: que en el informativo de oficio seguido sobre nombrarles curador interino á los menores Arcadia y Francisca Bermudes; se encuentra el auto que dice así: Juzgado de paz de San Agustín, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que el finado Patricio Bermudes, falleció el día veintiocho de Setiembre del corriente año, dejando dos hijas de menor edad y unos pocos bienes que no pasarán de ocho pesos: las menores, son Arcadia y Francisca Bermudes, las cuales carecen de curador; nombroselas curador interino al señor don Lucas Olaros, quien comparecerá para su aceptación, juramento, y discernimiento, y cese con treinta dias de plazo, al que se crea con derecho á la curaduría legítima, y dese aviso por medio del periódico oficial. | Argueta. | Ante mí, Pedro Carranza, Srío. | Hay dos rúbricas.

Y para que se publique en el Diario Oficial, se extiende el presente en el juzgado de paz del pueblo de San Agustín, á los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. 3—3
José Luz Argueta.—Pablo Olaros, Srío.

Cartel.

Quien quiera puede hacer postura á un terreno inculto de diez manzanas de extensión, sito en el cantón de Las Posas de esta jurisdicción, de propiedad de don Miguel Delgado, que se vende para hacer pago á don Eusebio Benites, de ciento cuarenta y cuatro pesos que le adeuda y costas. Está limitado al Oriente, por el camino público que vá á Chapeltique; al Norte, por el mismo camino y la quebrada del "Agua Fria"; al Occidente, por un terreno del doctor don Miguel Santín; y al Sur, por los huatales de Rito Benavides, Tomás Hernández, Toribio Hidalgo y Honorato Ohavarría; conteniendo en el extremo Oriente una casa de diez y seis varas de largo por doce de ancho, inclusive dos corredores, toda cubierta de teja, valuada el terreno y casa anexa en ciento cuarenta pesos.

Dado en el juzgado de paz de Monagua, á las dos de la tarde del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

José Maria Colato.

3—1 *Santiago Moreno, Srío.*

Emplazamientos.

MACLOVIO ROLDÁN, juez de primera instancia del departamento de la Paz,

Hago saber: que el reo Gertrudis González, procesado por homicidio ejecutado en Bernardo Díaz González, ha sido condenado por sentencia ejecutoriada á sufrir la pena de seis años de presidio mayor y accesorias de ley. Y para que el expresado

reo cumpla la pena impuesta, suplico á todas las autoridades de la República, se sirvan capturarlo y remitirlo á este juzgado con las seguridades respectivas.

Juzgado de primera instancia del departamento de La Paz, Zacatecoluca, Enero 5 de 1885.—*Maclovio Roldán.* 3—2

Por el presente, cito y emplazo al reo Concepción Menjivar, procesado por confusiones sufridas por Lucas del mismo apellido, para que dentro del término de quince dias, se presente á estas cárceles; bajo apercijimiento que sino lo verifica, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las doce del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—2 *Francisco Garay.—Fidel Callos, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió el día de hoy en asta pública, una vaca prieta, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada en la quijada con el que se figura al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de cinco pesos medio real, que se encuentra depositado en la clavería municipal de esta villa, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Santiago Hernández.* 2—2

AVISOS ESPECIALES.

Compañía del Muelle de Acajutla.

El 15 de los corrientes tendrá lugar la Junta general ordinaria de los accionistas de esta Compañía, en la oficina del infrascrito, y para el efecto se invita á los interesados.

7—7 sg.

J. Mauricio Duke,

Director.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la **impresión del Dr. F. Sagrini** se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bienhechores insignes,
Ordenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—*Manuel F. Velez.* 4

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Sábado 17 de Enero de 1885.

NUM. 15

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decreto de Instalación.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Cámara de Senadores ha decretado lo que sigue:—

Nos los Representantes á la Cámara de Senadores reunidos en competente número,

DECRETAMOS:

Artículo único.— Se declara legal y solemnemente instalada la Cámara de Senadores.— Comuníquese.

Dado en el Salón de sesiones del Senado: Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.

- A. Guirola, Presidente.
- J. Rosales, Vice-Presidente.
- Fabio Morán.
- D. Rodríguez.
- R. Munguía.
- Simón Villegas.
- José M. Estupinián, Secretario.
- Rafael Pinto, Secretario.
- Dario Mazariego, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Enero 16 de 1885.

Por tanto: publíquese.

Rafael Zaldivar.

El Sub-Secretario de lo Interior,
Jesús Velasco.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 16 de 1885.

Proponiendo el Administrador de la aduana de La-Unión, el nombramiento de guarda-almacén en don Angel Callejas, y el de primer escribiente de aquella aduana en don Julián Ruiz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dichos empleos á los expresados señores, debiendo el señor Callejas rendir la fianza de ley que garantice los intereses que van á estar á su cargo.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Hacienda,
Meléndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y FOMENTO.

Tarifa y reglamento del Muelle de Acajutla.

TARIFA.

Desembarque y Embarque.

Bultos de mercaderías, de toda clase,.....	quintal ..	34
Maquinarias, plomo, hierro sin		

manufacturar, acero, ruedas para carros y carruajes, clavos, herramientas útiles para herreros, carpinteros, &, planchas, palos, marcos, balanzas, romanas, machetes, hachas, azadones, hoja de lata, visagras, chapas cujas para dinero y ferretería en general.....	quintal ..	25
Cacao, té, fósforos, estearina, cera, papel, aceite de linaza, pintura, sardinas, loza, perfumaría, drogas, sal, queso, jamones y otros viveres, oimento, alquitrán, jarcia, cebada, papas, corchos, peroles, conservas alimenticias y otros abarrotes.....	—	30
Harina.....	—	20
Licores de toda clase, aceite, agua florida, cerveza en cajas.....	por 12 botellas ..	10
Licores de toda clase en barriles.....	—	8
Licores de toda clase en botijuelas ó cántaros, aceite en el mismo envase ó latas.....	—	20
Mueble de toda especie.....	quintal ..	50
Sombreros de junco, fieltro, paja, tela, &.....	—	1
Pianos.....	cada uno	6
Carruajes de 4 ruedas.....	—	12
Id. de 2 id.....	—	8
Caballos.....	—	5
Gallos.....	—	1
Pasajeros.....	—	50
Equipajes.....	quintal ..	25
Ganado vacuno.....	cada uno.	1
ANIL en zurrón ó cajas.....	neto qql.....	40
Tabaco.....	—	16
Bálsamo.....	neto qql.....	48
Cueros al pelo.....	—	25
Algodón en rama.....	—	25
Café.....	—	15
Azúcar mascabado.....	—	8
Id. blanca.....	—	12
Arroz, almidón, maíz y frijoles.....	—	6
Rebozos.....	—	1
Petates, sombreros de palma, y zarzaparrilla.....	—	50
Puros.....	—	50
Hule.....	—	20
Agua, lastre y leña.....	—	6
Maderas de tinte.....	—	6
Id. de construcción.....	—	6
Dinero.....	—	p\$
Plata y oro en barras [su valor representativo].....	—	p\$
Otros efectos no expresados, serán calificados como aquellos más semejantes.		

REGLAMENTO de la Compañía del Muelle de Acajutla.

Artículo 1.

La Compañía está legalmente constituida y tendrá de duración el tiempo que la concesión le señala, constituyéndose en Compañía anónima bajo la denominación de "Compañía del Muelle de Acajutla," en virtud de facultades conferidas á los primitivos concesionarios.

Artículo 2.

El capital de la Compañía es de cien mil pesos, representado por quinientas acciones ó títulos, de doscientos pesos cada una.

Artículo 3.

Dichas acciones son impresas, numeradas, selladas con la estampilla de la Compañía y firmadas por el Director ó inspectores. Estas acciones son transmisibles á favor de cualquiera persona, dando aviso previo al Director de la Compañía para que inscriba los traspaños en el libro correspondiente.

Artículo 4.

Las acciones llevarán anexas los respectivos cupones, representando cada uno un trimestre.

Artículo 5.

En caso de pérdida ó extravío de las acciones ó sus cupones, se hará la reposición, solicitándola el interesado ante la Junta General, y acordándose se hará constar en el Registro que llevará la Dirección de la Compañía, cancelando en el talón las acciones extraviadas.

Artículo 6.

La administración de los asuntos de la Compañía, se ejercerá por una Junta General, por un Director, por tres Inspectores y por un Jefe, acompañado de un dependiente y de un maquinista.

Artículo 7.

La Junta General se verificará el 15 de Enero de cada año; se compondrá de todas las personas que posean acciones y para deliberar bastará que se reúnan en los concurrentes, 251 acciones. En estas Juntas solo tendrán voz y voto los accionistas cuyos títulos estén debidamente registrados en el libro que al efecto llevará la Dirección; teniendo en las deliberaciones tantos votos como acciones representen por sí ó en calidad de legales apoderados.

Artículo 8.

Hecha la convocatoria para las Juntas Generales, por medio de avisos en los periódicos de esta capital, tendrán lugar aquellas en la localidad y hora designadas, hallándose representadas, no menos de 251 acciones.

Artículo 9.

Cuando en las Juntas Generales estén representadas más de 251 acciones, formará resolución la simple mayoría de votos; pero, si no excediere de ese número, serán necesarios los dos tercios de votos.

Artículo 10.

Todos los acuerdos de las Juntas Generales serán consignados en un libro de actas, que llevará la Dirección.

Artículo 11.

La Junta General elegirá al Director de la Compañía y á tres Inspectores, de cargo gratuito. En las Juntas, será el Director el presidente nato de ellas, haciendo de Secretarios dos de los Inspectores, si éstos lo tuvieren á bien.

Artículo 12.

El Director gozará del sueldo de un mil y quinientos pesos al año, y tendrá su oficina en esta capital.

Artículo 13.

El Director nombrará á los empleados subalternos de que habla el artículo 6, quienes residirán en el puerto de Acajutla. El dependiente y maquinista, estarán bajo las inmediatas órdenes del Jefe y todos á las del Director, quien

podrá removerlos cuando lo crea conveniente.

Artículo 14.

El Jefe gozará de un sueldo que no exceda de un mil quinientos pesos al año; el dependiente hasta de setecientos veinte pesos también anuales y el maquinista el de un mil doscientos pesos. Todos los empleados tendrán derecho de habitar en la casa de la Compañía.

Artículo 15.

El Director impondrá como obligaciones al Jefe:

1º—Cuidar de la conservación del Muelle, mandando hacer las reparaciones indispensables que no admitan espera, participando al Director, haberlas efectuado y acompañando los debidos comprobantes, por las erogaciones que hubiere tenido.

2º—Cuidar de todo aquello que por cualquier título pertenezca a la Compañía, como máquinas, maderamen, pinturas, &, &, lo cual le será entregado al hacerse cargo de su empleo, bajo detallado inventario.

3º—Vigilar que bajo ningún pretexto, persona alguna deteriore el Muelle ó sus anexidades, cuidando en los embarques y desembarques que las grúas, máquinas de vapor, báscula y demás objetos, sean tratados por los operarios con el mayor cuidado.

4º—Asistir con su dependiente á los embarques y desembarques, tomando de todo la debida razón.

5º—Inspeccionar y hacer que después de cuarenta y ocho horas de desembarcadas las mercaderías, sean sacadas del Muelle; evitando así que el Muelle se convierta en lugar de Depósitos, con detrimento de sus intereses.

Artículo 16.

Para la contabilidad, el Jefe llevará un libro de manifiestos en el que anotará el de cada buque, tal cual sea presentado á la aduana y por su orden de fechas.

Artículo 17.

En el libro titulado "Manual de Desembarques", pondrá detalladamente y bajo el nombre del consignatario responsable, todo aquello que se ha desembarcado con expresión de los impuestos que cada bulto cause, conforme á la tarifa autorizada por el Supremo Gobierno y que figura al principio del presente reglamento. Los pasajeros y sus equipajes se anotarán también en la misma forma y con la separación debida, pagando el impuesto, según tarifa y en dinero efectivo.

Artículo 18.

En otro libro titulado "Manual de Embarques", deberá anotarse también, bajo el nombre del exportador responsable, todo aquello que se embarque, con la debida especificación de su peso, contenido y derechos que deba satisfacer según la tarifa.

Artículo 19.

Además de los libros auxiliares ya mencionados, llevará el Jefe un "Diario" en el que día por día anotará las operaciones que se hicieren por el Mue-

lle, y un "Mayor," en que estarán abiertas las correspondientes cuentas, inclusa la de "Caja"; y la particular de cada consignatario.

Artículo 20.

Con los consignatarios responsables, podrá liquidarse el impuesto del muelle, mensualmente; debiendo pagar sus cuentas en dinero contante en Acajutla ó en giros á la vista pagaderos en esta ciudad, todo á voluntad del Jefe, quien remitirá al Director los giros ó cualquiera otra clase de valores, según órdenes que tuviere de la Dirección.

Artículo 21.

Al fin de cada embarque ó desembarque en velero ó vapor, el Jefe pasará una nota detallada al consignatario y exigirá el impuesto del muelle, en moneda efectiva, al verificarse cada operación, de acuerdo con el tenor del artículo 1º de la contrata principal, celebrada con el Supremo Gobierno.

Artículo 22.

En el caso de que el Jefe desempeñe por sí solo (sin dependiente) su cargo, tendrá derecho á un sobre-sueldo de veinticinco pesos mensuales.

Artículo 23.

Al practicarse el embarque ó desembarque de bultos que no tengan persona responsable para satisfacer á la Compañía el impuesto del muelle, el Jefe está obligado á no dar curso á las operaciones sin haber asegurado antes el valor del muelle ó percibido en dinero efectivo el impuesto á que la Compañía tiene derecho según tarifa.

Artículo 24.

El Jefe pasará al Director una copia exacta de cada manifiesto de embarque ó desembarque á la conclusión de la carga ó descarga de vapor ó veleros; y al fin de cada mes, remitirá también al Director una prueba de balance, lo mismo que al terminar cada trimestre un estado general que resuma los bultos embarcados y desembarcados en dicho trimestre, expresando su calidad é impuestos satisfechos.

Artículo 25.

El trabajo del Muelle se hará desde la seis de la mañana á la misma hora de la tarde, conformándose á los reglamentos de aduana.

Artículo 26.

Ni el Jefe, ni el dependiente, ni el maquinista, podrán abandonar sus puestos, ni ausentarse de Acajutla, sin permiso del Director, y en caso de dimisión ó deposición, estarán obligados á continuar en su empleo hasta que lleguen los reemplazantes, si así lo determinase el Director. Al entrar en servicio de la Compañía, notarán este compromiso, so pena de que faltando á él, indemnizarán daños y perjuicios.

Artículo 27.

El Director estará obligado:

1º Ir á Acajutla á lo menos una vez cada tres meses, para cerciorarse con vista del Muelle y accesorios, lo mismo que con la de los libros, que todo marche bien y de lo contrario, proceder en

consecuencia.

2º—Llevar en el mejor orden los libros de la Compañía y acordes con el del Jefe, haciendo que todo gasto, esté debidamente comprobado.

3º—Hacer los dividendos del líquido resultado de cada trimestre, distribuyéndolos en los quince días siguientes al trimestre vencido, llamando á los tenedores de acciones por medio de avisos en los periódicos oficiales, debiendo verificarse el pago de los cupones á quien los presente, á no ser que haya reclamo fundado de parte legítima, por pérdida ó extravío de los títulos y sus respectivos cupones.

4º—Tener un fondo de reserva que no excederá de \$ 1,000, para hacer frente tanto á los gastos corrientes de la empresa como á cualquiera eventualidad que pudiera sobrevenir. Este fondo se pondrá aparte, desde que tenga lugar el primer dividendo.

5º—Convocar á Juntas Generales ordinarias para el 15 de Enero de cada año, debiendo presentar sus cuentas hasta el 31 de Diciembre del año anterior, dando cuenta á dichas Juntas de todas las operaciones practicadas en el transcurso de sus funciones, presentando un cuadro general que resuma las operaciones del año transcurrido.

6º—Convocar á Juntas Extraordinarias en cualquier tiempo y siempre que los intereses de la Compañía lo demanden.

Artículo 28.

El Director es responsable de los fondos en su poder, excepto en los casos de fuerza mayor, á menos que sobrevenga pérdida, por imprevisión ó negligencia á juicio de la Junta General.

Artículo 29.

Siendo el Director, el representante natural de la Compañía, se le concede poder bastante para hacer sus veces en juicio ó fuera de él; siendo este artículo un título suficiente para que pueda defender ante los tribunales, por sí ó por medio de apoderados, los intereses de la Compañía.

Artículo 30.

El período del nombramiento de Director será de un año, que comenzará el 15 de Enero.

Si por algún evento no se hubiese verificado la elección en esta fecha, cesará en sus funciones haciendo entrega de su destino á uno de los Inspectores por el orden de sus nombramientos, á quien para ese único caso se prorogará su duración.

Artículo 31.

La oficina de la Dirección será el lugar destinado para las Juntas Generales de la Compañía.

Artículo 32.

Cuando el Director tenga que ausentarse de esta capital, por tiempo que no exceda de 30 días sin interrupción, lo hará dando aviso á los Inspectores dejando en su lugar un suplente, por el que responderá individualmente; pero excediendo de dichos 30 días hará formal entrega al primer Inspector. En el caso de ausencia ó impedimento de éste, tendrá

lugar dicha entrega, al segundo ó tercer Inspector, por el orden de sus nombramientos. En todo caso los Inspectores tendrán los mismos cargos y beneficios que el Director propietario.

Artículo 33.

A la espiración de cada trimestre, dos de los Inspectores (el 1º y 2º ó 2º y 3º y en caso de ausencia, 2 de los presentes) pasarán á la oficina de la Dirección para revisar y glosar las cuentas, observando las formalidades establecidas en esta clase de operaciones. Practicada la revisión de las cuentas, firmarán los libros después del corte trimestral, teniendo á la vista los documentos que comprueben las operaciones detalladas en los libros referidos.

Artículo 34.

Al concluir el Director el período de su nombramiento y en caso de no ser reelecto, hará á su sucesor entrega formal de todo cuanto pertenezca á la Compañía, como caja con sus existencias, libros, documentos de todo género y archivo &, &, y cuanto pertenezca á la misma Compañía.

Artículo 35.

Los Inspectores son obligados á presentarse en la oficina de la Dirección, al ver en los periódicos el llamamiento para el pago de dividendos, con el objeto de examinar y compulsar los libros de la Dirección, cuyas cuentas deberán estar balanceadas y reasumidas en una partida, que será la que firmarán los Inspectores, según lo prescribe el artículo 33.

Artículo 36.

Los Inspectores quedan autorizados para convocar á Junta General extraordinaria en los casos de fallecimiento, renuncia, ó ausencia imprevista del Director, haciéndose cargo de la Dirección uno de los Inspectores por el orden de sus nombramientos, mientras que reunida la Junta General determina lo conveniente; en este intervalo, gozará el suplente del Director el sueldo que le corresponda á éste, entendiéndose que para tomar dicho Inspector aquel cargo, será previo inventario. También los mencionados Inspectores, podrán convocar por sí mismos á Junta General, cuando en el Director observaren manejos desacertados en la administración de la empresa confiada á su cuidado, vicios, suspensión de pagos, bancarota, &, en cuyos casos la responsabilidad del Director será eficazmente exigida por los accionistas.

Artículo 37.

Cuando el Director consulte á los Inspectores; éstos deben ayudarle con sus luces y conocimientos en beneficio de la Compañía.

Artículo 38.

Los Inspectores deberán ir juntos ó separadamente á Acajutla, dos veces con el objeto de examinar el Muelle y enseñar de la Compañía, como también para informarse de la conducta y manejo de los empleados, para cuyos gastos recibirán de la Dirección, anualmente, sesenta pesos cada uno.

Artículo 39.

El cargo de Inspector durará un año, nombrándose de la misma manera que el Director.

Artículo 40.

Para ser Director ó Inspector se requiere, indispensablemente, ser accionista con 5 títulos por lo menos, y durante el tiempo de sus funciones será obligatorio al Director tener depositados en poder del primer Inspector cinco títulos ó acciones y de los Inspectores hacer igual cosa en la oficina del Director, evitando así, en lo posible, que dejen de ser accionistas y consiguientemente, faltos de interés en la Compañía. Ningún empleado del Gobierno podrá ser Director, Inspector ó Jefe.

Artículo 41.

Todo accionista tiene derecho para examinar mediante la exhibición de su título ó acción en las oficinas de la Compañía, los libros ó cuentas de la misma, sean los de la Dirección ó los de la Jerencia.

Artículo 42.

Si cumplido el término del privilegio el Supremo Gobierno usare de la facultad de compra que le dá el artículo 5 de la contrata primitiva, la suma que en pago del Muelle se reciba será dividida, proporcionalmente, entre las acciones en circulación.

Artículo 43.

Las diferencias entre los socios con relación á los intereses de la Compañía serán sometidas á juicio de árbitros, durante los primeros 30 días del desacuerdo. En caso de discordia los mismos árbitros nombrarán un tercero, siendo en uno ú otro caso, el fallo inapelable.

Artículo 44.

El presente reglamento podrá ser modificado solamente por Junta General extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente,

San Salvador, Enero 10 de 1885.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 10 de 1885.

Vista la solicitud del Director de la Compañía del "Muelle de Acajutla", señor don J. Mauricio Duke, relativa á que se aprueben los nuevos Estatutos de dicha Compañía, el Poder Ejecutivo, considerando, que en nada se oponen á las leyes del país, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra y Fomento;
Mora.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Domingo 18—El Dulce Nombre de Jesús. La Cátedra de San Pedro en Roma, las santas Prisca y Liberata virjenes y san Atónjenes mártir.

Lunes 19 | San Cayuto rey, santa Germana, mártir y san Andrés de Piscarías confesor.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Machén.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. D. Cáceres.

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.

De AHUACHAPAN por Santa Ana.

De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De USulután.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Calatán y Gotera; también para Honduras.

Las bahijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

Movimiento de Buques.

La-Libertad, Enero 16 de 1885.

Hoy á las 6 p. m., fondeó el vapor "San José", capitán D. S. Austin, procedente de Panamá y escalas con un bulto mercadería, 8 sacos correspondencia y los pasajeros Geo B. Wright y Señora.

Juan J. Cañas.

La-Libertad, Enero 17 de 1885.

Hoy á las 5 a. m., fondeó el vapor "Honduras", procedente de Panamá, capitán James Mc. Rai, con 679 bultos, dos sacos correspondencia y de pasajeros A. M. Valen de Panamá, R. Urrutia de Puntarenas, M. Delgadillo de San Juan del Sur, G. Echaverría, M. Sayse, A. Navas, H. S. Becker de Corinto, Doctor J. M. Villatoro y Lazo, R. Jadicea é hijo de la Unión. Para Acajutla lleva 9 toneladas carga y seis pasajeros para San José Guatemala.—*Juan J. Cañas.*

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—28

Tesorería Específica de Normalistas:
San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

Quien quiera puede hacer postura á un terreno inculto de diez manzanas de extensión, sito en el cantón de Las Posas de esta jurisdicción, de propiedad de don Miguel Delgado, que se vende para hacer pago á don Eusebio Benites, de ciento cuarenta y cuatro pesos que le adeuda y costas. Está limitado al Oriente, por el camino público que vá á Chapeltiquo; al Norte, por el mismo camino y la quebrada del "Agua Fría"; al Occidente, por un terreno del doctor don Miguel Santín; y al Sur, por los huatales de Rito Benavides, Tomás Hernández, Toribio Hidalgo y Honorato Ohavarría; conteniendo en el extremo Oriente una casa de diez y seis varas de largo por doce de ancho, inclusive dos corredores, toda cubierta de teja, valado el terreno y casa anexa en ciento cuarenta pesos.

Dado en el juzgado de paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

José María Colato.

3—2

Santiago Moreno, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente, cito y emplazo al reo Matías Calderón, procesado por desacato á la autoridad del alcalde municipal de Cancasque, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Martín Alvarenga, procesado por lesiones sufridas por Inés Rivas, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente emplazo al reo oficial del ejército Isabel Castillo, procesado por desacato contra la autoridad del juez de paz militar de San Francisco Lempa, don Jacinto López y atentado contra la persona de José Menjivar, del mismo lugar, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Santiago Aguilar, por infidelidad en la custodia de los reos Bonifacio Quijada y Ponciano Rivera y deserción consumada, para que dentro del término de quince

días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Manuel Olivares, procesado por hurto de varios utensilios de herrería, pertenecientes á Carmen Minero; para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Adolfo Rodríguez.—O. Jesús Ortiz, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un buey prieto, frontino, patas blancas, de dueño y fierros desconocidos.

Se advierte que dicho animal tiene dos fierros, pero no se figura ninguno de ellos por estar contra quemados y no se distinguen. El que se crea con derecho al susodicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que se lo entregará.

Dado en el juzgado de paz de Apopa, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—1 Estanislao Melendez

De orden de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos bueyes; uno es de color bermejo, ojos negros, cabo mocho, herrado y ventado con la primera de las dos figuras que están en el margen; el otro es barroso, sucio, herrado y ventado con la segunda figura; los cuales se hallaron amarrados en solar de un vecino de este pueblo, en el camino que de este conduce á San Miguel Tepesontes; se presume que dichos animales son robados, por que claramente se ve que están ventados á la mano y no con el fierro original.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Tepesontes, á las doce del día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ilario Cambrey.—Miguel González, Srío.

2—1

Previos los trámites de ley, se depositó hoy una ternera roca, mora, de año, herrada con el fierro del margen, quien se crea con derecho á ella, comparezca á deducirlo.

Dado en el juzgado de paz de Topecoyo, Enero doce de mil ochocientos ochenta y cinco.—Doroteo Trejo.

2—1

De orden de este juzgado se encuentra en los postes públicos un buey overo, sardo, herrado con el fierro que al margen va figurado, el cual se encuentra ventado y no se inscribe el criador por no distinguirse. Para que toda persona que se crea dueña, ocurra á deducir el derecho que le corresponde y por ser de los semovientes cuya custodia y conserva-

ción son dispendiosas, se ha decretado la venta en pública subasta, señalándose para verificarla el día trece de los corrientes.

Juzgado de paz de Guazapa, Enero siete de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—1

Pedro Melara.

Subastas.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo, blanquisco, pequeño, de fierro y dueño desconocidos; y que presentó el señor Agustín Flores de este vecindario, por haberlo encontrado causando perjuicios en sus trabajos de agricultura, quietiene en el lugar denominado "Peñas Negras" de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de la figura que aparece en el margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Eulogio Vásquez.—Policarpo Escotero, Srío.

De orden de este juzgado de mi cargo, se vendió en pública subasta y de conformidad con los artículos 659 y 660, una vaca bermeja, sarda, muca; de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro que se figura al margen; la cual fué presentada por un individuo de este vecindario, y se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que ocurra con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de San Sebastián, á 9 de Enero de 1885.

Buenaventura Elías.

2—2

Dionisio Gutierrez, Srío

AVISOS ESPECIALES.

Aviso á las sociedades católicas.

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la imprenta del Dr. F. Sagrini se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
"hechores insignes,
Ordenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—Manuel F. Velez.

5

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días [excepto los domingos]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses.....	\$ 1 50
Por cada número suelto.....	12c

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Lunes 19 de Enero de 1885.

NUM. 16

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decreto de Instalación.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed : que la Cámara de Diputados ha decretado lo que sigue :—

Nos los Representantes á la Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en número competente,

DECRETAMOS :

Artículo único.— Declárase por instalada, legal y solemnemente, la Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados: Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.

Manuel Sol, vice-Presidente,

Adrián Rodríguez, Vicente Córdoba, B. Larios, J. M. Paredes, C. Liévano, Manuel Rafael Reyes, Justiniano Paniagua, Nicolás Vaquero, C. Nuila, José Rodríguez, Ismael Tobías, José M. Morales, Miguel Ruiz, Patrocinio Najarro, Perfecto Arias, Raquel Guerrero, Lucio Hernández, José D. Mayorga, R. Palacios.

Palacio Nacional: San Salvador, Enero 14 de 1885.

Por tanto: publíquese.

Rafael Zaldívar.

El Sub-Secretario de lo Interior:
Jesús Velasco.

Juntas Preparatorias.

Quinta y última sesión de la junta preparatoria á la Cámara de Diputados, celebrada el día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente de la junta Liévano, Larios, Tobías, Sol, Ruiz, Reyes, Córdoba, Paniagua, Hernández, Morales, Arias, Nuila, Najarro, Guerrero, Rodríguez (don Adrián), Mayorga, Rodríguez (don José), Vaquero, Secretario Palacios y Pro-Secretario Paredes. Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, y discutida su redacción, se aprobó. Siendo el día de hoy el señalado por la ley para celebrar la última junta preparatoria, y habiendo número suficiente de Representantes para la instalación, el señor Presidente de la junta, previa invitación, recibió la protesta constitucional, dándola él al propio tiempo; después de cuyo acto, se procedió á la elección del Directorio, y resultaron electos, para Presidente, el señor Doctor don Dio-

nisio Arauz, por unanimidad de votos: para Vice Presidente, el señor Doctor don Manuel Sol, con diez y nueve votos, obteniendo uno el Doctor Paredes: para primer secretario, el señor Doctor don José Dolores Mayorga, con diez y nueve votos, habiendo obtenido uno el Diputado Córdoba; para segundo Secretario, el Doctor don Rafael U. Palacios, con diez y nueve votos, siendo agraciado con uno el Representante Vaquero: para primer Pro-Secretario, el señor Doctor don Ismael Tobías, con doce votos, habiendo obtenido ocho el señor Paredes para el mismo empleo; y para segundo Pro-Secretario, el señor Doctor don Manuel Rafael Reyes, con diez y seis votos, siendo agraciado con cuatro el mismo señor Paredes. Organizada la Cámara, en la forma indicada, y no habiendo concurrido á la presente sesión el señor Arauz, el Presidente de la junta señor Liévano, invitó al representante Sol, para que continuara presidiendo en su carácter de Vice Presidente. Aceptada la invitación, los agraciados ocuparon sus respectivos asientos. Inmediatamente después, la Secretaría dió lectura al informe emitido sobre la validez de las credenciales de los señores Diputados, cuyo informe fué puesto á discusión; y constituyéndose la Cámara en comisión general, se procedió á examinarlas y confrontarlas con los modelos de la ley orgánica. No habiéndose suscitado ninguna discusión, fué aprobado el informe. Acto continuo el señor Presidente declaró en alta voz, estar instalada legalmente la Cámara de Diputados de la República. La Secretaría dió lectura y puso á discusión el proyecto de decreto de instalación, y aprobado, se suspendió la sesión mientras se firmaba dicho decreto. Continuada, el señor Presidente nombró una comisión compuesta de los señores Diputados Liévano y Mayorga, para que pasasen al Senado á invitarle para formar Asamblea General. Regresando la comisión con la respuesta satisfactoria de aquel alto cuerpo, la Secretaría dió lectura á una exposición del Diputado Doctor don José María Vides, en que manifiesta á la Cámara: "que aunque abunda en deseos de prestar á la patria los cortos servicios de que es capaz, le es imposible por ahora, concurrir á la Legislatura por no permitirle una grave enfermedad que actualmente padece;" y pasó á la comisión de Poderes y Excusas. Se suspendió la sesión por haberse incorporado el Senado; y habiéndose retirado, el señor Presidente, de acuerdo con la Secretaría, nombró las Comisiones que previene el Reglamento, en la forma siguiente:

1.ª Poderes y Excusas, Doctores don José Dolores Mayorga y don Rafael U. Palacios:

2.ª Relaciones Exteriores, Doctores

don Antonio Valenzuela, don José María Morales y don Perfecto Arias:

3.ª Justicia y Negocios Eclesiásticos, Doctores don Raquel Guerrero, don Dositeo Fiallos, don Bernardino Larios y don Justiniano Paniagua:

4.ª Agricultura, Industria y Comercio, don Emilio Nuila, Doctor don Ismael Tobías y don Nicolás Vaquero:

5.ª Gobernación, Doctores don Miguel Ruiz, don Manuel R. Reyes, don Vicente Córdoba y don José Rodríguez:

6.ª Hacienda, don Juan Clara Lazo, don Lucio Hernández y don Patrocinio Najarro:

7.ª Guerra, Marina y Fomento, Doctores don Demetrio Villatoro, don José María Paredes, don Bonifacio Sosa; y

8.ª Instrucción Pública, Doctores don Adrián Rodríguez, don José Domingo de León y don Cayetano Molina. Siendo mas de la hora de ley, se cerró la sesión. || Manuel Sol, — José D. Mayorga, — Rafael Palacios.

Cuarta sesión de la junta preparatoria á la Cámara de Senadores, celebrada el día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los señores Senadores, Presidente Guirola, Rodríguez, Villegas, Morán, Pinto, Secretario Rosales y Pro-Secretario Munguía.

Se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Habiéndose presentado el día de ayer los señores Senadores-doctores don Darío Mazariego y don José María Estupinián, se acordó: tenerlos por incorporados y comunicarlo al Supremo Poder Ejecutivo.

A continuación se dispuso que habiendo suficiente número de Senadores y estando informado el señor Presidente que lo hay también en la Cámara de Diputados, de acuerdo con ésta se dispuso ser la última; y en consecuencia se señaló las dos de la tarde de este mismo día para la instalación de la Cámara.

En seguida se dió la protesta de ley en estos términos: "Protestamos ser fieles á la República, guardar la Constitución y procurar que nuestras funciones se dirijan en todo al bien general del pueblo Salvadoreño, que para este fin nos ha depositado su confianza? Se respondió: Sí protestamos." Practicado esto se procedió á elegir un Presidente, un Vice-Presidente, dos Secretarios y dos Pro-Secretarios, y resultaron electos respectivamente por mayoría de votos don Angel Guirola, don José Rosales, doctor don José María Estupinián, don Rafael Pinto, doctor don Darío Mazariego y doctor don Pablo J. Aguirre; quienes tomaron sus asientos correspondientes, con excepción de este último.

Organizada la Cámara, el Presidente

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Jueves 1 de Enero de 1885.

NUM. 1

SECCION OFICIAL.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Diciembre 31 de 1884.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dar cuenta á U. que en todo el mes que hoy fina, se han revisado cuatrocientas diez reses de esta ciudad, y seis del pueblo de San Sebastián, habiéndose devuelto ocho reses por diversas enfermedades.

En el mercado público se han decomisado por su mala calidad, varios artículos de consumo.

Con toda consideración, soy del señor Ministro su muy atento y seguro servidor,—*Munul de J. Cáceres.*

Al señor Ministro de lo Interior.—Pte.

NO OFICIAL.

El año nuevo.

Saludamos la aurora de este día con el placer que despierta la esperanza de que en los doce meses de 1885 la suerte próspera sonreirá á la patria para permitir que el Salvador realice nuevas conquistas en el campo bendito del mejoramiento moral y material.

No siempre es posible á los pueblos mantenerse en el goce de la felicidad que ambicionan, pues no es compatible con la condición humana la ventura no interrumpida; períodos hay en la existencia de las sociedades en que se nubla el sol y se oscurece el horizonte, por causas ajenas á la voluntad de los asociados y de los mandatarios; pero esos eclipses son transitorios, y en pos de ellos viene por lo común una nueva era de dicha y adelantos.

Sin embargo, para que así acontezca, es preciso que no decaiga el imperio de las virtudes cívicas y privadas y que los hombres, firmes en el camino del deber, se dejen siempre llevar del entusiasmo por la justicia, á la vida venturosa del porvenir.

La civilización no se improvisa tan fácilmente á medida de los deseos de alcanzarla; es el resultado de la acción del tiempo y de los esfuerzos constantes y bien dirigidos hácia el ideal que indican los

filósofos para el triunfo de la libertad y del derecho. Si no cesamos en las tareas que exige el progreso, daremos á nuestro modo de ser el nervio que necesita para consolidarse y adquirir esa fuerza que le pondrá en aptitud de desafiar la cólera impotente de los enemigos de la perfección que se busca: los resortes del bien no se aflojan en un país cuando el espíritu liberal se propaga por todas partes y anima la existencia individual y colectiva.

Volviendo la vista á la serie de sucesos ocurridos en 1884, advertimos con gusto que la paz ha ejercido su influjo saludable y que la acción benéfica del orden ha dejado en nuestra tierra la huella de luz que señala su paso desde años atrás. No es poco consuelo el abrigar la seguridad de que en 1885 continuaremos disfrutando de ventajas tan marcadas, pues el amor al reposo y el respeto á la ley se encarnan cada día en las costumbres, y no sería fácil apartar á los salvadoreños del itinerario que les traza su conveniencia misma.

Toda preocupación egoísta, todo efecto extraño al interés común, deben desaparecer en ese generoso sacrificio de cada uno á todos y de las pequeñeces del individuo á la grandeza de la justicia y del derecho, para demostrar que no desconocemos la naturaleza ni el fin de la institución republicana, la que se funda en el interés general y en la igualdad, teniendo por móviles la abnegación y el patriotismo.

Si la forma republicana de gobierno es la llamada á realizar los bellos ideales que acariciamos, no hay que olvidar que los beneficios de ese sistema político sólo se alcanzan á costa del trabajo y de la honradez: sólo así lograremos la felicidad ansiada bajo sus varios aspectos, y nos congratularemos de vivir al amparo de un régimen que encierra el atractivo de la igualdad unida á la libertad.

Que la existencia del Salvador continúe protegida en el nuevo año por la deidad tutelar de las nacionalidades sensatas y laboriosas.

REPRODUCCIONES.

DE LA CREMACION.

SUS VENTAJAS É INCONVENIENTES.

I.

A la engañosa tregua que el sombrío viajero del Ganges dió á la aterrada Francia, sucede ahora una exacerbación terrible en Italia, y la culta Europa contempla atónita ese nuevo Judío Errante que desola y pone pavoroso silencio en sus antes bulliciosas y alegres poblaciones.

El vulgo supersticioso é ignorante mira en los tremendos estragos de las epidemias la cólera celeste castigando cruelmente nuestras iniquidades y asorado, llena el alma de miedo, confiérase inerte para contra-restar tamaño castigo y sométese en consecuencia á una muerte que según él le redimirá de tantos males y miserias tantas.

Más el hombre que está en contacto con los fenómenos naturales, que conoce su evolución, y su marcha, recógrese en silencio y medita profundamente cuál medio será mas propio para destruir un enemigo que tan á mansalva lo ataca.

El ataque es rudo y ciego, pero la defensa es serena y reflexiva.

La lucha será obstinada, pertinaz y terrible, pero el hombre acabará por triunfar en ese titánico combate.

Por todas partes; en todos los lugares y países se inauguran asociaciones filantrópicas, se crean sociedades científicas, se convocan congresos higiénicos, se discute, se razona y se pone en práctica cuanto la ciencia aconseja como bueno para salvar á la humanidad del nuevo é invisible Atila, que con su planta letal pretende destruirla y aniquilarla.

Las cuarentenas marítimas, terrestres y fluviales, de observación y de rigor, los lazaretos, la desinfección, el saneamiento de las comarcas mal sanas, la alimentación, el enterramiento bajo ciertas bases y últimamente la cremación, todo, todo se ensaya, se practica y se aconseja y todo viene á constituir el poderoso arsenal con que habremos de salir victoriosos.

Tengamos la fé que da la ciencia y no tardaremos en escuchar el *hossana, hossana* de la victoria.

II.

He dicho que últimamente se habia propuesto la cremación ó incineración de los cadáveres como uno de los medios para destruir los gérmenes del cólera epidémico y evitar por consiguiente su propagación.

Nadie puede negar en efecto que ella no sea un poderoso auxiliar para dar fin con la epidemia colérica lo mismo que con las demás epidemias infecto-contagiosas; y tan es así, que últimamente en

nombró una comisión especial compuesta del primero y segundo Secretario para que informe sobre la validez de las credenciales presentadas por los señores Senadores propietarios presentes. Se suspendió la sesión, y continuada la Secretaría dió el informe indicado y la Cámara se declaró en comisión general para examinar las referidas credenciales y habiéndolas encontrado de conformidad con la ley, se aprobó el dictamen, cuya parte resolutive dice así: "y habiéndolas examinado detenidamente, las ha encontrado arregladas á la ley, por lo que á la honorable Cámara os pidé les deis su aprobación," y se mandaron archivar.

El señor Presidente declaró en alta voz estar instalada la Cámara; y la Secretaría procedió á la redacción del Decreto correspondiente que es como sigue: "Nos los Representantes á la Cámara de Senadores, reunidos en competente número, Decretamos: artículo único.—Se declara legal y solemnemente instalada la Cámara de Senadores.—Comuníquese. || Dado en el Salón de Sesiones del Senado. Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco", discutido se aprobó.

Invitada esta Cámara por una comisión especial de la de Diputados para pasar con el objeto de proceder á la instalación de la Asamblea General, se suspendió la sesión. Continuada, no habiendo otra cosa de que tratar, se cerró.

A. Guirola, Presidente.
José María Estupinián, Secretario.
Rafael Pinto, Secretario.

Acta de instalación de la Asamblea General, suscrita el día catorce de Enero de 1885.

Reunidas las dos Cámaras para formar Asamblea General, compuesta de los señores Representantes Guirola, Rodríguez don (Diego), Pinto, Villegas, Morán, Rosales, Munguía, Estupinián, Mazariego, Liévano, Palacios, Paredes, Larios, Tobías, Sol, Ruiz, Reyes, Córdoba, Paniagua, Hernández, Morales, Arias, Nuila, Najarro, Guerrero, Rodríguez, [don Adrián], Rodríguez [don José], Mayorga y Vaquero, se procedió á la organización del Directorio, y resultaron electos, para Presidente, el señor Guirola, con veintiseis votos; obteniendo uno el Senador Morán: para Vice-Presidente, el señor Doctor Estupinián con veintidos votos, habiendo obtenido cuatro el señor Morán, y uno el señor Rosales: para primer Secretario el Doctor don Diego Rodríguez, con veinticuatro votos; siendo agraciados con dos votos, el señor Diputado Liévano, y con uno el señor Senador Pinto: para segundo Secretario, el señor Doctor don Raquel Guerrero, con veintitres votos, habiéndosele dado tres al Representante Munguía, y uno al Representante Najarro: para primer Pro-Secretario el señor Senador Munguía, con diez y siete votos, obteniendo cuatro el Diputado Paredes, tres el Diputado Rodríguez don (Adrián), y tres el Representante Mayorga; y para

segundo Pro-Secretario, el Doctor don Adrián Rodríguez, con quince votos, obteniendo ocho el señor Paredes, dos el señor Mazariego, dos el señor Reyes, y uno el señor Nuila. Habiendo tomado sus respectivos asientos, el señor Presidente declaró en alta voz, que el Cuerpo Legislativo del año corriente, se instalaba legal y solemnemente, y abriría sus sesiones ordinarias, el día quince del presente. A continuación la Secretaría dió cuenta con el proyecto de decreto de instación, y puesto á discusión, fué aprobado en los términos que siguen: "El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea General, conforme á la constitución, DECRETAN: Artículo único. Hase por instalado el Cuerpo Legislativo de la República del Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias el día quince del corriente. || Comuníquese. || Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea General. Palacio Nacional: San Salvador, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco. || Al Poder Ejecutivo. || (A qué las firmas)".

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

A. Guirola,
D. Rodríguez,
Raquel Guerrero,

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1885.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Yucuaiquín, contraída á que se establezca una escuela de niñas en dicha población, el Supremo Gobierno, deseando proteger la instrucción pública, ACUERDA: fundarla con la dotación de quince pesos.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública
Hernández.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

(Véase el N.º 13.)

CIRCULACION DE LOS BANCOS NACIONALES.

Desde mi último Mensaje anual han sido redimidos bonos nacionales del 3 por ciento por valor de \$100,000,000 y ascienden á poco más de \$200,000,000 los bonos de dicha emisión que quedan vigentes, y de ellos una cuarta parte serán retirados en el año venidero á virtud de las operaciones del fondo de amortización. Como estos bonos constituyen la base principal para la circulación de los bancos nacionales, el problema de hallar el medio de evitar la disminución de la moneda circulante producida por la amortización de dichos bonos adquiere creciente importancia. Parece ser opinión general que la ley que rige en este asunto exige excesiva seguridad á los

bancos, y que con el depósito actual de éstos se les puede conceder con seguridad una circulación mayor que la que ahora tienen. Espero que se recomendará á la aprobación de la Cámara de Representantes la proposición de ley aprobada en las últimas sesiones del Senado, por la cual se autoriza la emisión de notas por una suma igual al valor nominal de los bonos en depósito.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

El Secretario de la Guerra presenta en los presupuestos de su ramo una disminución de más de \$9,000,000. De esta economía \$5,000,000 se realizaron en los gastos para ríos y puertos, y \$2,700,000 en la Intendencia de Guerra. Fuera de este Departamento los gastos anuales de todos los Negociados del ejército (con la posible excepción del de Artillado) forman partidas fijas que no pueden sufrir disminución importante sin cambiar la fuerza numérica del ejército. No resulta lo mismo con la administración militar, donde reduciendo el número de acémilas el gasto anual de compra y cuidado de dichos animales es hoy \$1,108,085 90 menos que en 1882.

Los informes de los comandantes militares muestran que el año pasado se ha distinguido por la carencia absoluta de alzamientos de indios.

Con manifiesta falta de respeto á la proclama del Presidente de fecha 1.º de julio de 1884, ciertos intrusos trataron de establecerse en territorio indio, pero fueron al punto expulsados por un destacamento de tropa.

En las últimas sesiones del Congreso recibió la aprobación del Senado un proyecto encaminado á construir un edificio adecuado y á prueba de fuego para el Museo de Medicina del Ejército y la Biblioteca del Cirujano general. Queda pendiente de la aprobación del Congreso de los Diputados una proposición de ley semejante que ya ha sido dictaminada favorablemente en aquel cuerpo. Es de esperarse que durante las próximas sesiones legislativas dicho proyecto pase á ser ley y podrán darse inmediatamente los pasos necesarios para tener un lugar seguro en que depositar dichas valiosas colecciones actualmente en un estado de inseguridad.

MEJORA DE RIOS Y PUERTOS.

Los fondos con que durante el año pasado se continuaron las obras de mejoramiento de ríos y puertos procedían de los créditos votados el 2 de agosto de 1882, en adición á algunas cantidades sobrantes de créditos anteriores. El sobrante en caja en 1.º de julio de 1883 era \$1,319,634 62, y la suma sacada del Tesoro durante el año económico ascendió á \$8,288,703 54, dejando en caja en 1.º de julio de 1884 un sobrante de \$3,112 mil 508 63 con destino al mismo objeto.

DEFENSAS MARÍTIMAS.

El ministro de la Guerra presenta el Informe del jefe de Ingenieros sobre la practicabilidad de proteger nuestras ciudades importantes del litoral por medio de fortificaciones y otras defensas suficientes á rechazar los ataques de la gue-

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Martes 20 de Enero de 1885.

NUM. 17

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES.

Primera sesión de la Cámara de los Diputados, celebrada el día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Representantes, Vice-Presidente Sol, Liévano, Paredes, Larios, Ruiz, Córdoba, Paniagua, Hernández, Morales, Arias, Nuila, Najarro, Guerrero, Rodríguez (don Adrián), Rodríguez (don José de la Paz), Vaquero, Secretarios Mayorga y Palacios, y Pro-Secretarios Tobías y Reyes.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, y puesta á discusión, se aprobó.

El señor Diputado por el distrito de Izalco, Doctor don Dionisio Arauz, presentó su credencial, y habiendo pasado á la comisión de Poderes y Excusas, la Secretaría dió lectura al informe sobre la validez de la referida credencial, y puesto á discusión, fué aprobado. Acto continuo, el señor Vice-Presidente Sol, recibió al señor Arauz, la protesta constitucional, después de lo cual, fué incorporado. A invitación del señor Vice-Presidente, el señor Doctor Arauz, tomó su asiento respectivo en concepto de Presidente de la Cámara.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión de Poderes y Excusas, emitido en la solicitud del representante Vides, para no concurrir á la presente Legislatura, por enfermedad. En este acto, se presentó una comisión del Senado invitando á esta Cámara para formar Asamblea General; y regresada dicha comisión, con la respuesta afirmativa, se suspendió la sesión. Continuada, el señor Presidente pidió se le dispensaran los trámites de estilo al dictamen recaído en la solicitud del señor Vides; y puesto á discusión, fué aprobado el mencionado dictamen, en su parte resolutive que dice: "La comisión marca de una manera muy viva este vacío; pero siendo de tanto peso las razones en que se funda la excusa, no ve inconveniente en que, acatando el precepto constitucional consignado en el artículo 61, número 2; y más, lo que previene el Reglamento interior, accedais á ella, llamando al suplente respectivo, ó al más inmediato, siendo que, así lo exija el buen servicio público".

Siendo la hora de ley, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz,

José D. Mayorga, Rafael Palacios.

Primera sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los señores Senadores, Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosa-

les, Morán, Munguía, Mazariago, Villegas, Rodríguez y los Secretarios Estupinián y Pinto.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó con algunas reformas propuestas por los Senadores Morán y Rodríguez.

Se dió cuenta:

1º Del cuadro de comisiones cuya distribución es la siguiente: Poderes y Excusas, Estupinián y Pinto; Relaciones Exteriores, Morán y Rodríguez; Justicia, Negocios Eclesiásticos y Beneficencia, Aguirre y Mazariago; Gobernación, Munguía y Parra-Moreno; Agricultura, Industria y Comercio, Castro y Zaldivar; Hacienda, Rosales y Morán; Guerra, Marina y Fomento, Villegas y Pinto; Instrucción Pública, Estupinián y Aguirre:

2º De un oficio del Ministerio de Gobernación, acusando recibo de las actas de las sesiones celebradas por esta Cámara en los días 7 y 12 del corriente, lo mismo que del oficio que esta Cámara comunicó de haber tomado asiento los Senadores Doctores don José María Estupinián y don Darío Mazariago:

3º De otro del mismo Ministerio, referente á haber dado orden ya al Director de la Imprenta para que remita á los miembros de esta Cámara, el "Diario Oficial" y "La República":

4º Otro de la Cámara de Diputados, remitiendo el decreto de instalación de dicha Cámara; y

5º De una excusa del señor Senador Moreno, para no concurrir á las sesiones, sino hasta á principios de Febrero entrante, por motivos de enfermedad; habiendo pasado á la comisión de Poderes y Excusas.

El señor Presidente nombró una comisión compuesta de los Senadores Mazariago y Munguía, para que pasara á la Cámara de Diputados á invitarla á formar Asamblea General.

Se suspendió la sesión, y continuada, se cerró por no haber otra cosa de que tratar.

Ángel Guirola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

Rafael Pinto, Secretario.

Primera sesión de la Asamblea General, celebrada el día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Representantes Guirola, Estupinián, Pinto, Villegas, Morán, Rosales, Mazariago, Tobías, Palacios, Liévano, Paredes, Morales, Paniagua, Córdoba, Rodríguez (don José), Najarro, Hernández, Sol, Ruiz, Larios, Nuila, Arias, Mayorga, Reyes, Vaquero, Secretarios Rodríguez (don Diego), y Guerrero, Pro-Secretarios Munguía y Rodríguez (don Adrián).

Abierta la sesión, se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

El señor Presidente nombró las comisiones que siguen: la primera, compuesta de los señores Representantes Morán, Rosales, Mazariago, Tobías, Rodríguez (don José), Mayorga y Vaquero para que pasaran al Palacio Presidencial á participarle al Ciudadano Presidente de la República, que la Asamblea estaba en disposición de recibirle para proceder al solemne acto de apertura de las sesiones ordinarias: la segunda, compuesta de los señores Representantes Pinto y Liévano para recibirle en la entrada del Palacio; y la última, compuesta de los señores Secretarios, para la recepción en la puerta del salón de sesiones. Habiendo ingresado el Ejecutivo, acompañado de los señores Secretarios de Estado, Magistrados del Poder Judicial, del Cuerpo Diplomático y demás Corporaciones Civiles y Militares, tomando sus respectivos asientos, el señor Presidente de la República, dió lectura al Mensaje de estilo, el cual fué contestado en términos muy breves y análogos por el de la Asamblea. Concluido el acto, las comisiones ya indicadas, acompañaron al Ciudadano Presidente al despacho del Ejecutivo. || Regresadas las comisiones, y no habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión. || A. Guirola, Presidente. || Diego Rodríguez, Secretario. || Raquel Guerrero, Secretario."

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el producto de cablegramas, habido en la República, durante el cuarto trimestre del año de 1884.

MESES.	NUMERO de despachos.	PRODUCTO para la compañía, el gobierno.		PRODUCTO general.
		NUMERO de despachos.	PRODUCTO	
Octubre.....	397	\$ 1904 98	\$ 221 13	\$ 2126 11
Noviembre.....	408	2084	223 82	2307 82
Diciembre.....	473	2472 43	261 96	2734 39
TOTALES.....	1278	\$ 6461 41	\$ 706 91	\$ 7168 32

San Salvador, Enero 7 de 1884.
El encargado del ramo, David A. Poyés.—V. B. Roque Orellana.

Telégrafos.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República, en el mes de Diciembre de 1884.

Estaciones.	Pagados.	Oficiales.
Ahuachapán.....\$	70 63	59 87
Acajutla.....	44 50	26 75
Armenia.....	64 50	4 75
Almendros.....	00 94	7 12
Atiquizaya.....	28 19	21 43
Apopa.....	12 82	8 75
Ataco.....	8 18	1 00
Apaneca.....	15 10	4 87
Anamorós.....	3 08	18 25
Coatepeque.....	20 00	7 00
Comasagua.....	4 44	4 75
Cojutepeque.....	110 93	81 62
Citalá.....	3 13	7 62
Chalchuapa.....	31 93	27 94
Chalatenango.....	30 82	29 06
Chinameca.....	49 62	8 00
Gotera.....	10 82	53 81
Guayabal.....	23 14	4 43
Hacienda Santiag.		
Izalco.....	21 08	19 00
Ilobasco.....	74 50	64 25
Juayúa.....	18 75	3 50
Jucunapa.....	13 32	29 75
Jocoro.....	20 18	7 63
Jayaque.....	5 82	1 81
La-Libertad.....	137 93	72 00
La-Unión.....	112 68	156 50
Metapán.....	39 19	12 00
Moncagua.....	5 56	1 44
Nejapa.....	15 50	6 43
Nahuizalco.....	8 13	12 12
Opico.....	22 25	29 12
Olocuilta.....	19 32	22 50
Parras (Lempa)..	00 50	00 00
Panchimalco.....	4 18	3 57
Pasaquina.....	5 32	19 87
Quezaltepeque.....	34 00	21 25
San Salvador.....	568 38	1539 25
Santa Tecla.....	233 68	234 75
Santa Ana.....	214 75	156 43
Sonsonate.....	225 31	159 56
San Miguel.....	166 00	136 56
Santa Rosa.....	7 43	46 75
San Martín.....	19 81	6 56
San Sebastián.....	8 68	7 75
San Isidro.....	12 56	10 75
San Vicente.....	97 50	217 00
Sensuntepeque.....	107 62	94 50
San Alejo.....	7 75	4 44
San Andrés.....	14 25	77 50
San Luis.....	2 43	7 68
Suchitoto.....	66 00	22 38
Sauce.....	3 93	12 56
Saco.....	2 50	6 87
S. José Villanueva	17 75	8 12
S. Julián Cacaluta	15 38	4 18
San Rafael.....	16 18	2 31
Santiago de María	12 12	53 50
Sant ^o Nonualco.	6 25	8 00
Tonacatepeque.....	19 43	4 00
Tejutla.....	4 00	21 75
Tecapa.....	9 38	7 75
Talnique.....	3 18	8 18
Tepecoyo.....	6 75	7 18
Teotepeque.....	18 00	5 62
Tejutepeque.....	11 25	10 50
Usulután.....	22 00	108 50
Umaña.....	5 75	00 00
Zacatecoluca.....	49 12	63 25
Zaragoza.....	15 75	8 87
Totales.....\$	3,068 50	3,903 06

DEMOSTRACION.

Telegramas Pagados.....	3,082 50
Oficiales.....	3,903 06
Producto de multas.....	00 00
Producto líquido de cablegra.	

mas.....	261 96
Total.....	7,247 52
Sueldos y gastos....	5,007 25
Saldo.....	2,240 27

Número de telegramas trasmitidos en el mes:

Particulares.....	19,327
Oficiales.....	7,446
Total....	26,773

Suprintendencia general de Telégrafos: San Salvador, Enero 7 de 1885.
Guillermo Padilla.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1885.

El Supremo Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones en que el señor don Manuel López Mencia se funda para renunciar el empleo de contador vista de la aduana de La Unión, ACUERDA: admitírsela, dándole las debidas gracias por los buenos servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño de aquel destino.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Hacienda;
Meléndez.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del día 27 de Diciembre de 1884. || Asistieron los señores Rector Moreira y consejeros Alvarado, Bertis (don Juan), Carranza, Reyes y el infancrito Pro-Secretario. || Se dió lectura: 1^o Al acta de la sesión anterior y discutida, fué aprobada: || 2^o A la solicitud del Bachiller don Juan Santa-Ana, relativa á que se le declare válida y equivalente á dos años, la práctica de Farmacia que hizo durante ocho, antes del estudio teórico de dicha Facultad, y el Consejo, acordó: declararla sin lugar, por no estar comprendida en las facultades de la Corporación. || No habiendo suficiente número de Académicos para organizar la junta directiva de la Facultad de Ingeniería, el Consejo acordó: diferir el nombramiento de dicha Junta, para mientras se prevé lo conveniente. || No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión. || Hay dos firmas. || Ricardo Moreira. || Emilio González, Pro-Secretario.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero quince de mil ochocientos ochenta y cinco.

E. González.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

NECESIDAD DE REORGANIZAR LA MARINA.

En este, el último de los Mensajes que he de tener la honra de trasmitir al Con-

greso de los Estados Unidos, no puedo recomendarle con demasiada insistencia el deber de volver nuestra marina con la rapidez posible á aquel estado de eficiencia que antes la caracterizaba. Como puede en cualquier momento turbarse la larga paz que nos ha adormecido en una seguridad ficticia, es evidente que la política de robustecer este ramo del servicio está dictada por consideraciones de bien entendida economía, de justa consideración por nuestra tranquilidad futura y de verdadero aprecio por la dignidad y honra de la República.

DEPARTAMENTO DE CORREOS.

El Informe del Director General de Comunicaciones os dará á conocer la situación actual y las necesidades del servicio de correos. En él se descubre el hecho halagüeño de que las rentas que han dejado de percibirse á consecuencia de la reducción del franqueo postal recomendada en mi Mensaje de diciembre de 1882, y realizada en virtud de la ley de 3 de marzo de 1883 ha sido mucho menor de lo que generalmente se creía. El recomendar yo esta reducción basábase en la creencia de que el descenso en los ingresos por concepto de franqueo de cartas sería de \$3,000,000 en el año subsecuente á la reducción. Pero se ha visto que no excedió de \$2,275,000. Este es un indicio fidedigno de que los ingresos volverán en breve á su antiguo ser por virtud del natural aumento de la correspondencia cerrada. Por esta razón reitero confiadamente la recomendación que hice en mi anterior Mensaje de que se reduzca á un centavo el franqueo sencillo para las cartas que hoy deben pagar dos centavos según la ley. El doble franqueo sólo se impone en aquellas administraciones en que rige el sistema de entrega de correspondencia á domicilio, y me parece que en la correspondencia local no sólo cubre el gasto de recoger y entregar la misma sino también todas las demás clases de efectos postales. Esta es una desigualdad que no debe existir por más tiempo.

Apruebo la recomendación del Director General de Correos sobre que la unidad de peso para la clasificación de todo efecto postal de primera clase debe ser la onza, en vez de la media onza que ahora sirve de unidad. En vista de las estadísticas que suministra el Departamento puede legítimamente dudarse de que el cambio dé por resultado pérdida alguna para el Fisco. Que aumentará considerablemente las comodidades para el público está fuera de discusión. El sistema de entrega gratis se ha aplicado últimamente á cinco ciudades, y el número de oficinas en que está en vigor se eleva á ciento cincuenta y nueve. La experiencia enseña que su planteamiento en circunstancias adecuadas es á la vez una ventaja para el público y para el servicio postal. Es cosa que paga con creces los gastos que entraña y, según las razones aducidas por el Director General del ramo, bien pudiera dársele mayor extensión. En opinión de dicho funcionario es asunto importante dispo-

ner los
el desp
las ofic
trega p
franqu
varse
cuyo o
origina
alguna
compañ
han tra
vicio d
la pron
facilita
estado
de corr
pre de
semej
ducente
al públ
que es

El m
recomen
acerca
garse á
porque
en la ley
que los
dos Uni
que la d
gobierno
nitencia
delincan

DEP
De lo
que está
lo Interi
men el
Entre la
ción esp
ciones q
con los i
de terre
haber to
ferrocarr
el gobier
Negocios
so y En

Se ha
el año p
rumpida
nés entre
y entre
este moti
justificad
cuestión
opiniones
primera
dragésim
El Sec
que se d
ormenes
ciones d
aprobació
Cámara d
á la comp
de territo
nada á los
dencias so
Tambié
aconsejar
“Preempt
tutos que
nes legale
siones cad

ner los medios por los cuales se obtenga el despacho extraordinario de cartas en las oficinas en que esté en vigor la entrega gratis de cartas, merced al pago de franqueo extraordinario. Esto puede llevarse á cabo usando un sello especial cuyo costo sea adecuado á los gastos que origina este servicio extraordinario. En algunas de las grandes ciudades ciertas compañías particulares de conducción han tratado de tomar la delantera al servicio del gobierno proporcionando, para la pronta trasmisión de cartas, mejores facilidades que las que hasta ahora han estado á disposición de la administración de correos. El gobierno ha tratado siempre de oponerse á empresas de carácter semejante, y ningún remedio es más conducente á ese fin que el de proporcionar al público el más perfecto servicio postal que es posible darle.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

El ministerio del ramo reitera lo que recomendó en su informe del año pasado acerca de los honorarios que deben pagarse á los testigos y á los jurados; está porque se introduzcan cambios radicales en la ley á este respecto referente, porque los fiscales y marshalls de los Estados Unidos no perciban otra retribución que la de sueldos regulares, y porque el gobierno haga que se construya una penitenciaría para el encierro de los que delincan contra sus leyes.

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

De los diversos asuntos de gobierno que están á cargo del Departamento de lo Interior presenta un interesante resumen el informe del ministro del ramo. Entre las cuestiones que merecen atención especial os recomiendo las observaciones que hace sobre nuestros asuntos con los indios, las leyes sobre ocupación de terrenos y cultivo de montes, el no haber tomado posesión las compañías de ferrocarriles de terrenos concedidos por el gobierno, y el funcionamiento de los Negociados de Pensiones, Patentes, Censo y Enseñanza.

Se ha citado de pasada el hecho de que el año pasado ha reinado paz no interrumpida en lo que se refiere á disensiones entre los indios de diferentes tribus y entre los indios y los blancos. Con este motivo grato le es al Presidente ver justificada la política del gobierno en la cuestión de los indios y confirmadas las opiniones expuestas por extenso en su primera comunicación al Congreso cuadragésimo segundo.

El Secretario vuelve á instaros para que se dicte una ley para castigar los crímenes que se cometan en las reservaciones de los indios y recomienda la aprobación del proyecto pendiente de la Cámara de Representantes y encaminado á la compra de 18,000 millas cuadradas de territorio para una reservación destinada á los indios Sioux. Ambas providencias son dignas de vuestra aprobación.

También estoy de acuerdo con él para aconsejaros la aprobación de la ley de "Preemption," la promulgación de estatutos que den solución á las complicaciones legales existentes, relativas á concesiones caducadas á compañías de ferroca-

rril y la unificación de la deuda de varias compañías de ferrocarril del Pacífico bajo garantías que aseguren su pago definitivo.

(Continuará.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

ENERO tiene 31 días.

Miércoles 21 | santa Inés virgen y los santos Fructuoso y Eulogio mrs.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Manuel Sol.

COMERCIALES.

MIERCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.
AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quozaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya Metapán y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutia, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsconate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsconate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa Santa Ana y La-Libertad.

Importante para los padres de familia.

En el próximo año escolar, no podrá ingresar al Colegio de Señoritas de esta capital, ninguna alumna, que no haya cumplido con el acuerdo supremo del 9 el corriente que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar la recaudación de las pensiones que las alumnas internas y externas pagan en el Colegio de Señoritas de esta ciudad, ACUERDA: toda alumna que pretenda entrar al referido establecimiento, en el próximo año escolar, se inscribirá previamente en la Tesorería Específica de establecimientos normales; y la Directora del Colegio no admitirá á ninguna, mientras no le presente el respectivo boleto de inscripción".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados residentes en esta ciudad y en los departamentos. 30—30

Tesorería Específica de Normalistas: San Salvador, Diciembre 12 de 1884.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor Pio Aquino, se vende una casa y solar, para hacer pago, la cantidad de nueve pesos y costas que el señor Rosa Martínez adeuda al señor Aquino; dicha casa y solar linda al Oriente, con solar de Pioquinta Hernández; al Norte, con solar del señor Gordiano Pérez; al Poniente, con terreno del señor Decodoro Ramos, y al Sur, con terreno del señor Ciriaco

Flores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciera siendo legal. 3—1

Dada en el juzgado de Paz de Mejicanos, á las dos de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Tiburcio Vasquez.—Ildelfonso Mendez, Srío.

Para el 26 del corriente á las dos de la tarde se ha señalado por el Juzgado General de Hacienda, para vender en pública subasta diez cajas, conteniendo cada una tres docenas botellas agua de Vichy, valuadas á doce pesos caja; cinco cajas, cerveza de tres docenas botellas cada una, valoradas á nueve pesos caja; y una caja con cinco docenas bollos pita de cañamo, á tres pesos docena, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciera.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Cecilio Osorio, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y Juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á solicitud del señor Cecilio Henríquez, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Dolores Gallegos, situado en el valle de San Lorenzo de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la Hacienda Santa Bárbara Guamulepa y lindante al Oriente, con terrenos de Zefe-rino López y Paz Méndez, el rio grande de por medio; al Norte, con tierras del solicitante, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Occidente, con terrenos de Felicitio Saravia, mediando el borde de un barranco; y al Sur, con terrenos de Salomé González, mediando también el borde de un barranco: está valuado en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer postura ó aducir algún derecho, ocurra oportunamente.

Dada en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Amaya, 3—1 Miguel A. Ayala, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á solicitud del señor Antonio Delgado, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Nicolasa Palacios, situado en el catón del Rio Grande de esta jurisdicción, y lindante al Oriente, con tierras de don Eulogio Palacios; al Norte, con tierras de don Eufreçiano del mismo apellido; al Poniente, con tierras de don Ubaldo Mercado; y al Sur, con propiedad del referido don Eulogio Palacios. Está valuado en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. El que quiera deducir algún derecho á hacer postura, ocurra oportunamente.

Dada en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1

Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta un rancho de dos aguas con su correspondiente corredor de teja, sobre paredes de bajareque, de siete varas de largo y nueve de ancho con todo y corredor linda por el Oriente, con casas y solares de las señoras Eulogia Moreno é

Isabel Pacheco, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de Eulogia Valdés; por el Poniente, con casa y solar de Evarista Delgado, y por el Norte, con casa y solar del finado Clemente Nufies. También se venderá una casa de paja, corredor de teja, en mal estado, sobre paredes de baja-reque; de siete y media varas de largo y cuatro y media varas de ancho, sus linderos están comprendidos en los del rancho arriba dicho; y el solar en que están ubicados ambos inmuebles mide diez y siete varas orilla á la calle y se encuentran en el barrio de San Sebastián de esta ciudad. Está valuado todo en doscientos noventa y dos pesos cuatro reales.

Quien quisiera hacer postura ocurra. Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito de Santa Ana á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Honorato Vargas.—Hipólito Balibrcra, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad, se vende voluntariamente en este juzgado, á solicitud de los señores Santiago Varaona y Francisco Herrera, esposos legítimos de las señoras María Dolores y Gregoria Aguiluz, un terreno, sito en San Lázaro Grande, de esta jurisdicción; los linderos de todo el fundo repartido entre la sucesión del finado don Ramón Aguiluz, padre de las antes expresadas, son al Oriente, con la hacienda nominada el Guachipilín; al Poniente, con terrenos de San Lazarito; al Norte, con el de Animas y al Sur, con terrenos de la antigua hacienda San Lázaro; las fajas que se venden se componen de dos cuerdas cuarenta y tres varas tres cuartas de ancho teniendo de largo todo el ancho del terreno dividido, lindan al Poniente, con el terreno que tocó á la heredera Segismunda Aguiluz, y al Oriente con el que tocó al heredero José Angel del mismo apellido; cada faja está valorada en cuarenta y seis pesos cuatro reales. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legales.

Juzgado primero de paz de Apastopeque á la una de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Isaias Ramirez.—Nicolás Ramirez, Srío.

Por ejecución promovida por don Célso Zadivar, como apoderado del señor General don Agatón Solórzano, contra el capitán don Tomás Huezo, por la cantidad de ciento veintisiete pesos y además los intereses y costas, se venderán por este juzgado en pública subasta, un rancho de teja y dos de paja, ubicados en un solar situado en esta población, todo valorado en trescientos veinte pesos; y linda por el Oriente, con solar y casa de la señora Francisca Escalante; por el Sur, con solares de la misma Escalante y Pascuala Pleitez; por el Poniente, con solares de los señores Mariano Meza y Pascuala Pleitez; y por el Norte, calle de por medio, con casa del señor Prudencio Huezo. Quien quisiera hacer postura á los ranchos y solares indicados, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la propuesta que haga siendo legal. 2

Juzgado de paz militar de San Jacinto, á las once del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Saturnino Camero.—Máximo Orantes, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente, cito y emplazo al reo Matías Calderón, procesado por desacato á la autoridad del alcalde municipal de Cancasque, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará

rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Martín Alvarenga, procesado por lesiones sufridas por Inés Rivas, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente emplazo al reo oficial del ejército Isabel Castillo, procesado por desacato contra la autoridad del juez de paz militar de San Francisco Lempa, don Jacinto López y atentado contra la persona de José Menjivar, del mismo lugar, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Santiago Aguilar, por infidelidad en la custodia de los reos Bonifacio Quijada y Ponciano Rivera y deserción consumada, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Manuel Olivares, procesado por hurto de varios utensilios de herrería, pertenecientes á Carmen Minero; para que dentro del penitencionario término de quince días, se presente en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3-2 Adolfo Rodríguez.—C. Jesús Ortiz, Srío.

Previos los trámites de ley, se depositó hoy una ternera roca, mora, de año, horrada con el fierro del margen, quien se crea con derecho á ella, comparezca á deducirlo.

Dado en el juzgado de paz de Tepecoyo, Enero doce de mil ochocientos ochenta y cinco.—Doroteo Trejo. 2-2

AVISOS ESPECIALES.

Rifa

en la ciudad de La-Únion para la conclusión de su Iglesia Parroquial.

El 27 de Abril de 1885 se verificará la rifa de una buena casa de adobes, cubierta de teja, de 30 varas de Norte á Sur y 16 varas de Oriente á Poniente, con un solar de 20 varas de largo por 30 varas de fondo, sita en la principal esquina de la plaza, y haciendo número siete, teniendo su frente principal á la plaza y un costado, calle de por medio, con casa de don Francisco Vila y esquina opuesta á la casa de don Remigio Padilla, ocupando el punto mas importante y comercial, y pudiéndose edificar con mucha conveniencia el resto del solar de Oriente á Occidente.

Esta casa fué cedida, con tan piadoso fin, por el Supremo Gobierno, y autorizada la rifa por acuerdo supremo de 18 de Enero del presente año, debiéndose esta gran concesión á los cristianos y progresistas sentimientos del señor Presidente doctor don Rafael Zaldivar.

Se expenderán tres mil billetes, numerados del uno al tres mil, registrados con numeración diferente, firmados y sellados por el Presbítero don Elías Aguado, ex-cura de esta Parroquia, y sellados y rubricados por el Alcalde municipal. Su importe es un peso cada uno. Serán agentes los señores curas de las demás poblaciones y se nombrarán otros agentes respetables y comisiones de señoras para el expendio completo de los billetes.

Aunque aparece que se imprimieron cuatro mil billetes, se omitirán de la venta mil, del número tres mil uno al cuatro mil, que se quemarán el día de la rifa. Esta se jugará el día señalado bajo la inspección del señor Alcalde municipal, el Síndico, el señor Cura párroco y dos vecinos idóneos de esta ciudad.

Con un peso contribuireis á levantar la casa de Dios y obtendreis una que vale tres mil!!!

La-Únion, Noviembre 30 de 1884.

2-1 Miguel A. Bustillos.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la **impresión del Dr. F. Sagrini** se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesiten para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bienhechores insignes,
Ordenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—Manuel F. Veles. 6

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Miércoles 21 de Enero de 1885.

NUM. 18

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES.

Segunda sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Arauz, Vice-Presidente Sol, Liévano, Nuila, Najarro, Vaquero, Morales, Ruiz, Paredes, Paniagua, Córdoba, Rodríguez (don Adrián), Arias, Rodríguez (don José), Hernández, Guerrero, Secretarios Mayorga y Palacios; Pro-Secretarios Tobías y Reyes, faltando Larios por enfermo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior y discutida su redacción, fué aprobada.

La Secretaría propuso: que la Cámara tuviese á bien designar, en la sesión de hoy á cual de los Diputados suplentes debe llamarse en lugar del señor Vides, á quien se admitió la excusa el día de ayer. Tomada en consideración la moción, el Diputado señor Rodríguez (don Adrián), haciendo uso de la palabra, manifestó entre otras razones, la de que, era conveniente llamar al suplente del señor Vides, por razón de estar aquel, mas al corriente de las necesidades de los pueblos de su respectivo Distrito, después de lo cual, la Cámara acordó de conformidad. También hizo moción para que la Cámara acordara algo, sobre los errores que ha observado en la publicación del Decreto de instalación que se registra en el "Diario Oficial" número 13 correspondiente, al 15 del mes en curso, cuyos errores, no dependen de la Secretaría ni de la oficina. Se tomó en consideración, y discutida ligeramente, se acordó: que la propia Secretaría, dirigiese un oficio al Ministerio respectivo, indicándole lo ocurrido á fin de que en lo sucesivo no se verifiquen casos semejantes, y se sirva si lo tiene á bien, ordenar la rectificación que corresponde. Se dió lectura á una solicitud de Gerardo Pineda de Cacaguatique, contraída á que se decreta un impuesto con el fin de proporcionarle fondos á aquella población, para reconstruir el edificio municipal de la misma, y pasó á la comisión de Gobernación. Se suspendió la sesión, y continuada, se dió lectura, 1º A un oficio del Ministerio del Interior, devolviendo con el *exequatur* de ley, el Decreto de instalación de esta Cámara, y 2º á un oficio de la Secretaría de la Cámara de Senadores en que acompaña el Decreto de instalación de la misma. Siendo la hora de ley y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesión.—*Dionisio Arauz*, Presidente.—*J. Dolores Mayorga*, Sº.—*Rafael Palacios*, Sº.

Segunda sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los señores Senadores Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosallos, Morán, Munguía, Mazariego, Villegas, Rodríguez y los Secretarios Estupinián y Pinto.

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y discutida se aprobó.

Habiéndose presentado el Senador Emigdio Castro, tomó asiento después de haber dado la protesta de ley; se dió cuenta: 1º Del dictámen de la Comisión de Poderes y Excusas sobre la solicitud del Senador don Teodoro Moreno, y dispensados los trámites, se discutió y fué aprobada la parte resolutive que dice: la Comisión opina, que concedais al señor Moreno la licencia que solicita.

2º De un oficio del Ministerio de Gobernación, acusando recibo del acta de la sesión celebrada el día quince de los corrientes.

3º De la solicitud del joven José Tomás Cornejo, relativa á que se le conceda permiso para hacer los estudios de Abogado fuera de la capital, pasando á la comisión de Instrucción Pública.

4º De una solicitud del joven Ismael B. Angel, en la cual solicita se declaren válidos el primero y segundo curso de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que en la ciudad de San Vicente ha hecho bajo la dirección del doctor don Joaquín Falla, lo mismo que se le conceda permiso para continuar sus estudios en dicha ciudad. Se pasó á la comisión de Instrucción Pública.

Se suspendió la sesión y continuada, se corrió por no haber mas de que tratar.

Angel Guirola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

R. Pinto, Secretario.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1885.

Juzgando conveniente el establecimiento de un Consulado General en la República de Costa-Rica y encontrando en el señor don José Durán, las condiciones de honradez y aptitudes necesarias para su buen desempeño, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al expresado señor Durán Cónsul General del Salvador en Costa-Rica. Extiéndase al nombrado la patente de estilo.

(Rubricado por el Sr. Presidente)

(El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.)

CORRESPONDENCIA CONSULAR.

Noticias del Eteerior.

Consulado General de la República del Salvador en New York.

New York, 31 de Diciembre de 1884.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
San Salvador.

Señor:

Con motivo de las festividades de fin de año, casi todos los negocios están completamente paralizados, para dar tregua á la incierta situación del mercado para toda clase de operaciones. En los primeros días de la década, los valores públicos tuvieron una baja considerable, causando el pánico que es consiguiente entre los jugadores de bolsa, cuya circunstancia hace presumir que la apertura de los negocios de año nuevo no será bajo muy buenos auspicios. La situación financiera corre parejas con el estado de los demás negocios, no ocurriendo nada nuevo que merezca llamar la atención.

En política tampoco ha habido cambio que anunciar. Sigue comentándose la discusión de los tratados pendientes en el Senado, que hasta ahora han encontrado alguna oposición y se cree que á menos que se modifiquen, no serán ratificados por aquel alto Cuerpo. España ha facultado á su Ministro Plenipotenciario en Washington para corregir las bases propuestas del tratado con respeto á los efectos mas importantes de los productos antillanos, con lo cual tiene mas probabilidades de ser ratificado. El tratado con Nicaragua es objeto asimismo de gran divergencia de opiniones con motivo de la existencia ó de la próxima terminación del de Panamá.

De muy escaso ó de ningún interés son las demás ocurrencias de este país en estos momentos por las causas que manifiesto antes de las festividades de estos días, por tanto, no teniendo objeto para mas, me suscribo de U. con la mayor consideración, muy atento seguro servidor,

Jacob Baiz, Cónsul General.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

DISCURSO pronunciado por el Doctor Daniel Calderón, en la solemne apertura de las clases universitarias verificada el día 15 de Enero de 1885.

Señores:

Tengo para mí, que las comisiones honrosas siempre deben aceptarse, por más que las facultades intelectuales del agraciado no le permitan colocarse á la altura de la distinción. La fuerza de

esta creencia, me ha puesto en la necesidad de dirigiros la palabra con motivo de la apertura de las clases universitarias. Perdonad, pues, mi atrevimiento y revistíos de la paciencia necesaria para escucharme.

Nada debiera preocupar tanto la atención de los modernos pensadores, como la acertada resolución de todas aquellas cuestiones que, de un modo u otro, atañen á la instrucción pública, base sobre la cual descansa el edificio social. Hablo de la instrucción pública convenientemente regularizada, de esa llama inextinguible destinada á sostener la vida intelectual, y que ha de brillar siempre en la complicada historia del universo.

Suprimid la instrucción, y un grito de dolor se escapará del corazón de la humanidad, como plegaria fúnebre, conducida por los postreros ecos de la civilización al origen de la luz, á las regiones de Dios. Entonces se realizaría en el mundo moral aquel sueño pavoroso de Byron. "Nada de amor, dice el gran poeta; la tierra no tenía sino un solo pensamiento, el de la muerte, pero muerte próxima y sin gloria. El mundo estaba desierto.....No había necesidad de tinieblas: las tinieblas eran el universo".

¡Qué noche, qué tristísima é interminable noche aquella en que el hombre dejase para siempre de nutrir su inteligencia con el alimento poderoso de la civilización!

Pero no; el espíritu humano guarda en sí una fuerza misteriosa que le impulsa á proseguir en el camino del progreso, valiéndose de esa lucha fecunda de las inteligencias que, al fin y al cabo, ha de traer consigo la muerte de la ignorancia y realizar nuestro engrandecimiento.

Mas, es necesario tener presente que *el hombre para que pueda ser grande, debe buscar la luz sin divorciarse de la virtud.*

La historia de todos los tiempos y de todos los países presenta mil ejemplos que sirven de confirmación á esta verdad. Abramos sus páginas, y encontraremos que muchos pueblos, levantados de la nada, han brillado con intensa luz para después declinar insensiblemente, y perderse, en seguida, en oscuros é indefinidos horizontes. Y no hay duda: el primero de esos fenómenos tiene su origen en los esfuerzos de una minoría de hombres inteligentes y honrados que han comunicado á los pueblos el poder de sus ideas, el prestigio de su propia virtud, haciéndoles marchar de este modo por la luminosa senda del progreso. Pero cuando esos mismos pueblos, enorgullecidos con sus triunfos, y creyendo haber llegado á la meta del poder y de la civilización, se han apartado del camino de la virtud, su decadencia ha sido inevitable. Y si nó, allí teneis á la Grecia de los primeros tiempos, eterna preceptora de la raza humana, á la heroica y virtuosa Grecia ofrecida en mala hora por un traidor al Señor de los persas, resistiendo á las turbas conquistadoras de los descendientes de Ciro. Atenas nada importaba ante el porvenir

de la patria; y el pueblo abandona esa ciudad histórica para vencer en el mar de la superioridad numérica y lanzar léjos, muy léjos á los enemigos de la patria. Pero sonó la hora de la decadencia: la ausencia de la virtud lo exijía así, y los grandes hombres de aquel tiempo no tuvieron sucesores. De aquella antigua y poderosa civilización griega que conquistó el Oriente y que aun después de vencida dominó á Roma con su genio, dice J. de D. Restrepo, ¿qué ha quedado en pie?.....En ninguna parte se encuentran las huellas de aquel poderoso imperio que se fué, de aquella antorcha de civilización que se apagó. Los galos y los romanos destruyeron millares de monumentos: los turcos, enemigos implacables de la civilización construyeron fortificaciones con magníficas estatuas, pero enviaron sus caballos á pastar sobre las ruinas de Esparta: del templo de Diana y del Coloso de Rodas nada queda: las bellezas del Partenón van desapareciendo; y solo se han salvado de ese inmenso naufragio las obras de la inteligencia, cuyos manuscritos desteñidos, pudo descifrar la imprenta para darles con sus tipos eternidad y circulación.

Y así como cayó la Grecia, así había caído también la Persia del Gran Ciro.

Roma, la segunda ciudad de la historia, fundada por una pandilla de advenedizos que cobraron amor á la tierra y al trabajo y adquirieron las costumbres pacíficas de sus vecinos, llegó también á la grandeza en la época de la República.

Entonces la filosofía y las letras progresaron; pero los romanos quisieron conquistar el mundo: Asia les infundió su hábito corruptor, y la ambición y la codicia se desencadenaron, perdióse la pureza de las costumbres, desapareció la virtud y Roma por fin declinó, así como había declinado la Persia, así como se había perdido la Grecia.

Por eso Victor Hugo ha dicho que la grandeza de los pueblos no se valen por su fuerza material, sino por su cantidad de inteligencia y de virtud.

Ahí teneis la razón por la cual, en la vida de la Italia, "museo gigantesco en donde se encuentran reunidas todas las bellezas del arte; tierra deliciosa en donde la vida se pasa en el dulce éxtasis del amor, en donde la templada brisa y el perfurado ambiente convidan sin cesar al placer y á la embriaguez de los sentidos; y en donde á pesar de tanta suavidad y tanto amor han brotado los genios mas portentosos y los guerreros mas audaces que el mundo ha visto"; en la vida de la Italia, digo, entra por mucho la vida de los recuerdos de mejores dias.

Y por eso también la España, "nación clásica por excelencia, mezcla extraña y terrible de la indomable altivez de los vándalos y godos con el orientalismo y delicadeza del árabe; patria de la hidalguía, de la temeridad irreflexiva, de la resistencia incansable", la España, debe verse forzada á satisfacer su inteligencia y alimentar su corazón con reminiscencias de perdidas glorias.

De modo que si no queremos decaer, si no queremos dar pasos en retroceso, es necesario regularizar la instrucción pública, que es la fuente de la luz, hermanándola convenientemente con la educación, que es la fuente de la virtud, para que obrando las dos de consuno sobre la inteligencia y el corazón, puedan llamar á la vida á las ciencias y á las artes, asegurándolas distinguido acojimiento; para que, valiéndose de los poderosos elementos depositados en el seno de la sociedad, avivando la acción de éstos por el choque y multiplicando sus fuerzas, se despliegue por doquiera y en todos sentidos ese movimiento de calor y de vida, seguro anuncio de la civilización y la cultura. Amenazado entonces de muerte el oscurantismo, entrará con denuedo en la lucha para sostener sus fueros; pero en vano: una fuerza poderosa detendrá sus pasos, embargará sus movimientos debilitando su energía; y, haciéndole desconfiar de la victoria, irá cediendo poco á poco para dejar paso libre á los agentes del progreso encargados de llevar á su realización el ideal supremo de la humanidad, cual es su perfeccionamiento por medio de la luz y la virtud.

Libre la imprenta, seguro conductor de las luces y que, como ha dicho un americano ilustre, es gigante que habla todas las lenguas, que derriba todos los obstáculos, que combate por todos los intereses y que actualmente lleva en su cabeza la experiencia de los siglos y el resumen de todas las civilizaciones; multiplicados los establecimientos de enseñanza, y dotados estos de buenos profesores que no se contenten con esa mentida brillantez con que á veces suele presentarse la superficialidad en los conocimientos que transmiten á sus alumnos, no hay que dudar, el progreso se arrebatará impetuoso, nada será capaz de detener sus pasos; y si la sociedad misma le pone obstáculos, los salvará atropollándola, porque entonces no verá más que un punto luminoso á donde tiende y en donde debe levantarse el templo augusto en que han de ser cantados los portentos de la civilización realizados mediante la propaganda de las luces encarnadas en las nobilísimas ideas de la época actual.

Pero desgraciadamente, y aunque sea doloroso confesarlo, la instrucción pública, ese fanal de las sociedades modernas, solo arroja hoy, entre nosotros, vagos y pasajeros resplandores. Y es que nos falta patriotismo, es que no procuramos adquirir y comunicar verdadera solidez en los conocimientos del saber humano; y ese patriotismo y esa solidez, son absolutamente indispensables para hacer fructuosas las tareas de la inteligencia, fecundo y animado el movimiento de las ideas. Mas todavía; en medio de las constantes evoluciones de la inteligencia, de la agitación prodigiosa que se nota en el espíritu del siglo; delante de tantas y tantas cosas que se precipitan y que debieran mantenernos en continua alarma, es necesario permanecer serenos y marchar resueltos, en armónico concierto, á la conquista de la civilización. De otro modo, los trabajos del

per
han
el
tes
can
púb
ner
la l
sus
la l
to
F
nue
se
cud
que
rela
nos
efec
mej
zas
no c
blic
país
la ci
debe
mild
pan
pone
chan
ran
la ju
pong
lo de
senti
estu
de lo
La
que l
ahinc
siasm
para
racion
Pero
está e
bres,
nen c
zación
qué si
llevan
Por o
que, c
consis
punto
es nec
sus ef
nes pe
dero n
se alca
dos qu
Alej
loroso
triste
reord
sido n
brotad
país qu
ma, la
do lust
honor á
tra par
las pro
den de
las cual
"Gra
ruinas
la Unív

pensamiento son nulos, y sus esfuerzos han de perderse entre el movimiento y el ruido, que son los rasgos más salientes en la fisonomía de la época que alcanzamos; de otro modo, la instrucción pública no podrá hacer oír su voz imponente y majestuosa, y aunque continúe la lucha emprendida contra las tinieblas, sus esfuerzos en favor del progreso y de la libertad no darán todo el benéfico fruto que llevan en sí.

Hoy, pues, que se ha iniciado una nueva era para la enseñanza; hoy que se trata de implantar la reforma, sacudamos esa punible indiferencia con que hasta ahora hemos visto cuanto se relaciona con la instrucción; esforcémosnos por salir de las teorías, haciendo efectivos, sobre difusión de las luces, los mejores principios, las mejores enseñanzas para dar pasos ciertos en el camino del progreso. De la instrucción pública depende el porvenir intelectual del país; hagamos, pues, que los talleres de la civilización sean entre nosotros lo que deben ser; no olvidemos que en sus humildes altares se recibe diariamente el pan divino que fortifica el espíritu para ponerle á cubierto de las peligrosas asechanzas del oscurantismo y de la ignorancia: levántese también el espíritu de la juventud, ávida de ilustrarse; no se ponga trabas de ningún género al vuelo del pensamiento, despiértese en todo sentido el amor, el verdadero amor al estudio, y habremos realizado el mejor de los progresos.

Lamentemos, sí, el precioso tiempo que hemos perdido, y comencemos con ahínco, sin que nunca decaiga el entusiasmo, la magna obra de la civilización para dejar algo provechoso á las generaciones que nos vienen empujando. Pero no olvidemos que el mal no solo está en la ley, sino en nuestras costumbres, que, á fuer de indiferentes, oponen dificultades al progreso, á la realización de nuestras instituciones. ¿De qué sirve hacer buenas leyes si no las llevamos debidamente á la práctica? Por otra parte, debe tomarse en cuenta que, como dice Chateaubriand, no todo consiste en considerar la ley bajo el punto de vista del principio abstracto: es necesario también fijar la atención en sus efectos para ajustarla á las condiciones peculiares de cada país, á su verdadero modo de ser. De lo contrario, no se alcanzarán jamás los buenos resultados que de ella se esperen.

Alejémonos en buen hora de los dolorosos recuerdos de este instituto, de la triste pintura de su decadencia; pero recordemos al mismo tiempo que él ha sido nuestra madre, que de su seno han brotado las más altas ilustraciones del país que han alumbrado con luz vivísima la inteligencia de la juventud y dado lustre á las letras nacionales y alto honor á la patria; ni desechemos, por otra parte, las consideraciones morales ni las provechosas enseñanzas que se pueden deducir de las diferentes épocas por las cuales ha atravesado.

“Grandeza y decadencia, luz oriental y ruinas de ocaso”: he aquí la historia de la Universidad Nacional; pero ya que su

muerte es la más penosa de las realidades, por que se lleva las glorias y los dolores de los pasados tiempos, esforcémosnos por que con el nacimiento de la reforma, que es la misteriosa puerta en donde se presentan los arcanos del porvenir intelectual del país, se reanimen nuestras esperanzas, y sobre nuevo aliento nuestro espíritu para proseguir llenos de fé el camino que debe conducirnos á la realización de nuestros destinos. La última hora de la Universidad abre las puertas á la vida de los recuerdos; y el apareamiento de la reforma, va acompañado del entusiasmo y las nobles aspiraciones que hoy se levantan del corazón de todos nosotros, proclamando una nueva y provechosa vida intelectual. Con nosotros nos llevamos el pasado; pero dejamos en cambio la esperanza de mejores días, de un porvenir mejor. Vergniaud decía: la muerte no es otra cosa que el acto más poderoso de la vida, porque produce una vida superior. Que esto también se realice con el desapareamiento de la Universidad Nacional. Tales son mis deseos.

HE DICHO.

NO OFICIAL.

El Poder Ejecutivo contrae en estos momentos toda su atención al propósito de disminuir en lo posible el presupuesto de gastos, especialmente en cuanto afecta al personal administrativo. Sabemos que el señor Presidente de la República ha dirigido una comunicación á los señores Ministros, excitándoles á proponerle en el presupuesto general para el próximo año económico, cuantas economías sean compatibles con el buen servicio y haga necesarias la situación renéscita que el país atraviesa. Es de esperarse, pues, que las erogaciones del Estado quedarán aligeradas cuando menos en \$ 30 mil anuales, y que, mediante una conveniente inversión de los caudales públicos, el Estado se verá en breve libre de sus compromisos y bastante desahogado para dar mayor impulso al fomento de la instrucción pública y de la industria fabril y agrícola, instrumentos seguros de la prosperidad nacional.

A hacer realizables tales propósitos deberían contribuir, en la medida de sus posibilidades, todos los ciudadanos que, desde su respectiva esfera de acción, tienen que llenar deberes tan imperiosos como lo son los del gobierno, cooperando á toda labor patriótica y oponiendo el dique de la honrada protesta ó de cívico sacrificio á los manejos que pudieren ponerse en juego para volver estériles aquellos nobles propósitos. Los empleados por consiguiente que, ora por re-

nuncia ora por disposición gubernativa, queden dentro de poco tiempo, privados de sus haberes que, en muchos casos, representan los únicos recursos para atender á su mantención y á la de sus familias, deberán tener presente el que esto es una privación que les impone no el capricho de ciega fortuna ó el acto de inhumana injusticia, sino la necesidad imperiosa que obliga á gobernantes previsores, lo mismo que á todos los buenos ciudadanos, á preferir el momentáneo mal de unos cuantos á los males inevitables y quizás incurables de todos los asociados cuya suerte pende del favorable ó perjudicial desarrollo de los intereses del Estado.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Jueves 22 | Los santos Víctor y Vicente mártires.
 { Creciente á las 9 y 3 m. de la mañana.—Fresco.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
 NEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Manuel Sol.

COMERCIOS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 Para SANTA ANA.
 Para CHINGO, vía de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estación, Santa Tecla, Armeiza, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.
 Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.
 Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.
 Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.
 De LA-LIBERTAD.
 De CHALATENANGO.

Movimiento de Buques.

La-Libertad, Enero 20 de 1885.

Ayer á las 11 fondó la barca noruega “Insulan” capitán A. M. Dahl, procedente de Acajutla, del porte de 277 toneladas con 8 hombres de mar y 1,125 bultos mercaderías.—Juan J. Cañas.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor Pio Aquino, se vende una casa y solar, para hacer pago, la cantidad de nueve pesos y costas que el señor Rosa Martínez adoua al señor Aquino; dicha casa y solar linda al Oriente, con solar de Pioquinta Hernández; al Norte, con solar del señor Gordiano Pérez; al Poniente, con terreno del señor Deodoro Ra-

mos, y al Sur, con terreno del señor Ciriaeo Flores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal. 3—2

Dada en el juzgado de Paz de Mejicanos, á las dos de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Tiburcio Fasquez.—Ildefonso Méndez, Srío.

Para el 26 del corriente á las dos de la tarde se ha señalado por el Juzgado General de Hacienda, para vender en pública subasta diez cajas, conteniendo cada una tres docenas botellas agua de Vichy, valuadas á doce pesos caja; cinco cajas, cerveza de tres docenas botellas cada una, valoradas á nueve pesos caja; y una caja con cinco docenas bollos pita de cáñamo, á tres pesos docena, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciere.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Cecilio Osorio, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y Juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á solicitud del señor Crencio Henriquez, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Dolores Gallegos, situado en el valle de San Lorenzo de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la Hacienda Santa Bárbara Guzmulapa y lindante al Oriente, con terrenos de Zeferino López y Paz Méndez, el río grande de por medio; al Norte, con tierras del solicitante, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Occidente, con terrenos de Felicitó Saravia, mediando el borde de un barranco; y al Sur, con terrenos de Salomé González, mediando también el borde de un barranco: está valuada en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer postura ó aducir algún derecho, ocurra oportunamente.

Dada en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Amaya. 3—2 Miguel A. Ayala, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á solicitud del señor Antonio Delgado, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Nicolasa Palacios, situado en el catón del Río Grande de esta jurisdicción, y lindante al Oriente, con tierras de don Eulogio Palacios; al Norte, con tierras de don Eufreacio del mismo apellido; al Poniente, con tierras de don Ubaldo Mercado; y al Sur, con propiedad del referido don Eulogio Palacios. Está valuada en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. El que quiera deducir algún derecho á hacer postura, ocurra oportunamente.

Dada en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta un rancho de dos aguas con su correspondiente corredor de teja, sobre paredes de bajareque, de siete varas de largo y nueve de ancho con todo y corredor linda por el Oriente, con casas y

solares de las señoras Eulogia Moreno é Isabel Pacheco, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de Eulogia Valdés; por el Poniente, con casa y solar de Evarista Delgado, y por el Norte, con casa y solar del finado Clemente Nuñez. También se venderá una casa de paja, corredor de teja, en mal estado, sobre paredes de bajareque, de siete y media varas de largo y cuatro y media varas de ancho, sus linderos están comprendidos en los del rancho arriba dicho; y el solar en que están ubicados ambos inmuebles mide diez y siete varas orilla á la calle y se encuentran en el barrio de San Sebastián de esta ciudad. Está valuada todo en doscientos noventa y dos pesos cuatro reales.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Dada en el juzgado primero de primera instancia del distrito de Santa Ana á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 Honorato Vargas.—Hipólito Balibarrera, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad, se vende voluntariamente en este juzgado, á solicitud de los señores Santiago Veraona y Francisco Herrera, esposos legítimos de las señoras María Dolores y Gregoria Aguiluz, un terreno, sito en San Lázaro Grande, de esta jurisdicción; los linderos de todo el fundo repartido entre la sucesión del finado don Ramón Aguiluz, padre de las antes expresadas, son al Oriente, con la hacienda nominada el Guachipilín; al Poniente, con terrenos de San Lázaro; al Norte, con el de Animas y al Sur, con terrenos de la antigua hacienda San Lázaro; las fajas que se venden se componen de dos cuerdas cuarenta y tres varas tres cuartas de ancho teniendo de largo todo el ancho del terreno dividido, lindan al Poniente, con el terreno que tocó á la heredera Segismunda Aguiluz, y al Oriente con el que tocó al heredero José Angel del mismo apellido; cada faja está valorada en cuarenta y seis pesos cuatro reales. Quien quisiere hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legales.

Juzgado primero de paz de Apastepeque á la una de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 Isaias Ramirez.—Nicolás Ramirez, Srío.

Por ejecución promovida por don Célio Zaldivar, como apoderado del señor General don Agatón Solórzano, contra el capitán don Tomás Huevo, por la cantidad de ciento veintisiete pesos y además los intereses y costas, se venderán por este juzgado en pública subasta, un rancho de teja y dos de paja, ubicados en un solar situado en esta población, todo valorado en trescientos veinte pesos; y linda por el Oriente, con solar y casa de la señora Francisca Escalante; por el Sur, con solares de la misma Escalante y Pascuala Pleitez; por el Poniente, con solares de los señores Mariano Meza y Pascuala Pleitez; y por el Norte, calle de por medio, con casa del señor Prudencio Huevo. Quien quisiere hacer postura á los ranchos y solares indicados, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la propuesta que haga siendo legal. 3

Juzgado de paz militar de San Jacinto, á las once del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Saturnino Camero.—Máximo Orantes, Srío.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días [excepto los domingos]
Suscripción al Diario Oficial:
 Por un año, \$ 5
 Por un semestre, \$ 2 75
 Por tres meses, \$ 1 50
 Por cada número suelto, 12c.

AVISOS ESPECIALES.

Rifa

en la ciudad de La-Únion para la conclusión de su Iglesia Parroquial.

El 27 de Abril de 1885 se verificará la rifa de una buena casa de adobes, cubierta de teja, de 30 varas de Norte á Sur y 16 varas de Oriente á Poniente, con un solar de 20 varas de largo por 30 varas de fondo, sita en la principal esquina de la plaza, y haciendo número siete, teniendo su frente principal á la plaza y un costado, calle de por medio, con casa de don Francisco Vila y esquina opuesta á la casa de don Remigio Padilla, ocupando el punto mas importante y comercial, y pudiéndose edificar con mucha conveniencia el resto del solar de Oriente á Occidente.

Esta casa fué cedida, con tan piadoso fin, por el Supremo Gobierno, y autorizada la rifa por acuerdo supremo de 18 de Enero del presente año, debiéndose esta gran concesión á los cristianos y progresistas sentimientos del señor Presidente doctor don Rafael Zaldivar.

Se expenderán tres mil billetes, numerados del uno al tres mil, registrados con numeración diferente, firmados y sellados por el Presbítero don Elías Aguado, ex-cura de esta Parroquia, y sellados y rubricados por el Alcalde municipal. Su importe es un peso cada uno. Serán agentes los señores curas de las demás poblaciones y se nombrarán otros agentes respetables y comisiones de señoras para el expendio completo de los billetes.

Aunque aparece que se imprimieron cuatro mil billetes, se omitirán de la venta mil, del número tres mil uno al cuatro mil, que se quemarán el día de la rifa. Esta se jugará el día señalado bajo la inspección del señor Alcalde municipal, el Síndico, el señor Cura párroco y dos vecinos idóneos de esta ciudad.

Con un peso contribuireis á levantar la casa de Dios y obtendreis una que vale tres mil!!!

La-Únion, Noviembre 30 de 1884.
 2—2 Miguel A. Bustillos.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la **impresión del Dr. F. Sagrini** se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bienhechores insignes,
Órdenes de tesorería,
Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—*Manuel F. Velaz.* 7

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Jueves 22 de Enero de 1885.

NUM. 19

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones.

Tercera sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Arauz, Paredes, Larios, Vaquero, Paniagua, Córdoba, Liévano, Hernández, Arias, Nuila, Rodríguez (don Adrián), Rodríguez (don José), Morales, Najarro, Guerrero, Rufz, Secretarios Mayorga y Palacios, y Pro-Secretarios Tobías y Reyes, faltando Sol, por tener licencia.

Abierta la sesión se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y se aprobó.

La Secretaría dió lectura: 1º á tres oficios del Ministerio de lo Interior, en que acusa recibo de la copia del acta de la última sesión de la Junta preparatoria y de las copias de las dos actas de las sesiones celebradas por la Cámara, los días quince y diez y seis del corriente: 2º A un oficio del Diputado de este Distrito doctor don Dositeo Fiallos, en que manifiesta, que por causa de enfermedad que padece, no le ha sido posible concurrir á tomar asiento; pero que podrá verificarlo dentro de ocho ó diez días, y pasó á la comisión de Poderes y Excusas; y 3º á una iniciativa del Ejecutivo hecha por el Ministerio de Justicia, sobre que se supriman los artículos 239 y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se reforme el final del 247 de la citada ley, y pasó á la comisión de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Se presentó una comisión del Senado, á invitar á la Cámara para formar Asamblea general; y regreada con la contestación dada por el señor Presidente, se suspendió la sesión.

Habiéndose retirado aquel alto Cuerpo, y siendo la hora de ley, se cerró la sesión. || *Dionisio Arauz*, Presidente.
José D. Mayorga, Secretario.
Rafael Palacios, Secretario.

Tercera sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los señores Senadores, Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosales, Rodríguez, Morán, Villegas, Castro, Munguía, Mazariego y los Secretarios Estupinián y Pinto.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Se dió cuenta: 1º De una solicitud del Senador don Emigdio Castro, relativa á que se le concedan seis días de licencia á contar del lunes próximo, y dispensados todos los trámites, se resol-

vió de conformidad:

2º Del dictámen de la comisión de Poderes y Excusas, sobre la validez de las credenciales de los Senadores don José Dolores Parra Moreno y don Martín Zaldívar. Dispensados los trámites y discutido, se aprobó la parte resolutive que dice: "habiéndolas encontrado arregladas á la ley, opina: las declareis válidas"; habiendo tomado en consecuencia asiento los expresados señores Parra Moreno y Zaldívar, después de haber dado la protesta de ley.

3º De tres oficios del Ministerio de Gobernación, referentes el primero, al recibo del acta celebrada por esta Cámara el día quince de los corrientes. El segundo, de quedar enterado de haber tomado asiento el señor don Emigdio Castro; y el tercero, devolviendo con el exequatúr de ley el Decreto de instalación de esta Cámara:

4º De una solicitud del jóven Miguel Muñoz, en la cual pide se le conceda hacer los estudios teóricos, con cualquier abogado que reúna las condiciones de ley y la práctica, en cualquiera de los Tribunales de la República, para obter el título de Abogado. Se pasó á la comisión de Instrucción Pública:

5º Se suspendió la sesión para formar Asamblea general, y continuada, se cerró.

A. Guirola, Presidente.
José María Estupinián, Secretario.
Rafael Pinto, Secretario.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1885.

El Poder Ejecutivo, deseando que el Hospicio de esta capital continúe sin interrupción su marcha de progreso, en el nuevo período, ACUERDA: reelegir Presidente de la Junta Directiva, al señor don Augusto Bouineau; primer vocal propietario, al señor Doctor don Francisco Chavez; y 2º al señor don Ernesto Rosseville; Tesorero, al señor don Mariano Dorantes; Síndico al señor Dr. don Ricardo Moreira; 2º vocal suplente al señor don Arturo Bustamante, y nombrar Secretario al señor Doctor don Daniel Calderón, y primer vocal suplente al señor don Jorge Deltour, en quienes concurren las cualidades de ley. El Presidente de la Junta dará á nombre del Gobierno las gracias por sus servicios á los individuos de la corporación saliente.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente).

El Ministro de Beneficencia;
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1885.

El Poder Ejecutivo, de conformidad

con el artículo 2º de los Estatutos del "Asilo Sara", ACUERDA: nombrar Presidente de la Junta Directiva, al señor Doctor don Otto Von Niebecker; primer Vocal, al señor Doctor don Tomás Palomo; 2º al señor don Gustavo d'Aubisson, y 3º al señor don Joaquín Pérez; Tesorero, al señor don Arturo Bustamante; Síndico, al señor Doctor don Emeterio Salazar, y Secretario, al señor Doctor don Hermógenes Alvarado, en quienes concurren las cualidades de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)
El Ministro de Beneficencia;
Castro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

EXÁMENES del Colegio de señoritas de Suchitoto.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Habiendo tenido la alta honra de ser nombrados réplicas, para los exámenes del Colegio de señoritas de esta ciudad, dirigido por la señora doña Mercedes de Noguera, después de cumplir con nuestro cometido, para conocimiento del señor Ministro cumplimos también con el deber de informar en los términos siguientes:

Los expresados exámenes se verificaron el día primero de los corrientes de las 8 á las 11 a. m. y de las 12 á las 4 p. m. y las materias de examen fueron: Religión, Moral y Urbanidad, Astronomía, Geografía, Historia, Gramática Castellana, Lectura, Escritura—Obras de manos—Aritmética, &c.

El resultado de los exámenes ha sido en un todo, muy satisfactorio. Los adelantos del establecimiento son innegables; esta sociedad los ha palpado en los actos que acaban de pasar y se muestra complacida de ver hoy realizadas sus esperanzas y sus deseos de cuando se fundó el plantel de enseñanza de que nos ocupamos.

Los esfuerzos de la directora, bien conocida entre nosotros por sus prendas personales y aptitudes para el magisterio, han sido correspondidos, por las jóvenes alumnas, como lo acaban de demostrar en los exámenes dichos, contestando con notable desembarazo á las preguntas que se les hizo, y dejando ver de una manera clara, la solidez de los conocimientos que poseen en las materias que abraza el programa de estudios del establecimiento.

La solemne distribución de premios se verificó el cuatro del presente, ante una concurrencia numerosa. Adjunto encontrará el señor Ministro un programa de este acto.

Colegios como el de "La Merced" de esta ciudad, merecen una atención espe-

cial del Supremo Gobierno y un apoyo decidido, siquiera en cuanto á proveer de útiles y otras cosas que tan necesarias se hacen para la enseñanza.

Así nos hacemos el honor de informar.
Suchitoto, Enero 6 de 1885.

Rogelio Aguilar. — Jesús G. Escobar.
José María Peralta G.—Federico Avalos.
Francisco Gallardo..

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 15 de Enero de 1885. || Asistieron los señores Rector Moreira, y Consejeros Alvarado, Bértis (don Juan), Carranza, Guevara, Reyes y el infrascrito Pro-Secretario. || Se dió lectura al acta de la sesión anterior y discutida, fué aprobada: || A continuación se dió cuenta de dos renunciaciones, que del cargo de Sub-Decano de las Facultades de Teología, Farmacia y Ciencias Naturales, hacen respectivamente los Doctores don José Antonio Aguilar y don Manuel Rivera,, el Consejo en atención á las razones que aducen, se sirvió admitir las referidas renunciaciones. || Siendo este el día designado por la ley para la elección de nuevos Consejeros, y habiendo reunido suficiente número de Académicos, recibídose los votos de éstos, y hecho el escrutinio de los enviados á la Secretaría por los Académicos ausentes, resultaron electos por mayoría de votos los siguientes: Consejero por la Facultad de Ciencias y Letras, Doctor don Francisco Vaquero; Consejero por la de Ingeniería Doctor don Ricardo Moreira; Consejero por la de Ciencias Políticas y Sociales, Doctor don Jesus Velasco; Consejero por la de Jurisprudencia, Doctor don Juan M^a Villatoro; Consejero por la Facultad de Medicina y Cirujía, Doctor don Rafael Izaguirre; Consejero por la de Farmacia y Ciencias Naturales, Doctor don Manuel Palomo; Consejero por la Facultad de Teología, Doctor don José Antonio Aguilar; Fiscal, doctor don Esteban Castro; Primer Consejero suplente, Doctor don Rafael Reyes; Segundo Consejero suplente, Doctor don Daniel U. Palacios y para tercer Consejero suplente al Doctor don Carlos Castro. || No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión. || Hay dos firmas. || Ricardo Moreira. || Emilio González, Pro-Secretario.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco.
E. González.

Dirección General de Estadística.

CUADRO que manifiesta el número de despachos telegráficos y su producto, habido en la República, durante el cuarto trimestre del año de 1884.

Meses.	Despachos.		Producto.				TOTAL.	GENERAL PARA EL GOBIERNO.	SUELDO Y GASTOS.	SALDO.
	Por Telégrafos Nacionales. Particulares. Oficiales.	Por el Cable.	DE DESPACHOS POR TELÉGRAFOS NACIONALES. Particulares. Oficiales.	DE DESPACHOS POR EL CABLE. PARA EL GOBIERNO.	DE DESPACHOS PARA LA COM. PAÑIA.	DE MULTAS DE EMPLEADOS.				
Octubre	18090	6929	397.	25416	\$ 2913 19\$	2859 87\$	1904 98	5994 19\$	5200 19\$	794
Noviembre	18597	6132	408	25127	3052 31	3181 75	2084	6457 88	4953 25	1504 68
Diciembre	19327	7446	473	27246	3052 50	3903 06	2472 43	7247 52	5007 25	2240 27
TOTALES	56004	20507	1278	77789	\$ 9048	\$ 9944 68\$	6461 41	\$ 19699 59\$	\$ 15160 69\$	4538 90

San Salvador, Enero 9 de 1885.—El encargado del ramo, David A. Payés.—V^o B^o, Rogue Orellana, Sub-Director Interino.

REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS.

Mensaje del Presidente.

(Véase el N^o 17. || Concluye.)

MORMONISMO.

El informe de la Comisión de Utah será leído con interés. Pónese en él de manifiesto el resultado de leyes recientes encaminadas á impedir y castigar la poligamia en aquel Territorio. Sigo abrigando la opinión de que si es posible suprimir por la ley prácticas tan abominables, sólo podrá conseguirse por las leyes más radicales consistentes con las restricciones que impone la Constitución. Vuelvo, por tanto, á recomendar al Congreso asuma absoluta dirección política del Territorio de Utah y disponga el nombramiento de Comisionados revestidos de las facultades de gobierno que puedan justa y sabiamente concedérseles á juicio de estas Cámaras.

LA MARINA MERCANTE.

En el trascurso de esta comunicación me he referido más de una vez á la política del gobierno por lo que se refiere á nuestro comercio exterior. Paréceme del caso declarar los principios generales que deben, en mi opinión, servir de norma á nuestros esfuerzos en este sentido. Los principales términos del problema pueden exponerse así: Somos un pueblo hábil para las artes mecánicas y fértil en inventiva. Ocupamos una vasta extensión de territorio, rico por sus productos y en casi todas las materias primas, necesarias para una fabricación benéfica; tenemos establecimientos productivos y más que suficientes para satisfacer nuestras demandas; los jornales del obrero en ninguna parte son tan crecidos; la esfera en que viven nuestros artesanos tiende á concederles comodidades personales y el desarrollo de aquellas elevadas cualidades morales é intelectuales que contribuyen á hacer buenos ciudadanos. Nuestro sistema de legislación, de impuestos y arancelario rinde ingresos que exceden con mucho á las actuales necesidades del gobierno. Con tales elementos se trata de llevar á la práctica un plan por el cual, sin cambiar notablemente la condición del obrero, se levante á nuestra marina del estado de debilidad en que se encuentra, y se arbitren, fuera de nuestras fronteras, nuevos mercados para los múltiples productos de nuestras industrias. El problema es complicado y no puede dársele solución con una sola innovación ó reforma. Los países del Continente americano y las islas adyacentes son los puntos naturales para el surtido y la demanda por los Estados Unidos. De ellos es de quienes debemos obtener lo que no producimos en absoluto, ó en cantidad suficiente, y á ellos es á los que deben encaminarse los productos sobrantes de nuestros campos ó de nuestras fábricas y talleres, en condiciones que igualen ó superen á la competencia de otras naciones.

Cuatro senderos parecen conducir á

este fin. Es el primero una serie de tratados recíprocos de comercio con las naciones de América, los cuales fomenten entre nosotros y ellas, un movimiento comercial sin trabas. Las condiciones de esos tratados deberían ser la entrada libre de aquellas mercancías que no produzca este país en cambio de la entrada de nuestros productos libre ó bajo un plan de derechos favorable; los beneficios de este cambio se aplicarán tan sólo á los artículos trasportados en la bandera de las partes contratantes; la abolición por ambas partes de todos los derechos de tonelaje á los buques y de los derechos de importación nacional, á fin de que dichos buques puedan comerciar libremente entre nuestros puertos y los de las demás partes contratantes, sin atacar el comercio reservado de cabotaje; la supresión ó reducción de los derechos de exportación para los productos de aquellos países que entren á gozar de los beneficios de los tratados y el evitar las restricciones y multas por irregularidades, que actualmente dificultan nuestro comercio con esos países.

La segunda medida es el establecimiento del servicio consular de los Estados Unidos retribuido, con lo cual sería dable abolir el pago de derechos consulares, así para los buques en bandera nacional como también para los de las naciones ligadas por tratado y que trasporten efectos incluidos en los beneficios de éste.

Tercero, que se den disposiciones encaminadas á la organización y sostenimiento de una marina comercial de vapor bajo la bandera de los Estados Unidos.

Cuarto, el establecimiento de una base monetaria americana para las naciones de América, á fin de que los productos de nuestras minas acuñados circulen en iguales condiciones en todas las repúblicas. Esto haría necesaria una confederación monetaria de América por la cual el producto de los países que tienen minas de metales preciosos y la circulación de los que no las tienen pueda ajustarse de conformidad con la población, riqueza y necesidades comerciales de cada una.

Como muchos países no aportan metales acuñables al fondo común, el sobrante de la producción de nuestras minas y fábricas de moneda pudiera utilizarse por tal manera, dando al propio tiempo un paso para la reacuñación de la plata. A realizar estos propósitos en lo que pueden ser realizables por tratados separados, se han dirigido las negociaciones ya terminadas ó pendientes, y la aceptación con que ha sido recibida esta política extensa confirma la opinión de que sus resultados comprenderán antes de mucho á todos ó casi todos los países de este hemisferio.

Empero no es de desear que esta política se aplique exclusivamente á dichos países. El saludable engrandecimiento de nuestro comercio con Europa, Asia y Africa debe buscarse por medio de la disminución de las cargas arancelarias sobre aquellos de sus artículos que no somos aptos para producir nosotros, ni

las demás naciones de América, con lo cual podremos obtener en cambio mejores mercados para nuestras provisiones ó materias para las industrias, y de aquellos artefactos en los cuales descollamos. Parece que de este modo pudiera sacarse partido de muchos de los elementos embarazosos del gran conflicto nacional entre la protección y el libre cambio; que los impuestos podrían reducirse á fin de no sobrecargar al pueblo, que podrían conservarse los derechos proteccionistas sin ser onerosos; que podría darse juicioso impulso á nuestros intereses navieros, podría fijar el dinero circulante sobre bases sólidas y sobre todo establecerse tal unidad de intereses entre los Estados del sistema americano que sería de grande y creciente ventaja para todos ellos. Todos los tratados que siguiendo este plan se han negociado ó se están negociando, contienen una disposición que se cree necesaria de conformidad con una cláusula de la Constitución que limita á la Cámara de los Representantes la autorización para proponer leyes encaminadas á arbitrarse recursos.

REFORMA EN EL NOMBRAMIENTO DE EMPLEADOS.

El 29 de Febrero pasado envié al Congreso el primer informe anual de la comisión para el nombramiento y ascenso de empleados junto con las comunicaciones de los jefes de varios departamentos del Gobierno con respecto al modo de funcionar práctico de la ley en virtud de la cual había estado actuando dicha Comisión. Los buenos resultados que se preveían han sido más que cumplidos. El sistema ha respondido plenamente á las esperanzas de sus amigos dando al Estado senadores idóneos y fieles y protegiendo á los funcionarios del gobierno que tienen á su cargo los nombramientos contra las importunidades personales y al mismo tiempo quitando de sobre ellos el trabajo de examinar los títulos y pretensiones de aspirantes rivales á empleos públicos. La ley ha tenido el apoyo incondicional del Presidente y de los jefes de los distintos departamentos, y los individuos de la Comisión han desempeñado su cometido con celo y fidelidad. Pronto os será presentado su informe, el cual irá acompañado de oportunas recomendaciones para dar más amplitud y alcance á la ley actual.

LEY NACIONAL DE QUIEBRAS.

En vista de la demanda general y persistente por todo el comercio de una ley nacional de bancarrotas, espero que las diferencias de apreciación que hasta ahora han impedido se dicte esa ley no durarán más que el actual período legislativo.

EL CÓLERA.

La peste que en los dos años últimos ha reinado en los países orientales de Europa hizo recientemente su aparición en puertos europeos con los cuales nos hallamos en comunicación constante. El anterior ministro de Hacienda, de conformidad con una proclama del Presidente, expidió ciertas ordenanzas restrin-

giendo y prohibiendo por el momento la importación de trapos y la admisión de equipajes de emigrantes y viajeros procedentes de los puntos infestados.

Temiendo que estas disposiciones no puedan estar estrictamente autorizadas por la ley, apruebo la recomendación del actual Secretario de Hacienda sobre que el Congreso proceda oportunamente sobre el asunto, y á la par le recomiendo se adopten inmediatamente las disposiciones conducentes á impedir la entrada de la temida epidemia y á mitigar su severidad si desgraciadamente se extiende á nuestras playas.

EL DISTRITO DE COLUMBIA.

El informe anual de los Comisionados del Distrito de Columbia pasa revista á las operaciones de los distintos departamentos de su gobierno municipal. Solicito vuestra cuidadosa atención á las indicaciones que en dicho informe se hacen sobre legislación, recomendando con especial interés las relativas á la revisión del Código civil y criminal, trabajo que han de desempeñar los presos de la cárcel, construcción y ocupación de muelles á la margen del río y edificación de un local á propósito para oficinas del Distrito.

PENSIÓN PARA EL GENERAL GRANT.

En reconocimiento de los eminentes servicios de Ulyses S. Grant, general que ha sido de los ejércitos de los Estados Unidos y por dos veces Presidente de esta nación, recomiendo al Congreso le conceda una pensión suficiente.

OTRAS RECOMENDACIONES.

He recomendado á vuestra aprobación ciertas providencias que me parecen necesarias y oportunas. Por lo que respecta á otras de no menor importancia me contentaré con renovar las recomendaciones ya hechas al Congreso sin las razones en que éstas se basaban. La conservación de los montes del dominio público, la concesión de auxilio del gobierno para la enseñanza popular, la enmienda la Constitución federal, á fin de que el Presidente pueda desaprobar partidas particulares en los proyectos de crédito, la promulgación de leyes para llenar las vacantes que ocurran en el cargo presidencial y el resolver y determinar las enojosas cuestiones referentes á la amovilidad presidencial, son disposiciones que merecen en justicia vuestra seria consideración.

DESPEDIDA.

Acercándose el tiempo en que he de retirarme del servicio público, no puedo prescindir de hacer presente á los miembros de la Legislatura Nacional, con quienes he estado en relaciones particulares y oficiales, cuán sinceramente agradezco su cortesía nunca desmentida y su armoniosa cooperación con el Ejecutivo en tantos asuntos encaminados á favorecer los más altos intereses de la nación. A mis conciudadanos en general les doy fé del profundo reconocimiento que les debo por el apoyo que me han dispensado en la administración del departamento Ejecutivo de este Gobierno.

CHESTER A. ARTHUR.

Washington, Diciembre 1 de 1884.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Viernes 23.—San Ildelonso arzobispo, las santas Asela y Emerentina vírgenes y san Raimundo de Peñafort.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro. NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Manuel Sol.

COMUNICACIONES.

VIERNES

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza. Para SANTA ANA. Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla. SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután. CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras. LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente Jucnapa, Chinamoca y San Miguel; lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras. Todas las baltijas se cierran á las 6 p.m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana. De LA-LIBERTAD, todos los días.

TELEGRAMAS REZAGADOS en las oficinas siguientes durante el mes de Diciembre.

Santa Ana.

- Don Antonio Valenzuela. Estéban García, 2. Estéban Aquino. Estéban Quintana. Federico Castañeda. Francisco Valdivieso. Gabriel Vega. Gertrudis Lavato. Juan de D. Villafranco. Juan Mouroy. N. Morán. Miguel Rodríguez, cobrar 1 real. Ramón Marín. Salvador Valiente. Santiago Eshwlin. Toribio Duarte. Teodoro Romero. Vicente Silva. Victor Vançeputto. Doña Adela P. de Valdés. Carlota Caballero. Carmen Flores. Emilia Cortés. Francisca Martínez. Isabel Herrera, 2. Laura de Sánchez, 2. Mercedes López. Mercedes Chico. Salvadora Palacios. Virginia Sandoval.

La-Libertad.

- Doña Refugio Morán, 2. Dolores Palacios. Concepción Morales. Luisa Livingston. Don José María Fernández, 2. Carlos Kreitz. Justo Ramírez. Arcenio Cellier. Teodoro Narváiz. Estanislao García. Salvador González. Leon Dreyfus. Angel Vázquez. Salvador Solayandía. Pedro Cárdenas. Carlos Escamilla. Eugenio Aguilar, 2. Francisco Medina. Gustavo Boy. Marcelo García. Laureano Romero. Alberto Gancz. Daniel Contreras. D. Merlos. Antonio Morales. Salvador Soler.

Armenia.

- Señora Andrea Reinoso. Don Gregorio Suazo. Rosa Suazo. Toribio Rivera. Anastasio Morán. M. Hernandez, cobrar 1 real. Alonso Galindo, cobrar 1 real. Eulalio García. Francisco Escobar. Arturo Petrioli. Estéban Aquino.

Sensunteque.

- Don Manuel García. Antonio Díaz. Rosalio Romero. Luis Alfaro. Victoriano Fuentes. Santos Zepeda. Asunción Alfaro. Nieves Martínez. Gordiano Romero. Indalecio Reyes. Encarnación Benedict. Eulalio Ramírez. Francisco Pineta. Francisco Murillo. Cipriano Cárcamo. G. Muller. Doña Gregoria Hernández. Dolina Bolaines. María Perdomo. María Palomo. Don José Luis Magaña. Jesús E. López. José Luis Magaña. Manuel Riverr. Julián Rodríguez. Carlos Espinola. Manuel Zepeda. Gregorio Amaya. José María Espinosa. Fernando López. Vicente Rodríguez. Espectación Montesino. Francisco Muñoz. Alejandro Najarro. Manuel A. Revelo. Nieves Martínez. Gregorio Amaya. Fernando López. Juan B. Soriano. Joaquín Fernández. Francisco Abrego. Señora Tomasa Martínez.

Oficina de rezagos : San Salvador, Enero 1 de 1885. 3—1

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hago saber: que á solicitud de la señora Rita Portillo, convenientemente autorizada, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho á la mitad de un terreno perteneciente á sus menores hijos Juan, Martina, Antonis y Nicolás García, herederos de su padre legítimo Manuel García, ya difunto. El terreno mencionado está situado en el punto denominado "Matamba" de la jurisdicción de Dolores y linda al Oriente, con terrenos de Eulalio García, el río de Marco de por medio; al Norte, con tierras de la sucesión de Manuel Cruz y del señor Agapito Hernández, la quebrada del Infernillo de por medio; al Occidente, con tierras de los señores Soriano, mediante mojonos; y al Sur, con propiedad de los señores Arévalo, el río Tibiguapa de por medio. El derecho que se vende está valuado en doscientos veinticinco pesos. El que quiera aducir algún derecho ó hacer postura, ocurra oportunamente.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Por ejecución que sigue don Fernando M. A. Colucho, como procurador especial de don Sabas del mismo apellido, por veinti-

sieta pesos y costas que adouada el segundo, don Candelario Hernández, se venderá en pública subasta, un rancho de teja de la propiedad de éste, de ocho varas de largo por seis de ancho y corredor al interior, con un solar de una manzana de extensión; sus linderos son: al Oriente, con la calle pública que conduce al pueblo histórico de San Pedro Perulapán, terreno de Vicenta Pérez; al Norte, con los de Salvador Sánchez y Julián Medrano; al Poniente, calle de por medio y casas y solares de Melocia Hernández, Agustín Pérez, Máximo Guzmán y Luis Antonio; y al Sur, con terreno y casa de José María Cardozá; valorado todo en sesenta y cinco pesos. La persona que tenga interés, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal.

Dado el presente en el juzgado de paz de San Bartolomé Perulapia, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Nicolás Hernández.—Ambrosio Peña, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Antonio Arias, del recandario de Apastepeque, procesado por lesiones ejecutadas á Camilo Celigno, en el cantón de San Pedro, de aquella jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se juzgará como reo ausente.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente á las cuatro de la tarde del día diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Justo Aguilar.

Marcos Flores, Srío.

Quien quisiere hacer postura á una casa rancho y su correspondiente solar del señor don Hilario Guillén, situado en esta población en la calle de entrada de Nueva San Salvador, lindante al Oriente, con solar de don Patricio Alfaro; al Norte con casa de don Cesáreo Angel; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Petrona Pérez, y al Sur, con solar de don Santiago Aguilar; cuyos inmuebles se venden por ejecución que don Leandro Moreno, sigue contra el señor Guillén por cincuenta y cuatro pesos intereses y costas. Que ocurra, que se le admitirá la que hiciere.

Dado en el juzgado de paz de San José Villanueva, á las dos y media de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Miguel Portillo.—Simón Salazar, Srío.

Depósito.

De orden de este juzgado y por ser do dueños desconocidos, se hallan en seguro depósito una vaca hosca, herrada y ventada con dos fierros y sin ninguno que le sirva de creador; una ternera hosca, herrada con el primero de los fierros figurados al margen y una ternerita bermeja achote, herrada con el segundo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el tiempo y con las formalidades de ley.

Dado en el Juzgado segundo de paz de San Estéban, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Gregorio Aguilar.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini. Calle de la Aurora Número 9.

lindo y al que tiene la honra de dirijiros la palabra.

El Consejo, con fecha 22 de Agosto del año pasado, acordó: que habiendo vuelto á esta capital el Dr. don Carlos Bonilla, catedrático de Patología Externa y Pequeña Cirujía, se le llamase por medio del Rector, para que se hiciese cargo nuevamente de la cátedra referida.

A virtud de excitativa del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 28 de Abril, para que el Consejo propusiera la terna respectiva, á fin de proveer la Cátedra de Anatomía Patológica é Histología, aquel alto Cuerpo, acordó: proponerla para el objeto indicado, designando á los señores Doctores don Carlos Bonilla, don Mariano Orellana y don Tomás G. Palomo.

No habiendo Catedrático de Ingeniería, el Consejo acordó: proponer en terna al Ejecutivo, para la provisión de la Cátedra indicada, á los señores Ingenieros don Rafael Arbizú, don Enrique Invernicio y don César López; habilitando oficialmente á uno de los dos primeros, por no haber suficiente número de Académicos de aquella Facultad.

Habiendo quedado vacante la Cátedra de Fisiología é Higiene, por muerte del propietario Doctor don Luis Leiva, el Consejo tuvo á bien nombrar interinamente para su desempeño, al Doctor don José N. Velásquez, proponiendo en terna al Ejecutivo, para la provisión de aquella asignatura, al interino señor Velásquez y Doctores don Daniel U. Palacios y don Francisco Guevara.

Debiendo terminarse el día de hoy, el período por el cual fueron electos los actuales Consejeros, el Consejo ha hecho con anticipación la debida convocatoria á los Académicos de la República, para las elecciones que se verificarán en esta fecha.

Estando vacante el Rectorado de la Universidad, y mientras se decreta la nueva organización que está para darse á la Instrucción Pública, el Supremo Gobierno tuvo á bien acordar con fecha 3 de Octubre del año próximo pasado, reasumir dicho cargo en la Sub-Secretaría de Instrucción Pública.

A la fecha, el Consejo se compone de los Académicos que aparecen en el cuadro número 1º

ELECCIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Terminado el período por el cual fueron electos los miembros de las juntas directivas de las diversas Facultades, el Consejo, en cumplimiento de la ley universitaria, procedió á su elección, resultando organizadas como se ve del cuadro número 2. El Consejo, como siempre, ha procedido una vez mas, con el acierto debido, en asuntos de tanta importancia; pues de la buena elección de los Jurados, depende en gran parte, un resultado satisfactorio en los exámenes.

FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD.

Todas las de esta circunscripción Universitaria, han funcionado con bastante regularidad en el desempeño de sus atribuciones y en las comisiones que el Consejo ha tenido á bien encomendarles,

practicando con escrupulosidad, los exámenes correspondientes, especialmente en los de fin de año.

Habiendo renunciado el Doctor don David Castro el cargo de primer Vocal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Consejo nombró al Doctor don Esteban Castro, y en sustitución de éste como 2º Vocal propietario de la misma Facultad, al Doctor don Tomás Nuñez.

El Consejo, con fecha 5 de junio del año pasado, tomando en consideración la deficiencia de los Jurados de examen de las diversas Facultades, por la ausencia de algunos de sus miembros, tuvo á bien nombrar interinamente para completar los jurados de examen, á los siguientes: Sub-Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al Doctor don Joaquín Mejía; 2º Vocal propietario de Jurisprudencia, al Doctor don Teodosio Carranza; primer Vocal suplente de la misma Facultad, al Doctor don José E. Aguirre; 2º Vocal propietario de la Facultad de Medicina y Cirujía, al Doctor don Francisco G. de Machón; primer Vocal suplente de la misma, al Doctor don Daniel U. Palacios; 2º Vocal propietario de la Facultad de Teología, al Doctor don Jacinto Reina, primer Vocal suplente de la misma Facultad, al Doctor don Roque Orellana, y 2º Vocal suplente de la misma, al Doctor don Santiago Vilanova.

CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS.

En la actualidad hay provistas en esta Universidad 31 cátedras: 10 en la Facultad de Ciencias y Letras; 2 en Ingeniería; 3 en la de Farmacia y Ciencias Naturales; 10 en la de Medicina y Cirujía, y 6 en la de Jurisprudencia.

Con fecha 26 de Enero, el Consejo acordó nombrar interinamente al Doctor don José E. Aguirre, como Catedrático de Derecho Romano y Códigos de Comercio y Minería, en virtud de licencia concedida al que habla, por acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública.

Igual nombramiento hizo el Consejo, el primero de Marzo, en el Doctor don Juan María Villatoro, como Catedrático de Derecho Natural, de Gentes y Diplomático, en virtud de licencia concedida al propietario Doctor don Luciano Hernández.

En sesión del 4 de Abril último, el Consejo nombró interinamente al Doctor don Daniel U. Palacios, Catedrático de Anatomía é Inglés, por habersele concedido al propietario Doctor don Juan Padilla Matute, licencia por el término de 5 meses. En la misma época se nombró al Doctor don Mariano Orellana, Catedrático de Patología Externa y pequeña Cirujía, por renuncia que de dicha cátedra hizo el Doctor don Rafael Izaguirre, que la servía interinamente.

Con fecha 26 de Abril del año próximo pasado, el Supremo Gobierno tuvo á bien suprimir la Cátedra de Latinidad en la Universidad de la República, por no considerar de mucha importancia su estudio.

Habiendo obtenido licencia por seis meses para ausentarse de la República

el Vice-Rector y Catedrático de Gramática Castellana y Retórica de esta Universidad, Doctor don David Castro, el Consejo acordó de conformidad, nombrando para que ejerciese las funciones de Rector, al Consejero Doctor don Hermógenes Alvarado, y para el desempeño de la Cátedra expresada, al Doctor don Manuel Delgado, comisionando al Doctor Castro, para que en nombre de este instituto, cultivase relaciones con las Universidades, Escuelas y demás establecimientos extranjeros de igual naturaleza. No habiendo aceptado el Doctor don Manuel Delgado, el cargo de Catedrático interino de Gramática Castellana y Retórica, el Consejo se sirvió aceptar la renuncia, nombrando en su lugar, al Doctor don Esteban Castro, que actualmente sirve aquella asignatura.

Al presente el cuerpo de profesores y empleados de la Universidad, se compone de la manera que se indica en el cuadro número 3º

En el año que acaba de pasar, la Universidad ha tenido que lamentar la sensible pérdida de uno de los profesores de este Instituto, del Doctor don Luis Leiva, Catedrático de Fisiología é Higiene. Joven aun, habia mucho que esperar de él en provecho de la enseñanza profesional.

El señor Leiva, siempre se distinguió por su ilustración, aptitudes para el profesorado y conducta acrisolada. El Honorable Consejo, fiel á sus sentimientos y en virtud de la ley, mandó se hiciesen al académico señor Leiva, los honores debidos á su carácter.

EXÁMENES.

Antes de dar principio á estos trabajos literarios, el señor Rector, en virtud de sus facultades ordinarias, dictó algunas medidas importantes que tuvieron por objeto, formalizar los exámenes anuales, sirviendo al mismo tiempo de garantía para el buen éxito de aquellos.

En cumplimiento de la ley, se han verificado en el año escolar que acaba de pasar, 188 exámenes en la Facultad de Ciencias y Letras, de cursantes de esta Universidad y Colegios de esta capital; habiendo resultado aprobados 181 y 7 aplazados.

En el departamento de La-Libertad fueron examinados y aprobados 101, y en el departamento de San Vicente 5.

El número total de exámenes practicados en esta capital y cabeceras de departamento, asciende á 294.

En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se verificaron 90 exámenes, resultando un aplazado. En la Facultad de Jurisprudencia hubo 47; en la Facultad de Medicina 71; en la de Farmacia 20; en la de Teología 17, y en la de Ingeniería 4, arrojando un resultado final de 159 exámenes en las facultades mayores que, agregados á 188 de Ciencias y Letras dan la suma de 347, practicados en la Sección Central universitaria.

Se han verificado en el corriente año 118 Bachilleratos: 64 en Ciencias y Letras, resultando 3 aplazados; 30 en Ciencias Políticas y Sociales; 5 en Jurispru-

dencia

12 y 1

El

ha sido

Medici

Cienci

maciá

logía 5

Hac

tan: 3

y 46 L

511 ac

de 188

El n

un aun

anterio

á favor

dro nú

La E

de la r

próxim

Ha r

lúmen

y comp

Lois, D

Doctor

Carlos

nto Ag

toria, M

Solan

para la

lúmenes

vicio d

ción. I

un empi

Señ

El pro

se nota

reforma

tanto pr

donos á

adelanta

el gran

la época

Creo q

qué siem

todo aqu

jora inte

aquellas

sea posib

provecho

una glori

tual.

Estas

ciencia,

versidad,

nacer en

Sin emba

de ser sus

sentimien

que recor

te 44 añ

que nos

ma y de

hombres

nuestra p

Dirijam

tros: recu

sentido ad

Pero fu

á la ley in

Jóvenes

Vosotros

sólida esp

necesario

dencia; 7 en Farmacia, y en Teología 12 y 1 aplazado.

El número total de doctoramientos ha sido de 46: 14 en Jurisprudencia; en Medicina y Cirujía 15; en Ingeniería 2; Ciencias Políticas y Sociales 3; en Farmacia y Ciencias Naturales 7, y en Teología 5.

Haciendo un resumen general resultan: 347 exámenes; 118 Bachilleratos, y 46 Doctoramientos, dando el total de 511 actos literarios habidos en el año de 1884.

El número de Académicos ha recibido un aumento de 46, con relación al año anterior, y disminuido en 5, quedando á favor del aumento 41. Véase el cuadro número 4.

BIBLIOTECA NACIONAL.

La Biblioteca Nacional, ha continuado de la manera que os indiqué el año próximo pasado.

Ha recibido un aumento de 361 volúmenes, obsequiados por el Gobierno y comprados á los señores don Telesforo Lois, Doctor don Ramón G. González, Doctor don Darío González, Doctor don Carlos Bonilla y Doctor don José Antonio Aguilar. Dichas obras son de Historia, Medicina, Matemáticas y Religión.

Solamente falta una buena estantería para la colocación de los millares de volúmenes con que cuenta y poner al servicio del público, ese foco de ilustración. Por lo demás, está servida por un empleado competente.

Señores:

El progreso siempre creciente que ya se nota en nuestra patria, reclama una reforma fundamental en la instrucción, tanto primaria como profesional, poniéndonos á la altura de otros pueblos más adelantados y haciéndonos partícipes en el gran certámen del progreso social de la época.

Creo que el Supremo Poder Ejecutivo, que siempre se ha mostrado celoso por todo aquello que tiende á nuestra mejora intelectual, está dispuesto á hacer aquellas reformas, lo mas pronto que le sea posible; reformas que redundarán en provecho de la juventud y constituirán una gloria mas de la administración actual.

Estas reformas traen como consecuencia, el desaparecimiento de la Universidad, tal como hoy existe, para renacer en otra forma mas provechosa. Sin embargo; los que tenemos la dicha de ser sus hijos y en fuerza de nuestros sentimientos filiales, no podremos menos que recordarla con tristeza; pues durante 44 años ha sido la madre cariñosa que nos ha suministrado el pan del alma y de cuyo seno han salido tantos hombres que han sido y son la gloria de nuestra patria.

Dirijamos pues, á este instituto nuestros recuerdos y al mismo tiempo un sentido adiós.

Pero fuerza es adelantar obedeciendo á la ley ineludible del progreso humano.

Jóvenes estudiantes:

Vosotros constituís la mejor y más sólida esperanza de la patria; pero es necesario que de vuestra parte pongais

el debido contingente de amor al saber, aplicación y honradez, para que más tarde seáis útiles á vuestras familias y al país; y quien sabe, si mas allá, á muchos de vosotros tocará la dirección de los negocios públicos, puestos á que solo llegan aquellos que han cultivado su inteligencia y en donde deben probar sus virtudes y méritos.

Un ejemplo tenéis á la vista; el jefe supremo de la Nación, que hoy preside esta fiesta de la inteligencia, es hijo de esta Universidad y en otro tiempo se le vió ocupar su puesto en el humilde banco del escolar y que no es sino el pedestal de la futura suerte del estudiante.

Adelante, pues, y preparaos con nuevas fuerzas para emprender vuestras tareas literarias en el año de 1885.

Me Dicho.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Sábado 21 Nuestra Señora de la Paz, y los santos Timoteo y Feliciano obispos.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
NUEVA S. SALVADO.—la del Dr. Manuel Sol.

COMUNICACIONES.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Motapán, Jutiapa, Chiquimula, Cuajucuilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chiuameca, La-Unión, Gofero y Santa Rosa.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD, todos los dias.
De CHALATENANGO.

TELEGRAMAS REZAGADOS en las oficinas siguientes durante el mes de Diciembre.

Santa Ana.

- Don Antonio Valenzuela
- Estéban García, 2
- Estéban Aquino
- Estéban Quiñero
- Federico Castañeda
- Francisco Vaidivieso
- Gabriel Vega
- Gertrudis Lovato
- Juan de D. Villafraanco
- Juan Monroy
- N. Mordán
- Miguel Rodríguez, cobrar 1 real
- Ramón Martín
- Salvador Valiente
- Santiago Shevlin
- Porfirio Duarte
- Federico Romero
- Vicente Silva
- Victor Vaudeputto
- Adela P. de Valdés
- Carlota Caballero
- Carmen Flores
- Emilia Cortés
- Francisca Martínez
- Isabel Herrera, 2
- Laura de Sánchez, 2
- Mercedes López

- Doña Mercedes Chico
- Salvadora Palacios
- Virginia Sandoval.
- La-Libertad.**
- Doña Relingio Mordán, 2
- Dolores Palacios
- Cncepción Morales
- Luisa Livingston
- Don José María Fernández, 2
- Carlos Kreitz
- Justo Ramirez
- Arcene Collier
- Teodoro Narvaiz
- Estanislao García
- Salvador González
- Leon Dreyfus
- Angel Vásquez
- Salvador Solayandía
- Pedro Cárdenas
- Carlos Escamilla
- Eugenio Aguilar, 2
- Francisco Medina
- Gustavo Hoy
- Marcelo García
- Laureano Romero
- Alberto Gamez
- Daniel Contreras
- D. Merlos
- Antonio Morales
- Salvador Soler.

Armenia.

- Señora Andrea Roizoso
- Don Gregorio Suazo
- Rosa Suazo
- Toribio Rivera
- Anastasio Mordán
- M. Hernández, cobrar 1 real.
- Alonso Galindo, cobrar 1 real.
- Eulalio García
- Francisco Escobar
- Arturo Petrioli
- Estéban Aquino.

Sensunteque.

- Don Manuel García
- Antonio Díaz
- Rosalio Romero
- Luis Alfaro
- Victoriano Fuentes
- Santos Zepeda
- Asunción Alfaro
- Nieves Martínez
- Gordiano Romero
- Indalecio Reyes
- Encarnación Benedict
- Eulotio Ramirez
- Francisco Plueda
- Francisco Murillo
- Cipriano Cárcamo
- G. Muller
- Doña Gregoria Hernández
- Doliva Boluines
- María Portomo
- María Palomo
- Don José Luis Magaña
- Jesús E. López
- José Luis Magaña
- Manuel Rivera
- Juliana Rodríguez
- Carlos Espinola
- Manuel Zepeda
- Gregorio Amaya
- José María Espinosa
- Fernando López
- Vicente Rodríguez
- Espectación Montezino
- Francisco Muñoz
- Alejandro Najarro
- Manuel A. Revelo
- Nieves Martínez
- Gregorio Amaya
- Fernando López
- Juan B. Soriano
- Joaquín Fernández
- Francisco Abrego
- Señora Tomasa Martínez.

Oficina de rezagos: San Salvador, Enero 1885.

3-2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á solicitud de la señora Rita Porullo, convenientemente autorizada, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho á la mitad de un terreno perteneciente á sus nietos hijos Juan, Martina, Antonia y Nicolás García, here-

deros de su padre legítimo Manuel García, ya difunto. El terreno mencionado está situado en el punto denominado "Matamba" de la jurisdicción de Dolores y linda al Oriente, con terrenos de Eulalio García, el río de Marco de por medio; al Norte, con tierras de la sucesión de Manuel Cruz y del señor Agapito Hernández, la quebrada del Infernillo de por medio; al Occidente, con tierras de los señores Soriano, median-do mojones; y al Sur, con propiedad de los señores Arévalo, el río Titiguapa de por medio. El derecho que se vende está valuado en doscientos veinticinco pesos. El que quiera aducir algún derecho ó hacer postura, ocurra oportunamente.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Por ejecución que sigue don Fernando M. Colacho, como procurador especial de don Sabas del mismo apellido, por *veintisiete pesos* y costas que adeuda el segundo, don Candelario Hernández, se venderá en pública subasta, un rancho de teja de la propiedad de éste, de ocho varas de largo por seis de ancho y corredor al interior, con un solar de una manzana de extensión; sus linderos son: al Oriente, con la calle pública que conduce al pueblo histórico de San Pedro Perulapán, terreno de Vicenta Pérez; al Norte, con los de Salvador Sánchez y Julián Medrano; al Poniente, calle de por medio y casas y solares de Melicia Hernández, Agustín Pérez, Máximo Guzmán y Luis Antonio; y al Sur, con terreno y casa de José María Cardoza; valorado todo en sesenta y cinco pesos. La persona que tenga interés, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal. 3—2

Dado el presente en el juzgado de paz de San Bartolomé Perulapán, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. *Nicolás Hernández.—Ambrosio Peña, Srío.*

Quien quisiere hacer postura á una casa rancho y su correspondiente solar del señor don Hilario Guillón, situado en esta población en la calle de entrada de Nueva San Salvador, lindante al Oriente, con solar de don Patricio Alfaro; al Norte con casa de don Cesáreo Angel; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Petrona Pérez, y al Sur, con solar de don Santiago Aguilar; cuyos inmuebles se venden por ejecución que don Leandro Moreno, sigue contra el señor Guillón por cincuenta y cuatro pesos intereses y costas. Que ocurra, que se le admitirá la que hiciere.

Dado en el juzgado de paz de San José Villanueva, á las dos y media de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Miguel Portillo.—Simón Salazar, Srío.

A solicitud del señor Pío Aquino, se vende una casa y solar, para hacer pago, al cantidad de nueve pesos y costas que el señor Rosa Martínez adeuda al señor Aquino; dicha casa y solar linda al Oriente, con solar de Píoquinta Hernández; al Norte, con solar del señor Gordiano Pérez; al Poniente, con terreno del señor Deodoro Ramos, y al Sur, con terreno del señor Ciríaco Flores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal. 3—3

Dada en el juzgado de Paz de Mejiicanos, á las dos de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. *Tiburcio Vasquez.—Ildefonso Mendez, Srío.*

Para el 26 del corriente á las dos de la tarde se ha señalado por el Juzgado General de Hacienda, para vender en pública subasta diez cajas, conteniendo cada una tres docenas botellas agua de Vichy, valuadas á doce pesos caja; cinco cajas, cerveza de tres docenas botellas cada una, valuadas á nueve pesos caja; y una caja con cinco docenas bollos pita de cáñamo, á tres pesos docena, que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciere.

Secretaría del Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Cecilio Osorio, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y Juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á solicitud del señor Crencio Henríquez, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Dolores Gallegos, situado en el valle de San Lorenzo de esta jurisdicción, comprendido bajo el título de la Hacienda Santa Bárbara Guamulepa y lindante al Oriente, con terrenos de Zefirino López y Paz Méndez, el río grande de por medio; al Norte, con tierras del solicitante, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Occidente, con terrenos de Felcito Saravia, mediando el borde de un barranco; y al Sur, con terrenos de Salomé González, mediando también el borde de un barranco: está valuado en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer postura ó aducir algún derecho, ocurra oportunamente.

Dada en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Eugenio Amaya.* 3—3
Miguel A. Ayala, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á solicitud del señor Antonio Delgado, autorizado convenientemente, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de su esposa señora Nicolasa Palacios, situado en el catón del Río Grande de esta jurisdicción, y lindante al Oriente, con tierras de don Eulogio Palacios; al Norte, con tierras de don Eufreclano del mismo apellido; al Poniente, con tierras de don Ubaldo Mercado; y al Sur, con propiedad del referido don Eulogio Palacios. Está valuado en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. El que quiera deducir algún derecho á hacer postura, ocurra oportunamente.

Dado en el juzgado de primera instancia de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Depósitos.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo colorado, vencido de la oreja izquierda, herrado con el fierro que se figura al margen; cuyo animal fué encontrado en una huatera de la hacienda de "El Angel", aparejado.

El que se crea con derecho á él, que ocurra, que se le entregará.

Dado en el juzgado primero de paz de Apopa, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Cruz Rodríguez.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de derecho se halla en seguro depósito, una vaca overa, blanquisca, herrada con siete fierros, teniendo de criador el que se figura al margen, siendo presentada dicha vaca por un vecino de este pueblo, porque le estaba haciendo daño en su sementera; y como dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos, se avisa al público, para que el que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado primero de paz de Intipueca, Enero 9 de mil ochocientos ochenta y cinco. *Antonio Andrade.—Paz Varías, Srío.* 2—1

De orden de este juzgado se ha vendido una vaca barrosa amarilla, broquela, en pública subasta, por ser de dueño desconocido y dispendiosa su conservación, de acuerdo con el artículo 660 C.; teniendo tres fierros sin venta, de los cuales va figurado uno al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la area municipal, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de paz de Panchimalco, á las doce del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Mendez.—Balbino Choto, Srío.

Por el presente, llama, cita y emplaza al

Subastas.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo, blanquisco, pequeño, de fierro y dueño desconocidos; y que presentó el señor Agustín Flores de este vecindario, por haberlo encontrado causando perjuicios en sus trabajos de agricultura, que tiene en el lugar denominado "Peñas Negras" de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de la figura que aparece en el margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregado. 2

Dado en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. *Eulogio Vásquez.—Policarpo Escotero, Srío.*

AVISOS ESPECIALES.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la imprenta del Dr. F. Sagrini se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

- Reglamentos,**
- Cédulas de admisión de socios,**
- Cédulas de caballeros contribuyentes,**
- Diplomas de socios honorarios, de bienhechores y bienhechores insignes,**
- Ordenes de tesorería,**
- Recibos de colectoría.**

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—*Manuel F. Velez.* 7

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini. Calle de la Aurora Número 9.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones.

Quinta sesión de la Cámara de la Diputados, celebrada el día 20 de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados Presidente Arauz, Reyes, Lazo, Najarro, Paniagua, Rodríguez (don Adrián), Morales, Larios, Rodríguez (don José), Arias, Paredes, Hernández, Tobías, Ruiz, Córdoba, Liévano, Vaquero, Secretarios Mayorga y Palacios; faltando Sol y Nuila, por tener licencia, y Guerrero por enfermo.

Se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comisión de Instrucción Pública, en la solicitud del estudiante de derecho don Leandro Vásquez, y se señaló para su discusión, el día veintinueve del corriente.

Habiéndose presentado una comisión del Senado, á invitar á esta Cámara para formar Asamblea General, se suspendió la sesión con tal fin; y continuada, se dió cuenta: 1º De un oficio del Ministerio de lo Interior, en que, acusa recibo de las copias del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el diez y siete del corriente; y 2º. De una solicitud de la reo Segunda Tunes, sobre conmutación de la pena que le ha sido impuesta, por complicidad en el delito de Asesinato en la persona de Faustino Colindres; y pasó á la comisión de Justicia.

Se suspendió la sesión, y continuada, se dió primera lectura al dictámen de la comisión de Justicia, en la iniciativa del Ejecutivo sobre que se supriman los artículos 239 y 240, de la ley orgánica del Poder Judicial, y reforma al 247 de la propia ley.

No teniendo otra cosa de que tratar, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz, Presidente.

José Dolores Mayorga, Secretario.

Rafael Palacios, Secretario.

Quinta sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los Senadores, Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosales, Mazariego, Munguía, Villegas, Zaldivar, Rodríguez, Morán, Parra-Moreno y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando el Senador Castro con licencia.

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Se leyó un oficio del Ministerio de Gobernación, acusando recibo de la copia del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el diez y siete de los corrientes.

El señor Presidente nombró una comisión compuesta de los Senadores Parra-Moreno y Munguía, para que pasaran á invitar al Presidente de la Cámara de Diputados, á formar Asamblea General.

Se suspendió la sesión y continuada, se cerró por no haber otra cosa de que tratar.

A. Guirola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

Rafael Pinto, Secretario.

Segunda sesión de Asamblea general celebrada el día diez y siete de Enero de 1885.

Concurrieron los señores Representantes Vice-Presidente Estupinián, Araúz, Pinto, Villegas, Morán, Rosales, Mazariego, Castro, Zaldivar, Paredes, Reyes, Palacios, Larios, Mayorga, Vaquero, Paniagua, Córdoba, Liévano, Tobías, Hernández, Arias, Nuila, Rodríguez (don José), Morales, Najarro, Ruiz, Secretarios Rodríguez (don Diego), y Guerrero y Pro-Secretarios Munguía y Rodríguez (don Adrián), faltando el Representante Sol, por tener licencia. No estando el Presidente de la Asamblea, el señor Vice Presidente Estupinián, abrió la sesión; y leída el acta de la anterior y discutida su redacción, fué aprobada.

A continuación, el expresado señor Vice Presidente, nombró en comisión para que redactasen la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República, á los señores Representantes Doctores Palacios y Rodríguez (don Adrián), Munguía y Villegas. En este acto el señor Representante Guirola, ingresó al salón; y tomando su respectivo asiento, continuó presidiéndola.

La secretaría dió cuenta:

1º De tres oficios del Ministerio de lo Interior; el primero devolviendo con el *executur* de ley, un ejemplar del decreto de instalación: el segundo acusando recibo de la copia del acta de instalación del Cuerpo Legislativo; y el tercero, acusando también recibo de la copia del acta de la sesión celebrada por esta Asamblea, el día quince del corriente, en el acto solemne de la apertura de las sesiones ordinarias:

2º De un oficio del propio Ministerio, en que avisa, que los miembros de la Representación Nacional, pueden usar libremente los telégrafos de la República:

3º De dos oficios de los señores Secretarios de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento, que participan estar listos para dar cuenta al Congreso, de los trabajos que corresponden á los Ministerios de su cargo, y pidiendo se les señale día y hora para verificarlo. A continuación el señor Presidente, designó las dos de la tarde del día de hoy, para recibir al primero de los funcionarios indicados, nombrando en comisión á los Representantes Liévano y Nuila, para recibirlo en la entrada del salón. Al señor Ministro de Guerra y Fomento, se le señaló la una de la tarde del día veinticuatro del presente mes, para que concurra á dar cuenta de los actos del Ejecutivo, en los ramos que le corresponden.

Habiéndose recibido al señor Doctor don Salvador Gallegos, Ministro de Relaciones Exteriores, dió lectura á la Memoria respectiva, y después de terminada, la comisión de que se ha hecho referencia, lo acompañó hasta la puerta del salón.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

A. Guirola, Presidente.

D. Rodríguez, Secretario.

R. Munguía, Secretario.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

MEMORIA leída por el Pro-Secretaría de la Universidad Central, Doctor don Emilio González, en la solemne apertura de las clases, el día 15 de Enero de 1885.

Documentos.

CUADRO N. 1.

Personal del Consejo Superior de Instrucción Pública, y empleados de la Universidad.

Rector de la Universidad, doctor don Ricardo Moreira.

Vice-Rector de la Universidad, doctor don David Castro.

Consejero por la facultad de Ciencias y Letras, doctor don Rafael Reyes.

Consejero por la facultad de Ingeniería, vacante.

Consejero por la facultad de Jurisprudencia, doctor don Hermógenes Alvarado.

Consejero por la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, doctor don David Castro.

Consejero por la facultad de Medicina, doctor don Carlos Bonilla.

Consejero por la facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, doctor don Francisco Guevara.

Consejero por la facultad de Teología, doctor don Juan Bertis.

Primer suplente, doctor don Francisco Vaquero.

Segundo suplente, doctor don Gregorio Meléndez.

Tercer suplente, doctor don Teodosio Carranza.

Fiscal, doctor don Ricardo Moreira.

Secretario, doctor don Manuel Bertis.

Pro-Secretario, doctor don Emilio González.

Bibliotecario, doctor don Carlos Castro.

Escribiente de la Universidad, Br. don Juan Santa-Ana.

Bedel de la Universidad, don Clemente Escobar.

Portero, don Felix Alegría.

Primer celador, don Guadalupe Grana-

dos.

Segundo celador, don León Guatemala.

CUADRO N. 2.

Juntas directivas de las facultades de la Universidad y Jurados de exámen de parlamentales.

Ciencias y Letras.

Decano, doctor don Juan Bertis.

Primer Vocal propietario, doctor don Daniel Calderón.

Segundo Vocal propietario, doctor don Manuel de J. Cáceres.

Sub-Decano, doctor don Carlos Bonilla.

Primer Vocal suplente, doctor don Daniel U. Palacios.

Segundo Vocal suplente, doctor don Francisco G. de Machón.

Ingeniería.

En esta Facultad, no se procedió á elección, por no haber suficiente número de Académicos de dicha facultad.

Decano
rado
Primer
Este
Segundo
Emi
Sub-D
gado
Primer
quien
Segundo
dro A

Decano
Primer
Teod
Segundo
José
Sub-Dec
raira.
Primer
niel C
Segundo
Franc

Decano,
Primer
Franc
Segundo
Tomás C
Sub-Dec
zalez.
Primer V
riano C
Segundo
N. Vel
Farm
Decano,
Primer V
nuel Pa
Segundo
José M
Sub-Deca
Primer V
García
Segundo
niel U.

Decano, d
Primer V
Juan B
Segundo
Jacinto
Sub-Decan
Aguilár.
Primer Vo
tiago Vi
Segundo V
que Ore

CATEDR

Cátedra de
tórica, de
terino.
Cátedra de
Augusto
Cátedra de
dilla.
Cátedra de
don Hern
Cátedra de

Ciencias Sociales y Políticas.

Decano, doctor don Hermógenes Alvarado.
 Primer Vocal propietario, doctor don Esteban Castro.
 Segundo Vocal propietario, doctor don Emilio Gonzalez.
 Sub-Decano, doctor don Mannel Delgado.
 Primer Vocal suplente, doctor don Ezequiel Fernandez.
 Segundo Vocal suplente, doctor don Pedro Arévalo Mora.

Jurisprudencia.

Decano, doctor don Rafael Reyes.
 Primer Vocal propietario, doctor don Teodosio Carranza.
 Segundo Vocal propietario, doctor don José E. Aguirre.
 Sub-Decano, doctor don Ricardo Moreira.
 Primer Vocal suplente, doctor don Daniel Calderón.
 Segundo Vocal suplente, doctor don J. Francisco Arriola.

Medicina y Cirujía.

Decano, doctor don Carlos Bonilla.
 Primer Vocal propietario, doctor don Francisco G. de Machón.
 Segundo Vocal propietario, doctor don Tomás G. Palomo.
 Sub-Decano, doctor don Ramón G. Gonzalez.
 Primer Vocal suplente, doctor don Mariano Orellana.
 Segundo Vocal suplente, doctor don José N. Velásquez.

Farmacía y Ciencias Naturales.

Decano, doctor don Francisco Guevara.
 Primer Vocal propietario, doctor don Manuel Palomo (h.)
 Segundo Vocal propietario, doctor don José María Rodriguez.
 Sub-Decano, doctor don Manuel Rivera.
 Primer Vocal suplente, doctor don Luis García Gonzalez.
 Segundo Vocal suplente, doctor don Daniel U. Palacios.

Teología.

Decano, doctor don Miguel Vecchiotti.
 Primer Vocal propietario, doctor don Juan Bertis.
 Segundo Vocal propietario, doctor don Jacinto M. Reina.
 Sub-Decano, doctor don José Antonio Aguilar.
 Primer Vocal suplente, doctor don Santiago Vilanova.
 Segundo Vocal suplente, doctor don Roque Orellana.

CUADRO N. 3.

CATEDRAS Y CATEDRÁTICOS.

Cátedra de Gramática Castellana y Retórica, doctor don Esteban Castro, interino.
 Cátedra de Francés, académico don Augusto Bouineau.
 Cátedra de Inglés, doctor don Juan Padilla.
 Cátedra de Aritmética y Álgebra, doctor don Hermógenes Alvarado.
 Cátedra de Geometría y Física experi-

mental, doctor don Nicolás Aguilar.
 Cátedra de Cosmografía y Geografía, doctor don Rafael Reyes, interino.
 Cátedra de Historia, doctor don Rafael Reyes.
 Cátedra de Filosofía, doctor don Teodosio Carranza, interino.
 Cátedra de nociones de Higiene, Fisiología é Historia Natural, doctor don César O. Ávalos.
 Cátedra de Agrimensura teórica y práctica, Arquitectura y Geodesia, vacante.
 Cátedra de Astronomía y Geometría analítica, Trigonometría y Cálculo diferencial é integral, vacante.
 Cátedra de Química, doctor don Francisco Guevara.
 Cátedra de Zoología y Botánica, doctor don Carlos Castro, sustituto del doctor don Manuel Herrera.
 Cátedra de Materia Médica y Farmacia, doctor don Ambrosio Méndez.
 Cátedra de Anatomía, doctor don Juan Padilla.
 Cátedra de Histología y Anatomía patológica, vacante.
 Cátedra de Fisiología é Higiene, doctor don José N. Velásquez, interino.
 Cátedra de Patología general é interna, doctor don Manuel Bertis.
 Cátedra de Patología externa y Pequeña Cirujía, doctor don Carlos Bonilla.
 Cátedra de Medicina operatoria, doctor don Tomás G. Palomo.
 Cátedra de Obstetricia, doctor don Rafael Izaguirre.
 Cátedra de Medicina legal, doctor don Ramón G. González.
 Cátedra de Terapéutica é Historia de la Medicina, doctor don Francisco G. de Machón.
 Cátedra de Clínica Quirúrgica, doctor don Francisco G. de Machón, sustituto del doctor don Emilio Alvarez.
 Cátedra de Clínica Médica, doctor don Carlos Bonilla.
 Cátedra de Derecho Natural, de Gentes y Diplomático, doctor don Juan M^a Villatoro, interino.
 Cátedra de Derecho Administrativo, Estadística y Leyes administrativas de la República, doctor don Ricardo Moreira.
 Cátedra de Derecho público, Constitución de la República y Economía Política, doctor don Ricardo Moreira, sustituto del doctor don Salvador Gallegos.
 Cátedra de Derecho Patrio y Canónico, doctor don Hermógenes Alvarado.
 Cátedra de Derecho Romano y Códigos de Comercio y Minería, doctor don Emilio Gonzalez.
 Cátedra de Códigos de Procedimientos, Código Penal y Militar, doctor don Esteban Castro, sustituto del doctor don Antonio J. Castro.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Domingo 25 | Nuestra señora de Belén, La Conversión de san Pablo, apóstol, y los santos Sabino, Marino y Juvenino mártires.

Lunes 26 | san Policarpo obispo, santa Batilde reina y santa Paula Romana viuda.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Castro.
 NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Manuel Sol.

COBRANZAS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.

De AHUACHAPAN por Santa Ana.

De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatamala, Santa Ana, Metapán, Cuajutiquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepoque, San Vicente, Jucanapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

JUSTO AGUILAR, juez de primera instancia del distrito de San Vicente,

Certifica: que en el juicio de concurso necesario de acreedores, seguido contra doña Soledad Rodriguez de Merino, á folio 7 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia: San Vicente, á las tres y media de la tarde del catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Existiendo en este juzgado contra doña Soledad Rodriguez de Merino, una ejecución, en virtud de la cual se le han embargado bienes, en cantidad apenas suficiente para cubrirla porque se lo ejecuta; y presentándose los señores doctor don Manuel Salegio y don Manuel Bonilla, con instrumentos ejecutivos contra la misma deudora, acumúlense estas dos últimas ejecuciones, y fírmese en piza separada concurso de acreedores, sin perjuicio de proseguirse el juicio ejecutivo, en cuya virtud se ha tratado el embargo de que se ha hecho mérito; todo en razón de no presentar la ejecutada ni denunciársele bienes suficientes para satisfacer íntegramente las deudas por que se le ejecuta. Y emplácese á los acreedores ausentes, cuyo paradero se ignora, con cien dias de plazo, publicándose esta resolución en el periódico oficial y en lugares públicos de esta ciudad por medio de carteles fijados (676 y 677 Pr.) || Justo Aguilar. || Ante mí, Marcos Flores, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el periódico oficial, extiendo la presente en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Justo Aguilar.

3—1

Marcos Flores, Srío.

EUGENIO AMAYA, abogado y juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á solicitud de la señora Rita Portillo, convenientemente autorizada, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho á la mitad de un terreno perteneciente á sus menores hijos Juan, Martina, Antonia y Nicolás García, herederos de su padre legítimo Manuel García, ya difunto. El terreno mencionado está situado en el punto denominado "Matamba" de la jurisdicción de Dolores y linda al Oriente, con terrenos de Eulalio García, el río de Marco de por medio; al Norte, con tierras de la sucesión de Manuel Cruz y del señor Agapito Hernández, la quebrada del Infernillo de por medio; al Occidente, con tierras de los señores Soriano, median-do mojonos; y al Sur, con propiedad de los señores Arévalo, el río Titiguapa de por medio. El derecho que se vende está valuado en doscientos veinticinco pesos. El que quiera aducir algún derecho ó hacer postura, ocurra oportunamente.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Eugenio Amaya.—Miguel A. Ayala, Srío.

Por ejecución que sigue don Fernando M. Colucho, como procurador especial de don Sabas del mismo apellido, por *veintisiete pesos* y costas que adenda el segundo, don Candelario Hernández, se venderá en pública subasta, un rancho de toja de la propiedad de éste, de ocho varas de largo por seis de ancho y corredor al interior, con un solar de una manzana de extensión; sus linderos son: al Oriente, con la calle pública que conduce al pueblo histórico de San Pedro Perulapán, terreno de Vicenta Pérez; al Norte, con los de Salvador Sánchez y Julián Medrano; al Poniente, calle de por medio y casas y solares de Melocía Hernández, Agustín Pérez, Máximo Guzmán y Luis Antonio; y al Sur, con terreno y casa de José María Cardoza; valorado todo en sesenta y cinco pesos. La persona que tenga interés, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal. 3—3

Dado el presente en el juzgado de paz de San Bartolomé Perulapán, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. *Nicolás Hernández.—Ambrosio Peña*, Srío.

Quien quisiere hacer postura á una casa rancho y su correspondiente solar del señor don Hilario Guillén, situado en esta población en la calle de entrada de Nueva San Salvador, lindante al Oriente, con solar de don Patricio Alfaro; al Norte, con casa de don Cesáreo Angel; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Petrona Pérez, y al Sur, con solar de don Santiago Aguilar; cuyos inmuebles se venden por ejecución que don Leandro Moreno, sigue contra el señor Guillén por cincuenta y cuatro pesos intereses y costas. Que ocurra, que se le admitirá la que hiciere.

Dado en el juzgado de paz de San José Villanueva, á las dos y media de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Miguel Portillo.—Simón Salazar, Srío.

Emplazamientos.

Emplazo por el presente al autor ó autores de los remitidos publicados respectivamente en el "Diario del Comercio" el diez y seis de Enero corriente y en "La República" el diez y seis del mismo, que tie-

nen por mote "Sobre todo", firmado "Unos parroquianos" y "Denunciamos á la policía para que sea vigilado", firmado "Unos vecinos", para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, manifiesto ó manifiesten su defensa en la acusación promovida ante este juzgado por don Juan Llort, en virtud de ser reputados por él como injuriosos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia del departamento de San Salvador, á las doce del día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Fernando Mejía*.
2—1 *Alejandro Osorio*, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplazo al reo ausente Juan Galicia, procesado por lesiones menos graves en Felipa Reyes, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 2—1 *Felipe Ayala.—Celso Alvarés*, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplazo al reo ausente Eduvigis Menéndez, procesado por lesiones en Bonifacio Calderón, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 *Felipe Ayala.—Celso Alvarés*, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo Matías Calderón, procesado por desacato á la autoridad del alcalde municipal de Caneasque, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 *Francisco Garay.—Fidel Calles*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Martín Alvarenga, procesado por lesiones sufridas por Inés Rivas, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 *Francisco Garay.—Fidel Calles*, Srío.

Por el presente emplazo al reo oficial del ejército Isabel Castillo, procesado por desacato contra la autoridad del juez de paz militar de San Francisco Lempa, don Jacinto López y atentado contra la persona de José Menjivar, del mismo lugar, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 *Francisco Garay.—Fidel Calles*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Santiago Aguilar, por infidelidad en la custodia de los reos Bonifacio Quijada y Ponciano Rivera y desertión consumada, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3 *Francisco Garay.—Fidel Calles*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Manuel Olivares, procesado por hurto de varios utensilios de herrería, pertenecientes á Cármen Minero; para que dentro del penitorio término de quince días, se presente en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Adolfo Rodríguez.—C. Jesús Ortiz, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Antonio Arias, del vecindario de Apastepeque, procesado por lesiones ejecutadas á Camilo Celigno, en el cartón de San Pedro, de aquella jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se juzgará como reo ausente.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Justo Aguilar*. 3—2
Marcos Flores, Srío.

AVISOS ESPECIALES.

EL "DIARIO OFICIAL".

Se publica todos los días [excepto los domingos]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año.....	\$ 5
Por un semestre.....	\$ 2 75
Por tres meses.....	\$ 1 50
Por cada número suelto.....	12c.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Sábado 24 de Enero de 1885.

NUM. 21

SECCION OFICIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1885.

Estado del movimiento de administración de la Renta de Aguardientes en la República del Salvador, durante el mes de Diciembre de 1884.

ADMINISTRACIONES.	MOVIMIENTO EN ESPECIAL.										PRODUCTOS										Totales.
	Ventas					Costos.					De primas de estampos, sellos, etc.					De honorarios de confeccionadores.					
	Honorario de asenistas cantineros.	De licencias de confeccionadores.	De aguar-dientes co-mún.	De licen-cias de alco-hol de vi-dios gra-dos.	Consumo general.	De licen-cias de confeccionadores.	De aguar-dientes co-mún.	De primas de estampos, sellos, etc.	De honorarios de confeccionadores.	De aguar-dientes co-mún.	De licen-cias de alco-hol de vi-dios gra-dos.	Consumo general.	De licen-cias de confeccionadores.	De aguar-dientes co-mún.	De primas de estampos, sellos, etc.	De honorarios de confeccionadores.	De aguar-dientes co-mún.	De licen-cias de alco-hol de vi-dios gra-dos.	Consumo general.		
1 San Salvador.....	529 14	315	11,850	3,150	16,389 24	652 35	1,618 33	325	7,924 09	2,505 75	2,331 80	5	652 35	1,618 33	325	7,924 09	2,505 75	2,331 80	11,091 90		
2 Santa Tecla.....	763 12	235	9,086	2,400 12	12,425 74	500 74	1,372 63	440	6,112 41	1,976 03	1,773 07	5	500 74	1,372 63	440	6,112 41	1,976 03	1,773 07	8,540 07		
3 Izalco.....	293 10	43	4,197	430	4,663 16	89 87	583 75	20	2,586 31	334 75	373 62	116 12	89 87	583 75	20	2,586 31	334 75	373 62	3,481 26		
4 Sonsonate.....	39 19	180	6,595	1,800	11,497 12	376 50	1,195 15	130	5,745 94	1,485	1,398 81	116 12	376 50	1,195 15	130	5,745 94	1,485	1,398 81	7,512 06		
5 Ahuachapán.....	330	399	5,000	3,200	8,958	687 61	695 50	3,318 15	2,714 29	2,736 14	687 61	695 50	3,318 15	2,714 29	2,736 14	6,077 00		
6 Santa Ana.....	723	599	10,413	5,900	17,804	1,351 91	1,448 38	300	6,963 12	4,911 75	4,938 87	1,351 91	1,448 38	300	6,963 12	4,911 75	4,938 87	12,838 87		
7 Quetzaltenango.....	370 05	213	5,182	2,129 19	7,894 18	445 98	1,448 38	3,476 16	1,756 87	1,166 87	445 98	1,448 38	3,476 16	1,756 87	1,166 87	5,227 03		
8 Zacatecoluca.....	147	15	3,010 12	150	3,386 24	31 35	418 84	10	2,013 64	123 75	468 19	31 35	418 84	10	2,013 64	123 75	468 19	2,147 39		
9 San Vicente.....	384 12	162	2,116	1,785	4,314 12	373 06	294 19	1,411 34	1,472 02	673 55	373 06	294 19	1,411 34	1,472 02	673 55	2,905 00		
10 San Marcos.....	336	332	4,332 12	1,625	6,791 12	213 18	737 03	3,593 44	841 50	940 21	213 18	737 03	3,593 44	841 50	940 21	4,469 94		
11 Choluteca.....	237	94	3,500	945	4,945	487 16	639 50	75	2,900 31	1,923	1,086 06	487 16	639 50	75	2,900 31	1,923	1,086 06	4,948 31		
12 Copan.....	143 18	110	2,000	1,100	3,363 15	197 50	483 41	95	2,348 12	719 63	691 31	197 50	483 41	95	2,348 12	719 63	691 31	3,228 50		
13 Chalatenango.....	521 05	6,727	7,658 05	229 90	1,032 51	80	1,339 24	907 50	508 55	229 90	1,032 51	80	1,339 24	907 50	508 55	2,927 34		
14 Usulután.....	96 06	168 12	1,375	1,025	2,664 14	236 70	195 62	4,730 13	1,081 26	236 70	195 62	4,730 13	1,081 26	4,785 15		
15 Jucunapa.....	395 18	149	4,654	1,490	6,654 19	311 41	672 36	90	919 53	895 13	485 28	311 41	672 36	90	919 53	895 13	485 28	1,904 06		
16 San Miguel.....	408 19	71 16	5,855	784	7,138 06	163 71	845 57	50	3,112 87	1,229 25	1,013 76	163 71	845 57	50	3,112 87	1,229 25	1,013 76	4,397 03		
17 Guatemala.....	327 66	105	4,656	1,650	6,124	219 45	679	50	3,101 27	586 13	591 35	219 45	679	50	3,101 27	586 13	591 35	4,623 87		
18 La Unión.....	231 66	31	2,521	240	2,746 06	20 16	335 10	46 75	1,551 41	795	325 28	20 16	335 10	46 75	1,551 41	795	325 28	3,973 37		
Totales.....	7,062 20	3,110 04	160,065	31,171	142,457 11	6,513 40	14,146 19	1,856 75	67,342 40	23,710 13	20,805 36	121 12	6,513 40	14,146 19	1,856 75	67,342 40	23,710 13	20,805 36	95,481 46		

COMPARACION.

Consumo de aguardiente común.....	107,747 20
Id. de licencias de confeccionadores.....	31,281 04
Id. de alcohol de varios grados.....	428 11
Consumo general.....	142,457 11

RESUMEN.

Consumo de aguardiente común.....	107,747 20
Id. de licencias de confeccionadores.....	31,281 04
Id. de alcohol de varios grados.....	428 11
Consumo general.....	142,457 11

NET ANCE.

Producto total \$ 95,481 46

Producto líquido \$ 31,593 26

En dinero \$ 63,888 20

Dirección general de la Renta de Aguardientes: -Palacio Nacional, San Salvador, Enero 22 de 1885.

M. J. Alexander.

Gabriel Montoya.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Lunes 26 de Enero de 1885.

NUM. 22

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES.

Sesta sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día veintiuno de Enero de 1885.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Araúz, Vice Presidente Sol, Paredes, Hernández, Larios, Lazo, Morales, Najarro, Rodríguez (don José), Liévano, Córdoba, Paniagua, Tobías, Reyes, Vaquero, Rodríguez (don Adrián), Ruiz, Arias y Secretarios Mayorga y Palacios, faltando Nuila con licencia y Guerrero por enfermo.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y discutida su redacción, fué aprobada.

La secretaría dió cuenta:

De una solicitud de don Moisés Elena en que pide por vía de gracia se acuerde se le admita al examen previo al recibimiento de Escribano Público, y pasó á la comisión de Justicia.

Se dió segunda lectura al proyecto de reformas de varios artículos de la ley Orgánica del Poder Judicial, y el Presidente de la Cámara en virtud de lo prescrito en el reglamento interior, señaló su discusión para el día de mañana.

La secretaría dió lectura:

Al decreto emitido por la Legislatura del año anterior, sobre reforma á los artículos 76, 77, 80 y 105 de la Constitución vigente, y con el objeto de ver si la presente Legislatura lo ratifica, se pasó á una comisión especial, compuesta de los señores Representantes Liévano, Tobías, Paredes y Reyes.

Siendo este el día señalado para la discusión del dictámen recaído en la solicitud del estudiante de Derecho Leandro Vásquez, la secretaría dió lectura al dictámen y á la solicitud mencionada, y puestos á discusión, después de un ligero debate, fué desechado el dictámen, acordándose volverlo á la Comisión para los efectos de ley.

Se suspendió la sesión. Continuada, la Secretaría dió cuenta de una exposición del General don Lisandro Letona, sobre canalización del río Lempa, y pasó á la Comisión de Fomento.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz, Presidente.

José D. Mayorga, Secretario.

Rafael Palacios, Secretario.

Sesta sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los Senadores Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosales, Mazariago, Zaldívar, Parra-Moreno, Rodri-

guez, Villegas, Munguía, y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando los Senadores Castro y Morán con licencia.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Se leyó un oficio del Ministerio de Gobernación, relativo á haberse recibido la copia del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el día diez y nueve de los corrientes.

Se suspendió la sesión y continuada, se leyó una solicitud del Senador Mazariago, en la que pide se le concedan ocho días de licencia, á contar del día veintinueve del corriente. Se pasó á la comisión de Poderes y Excusas.

Se leyó una moción del Senador Rodríguez, en la cual manifiesta: que habiendo encontrado deficiente en muchos puntos el Reglamento interior de esta Cámara, así como también en oposición con la carta fundamental que nos rige, ha creído de su deber, ponerlo en concordancia con aquella, y llenar los vacíos que la experiencia le ha hecho notar, que en tal concepto, presenta un proyecto para que ésta Cámara lo adopte si lo estimase conveniente. Dicho proyecto, después de haberlo leído, fué pasado á la comisión de Gobernación.

No habiendo más de que tratar, se cerró la sesión.

Angel Guirola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

R. Pinto, Secretario.

Tercera sesión de la Asamblea General, celebrada el día veinte de Enero de 1885.

Concurrieron los señores Representantes Presidente Guirola, Vice-Presidente Estupinián, Rosales, Villegas, Morán, Mazariago, Zaldívar, Pinto, Parra-Moreno, Arauz, Reyes, Lazo, Najarro, Paniagua, Rodríguez (don José), Paredes, Hernández, Tobías, Ruiz, Córdoba, Liévano, Vaquero, Mayorga, Palacios, Rodríguez (don Adrián), Secretarios Rodríguez (don Diego), Pro-Secretarios Munguía, faltando Castro, Sol y Nuila, con licencia y Guerrero por enfermo.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, y puesta á discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta de dos oficios de los señores Secretarios de Estado de Hacienda é Instrucción Pública, en que piden se les señale día y hora para dar cuenta de los actos del Supremo Poder Ejecutivo, en los ramos de su cargo, y el señor Presidente señaló para recibir al primero de dichos empleados, el treinta y uno del corriente, y para el segundo, el cuatro del entrante.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

A. Guirola, Presidente.

D. Rodríguez, Secretario.

R. Munguía, Secretario.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 22 de 1885.

Estando vacante el empleo de 2º Consiliario propietario de la Junta de Caridad de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que el señor General don Constantino Ambrogi ocupe dicha vacante, y nombrar al señor don Joaquín Castellanos, en su lugar, como Consiliario suplente.— Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Beneficencia:
Castro.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

MEMORIA leída por el Pro-Secretario de la Universidad Central, Doctor don Emilio González, en la solemne apertura de las clases, el día 15 de Enero de 1885.

[Continuación.]

CUADRO N. 4

Exámenes.

CIENCIAS Y LETRAS.

LATINIDAD [conforme al Estatuto antiguo].

Examinados en la Universidad.

D. Benjamín A. Reyes,	3 aprobados.
„ Santiago Orellana.	3 „
„ José Arturo Revelo.	3 „
„ Segundo González.	3 „
„ Nicolás Orantes.	3 „
„ Juan Franc? Luna.	3 „
„ Encarnación Brito.	3 „
„ Miguel Monterrosa.	3 „
„ Ignacio Morales (h).	2 „ y 1 aplaz.

PRIMER CURSO.

Examinados en la Universidad.

Srita. Teresa E. Paniagua,	3 sobresalts. con mención honorífica.
Srita. Angelina Cañas.	3 sobresalientes.
D. Luis Guevara.	3 „
„ Rosendo Rulú.	3 „
„ Francisco Jule.	3 „
„ Luis Bustamante.	3 „
„ Pablo Orantes.	3 „
„ Felipe Mixco.	3 „
„ Telémaco Virgilio	3 „
„ Muñoz.	3 „
„ Doroteo Fonseca.	3 „
„ Mariano Villavicencio (h).	2 „ y 1 bno.
„ Salvador Vides.	2 „ 1 „
„ Luis Barrientos.	2 „ 1 „
„ Felipe Barrientos.	2 „ 1 „
„ Federico Orellana.	2 „ 1 „
„ Daniel Villalobos.	2 „ 1 „
„ Napoleón Cañas.	2 „ 1 „
„ Emilio Chica.	1 „ 2 bns.
„ Salvador Padilla.	1 „ 2 „
„ Antonio Santa María	1 „ 2 „

Manuel Granados... 1 sobte. y 2 bns.
 Justiniano Guillén .1 " 2 "
 José León Narvaes.1 " 2 "
 Francisco Díaz...1 " 2 "
 Maximiliano Olano.3 buenos.
 Damián Romero...3 "
 Rafael Rivas...3 "
 Juan Cantor...3 "
 Porfirio Díaz...3 "
 Manuel Peralta...3 "
 Adrián López...3 "
 Nicolás Durán...3 "
 Alvaro Melara...3 "
 Santiago Hernández.3 "
 Antonio Pineda...3 "
 Luis Hernández...3 "
 José Leonardo Rojas.3 "
 Manuel Castillo...3 "
 Carlos Guillén...3 "
 Eduardo Cañas...3 "
 Ezequiel Jaimes...3 "
 Jesús Pineda...3 "
 Román Martínez...3 "
 Napoleón Escamilla.3 "
 Andrés Alfonso...2 " y 1 aplaz.
 José Delgado...2 " 1 "
 Salvador Alfaro...2 " 1 "
 Nefalí Ramírez...2 " 1 "
 Jertrudis Teresón...2 " 1 "
 Juan Francisco Mendoza...2 " y 1 "
 5 aplazados.

Examinados en el departamento de La Libertad.

D. Rafael Alegría...3 sobresalientes.
 Alberto Parker...3 "
 Arturo Parker...3 "
 Celestino Vides...2 sobtes. y 1 bº
 José Antº López...2 " 1 "
 Antonio Melara...2 " 1 "
 Rafael Castro...2 " 1 "
 Federico Prado...2 " 1 "
 Wenceslao Monterrosa...2 " 1 "
 Leon Sol...1 " 2 "
 Mariano Sandoval...1 " 2 "
 Vicente Ayala...1 " 2 "
 Santiago Nuila...1 " 2 "
 Salvador Hidalgo...1 " 2 "
 Francisco Villacorta.1 " 2 "
 Ignacio Villacorta .1 " 2 "
 Alejandro Castillo .1 " 2 "
 Luis Pérez Gómez.1 " 2 "
 Juan Rafael García.1 " 2 "
 Juan José López...3 buenos.
 Arturo Nuila...3 "
 Felipe Calderón...3 "
 Jacob Melara...3 "
 José Mº Angulo...3 "
 Felipe Gumero...3 "
 Isaac Marroquín...3 "
 José Osegueda...3 "
 Alfonso Peraza...3 "
 Carlos Ungo...3 "
 Catalino Portillo...3 "
 Miguel Camacho...3 "
 Jesús Rivas...3 "
 Martín Campos...3 "
 Andrés Martínez...3 "
 Alberto Valdés...3 "
 José Luis Larreina-ga...3 "

Examinados en el departamento de San Vicente.

D. Fernando Ortiz...3 sobresalientes.
 César Miranda...3 buenos.

Moisés Angel...3 buenos.

SEGUNDO CURSO.

Examinados en la Universidad.

D. Fabio Castillo...3 sobresalts. con
 Nicolás Leiva...} menc. honoríf.
 Francisco Gutierrez.3 sobresalientes.
 Miguel A. Valdés...3 "
 Pedro Fonseca...3 "
 Carlos Flores...3 "
 Manuel Ballos...2 " y 1 bno.
 Marcial Regalado...2 " 1 "
 Rosendo Rubí...2 " 1 "
 Manuel Aguilar La-gos...1 " 2 bns.
 Emilio Buendía...1 " 2 "
 Manuel Fonseca...1 " 2 "
 Maximilano Olano.1 " 2 "
 J. Ruperto Campos.1 " 2 "
 Luis Felipe Lovo...3 buenos.
 José Mº Aguilar...3 "
 Salvador Olmedo...3 "
 Rafael A. Urrutia...3 "
 Salvador Montalvo...3 "
 Carlos Castro (h.)...3 "
 Honorato Villacorta.3 "
 Miguel Suarez...3 "
 Antonio Bonilla...3 "
 Francisco Antonio Sifontes...3 "
 Carlos Bonilla (h.) [repetido]...3 "
 Fulgencio Vásquez...2 " y 1 aplz.
 Joaquín Panameño...2 " 1 "
 Miguel Orantes...2 " 1 "
 Luis Córdoba...2 " 1 "
 Horacio Trujillo...2 " 1 "
 Damián Romero...2 " 1 "
 Manuel Rivera Carrillo...2 " 1 "
 Juan Molina [repetido]...2 " 1 "
 Emilio Cortés...2 " 1 "
 2 aplazados.

Examinados en el departamento de La-Libertad.

D. Delfino Barrientos...3 sobresalientes con mención honorífica.
 Feliciano Barrera...3 sobresalientes.
 Ricardo Munguía...3 "
 Daniel Campos...3 "
 Luis E. Villacorta...3 "
 José Antonio González...3 "
 Pedro Jiménez...2 " y 1 bno.
 Isaías Avilés...2 " 1 "
 Eladio Castillo...2 " 1 "
 Dionisio Rodas...1 " 2 "
 Enrique López...1 " 2 "
 Andrés Marín...1 " 2 "
 Creacencio Núñez...3 buenos.
 José Mº Gutierrez...3 "
 Inés R. Galdames...3 "
 Miguel Alvarado...3 "
 Juan Laines...3 "
 Juan Hernández...3 "
 Ezequiel Valle...3 "
 Agustín Herrera...3 "
 Miguel R. Ayala...2 " y 1 aplz.

TERCER CURSO.

Examinados en la Universidad.

Srita. Antonia Navarro...3 sobresalientes.
 D. Adrián García...3 "
 Rafael Monteagudo.3 "

Jesús A. Choto...3 sobresalientes.
 José N. Choto...3 "
 Laureano Barraza...3 "
 Adonai Jirón...3 "
 Juan Mena...2 " y 1 bno.
 Vicente Hernández.2 " 1 "
 Felipe Clara...2 " 1 "
 Manuel Granados...1 " 2 "
 Francisco Azurdia...1 " 2 "
 Jeremías Mendoza...1 " 2 "
 Salvador Campos...1 " 2 "
 J. Eliseo Cortez...1 " 2 "
 José Rosales...1 " 2 "
 Matilde G. Panigua...1 " 2 "
 José Mº Urrutia...1 " 2 "
 Camilo Hernández.3 buenos.
 José Cordero...3 "
 Joaquín M. Palacios.3 "
 Aquileo Mendoza...3 "
 Fidel Villalta...3 "
 Mariano Rendón...3 "
 Miguel I. Pereira.3 "
 Manuel Aguilar Peña...3 "
 José Belisario Navarro...3 "
 Fabio Blanco...3 "
 Manuel Aguilar Lagos...3 "
 José Mº Aguilar...3 "
 Maximiliano G. Burdet...3 "
 Balbino Rosales...3 "
 Julián Rodríguez...3 "
 Fermín Bayona...3 "
 Joaquín Panameño.3 "
 Bartolomé Aparicio.3 "
 Antonio Ramírez...2 " y 1 aplz.
 Ezequiel Benavides.2 " 1 "
 Carlos Vásquez...2 " 1 "
 Lino Figueroa...2 " 1 "
 Víctor Vargas...2 " 1 "
 Virgilio Alfaro...2 " 1 "
 Víctor M. Jérez...2 " 1 "
 Ignacio Gómez...2 " 1 "
 Pedro Guillén...2 " 1 "

Examinados en el departamento de La Libertad.

D. Eduardo Figueroa.3 Sobresalientes.
 Rodolfo Chica...3 "
 José León Huezó...3 "
 Luis E. Villacorta...3 "
 Aristides E. Casti-llo...3 "
 Víctor M. Herrera.3 "
 José Antonio Peña Martel...3 "
 Quirino Escalón...2 " y 1 bno.
 Ezequiel Vallo...2 " 1 "
 Pablo Navarrete...1 " 2 "
 Juan Francº Fuentes...1 " 2 "
 Horacio Platero...1 " 2 "
 Matías Molina Milla.3 buenos.
 Juan Cruz...3 "
 Jacinto Ayala...3 "
 Gerardo Ansaldo...3 "
 Felipe Lovo...3 "
 Juan Pablo López...3 "
 Florentino Cruz...3 "
 Eduardo Orellana...3 "
 Joaquín López...3 "

Examinados en el departamento de San Vicente.

D. Rafael Chavez...3 sobresalientes

„ Leopoldo Rodríguez. 3 sobresalientes.

CUARTO CURSO.

Examinados en la Universidad.

Srita. Concepción Mendoza.....	3	sobresalientes.
D. Francisco Echeverría.....	3	„
„ Ramón Alegría.....	3	„
„ Federico Serrano.....	3	„
„ Rafael Chacón.....	3	„
„ Salomón Zelaya.....	3	„
„ J. David Urrutia.....	2	„ y 1 bno.
„ Antonio Avilés.....	2	„ 1 „
„ Carlos Ramos.....	2	„ 1 „
„ Benjamín Novoa.....	2	„ 1 „
„ Pedro Lopez.....	2	„ 1 „
„ Gregorio Arbizú.....	2	„ 1 „
„ Hermógenes Rodríguez.....	1	„ 2 „
„ Neptalí Rodríguez.....	1	„ 2 „
„ José Esteban Velasco.....	1	„ 2 „
„ Camilo Hernández.....	1	„ 2 „
„ Julián Aparicio.....	1	„ 2 „
„ Segundo González.....	3	buenos.
„ Juan Francisco Luena.....	3	„
„ Rafael Melendez.....	3	„
„ Oliverio Quezada.....	3	„
„ Vicente Hernández.....	3	„
„ Clemente Amaya.....	3	„
„ Lino Amaya.....	3	„
„ José María Díaz.....	3	„
„ Pedro N. Mejía.....	3	„
„ Francisco E. Arani-va.....	3	„
„ José Cordero.....	3	„
„ Joaquín M. Palacios.....	3	„
„ Carlos Vázquez.....	2	„ y 1 aplz.
„ Ezequiel Benavides.....	2	„ y 1 „
„ José G. Castaneda.....	2	„ y 1 „
„ Reyes Pérez.....	2	„ y 1 „
„ Florencio Quintanilla.....	2	„ y 1 „

Examinados en el Departamento de La-Libertad.

D. Santiago González.....	3	sobresalientes con mención honorífica.
„ Manuel Cabrera.....	3	„ con mención honorífica.
„ Emilio Martínez.....	3	„ con mención honorífica.
„ Antonio Escobar.....	3	„
„ José Antonio Zaldívar.....	3	„
„ Marcelino Luna.....	3	„
„ Alejandro Villacorta.....	3	„
„ Alonso Suazo.....	3	„
„ José Soto.....	3	„
„ Luis López.....	3	„
„ Feliciano Mena.....	1	sobte. y 2 bns.
„ Mariano A. Acosta.....	1	„ 2 „
„ Daniel Rosales.....	1	„ 2 „
„ Luis Arévalo Huete.....	1	„ 2 „
„ Calixto Guzmán.....	3	buenos.
„ Magdaleno Oerón.....	3	„
„ Isaius Olivares.....	3	„
„ Bartolomé Colcho.....	3	„
„ Andrés Mancía.....	3	„
„ Rafael Molina Milla.....	3	„
„ Ezequiel Valle.....	3	„

QUINTO CURSO.

Examinados en la Universidad.

D. Francisco Echeverría.....	3	sobresalientes.
„ Ramón Alegría.....	3	„
„ Benjamín Novoa.....	3	„
„ Antonio Avilés.....	2	„ y 1 bno.
„ J. David Urrutia.....	2	„ 1 „
„ Ezequiel Benavides.....	1	„ 2 „
„ José Esteban Velasco.....	1	„ 2 „
„ Camilo Hernández.....	3	buenos.
„ Antonio I. Martínez.....	2	„ y 1 aplz.

Examinados en el departamento de La Libertad.

D. Santiago González.....	3	sobresalientes con mención honorífica.
„ Alonso Suazo.....	3	sobresalientes.

[Continuará.]

NO OFICIAL.

Visita oficial

DEL SEÑOR PRESIDENTE.

Santa Ana, Enero 25 de 1885.

Señor Redactor del Diario Oficial.

El señor Presidente ha visitado las oficinas públicas de ésta ciudad y recorrido la población. Se le han presentado las autoridades de los cantones y muchos de los vecinos que por temor estaban ocultos. A todos se les han dado garantías y reina la tranquilidad. El movimiento del comercio y la Agricultura se reaniman. La plaza parecía hoy una feria. Terminada aquí la visita, sale mañana para Chalchuapa el señor Presidente y su comitiva, después de dictar varias medidas de importancia, entre otras la de organización del Colegio seccional.

El Corresponsal.

SECCION MUNICIPAL.

San Salvador.

COPIA.

Sesión municipal ordinaria de dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el señor Alcalde, por haber concurrido el señor Gobernador de este departamento, con asistencia de los señores regidores Ruano, Lagos, Sifontes, Salazar y Síndico Palacios. Se dió principio con la lectura del acta de posesión que antecede y la corporación quedó enterada. A indicación del señor Alcalde y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 52 al 56 del ramo Municipal, se procedió á distribuir las comisiones permanentes, y tomada la votación, fueron nombrados para el ramo de Aguas, el Regidor 3º don P. Miguel Lagos: para Económico de las cárceles, el Regidor 5º doctor don Mariano Orellana: Inspector de obras públicas y caminos el Regidor don Emeterio S. Ruano: para las pesas y medidas del mercado é inspección de víveres, los Regidores 2º don José Leiva y 6º don Prudencio Sifontes: para formar la Junta de Vigilancia, el Síndico doctor don Rafael U. Palacios: para la Junta de Sanidad el Regidor 4º don Sal-

vador Salazar y como vecino el doctor don Tomás Palomo: para formar las listas de lo que mensualmente deben pagar por los establecimientos y ramo de Agua, los Regidores Ruano y Lagos; y para cuidar de la policía, salubridad y ornato de cada uno de los barrios, fueron nombrados: para el Calvario, el Regidor Sifontes: para Candelaria el Regidor Leiva: para Remedios el Regidor Orellana: para San Esteban el Regidor Ruano: para Concepción el Regidor Salazar; para San José el Síndico Palacios; y para Santa Lucía el Regidor Lagos. A indicación del mismo señor Alcalde, se acordó facultarlo competentemente, para que nombre los auxiliares del Centro y barrios, los comisionados de campo y alguaciles, según está prevenido en los artículos 1359 y siguientes de la ley de policía. El señor Alcalde solicitó quince días de licencia, para hacer uso de ella cuando le convenga, y tomada en consideración, se acordó concedérsela del ocho del corriente en adelante. Se dió cuenta con la nómina de los empleados municipales y se acordó aprobarla, autorizando al señor alcalde para que, consultando el estado de los fondos, haga las economías que juzgue convenientes. Habiendo manifestado el señor Alcalde que con motivo de haberse destruido la presa que surtía de agua las cañerías públicas, no viene la suficiente y que hay varias quejas de particulares, se acordó: que el Regidor Lagos, como encargado del Ramo y el señor Regidor Sifontes, en unión del fontanero, pasen á inspeccionar el estado de la presa é informen sobre los trabajos que sea necesario hacer para mejorar en cuanto sea posible el ramo de aguas. Antonio González. Emeterio S. Ruano. P. Miguel Lagos. Prudencio Sifontes. Salvador Salazar. Rafael Palacios. Ante mí, José María Mayora, Srio.

Es copia fiel: Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.

Emeterio S. Ruano.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Martes 27 | San Juan Crisóstomo doctor, san Vicente mártir, san Julián obispo y san Vitalino mártir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced. NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

COMERCIALES.

MARTES.

SALEN. PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca. Para SANTA ANA. JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuechapán y Guatemala. LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza. Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia pa-

ra Cojutepeque, San Vicente, Jucnapa, Chinameca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa. Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea. De LA-LIBERTAD.

Movimiento de Buques.

Acajutla, Enero 25 de 1885.

A las 6 y 50 a. m., fondeó el vapor "Honduras" regresando de Champerico. Trae á los pasajeros M. Ruiz, D. S. Shannon, R. Castillo, C. Mixco, I. Baraona, y Ursula Monsón é hija, de San José Guatemala. Para La-Unión lleva 8 toneladas. Esta tarde zarpará.

Drrío A Escobar.

La Unión, Enero 25 de 1885.

El pailebot mexicano "Anjel O. Monasterio," procedente de Tonalá, fondeó en esta bahía á las 7 a. m., en lastre.

A. Castellanos.

La-Libertad, Enero 26 de 1885.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor "Honduras," capitán Jaimes M. Cral, regresando de Champerico con el pasajero Alberto Luna, de San José Guatemala y un bulto de Acajutla.—Juan J. Cañas.

La Unión, Enero 25 de 1885.

El vapor norte-americano "Honduras," procedente de Champerico, fondeó á las 9 a. m., trayendo para este puerto 200 bultos y los pasajeros Remijio Padilla, Pablo Eva A. Aguilar.

Abraham Castellanos.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por el presente ago sabor: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud del señor Administrador de rentas de este departamento, sobre que se declare yacente la herencia del finado Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuizalco, se ha decretado el auto que dice: || Juzgado de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Habiendo trascurrido más de quince días de estar abierta la sucesión de Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuizalco y no habiéndose aceptado aquella por persona alguna, declárase yacentela herencia y nómbrase curador de los bienes de esta al doctor Francisco E. Galindo, á quien se discernirá este cargo, previa aceptación y juramento, artículos 508 y 1220 C., 845 y 846 Pr., insertándose esta en el periódico oficial y en carteles. || Bonilla. || Ante mí, Rafael Carías, Srio."

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Tiburcio Bonilla.—Rafael Carías, Srio.

JUSTO AGUILAR, juez de primera instancia del distrito de San Vicente,

Certifica: que en el juicio de concurso necesario de acreedores, seguido contra doña Soledad Rodríguez de Merino, á folio 7 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia: San Vicente, á las tres y media de la tarde del catorce

de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Existiendo en este juzgado contra doña Soledad Rodríguez de Merino, una ejecución, en virtud de la cual se le han embargado bienes, en cantidad apenas suficiente para cubrirla porque se le ejecuta; y presentándose los señores doctor don Manuel Salegio y don Manuel Bonilla, con instrumentos ejecutivos contra la misma deudora, acumúlense estas dos últimas ejecuciones, y fírmese en pieza separada concurso de acreedores, sin perjuicio de proseguirse el juicio ejecutivo, en cuya virtud se ha tratado el embargo de que se ha hecho mérito; todo en razón de no presentar la ejecutada ni denunciarse bienes suficientes para satisfacer íntegramente las deudas por que se le ejecuta. Y emplácese á los acreedores ausentes, cuyo paradero se ignora, con cien días de plazo, publicándose esta resolución en el periódico oficial y en lugares públicos de esta ciudad por medio de carteles fijados (676 y 677 Pr.) || Justo Aguilar. || Ante mí, Marcos Flores, Srio." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el periódico oficial, extiende la presente en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Justo Aguilar.

3—2

Marcos Flores, Srio.

Emplazamientos.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Patrocinio Galero, procesado por lesiones en Zeferino Esteves, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las cinco y media de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1 Felipe Ayala.—Ceiso Alvarés, Srio.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cosme Mejía, procesado por lesiones menos graves á Modesto Granados, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la mencionada causa; con apercibimiento que sino lo verifica, será declarado rebelde y se lo nombrará defensor de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, si apareciere en su jurisdicción, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Jesús Villafañe.—Federico Penado, Srio.

Depósito.

De conformidad con el artículo 788 Pr., se encuentran en seguro depósito un potro retinto, de regular tamaño, con un parchito blanco en la frente, como de tres años de edad, sin distinguirsele fierro alguno, por cuyo motivo no se diseña; el cual fué presentado á esta autoridad por el señor Juan Chica, quien asegura hace como dos años que se halla agregado con sus bestias de campo que pastan en jurisdicción de os-

te pueblo. La persona que se crea con derecho al mencionado potro, que ocurra á este juzgado, que le será entregado previos los trámites legales, para cuyo fin se da el presente aviso.

Dado en el juzgado de paz Yamabal, á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

José Antonio Cabrera.

3—1

Ruportto Rivera, Srio.

De orden de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos bueyes; uno es de color bermejo, otros negros, cabo mocho, herrado y venteado con la primera de las dos figuras que están en el margen; el otro es barroso, sucio, herrado y venteado con la segunda figura; los cuales se hallaron amarrados en solar de un vecino de este pueblo, en el camino que de este conduce á San Miguel Tepesontes; se presume que dichos animales son robados, por que claramente se ve que están venteados á la mano y no con el fierro original.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Tepesontes, á las doce del día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Elario Cambray.—Miguel González, Srio.

2—2

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un buey prieto, frontino, patas blancas, de dueño y fierros desconocidos.

Se advierte que dicho animal tiene dos fierros, pero no se figura ninguno de ellos por estar contra quemados y no se distinguen. El que se crea con derecho al susodicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que se le entregará.

Dado en el juzgado de paz de Apopa, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—2

Estanislao Melendez

De orden de este juzgado se encuentra en los postes públicos un buey overo, sardo, herrado con el fierro que al margen va figurado, el cual se encuentra venteado y no se inscribe el criador por no distinguirse. Para que toda persona que se crea dueña, ocurra á deducir el derecho que le corresponde y por ser de los semovientes cuya custodia y conservación son dispendiosas, se ha decretado la venta en pública subasta, señalándose para verificarla el día trece de los corrientes.

Juzgado de paz de Guazapa, Enero siete de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—2

Pedro Molara.

AVISOS ESPECIALES.

Vice-Consulado de España en el Salvador.

Prévia información y de orden del señor Ministro de España, se avisa que, queda anulada la carta de nacionalidad del súbdito español don Ezequiel Pascual por considerarlo mezclado en los sucesos políticos del país, mientras no justifique lo contrario en el Consulado de mi cargo.

Santa Ana, 23 de Enero de 1885.

3—1

Emilio Belismelis.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.
Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Martes 27 de Enero de 1885.

NUM. 23

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones.

Sétima sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 22 de Enero de 1885.

Asistieron los señores Representantes Presidente Arauz, Vice-Presidente Sol, Najarro, Rodríguez (don José), Morales, Tobías, Lazo, Paredes, Reyes, Ruiz, Rodríguez (don Adrián), Paniagua, Hernández, Larios, Arias, Córdoba, Liévano, Vaquero y Secretarios Mayorga y Palacios, faltando Nuila con licencia, y Guerrero por enfermo.

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior, y discutida su redacción, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta de los dictámenes recaídos sobre la legalidad de las credenciales que han presentado los Diputados Doctor don Antonio Valenzuela y don Bonifacio Sosa; y puestos á discusión fueron aprobados.—Incontinenti, el señor Presidente les recibió á los mencionados representantes, la protesta constitucional, y fueron incorporados.

La Secretaría dió cuenta:

1º De dos oficios del Ministerio de lo Interior, en que acusa recibo de las copias de las actas de esta Cámara, correspondientes á los días 19 y 20 del presente mes:

2º Del dictamen de la comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la solicitud del Cónsul de la República en el Imperio Alemán, señor don Contrado Koep, sobre que se le conceda carta de ciudadanía:

3º Al dictamen de la comisión de Instrucción Pública, en la solicitud del estudiante de Derecho Leandro Vásquez:

4º A una solicitud de los estudiantes de Derecho José María Escobar, Rafael Almeida Galindo, Juan Gomar y Salvador Flamenco, vecinos de Santa Tecla, sobre que se les permita hacer la práctica de sus estudios, en aquella ciudad, por algunas razones que expone, y pasó á la comisión de Instrucción Pública; y

5º Al dictamen de la comisión especial, nombrada para verificarlo, en el decreto de reformas á la Constitución, dado por la Legislatura del año anterior.

Habiéndose presentado una comisión del Senado, á invitar á esta Cámara, para formar Asamblea General, el señor Presidente nombró una comisión para recibir á aquel alto cuerpo, suspendiéndose la sesión con tal motivo. Continuándose, y estando señalada la sesión de hoy para discutir el dictamen de la comisión de Justicia, recaído en la iniciativa del Ejecutivo, sobre supresión de los artículos 239 y 240, y reformas al 247 de la Ley Orgánica del Poder Judi-

cial, la Secretaría dió lectura al dictamen y proyecto de que se ha hecho mención; y despues de un corto debate, fué aprobado el dictamen, en la parte resolutive que dice: "En resumen la comisión es de sentir: que os sirvais dar vuestra superior aprobación al proyecto relacionado; pero Vos, con vuestro ilustrado tino resolvereis lo mas acertado", lo mismo que el proyecto de decreto que dice: "La Cámara de Diputados considerando: Que los artículos 239 y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, forman una excepeión inmotivada á la disposición general que prescribe, que solo los empleados en ejercicio de sus cargos, disfruten del sueldo que les corresponde; y que, el artículo 247 de la propia ley está en pugna con lo que dispone de una manera general la Ley de Hacienda, Decreta: Artículo 1º—Los artículos 239 y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se suprimen: Artículo 2º—El artículo 247 de la misma ley, se reforma en los términos siguientes: "Los Magistrados, Jueces y demás funcionarios, no devengarán sueldo, mientras que se hallen disfrutando de licencia, á no ser que ésta se les hubiese concedido por causa de enfermedad; en este caso gozarán de sueldo hasta por un mes."

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz, Presidente.

José D. Mayorga, Secretario.

Rafael Palacios, Secretario.

Sétima sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veintidos de Enero 1885.

Asistieron los Senadores Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosales, Munguía, Rodríguez, Villegas, Mazariego, Parra-Moreno, Aguirre y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando los Senadores Castro, Morán y Zaldivar con licencia.

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Habiéndose presentado el Senador Doctor don Pablo José Aguirre, tomó asiento despues de haber dado la protesta de ley.

Se leyeron:

1º Por primera vez el dictamen de la comisión de Justicia sobre el Proyecto de ley presentado por los Senadores Morán, Villegas, Rodríguez y Rosales, relativo á que se declaren válidos los instrumentos públicos otorgados bajo el imperio del antiguo Código de Procedimientos, aún en el caso de que no se haya cumplido con lo que previene el artículo 1,100 número 4º del mismo Código:

2º Un oficio del Ministerio de Beneficencia, acompañando un proyecto de Arbitrios que la Junta Directiva del "Asilo Sara", ha presentado al Poder

Ejecutivo, quien lo remite á esta Cámara para que si lo tiene á bien, le dé la correspondiente aprobación. Se pasó á la comisión de Beneficencia:

3º El dictamen de la comisión de Poderes y Excusas, referente á la licencia solicitada por el Senador Mazariego, y dispensados todos los trámites, se discutió y fué aprobada la parte resolutive que dice: la comisión opina: "que concedais al señor Mazariego la licencia que solicita."

4º Dos oficios del Ministerio de Gobernación, el 1º acusando recibo de la copia del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el 20 de los corrientes y el 2º de quedar enterado que el Senador Doctor don Pablo José Aguirre, tomó asiento:

5º Una solicitud de la señora Trinidad R. de Revelo, contraída á que se le conceda por vía de gracia la continuación de la pensión de treinta pesos que su finado esposo disfrutaba en concepto de jubilado, mientras dure la menor edad de sus hijas. Pasó á la comisión de Hacienda:

6º Otra solicitud del señor don J. Manuel Ruiz, en la cual pide se le conceda privilegio para establecer en la República una fábrica de sombreros de fieltro, por el término de diez años, lo mismo que la libre introducción de los efectos útiles necesarios para dicho establecimiento. Se pasó á la comisión de Industria.

El señor Presidente nombró una comisión compuesta de los Senadores Munguía y Villegas, para que pasaran á invitar al Presidente de la Cámara de Diputados á formar Asamblea General.

Se suspendió la sesión, y continuada, se leyeron las solicitudes de los reos Gregorio Camacho, Florencio Aparicio y Jesús Villareal, en las que piden se les indulte de la pena á que han sido condenados. Pasaron á la comisión de Justicia.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

A. Guirola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

Rafael Pinto, Secretario.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

MEMORIA leída por el Pro-Secretario de la Universidad Central, Doctor don Emilio González, en la solemne apertura de las clases, el día 15 de Enero de 1885.

CUADRO N. 4

Exámenes.

(Continuación.)

FACULTAD DE INGENIERÍA.

PRIMER CURSO.

D. José Alcaine.....3 buenos
„ Francisco Cáceres.3 ..

SEGUNDO CURSO.

D. Pedro García Delgado...3 buenos.

TERCER CURSO.

D. Pedro García Delgado...3 buenos.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

PRIMER CURSO.

D. Miguel A. Serrano...3 sobresalientes.
 " C. Federico Valenzuela...3 "
 " Francisco C. Alarcón...3 "
 " Lisandro Cevallos...3 "
 " Miguel Fernández...3 "
 " Lázaro Escobar...3 "
 " Timoteo Liévano...3 "
 " J. Francisco Paredes...3 "
 " Benjamín A. Reyes...3 "
 " Guillermo Parker...2 " y 1 bno.
 " Alberto Pineda...2 " 1 "
 " Daniel A. Estupinián...2 " 1 "
 " Miguel A. Pinto...1 " 2 "
 " Macario Garay...1 " 2 "
 D. Manuel Antonio Velásquez...1 sobte. y 2 bns.
 " Manuel Zaldivar...3 buenos.
 " Esteban Lopez...3 "
 " Francisco Reyes...3 "
 " J. Luis Castellanos...3 "
 " Justo Quintanilla...3 "
 " Alfonso Zárate...3 "
 " Clemente Sánchez...3 "
 " Lázaro Benegas...3 "
 " Rosalío A. Carrillo...3 "
 " Ignacio Morales (h)...3 "
 " Jesús Ruiz...2 " y 1 aplz.

SEGUNDO CURSO.

D. Miguel T. Molina...3 sobresalientes.
 " Miguel Plácido Peña...3 "
 " Miguel A. Serrano...3 "
 " Francisco C. Alarcón...3 "
 " Samuel González...3 "
 " Lisandro Cevallos...3 "
 " Luis Zaldivar...2 " y 1 bno.
 " Pío Romero Bosque...2 " 1 "
 " Timoteo Liévano...2 " 1 "
 " J. Francisco Paredes...2 " 1 "
 " Miguel Fernández...2 " 1 "
 " F. Alberto Bustamante...2 " 1 "
 " Francisco Guevara Cruz...1 " 2 "
 " Rafael Martínez...1 " 2 "
 " Salvador Villanueva Guerra...3 buenos.
 " Simón Martínez...3 "
 " José C. Jurado...3 "
 " José M^a Escobar...3 "
 " Salvador Flamenco...3 "
 " Juan Gomar...3 "
 " Coronado Enrique Arrué...3 "
 " Rafael Almeida...3 "
 " Zenón Peñate...3 "
 " Lázaro Escobar...3 "

" C. Federico Valenzuela...3 buenos.
 " Juan Ayala...3 "
 " Macario Garay...3 "
 " Francisco Reyes...3 "
 " Ulvence Rodríguez...3 "
 " Angel Rafael Ayala...2 " y 1 aplz.
 " Juan F. Varela...2 " 1 "
 " Mariano Sosa...2 " 1 "
 " Rafael Ortiz...2 " 1 "
 " Manuel Yúdice...2 " 1 "

TERCER CURSO.

D. Juan Alfaro Aguilar...3 sobresalientes.
 " Catalino Obando...3 "
 " Salvador Villanueva Guerra...3 "
 " Miguel T. Molina...3 "
 " Federico Penado...2 " y 1 bno.
 " L. Alonso Baraona...2 " 1 "
 " Francisco Angulo...2 " 1 "
 " Rafael Quintanilla...1 " 2 bns.
 " Francisco Guevara Cruz...1 sobte. y 2 bns.
 " Gilberto Baraona...3 buenos.
 " J. Inocente Jule...3 "
 " Horacio Rómulo Jarquía...3 "
 " Joaquín Arrieta Rossi...3 "
 " Esteban R. Moreno...3 "
 " José Tomás Cornejo...3 "
 " Francisco C. Rodríguez...3 "
 " Simón Martínez...3 "
 " José C. Jurado...3 "
 " José M^a Escobar...3 "
 " Rafael Almeida...3 "
 " Coronado Enrique Arrué...3 "
 " José Amaya...3 "
 " César Castro...3 "
 " Felipe Eduardo...3 "
 " Luis Zaldivar...3 "
 " Gregorio Martínez...2 " y 1 aplz.
 " Juan Gomar...2 " 1 "
 " Salvador Flamenco...2 " 1 "
 " Mariano Sosa...2 " 1 aplazado.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

PRIMER CURSO.

D. Tomás Nuñez...3 sobresalientes.
 " Belisario U. Suarez...3 "
 " José Antonio Ruiz...3 "
 " Gonzalo Mixco...3 "
 " José Antonio Sigüenza...2 " y 1 bno.
 " Jesús B. Villa...2 " 1 "
 " César N. Cierra...2 " 1 "
 " Juan Alfaro Aguilar...2 " 1 "
 " Abel Mena...1 " 2 bns.
 " Isidro Oviado...1 " 2 "
 " Guadalupe Ramírez...3 buenos.
 " J. Inocente Jule...3 "

SEGUNDO CURSO.

D. Simeon Eduardo...2 sobts. y 1 bno.
 " Teodoro Araujo...2 " 1 "
 " José M^a Mejía...3 buenos.
 " José Ant^o Sigüenza...3 "

TERCER CURSO.

D. Teodoro Araujo...1 sobte. y 2 bns.
 " Pedro Rómulo Rodríguez...3 buenos.

CUARTO CURSO.

D. Manuel de J. Mon-

toya...1 sobte. y 2 bns.
 " Belarmino Selva...3 buenos.
 " Pedro Rómulo Rodríguez...3 "
 " Teodoro Araujo...3 "

QUINTO CURSO.

D. Trinidad Flores...3 sobresalientes.
 " Juan Ant^o Castro...3 "
 " Cayetano Ochoa...3 "
 " Sergio S. Castellanos...3 "
 " J. Antonio Sol...3 "
 " Francisco Martínez...2 sobtes. y 1 b^o
 " Miguel Benavides...1 sobte. y 2 bns.
 " Guadalupe Argueta...1 " 2 "
 " Rafael Castillo...3 buenos.

SEXTO CURSO.

D. Salvador S. Arániva...3 sobresalientes.
 " M. Antonio Reyes...3 "
 " Miguel Benavides...1 " y 2 bns.
 " Trinidad Flores...1 " 2 "
 " Francisco Estrada...1 " 2 "
 " Florencio Quintanilla...3 buenos.

SÉTIMO CURSO.

D. Tomás Contreras...3 sobresalientes.
 " M. Antonio Reyes...3 "
 " Trinidad Flores...2 " y 1 bno.
 " Francisco Blandón...1 " 2 bns.
 " Salvador S. Arániva...1 " 2 "
 " Miguel Benavides...3 buenos.
 " Federico R. Molina...3 "
 " Juan A. Sandoval...3 "
 " Francisco Estrada...3 "
 " Rafael Antonio Orellana...3 "

FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUJIA.

PRIMER CURSO.

D. Joaquín García...3 sobresalientes.
 " Emilio M. Velásquez...3 "
 " Pedro de Leon Valenzuela...3 "
 " Eulalio Regalado...2 " y 1 bno.
 " Santiago Regalado...2 " 1 "
 " Lisandro Aparicio...2 " 1 "
 " Manuel J. Garay...1 " 2 bns.
 " Angel Calderón...1 " 2 "
 " Jerónimo Puente...1 " 2 "
 " Francisco Villalta...1 " 2 "
 " David Payés...1 " 2 "
 " Víctor Gómez...3 buenos.
 " Mariano Menéndez...3 "
 " Segundo González...3 "
 " Moisés N. Ticas...3 "

SEGUNDO CURSO.

D. José M^a Rodríguez...3 sobresalientes.
 " Joaquín Hernández...3 "
 " Guillermo Borjas...3 "
 " Fabián Ramos...3 "
 " Benjamín Rodríguez...2 " y 1 bno.
 " Tomás Jovel...2 " 1 "
 " José Antonio Córdoba...2 " 1 "
 " Braulio Monterrosa...1 " 2 bns.
 " Juan Santa Ana...3 buenos.
 " Abel Cañas...2 "
 " Leon Zelaya Villaña...2 " y 1 aplz.
 " Miguel Rendón...2 " 1 "
 " Florencio Gálvez...2 " 1 "
 " Daniel Clara...2 " 1 "
 " Manuel Merazo (h)...2 " 1 "
 " 1 aplazado.

TERCER CURSO.

D. José M^o Rodríguez...3 sobresalientes.
 „ Luis Miranda González...2 „ y 1 bno.
 „ Salvador Duarte...2 „ 1 „
 „ Manuel Castillo...3 buenos.
 „ Aristides Bustamante...3 „
 „ Federico A. Galindo...3 „
 „ Napoleón Díaz (repetido)...3 „
 „ Juan Sierra...2 „ y 1 aplz.

CUARTO CURSO.

„ Manuel Ant^o Rodríguez...3 sobresalientes.
 „ Joaquín Zelaya...3 „
 „ J. Ángel Mendoza...2 „ y 1 bno.
 „ Manuel J. Alvarez...2 „ 1 „
 „ Miguel Fabio Calderón...2 „ 1 „
 „ Rubén Rivera...1 „ 2 „
 „ Federico A. Galindo...3 buenos.
 „ Ciro Mora...3 „
 „ Francisco Mijango...3 „
 „ Pío Suares...3 „
 „ Franc^o Peña Fernández...3 „

QUINTO CURSO.

D. J. Ángel Mendoza...3 sobresalientes.
 „ Manuel Ant^o Rodríguez...2 „ y 1 bno.
 „ José M^o Peña Martel...2 „ 1 „
 „ José María Díaz...2 „ 1 „
 „ Pedro Mejía...1 „ 2 „
 „ Albino Moreira...3 buenos.
 „ Carlos Castillo...3 buenos.
 „ Ciro Mora...3 „
 „ Manuel Esquivel...3 „
 „ Jesús Vaquero...3 „
 „ Francisco Mijango...3 „

SEXTO CURSO.

D. Manuel Anton^o Rodríguez...3 sobresalientes.
 „ José J. García...3 „
 „ Manuel E. Araujo...3 „
 „ J. Ángel Mendoza...2 „ y 1 bno.
 „ José María Peña Martel...2 „ 1 „
 „ José María Díaz...2 „ 1 „
 „ Jesús Vaquero...2 „ 1 „
 „ Pedro Mejía...1 „ 2 „
 „ Ciro Mora...1 „ 2 „
 „ Albino Moreira...3 buenos.
 „ Carlos Castillo...3 „
 „ Francisco Mijango...3 „
 „ Manuel Esquivel...3 „

FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS NATURALES.

PRIMER CURSO.

D. Abrahám Monsón...3 sobresalientes.
 „ Fidel A. Novoa...3 „
 „ Cristóbal López...1 „ y 2 bns.
 „ Domingo Valle...3 buenos.
 „ Franc^o A. Gómez...3 „
 „ Joaquín Yúdice...3 „
 „ Luis Quintanilla...3 „
 „ Jesús Mora...2 „ y 1 aplz.

SEGUNDO CURSO.

D. Antonio Cubías...3 sobresalientes.
 „ José Guerrero...3 „

„ Antonio Corleto...3 buenos.
 „ Salvador Herrera...3 „
 „ Domingo Valle...3 „

TERCER CURSO.

D. Tomás Fuentes...2 sobtes. y 1 b^o
 „ J. Samuel Hernández...2 „ 1 „
 „ Antonio Cubías...1 „ 2 „
 „ Rafael Rodríguez...3 buenos.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

PRIMER CURSO.

D. Juan Ant^o Dueñas...3 sobresalientes.
 „ Encarnación Brito...1 „ y 2 bns.
 „ Marcelino Taura...3 buenos.

SEGUNDO CURSO.

D. J. Samuel Ortiz...1 sobte. y 2 bns.

TERCER CURSO.

D. José María López...3 sobresalientes.
 „ Diego Rodríguez...3 „
 „ Norberto Marroquín...3 „
 „ Carlos Orellana...3 „
 „ Saturnino Ayala...3 buenos.
 „ Manuel Blanco...3 „
 „ Ciriaco López...3 „
 „ Agustín Campos...3 „
 „ Higinio Torres...3 „

CUARTO CURSO.

D. Gonzalo de Córdoba...3 sobresalientes.
 „ José María López...3 „
 „ Diego de J. Rodríguez...3 „
 „ Eduardo Argüello...3 „

[Continuará.]

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 dias.

Miércoles 23 Los santos Cirilo y Valeriano obispo, san Flaviano mártir y san Juan abad.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
 NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolas Tigorino

COMUNICACIONES.

MIÉRCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Neapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Arizquiza Metapán y Chiquimula.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa Santa Ana y La-Libertad.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por don Ildelfonso Lemus, contra el ausente Julián Quijada, por la cantidad de cien pesos, se vende por este juzgado en pública subasta una casa mediagua mal construida y deteriorada, situada en esta población, con su solar respectivo, lindante al Oriente, con terreno libre; al Norte, con solar del señor Ciriaco López; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, calle de por medio, con solar del señor Francisco López; valorada en treinta pesos: un caballo colorado de media vida, valorado en diez pesos: una máquina vieja de coser, inutil, en tres pesos; cien adobes, en un peso: un baul pequeño, en un peso: una piedra de moler, en seis reales: una mesa vieja, en cuatro reales: un banco en mal estado, en dos reales; y una banquita, en cinco reales; dichos intereses de la propiedad del referido ausente. Quien quisiere hacer postura al inmueble y semoviente relacionados, que ocurra á este juzgado, que se lo admitirá siendo legal. 3-1

Juzgado de paz de Nueva Concepción, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—David Lemus—Camilo Rivera, Srio.

CARLOS ALBERTO ÁVALOS, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Certifico: que en el expediente seguido á solicitud de don Carlos Rivera, sobre que se declare yacente la herencia del difunto Gervasio Escalante, á fojas cuatro se encuentra el auto que copio: || Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á la una de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. || Agréguese la certificación presentada; y constando de ella que José Gervasio Escalante, falleció el día siete de Enero del corriente año, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia, en todo ó parte; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 120 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don Rafael Avalos, de este vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. || Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados de esta ciudad. || Avalos Ante mí, Evaristo Flamenca, Srio. || Hay dos rúbricas.

Es conforme. Y para los efectos de ley extiendo la presente en el juzgado de primera instancia de Suchitoto, á las once de día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Carlos Alberto Avalos.

3-1 Evaristo Flamenca, Srio

Por el presente ago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud del señor Administrador de rentas de este departamento, sobre que se declare yacente la herencia del finado Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuzalco, se ha decretado el auto que dice: || Juzgado de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Habiendo trascurrido más de quince días de estar abierta la sucesión de Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuzalco y no habiéndose aceptado aquella por persona alguna, declárase yacente la herencia y nómbrase curador de los bienes de esta al doctor Francisco E. Galindo, á quien se discernirá este cargo, previa acep-

tación y juramento, artículos 508 y 1220 O., 845 y 846 Pr., insertándose esta en el periódico oficial y en carteles. || Bonilla. || Ante mí, Rafael Carías, Srío."

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Tiburcio Bonilla.—Rafael Carías, Srío.

JUSTO AGUILAR, juez de primera instancia del distrito de San Vicente,

Certifica: que en el juicio de concurso necesario de acreedores, seguido contra doña Soledad Rodríguez de Merino, á folio 7 vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia: San Vicente, á las tres y media de la tarde del catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Existiendo en este juzgado contra doña Soledad Rodríguez de Merino, una ejecución, en virtud de la cual se le han embargado bienes, en cantidad apenas suficiente para cubrirla porque se le ejecuta; y presentándose los señores doctor don Manuel Salegio y don Manuel Bonilla, con instrumentos ejecutivos contra la misma deudora, acumulense estas dos últimas ejecuciones, y fírmese en pieza separada concurso de acreedores, sin perjuicio de proseguirse el juicio ejecutivo, en cuya virtud se ha tratado el embargo de que se ha hecho mérito; todo en razón de no presentar la ejecutada ni denunciarse bienes suficientes para satisfacer íntegramente las deudas por que se le ejecuta. Y emplácese á los acreedores ausentes, cuyo paradero se ignora, con cinco días de plazo, publicándose esta resolución en el periódico oficial y en lugares públicos de esta ciudad por medio de carteles fijados (676 y 677 Pr.) || Justo Aguilar. || Ante mí, Marcos Flores, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el periódico oficial, extiende la presente en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Justo Aguilar. 3—3 Marcos Flores, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Angel Delgado, procesado por lesión grave á Jesús Serpas, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez del día veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Zelaya, Srío. 1

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Serrano, procesado por hurto de varios animales de dueños desconocidos y entre ellos una yegua baya de Inocente Navarro, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las doce del día veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al

reo ausente Patrocinio Galero, procesado por lesiones en Zeferino Esteves, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las cinco y media de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Felipe Ayala.—Celso Alvarés, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cosmo Mejía, procesado por lesiones menos graves á Modesto Granados, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la mencionada causa; con apercibimiento que sino lo verifica, será declarado rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, si apareciere en su jurisdicción, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Jesús Villafañe.—Federico Penado, Srío.

Emplazo por el presente al autor ó autores de los remitidos publicados respectivamente en el "Diario del Comercio" el diez y seis de Enero corriente y en "La República" el diez y seis del mismo, que tienen por mote "Sobre todo", firmado "Unos parroquianos" y "Denunciamos á la policía para que sea vigilado", firmado "Unos vecinos", para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, manifieste ó manifiesten su defensa en la acusación promovida ante este juzgado por don Juan Licrt, en virtud de ser reputados por él como injuriosos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia del departamento de San Salvador, á las doce del día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Fernando Mejía. 2—2 Alejandro Osorio, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Juan Galicia, procesado por lesiones menos graves en Felipa Reyes, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 2—2 Felipe Ayala.—Celso Alvarés, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Eduvigis Menéndez, procesado por lesiones en Bonifacio Calderón, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. To-

das las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2 Felipe Ayala.—Celso Alvarés, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Antonio Arias, del vecindario de Apastepeque, procesado por lesiones ejecutadas á Camilo Celigno, en el cartón de San Pedro, de aquella jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se juzgará como reo ausente.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Justo Aguilar. 3—3 Marcos Flores, Srío.

Depósito.

De orden de este juzgado y con arreglo á los artículos 785 Pr. y 655 C., se halla en seguro depósito un toro overo de bermejo y blanco, que fué encontrado en los suburbios de esta población, en los últimos días del mes de Diciembre que acaba de espirar; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y está herrado con dos fierros y uno de ellos es el que al margen se figura; por lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Ilopango, á las dos de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 2—2 Julián Orellana.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo colorado, vencido de la oreja izquierda, herrado con el fierro que se figura al margen; cuyo animal fué encontrado en una huatera de la hacienda de "El Angel", aparejado.

El que se crea con derecho á él, que ocurra, que se le entregará.

Dado en el juzgado primero de paz de Apopa, á las dos de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cruz Rodríguez. 2

AVISOS ESPECIALES.

Vice-Consulado de España en el Salvador.

Prévia información y de orden del señor Ministro de España, se avisa que, queda anulada la carta de nacionalidad del súbdito español don Ezequiel Pascual por considerarlo mezclado en los sucesos políticos del país, mientras no justifique lo contrario en el Consulado de mi cargo.

Santa Ana, 23 de Enero de 1885. 3—2 Emilio Belismelis.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini. Calle de la Aurora Número 9.

TO
Ocla
cel
mi
As
Guir
guía,
riego,
nián
tro y
por e
Ab
terior
S
19
nación
sesión
de los
2º
Supren
haber
de inst
3º F
comisi
de ley
rán, Vi
rente á
trument
imperio
mientos
ya cump
tículo J
go. Di
discutió
do con u
4º Un
mara de
ejemplar
Cámara
gánica de
comisión
Se susp
se cerró p
tratar.
Ange
José
R. P
Cuarta se
celebrado
Asistiero
tes Preside
Estupinián
Villegas, A
Sol, Najarr
rales, Tobía
yes, Ruiz,
niagua, Her
vano, Mayo
lenuzuela, So
y Mungia; f

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Miércoles 28 de Enero de 1885.

NUM. 24

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES.

Octava sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los Senadores, Presidente Guirola, Vice-Presidente Rosales, Munguía, Rodríguez, Parra-Moreno, Mazariago, Villegas, y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando los Senadores Castro y Morán, con licencia, y Zaldivar por enfermo.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Se leyeron:

1º Un oficio del Ministerio de Gobernación, acusando recibo del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el 21 de los corrientes:

2º Otro oficio de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, relativo á haber recibido un ejemplar del decreto de instalación de esta Cámara:

3º Por segunda vez el dictamen de la comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley presentado por los Senadores Morán, Villegas, Rodríguez y Rosales, referente á que se declaren válidos los instrumentos públicos otorgados bajo el imperio del antiguo Código de Procedimientos, aun en el caso de que no se haya cumplido, con lo que previene el artículo 1,100 número 4º del mismo Código. Dispensados los demás trámites, se discutió el proyecto, el cual fué aprobado con una ligera modificación:

4º Un oficio de la Secretaría de la Cámara de Diputados, acompañando tres ejemplares del decreto dado por dicha Cámara, reformando en parte la ley orgánica del Poder Judicial. Se pasó á la comisión de Justicia.

Se suspendió la sesión, y continuada, se cerró por no haber otra cosa de que tratar.

Angel Guirola, Presidente.
José María Estupinián, Secretario.
R. Pinto, Secretario.

Cuarta sesión de la Asamblea General, celebrada el día 22 de Enero de 1885.

Asistieron los señores Representantes Presidente Guirola, Vice-Presidente Estupinián, Mazariago, Parra-Moreno, Villegas, Aguirre, Pinto, Rosales, Arauz, Sol, Najarro, Rodríguez (don José), Morales, Tobias, Larrios, Lazo, Paredes, Reyes, Ruiz, Rodríguez (don Adrián), Paniagua, Hernández, Arias, Córdoba, Liévano, Mayorga, Vaquero, Palacios, Valenzuela, Sosa, y Secretarios Rodríguez y Munguía; faltando Castro, Morán, Zal-

divar y Nuila, con licencia; y el Secretario Guerrero, por enfermo.

Abierta la sesión, se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta:

1º De un oficio del Ministerio de lo Interior, en que participa el señor Secretario de Estado, estar listo para dar cuenta de las actas del Ejecutivo en los ramos que le competen; y

2º De otro oficio del señor Ministro de Justicia, sobre el mismo objeto.—A continuación, se le señaló al primero, la una de la tarde del 27 del corriente; y al segundo, la una de la tarde del 29 del propio mes, para que concurren al salón de sesiones á llenar el precepto constitucional.

La Secretaría dió lectura á una moción en que proponen los señores representantes Rodríguez (don Diego), y Reyes, un proyecto de Reglamento interior de la Asamblea General, y después de leído pasó á una comisión compuesta de los Diputados Arauz y Mayorga.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

A. Guirola, Presidente.
D. Rodríguez, Secretario.
R. Munguía, Secretario.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

MEMORIA leída por el Pro-Secretario de la Universidad Central, Doctor don Emilio González, en la solemne apertura de las clases, el día 15 de Enero de 1885.

CUADRO N.º 4

Exámenes.

(Concluye.)

CIENCIAS Y LETRAS.

GRADOS DE BACHILLER.

D. Santiago González...	Aprobado con mención honorífica.
„ Jerónimo Puente...	Aprobado.
„ Luis Quintanilla...	„
„ Santiago Orellana...	„
„ Moisés N. Ticas...	„
„ Lisandro Cevallos...	„
„ Abraham Fortín...	„
„ Reyes Zúñiga...	„
„ Ignacio Morales (h.)	„
„ José María Lopez...	„
„ Benjamín A. Reyes...	„
„ José Arturo Revelo...	„
„ Rosalfo A. Carrillo...	„
„ Justo Quintanilla...	„
„ Víctor Manuel Mirón...	„
„ Nicolás Orantes...	„
„ Juan J. Cañas (h.)...	„

D. Carlos Batres.....	Aprobado.
„ José Luis Castellanos.....	„
„ Segundo González.....	„
„ Juan Antonio Dueñas.....	„
„ Encarnación Brito.....	„
„ Miguel Monterrosa.....	„
„ Filadelfo Herrera.....	„
„ Pedro Menéndez.....	„
„ Salomón González.....	„
„ Carlos Varona (h.).....	„
„ José María Melendez.....	„
„ Francisco Martínez.....	„
„ Ercilo Ramírez.....	„
„ Federico Rodríguez.....	„
„ Rafael Estrada.....	„
„ Crescencio Cea.....	„
„ Vicente Hernández.....	„
„ Carlos Monroy.....	„
„ Pedro López.....	„
„ Ramón Alegría.....	„
„ Luis Argumédo.....	„
„ Lino Amaya.....	„
„ Clemente Amaya.....	„
„ Francisco Echeverría.....	„
„ José Antonio Zaldivar.....	„
„ J. David Urrutia.....	„
„ Camilo Hernández.....	„
„ Ezequiel Benavides.....	„
„ José Esteban Velasco.....	„
„ Francisco Avalos.....	Aprob. por may.
„ Ascención Cerna.....	„
„ Jesús M. Ruiz.....	„
„ Natividad Nave.....	„
„ Miguel Ruiz.....	„
„ Manuel Arévalo.....	„
„ José C. González.....	„
„ Tobias Garay.....	„
„ Rafael V. Gómez.....	„
„ Miguel Rodríguez.....	„
„ Pedro Rodríguez.....	„
„ Matías Molina Milla.....	„
„ Jesús Alvarenga.....	„
„ Salvador Villanueva Guerra.....	Incorporado.
„ Pedro de León Valenzuela.....	„
3 Aplazados.....	„

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

GRADOS DE BACHILLER.

D. Tomás Nuñez.....	Aprobado.
„ Manuel N. Garay.....	„
„ Juan Alfaro Aguilar.....	„
„ Gilberto Varona.....	„
„ Claudio Moreno.....	„
„ José Inocente Jule.....	„
„ Horacio Rómulo Jarquín.....	„
„ Rodrigo Velasquez.....	„
„ Esteban R. Moreno.....	„
„ Isidro Oviedo.....	„
„ Gregorio Martínez.....	„
„ Catalino Ovandó.....	„

D. Joaquín Arrieta Rossi	Aprobado.
„ Francisco C. Rodríguez.....	„
„ José Tomás Cornejo.....	„
„ José C. Jurado.....	„
„ Simón Martínez.....	„
„ José María Escobar.....	„
„ Rafael Almeida.....	„
„ Coronado Enrique Arrué.....	„
„ Juan Gómez (h.).....	„
„ Salvador Villanueva Guerra.....	„
„ José Amaya.....	„
„ Miguel T. Molina.....	„
„ Rafael Quintanilla.....	„
„ Salvador Flamenco.....	„
„ Federico Penado.....	„
„ Felipe Eduardo.....	„
„ Francisco Guevara Cruz.....	„
„ Tomás E. Marín.....	Aprob. por may ^a

JURISPRUDENCIA.

GRADOS DE BACHILLER.

D. Belarmino Selva.....	Aprobado.
„ Manuel de J. Montoya.....	„
„ Pedro Rómulo Rodríguez.....	„
„ Francisco Castro.....	Aprob. por may ^a
„ Marcial Rojas Mendez.....	Incorporado.

FARMACIA Y CIENCIAS NATURALES.

GRADOS DE BACHILLER.

D. Federico Vides.....	Aprobado.
„ Manuel de J. Pérez.....	„
„ Alfonso Aragón.....	„
„ Juan Santa-Anna.....	„
„ Antonio Corleto.....	„
„ Antonio Cubías.....	„
„ José Guerrero.....	„

TEOLOGÍA.

GRADOS DE BACHILLER.

D. Gonzalo de Córdoba.....	Aprobado.
„ José María López.....	„
„ Diego de J. Rodríguez.....	„
„ Norberto Marroquín.....	„
„ Eduardo Argüello.....	„
„ Saturnino Ayala.....	„
„ Ciriaco López.....	„
„ Higinio Torres.....	„
„ Agustín Compos.....	„
„ Carlos R. Orellana.....	„
„ Serafín Espino.....	Aprob. por may ^a
1 Aplazado.	

DOCTORAMIENTOS EN INGENIERÍA.

D. Ramón Ávila.....	Aprobado.
„ Jesús Agustín de la Rocha.....	Incorporado.

DOCTORAMIENTOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

D. Alejandro Velasquez.....	Aprobado.
„ Tomás Nuñez.....	„
„ José María Mejía.....	„

DOCTORAMIENTOS EN JURISPRUDENCIA.

D. Tomás Contreras.....	Aprobado.
„ Ezequiel Fernández.....	„
„ Jesús Romero.....	„
„ Tiberio Herrera.....	„
„ Alejandro Varela.....	„
„ Francisco Blandón y Jarquín.....	„
„ Luis J. Miranda.....	„
„ Carlos Palma.....	„
„ Salvador S. Araniva.....	„
„ Santiago Contreras.....	„
„ Jorge R. Lains.....	„
„ Trinidad Flores.....	„
„ Juan A. Sandoval.....	„
„ Miguel Benavides.....	Aprob. por may ^a

DOCTORAMIENTOS EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Ramón López.....	Aprobado.
„ Ramón Bautista.....	„
„ Manuel Antonio Rodríguez.....	„
„ Juan E. Liévano.....	„
„ Albino Moreira.....	„
„ Manuel E. Araujo.....	„
„ José E. García.....	„
„ José M ^a Peña Martel.....	„
„ José Ángel Mendoza.....	„
„ José María Díaz.....	„
„ Carlos Castillo.....	„
„ Manuel Esquivel.....	„
„ Pedro Mejía.....	„
„ Ciro Mora.....	„
„ Miguel González Saravia.....	Incorporado.

DOCTORAMIENTO EN FARMACIA Y CIENCIAS NATURALES.

D. José M ^a Rodríguez.....	Aprobado.
„ Abrahám Rivera.....	„
„ Joaquín Hernández.....	„
„ Rafael Rodríguez.....	„
„ Tomás Fuentes.....	„
„ José M ^a S. Morales.....	Aprob. por m ^a
„ Samuel Hernández.....	„

DOCTORAMIENTOS EN TEOLOGÍA.

D. Roque Orellana (h.).....	Aprobado.
„ Santiago Vilanova.....	„
„ José M ^a López.....	„
„ Gonzalo de Córdoba.....	„
„ Diego de J. Rodríguez.....	„

Reposición de títulos de Licenciado por el de Doctor.

En Jurisprudencia: don Carlos Carballo y don Miguel Brioso.

LICENCIAS que para ejercer su profesión se han concedido por acuerdo supremo,

En Ingeniería: don José E. Quijano, don Felicitó Regalado y don Gregorio Sagastume.

En Jurisprudencia: don Antonio Salvador Maradiaga, don Rodolfo Alfaro, don Antonio Lazo, don José Santos Buitrago y don Sixto Rojas.

En Medicina y Cirujía: don Carlos Augusto Cachot, don Miguel González

Saravia, don M. Esteban Ovando; don Luis Lazo y don Mauro E. Aguilar. Especialista: don Juan Ph. Orozco, (dentista.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Jueves 29 | San Francisco de Sales y los santos Sarbelio, Aquilino y Sabiniapo rurs.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tixerino.

CORRESPONDENCIAS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CHINGO, vía de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepeque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca, La Unión, Gotera y Santa Rosa.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Las bahijas se cierran a las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

De CHALATENANGO.

Movimiento de Buques.

La Unión, Enero 27 de 1885.

Ayer a las tres p. m., fondó en esta bahía el buque noruego "Insulan," procedente de Nueva York, vía La Libertad, trayendo para este puerto 754 bultos.

A. Castellanos.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud de don Federico Penado, en el juicio ejecutivo que como apoderado de doña Tomasa García Prieto de González, sigue contra el señor Pedro Guevara, por noventa pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un derecho que el señor Guevara tiene proindiviso en la hacienda del Rosario, dicha hacienda linda por el Oriente, con terrenos de Albino Salas y Victoriano Galdames; al Norte, con terrenos de la hacienda "La Bóveda"; al Poniente, con terrenos de don Pedro Avelar; y al Sur, con terrenos de esta población. Un desmonte de jiquilite como de seis u ocho manzanas, que linda por el Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la dicha hacienda del Rosario, y por el Sur, con desmonte de Coronado Cardoza. Un cercado como de una manzana de capacidad amurallado con cercas de madera y parte de paja, lindando por todos sus rumbos con terrenos de la repetida hacienda; una casa pajiza paredes de bajareque, con los mismos linderos. También se venderá un terreno situado en suburbios de esta población, como de una caballería de capacidad, cercado y zanjado en su contorno, y linda al Oriente, con derecho de Sinecio Malara; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Serapio Quijada y con terre-

no de Felipe Romero; al Poniente, camino de por medio, con caserío de esta población; y al Sur, con propiedad de Albino Sales. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de paz del Dulce Nombre de María, á las tres de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Catarino Guevara*.
3—1 *Cirilo Saavedra*, Srío.

Por ejecución promovida por don Ildelfonso Lemus, contra el ausente Julián Quijada, por la cantidad de cien pesos, se vende por este juzgado en pública subasta una casa mediagua mal construida y deteriorada, situada en esta población, con su solar respectivo, lindante al Oriente, con terreno libre; al Norte, con solar del señor Ciriano López; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, calle de por medio, con solar del señor Francisco López; valorada en treinta pesos: un caballo colorado de media vida, valorado en diez pesos: una máquina vieja de coser, inútil, en tres pesos; cien adobes, en un peso: un baul pequeño, en un peso: una piedra de moler, en seis reales: una mesa vieja, en cuatro reales: un banco en mal estado, en dos reales; y una banquita, en cinco reales; dichos intereses de la propiedad del referido ausente. Quien quisiere hacer postura al inmueble y semoviente relacionados, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.
3—2

Juzgado de paz de Nueva Concepción, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*David Lemus*.—*Camilo Rivera*, Srío.

CARLOS ALBERTO ÁVALOS, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Certifico: que en el expediente seguido á solicitud de don Carlos Rivera, sobre que se declare yacente la herencia del difunto Gervasio Escalante, á fojas cuatro se encuentra el auto que copio: || "Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á la una de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. || Agréguese la certificación presentada; y constando de ella que José Gervasio Escalante, falleció el día siete de Enero del corriente año, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia, en todo ó parte; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1220 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don Rafael Avalos, de este vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. || Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados de esta ciudad. || Avalos Ante mí, Evaristo Flamenco, Srío." || Hay dos rúbricas.

Es conforme. Y para los efectos de ley extiende la presente en el juzgado de primera instancia de Suchitoto, á las once de día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Carlos Alberto Avalos.

3—2 *Evaristo Flamenco*, Srío

Por el presente ago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud del señor Administrador de rentas de este departamento, sobre que se declare yacente la herencia del finado Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuzalco, se ha decretado el auto que dice: || Juzgado de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Habiendo trascurrido más de quin-

ce días de estar abierta la sucesión de Felipe Hernández Musun, vecino de Nahuzalco y no habiéndose aceptado aquella por persona alguna, declárase yacente la herencia y nómbrase curador de los bienes de esta al doctor Francisco E. Galindo, á quien se discernirá este cargo, previa aceptación y juramento, artículos 508 y 1220 C., 845 y 846 Pr., insertándose esta en el periódico oficial y en carteles. || Bonilla. || Ante mí, Rafael Carías, Srío."

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
Tiburcio Bonilla.—*Rafael Carías*, Srío.

Emplazamientos.

NICOLÁS SALMERÓN secretario del juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente Francisco Hernández, vecino de Bolívar, procesado por el delito de lesiones ejecutadas á Zeferino Lazo, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo y los individuos particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. 1

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Nicolás Salmerón*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aquilino Santa María, vecino de Guazapa, para que dentro del término de quince días, se presente en estas cárceles, á usar del derecho que le compete en la criminal que se sigue por lesiones causadas en la persona de Agatón Jirón, del mismo vecindario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se lo declarará rebelde y se juzgará como reo ausente. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera instancia de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 1

Fernando Mejía.—*Alejandro Oserio*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Montoya, vecino de San Rafael, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en Teodoro Méndez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se lo declarará contumaz, y se lo seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades de la república, tienen obligación de aprehender al citado reo y remitirlo á este juzgado, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepaque, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Joaquín Bonilla. || Ante mí, José María Herrera, Srío.

Es copia fiel del que corre original á fojas 11 del juicio respectivo: Cojutepaque Enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Joaquín Bonilla*.
3—1 *José María Herrera*, Srío,

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Angel Delgado, procesado por lesión grave á Jesús Serpas, para que dentro

del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez del día veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco Zelaya*, Srío. 2

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Serrano, procesado por hurto de varios animales de dueños desconocidos y entre ellos una yegua baya de Inocente Navarro, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las doce del día veintuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 2

Francisco Garay.—*Fidel Calles*, Srío.

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Patrocinio Galero, procesado por lesiones en Zeferino Esteves, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las cinco y media de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—3 *Felipe Ayala*.—*Celso Alvarés*, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cosme Mejía, procesado por lesiones menos graves á Modesto Granados, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la mencionada causa; con apercibimiento que sino lo verifica, será declarado rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, si apareciere en su jurisdicción, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3

Jesús Villafañe.—*Pedro Penado*, Srío.

Emplazo por el presente al autor ó autores de los remitidos publicados respectivamente en el "Diario del Comercio" el diez y seis de Enero corriente y en "La República" el diez y seis del mismo, que tienen por mote "Sobre todo", firmado "Unos parroquianos" y "Denunciamos á la policía para que sea vigilado", firmado "Unos vecinos", para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, manifieste ó manifiesten su defensa en la acusación promovida ante este juzgado por don Juan Llort, en virtud de ser reputados por él como injuriosos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia del departamento de San

Salvador, á las doce del día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Fernando Mejía.*
2—3 *Alejandro Osorio, Srío.*

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Juan Galicia, procesado por lesiones menos graves en Felipa Reyes, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de ésta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
2—3 *Felipe Ayala.—Celsó Alvanés, Srío.*

FELIPE AYALA, juez de primera instancia del distrito de Chalchuapa,

Por el presente llama, cita y emplaza al reo ausente Eduvigis Menéndez, procesado por lesiones en Bonifacio Calderón, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se declarará rebelde y juzgará como tal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
3—3 *Felipe Ayala.—Celsó Alvanés, Srío.*

Depósito.

De orden de este juzgado y por ser de dueños desconocidos, se hallan en seguro depósito una vaca hosca, herrada y ventecada con dos fierros y sin ninguno que le sirva de creador; una ternera hosca, herrada con el primero de los fierros figurados al margen y una ternerita bermeja achiote, horrada con el segundo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el tiempo y con las formalidades de ley.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Estéban, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
2—2 *Gregorio Aguilar.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de derecho se halla en seguro depósito, una vaca overa, blanquisca, herrada con siete fierros, teniendo de criador el que se figura al margen, siendo presentada dicha vaca por un vecino de este pueblo, porque le estaba haciendo daño en su semontera; y como dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos, se avisa al público, para que el que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado primero de paz de Intipuca, Enero 9 de mil ochocientos ochenta y cinco.
Antonio Andrade.—Paz Varias, Srío. 2—2

De conformidad con el artículo 788 Pr., se encuentran en seguro depósito un potro retinto, de regular tamaño, con un parchito blanco en la frente, como de tres años de edad, sin distinguirsele fierro alguno, por cuyo motivo no se diseña; el cual fué presentado á esta autoridad por el señor Juan Chica, quien asegura hace como dos años que se halla agregado con sus bestias

de campo que pastan en jurisdicción de este pueblo. La persona que se crea con derecho al mencionado potro, que ocurra á este juzgado, que le será entregado previos los trámites legales, para cuyo fin se da el presente aviso.

Dado en el juzgado de paz Yamabal, á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

José Antonio Cabrera.
2—2 *Ruperto Rivera, Srío.*

Subastas.

De orden de este juzgado se ha vendido una vaca barrosa amarilla, broquelada, en pública subasta, por ser de dueño desconocido y dispendiosa su conservación, de acuerdo con el artículo 660 C.; teniendo tres fierros sin venta, de los cuales va figurado uno al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la arca municipal, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de paz de Panchimalco, á las doce del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
Francisco Méndez.—Bárbino Choio, Srío.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo, blanquisco, pequeño, de fierro y dueño desconocidos; y que presentó el señor Agustín Flores de este vecindario, por haberlo encontrado causando perjuicios en sus trabajos de agricultura, que tiene en el lugar denominado "Peñas Negras" de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de la figura que aparece en el margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Eulogio Vázquez.—Policarpo Escolero, Srío.

AVISOS ESPECIALES.

Vice-Consulado de España en el Salvador.

Prévia información y de orden del señor Ministro de España, se avisa que, queda anulada la carta de nacionalidad del súbdito español don Ezequiel Pascual por considerarlo mezclado en los sucesos políticos del país, mientras no justifique lo contrario en el Consulado de mi cargo.

Santa Ana, 23 de Enero de 1885.
3—3 *Emilio Belismelis.*

Aviso á las sociedades católicas.

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la imprenta del Dr. F. Sagrini se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesitan para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,
Cédulas de admisión de socios,
Cédulas de caballeros contribuyentes,
Diplomas de socios honorarios,
de bienhechores y bien-

hechores insignes, Ordenes de tesorería, Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—*Manuel F. Vélez.* 8

GUIRNALDA SALVADOREÑA.

Primer Tomo de más de 500 páginas.

En esta Imprenta se encuentra de venta el Primer Tomo de esta interesante colección de poesías de los bardos salvadoreños, precedidas de apuntes biográficos y juicios críticos por Román Mayorga Rivas. Se compone de dos gruesos volúmenes impresos lujosamente.

Las personas que al suscribirse paguen 3\$, recibirán el primer tomo, teniendo derecho al 2º tomo, con lo cual tendrán la obra completa. El segundo tomo será más voluminoso, y se pondrá á la venta dentro de pocos meses.

LEED!

A ésta conocida y acreditada

IMPRENTA

han llegado

Tarjetas á la última moda

QUE SE USAN EN EUROPA,

Para visitas, Menu,
Ofrecimientos, Bautizos,
Partes de Boda, Entierros,
etc. etc. etc.

Cuenta además con un abundante y variado surtido de tipos, y lujosísimo papel

para toda clase de impresiones en tinta de todo color y esmalte.

Deseando su propietario poner los trabajos de la IMPRENTA al alcance de todas las clases sociales, hace

REBAJAS CONSIDERABLES

que dejan antisfechos á todos sus parroquianos.

VERSOS

DE

Francisco A. Gavidia.

Se venden en esta "Imprenta", impresos elegantemente y en lujoso papel.

El libro consta de más de doscientas páginas y se vende al precio de un peso cada ejemplar.

Deseando poner al alcance de todos

LA SUSCRICION

á "Diario Oficial" y á "La República" el infrascrito abre un abono de ambos diarios por el módico precio de cinco pesos por cada seis meses ó de \$ 10 al año; empezando la suscripción el primero y el quince de cada mes.—*Francisco Sagrini.*

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini.

Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Jueves 29 de Enero de 1885.

NUM. 23

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES.

Novena sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 24 de Enero 1885.

Concurrieron los señores Representantes Presidente Arauz, Paredes, Reyes, Larios, Córdoba, Rodríguez (don Adrián), Morales, Ruiz, Tobías, Hernández, Nuila, Valenzuela, Arias, Paniagua, Sosa, Liévano, Vaquero, Najarro, Secretarios Mayorga y Palacios, faltando el Vice-Presidente Sol, con licencia; Guerrero y Rodríguez (don José), por enfermos.

Abierta la sesión se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobado.

La Secretaría dió lectura al dictamen emitido sobre la legalidad de la credencial del Diputado Doctor don José D. de León: puesto á discusión, y aprobado, el señor Representante de León, dió la protesta constitucional y tomó asiento.

Se dió cuenta:

1º Del dictamen de la comisión de Poderes y Excusas, sobre la licencia que pide el Diputado Doctor Arauz, dispensándosele los demás trámites de estilo, á moción de la Secretaría, fué puesto á discusión. En este acto, tratándose de un asunto en que tenía interés el Presidente de la Cámara, ocupó su lugar el primer Secretario Mayorga, por no haber concurrido el señor Vice-Presidente Sol, y fué aprobado el dictamen favorable á la solicitud:

2º Del dictamen de la comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del mismo señor Arauz, sobre que la hacienda "La Encenada," se segregue de la jurisdicción de Caluco, anexándose á la de Sonsonate:

3º Del dictamen de la comisión especial, recaído en la solicitud del General don Lisando Letona, y siendo segunda lectura, el señor Presidente de la Cámara, hizo moción para que se pidieran al Ministerio respectivo los antecedentes de la solicitud. Tomada en consideración, se acordó así: señalándose para la discusión el día 10 de Febrero próximo:

4º Del dictamen recaído en la solicitud de la reo Segunda Funes, sobre conmutación, y se señaló el día 26 para su discusión:

5º De un proyecto de ley presentado por los Diputados Guerrero y Najarro, sobre reformas á la ley orgánica del Poder Judicial; y pasó á una comisión especial, por ser los proponentes miembros de la comisión de Justicia:

6º Del dictamen de la comisión de Instrucción Pública, dado en la solicitud

de unos estudiantes de Derecho, de la Nueva San Salvador, y siendo segunda lectura, se señaló la sesión del 26 del presente para su discusión:

7º Del dictamen de la comisión especial, recaído en el proyecto de ratificación del decreto de la Legislatura del año anterior; sobre reformas á la constituyente, y puesto á discusión fué aprobado en la parte resolutive que dice: "por las razones expuestas, honorable Cámara, la comisión opina: 1º Se proceda inmediatamente á emitir el decreto de ratificación; y después de que este reciba la sanción legal se dé el de convocatoria á la Asamblea Constituyente á quien corresponda decretar las reformas":

8º Del dictamen de la comisión de Relaciones Exteriores, emitido en la solicitud del Cónsul del Salvador, en el Imperio Alemán, sobre que se le conceda carta de Ciudadanía, y estando señalada la sesión de hoy para discutirlo, los señores Diputados Mayorga, Reyes y Nuila, haciendo uso de la palabra impugnaron el dictamen. En este estado, se presentó una comisión del Senado, á invitar á esta Cámara para formar Asamblea general; y regresando dicha comisión, con la respuesta afirmativa, se suspendió la sesión, quedando pendiente la discusión para el día 26 del corriente.

Habiendo ingresado el Senado, y terminada la sesión de la Asamblea general, por ser mas de la hora de ley, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz, Presidente.

José D. Mayorga, Secretario.

Rafael Palacios, Secretario.

Décima sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Arauz, Vice-Presidente Sol, Tobías, Paniagua, Hernández, Paredes, Arias, Rodríguez (don Adrián), Najarro, Guerrero, Córdoba, Vaquero, Morales, Liévano, Valenzuela, Lazo, Sosa, Reyes, Nuila, de León, Secretarios Mayorga y Palacios; faltando Rodríguez (don José), Ruiz y Larios, por tener licencia.

Abierta la sesión, se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta:

1º De un oficio del señor Ministro de lo Interior, en que manifiesta quedar enterado de haber tomado asiento el señor Diputado de León:

2º De la redacción del Decreto de ratificación, al emitido por la Legislatura anterior sobre reformas á la Constitución vigente, y discutida fué aprobada:

3º De un Decreto de la Cámara de Senadores, sobre reformas á varios artículos del Código de Procedimientos, y pasó á la comisión respectiva:

4º De una solicitud del Diputado Vaquero sobre licencia, y se pasó á la comisión de Poderes y Excusas:

5º De una petición de varios vecinos del valle de "Los Planes" del pueblo de San Miguel Tepesontes, en el Departamento de La-Paz, sobre que se les anexe á la jurisdicción del nuevo pueblo el "Paraiso de Osorio", y pasó á la Comisión de Gobernación:

6º De una petición de la Municipalidad y varios vecinos del pueblo de "Acajutla", relativo á que el Congreso acuerde un subsidio para pagar la cañería que debe emplearse en la introducción de aguas potables á dicha población:

7º Del dictamen de la comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la solicitud del señor Cónsul del Salvador en el Imperio Alemán, cuya discusión quedó pendiente en la sesión anterior; y después de un largo debate, fué desechado, acordándose que vuelva á la comisión para que abra nuevo dictamen; y

8º De una solicitud de Micaela Juárez, en que pide por vía de gracia se le conceda una pensión por ser huérfana, y haber muerto su padre Eulogio Juárez en la acción de armas librada en la ciudad de Santa Ana, en Abril del año de 1,871, y pasó á la comisión de Guerra y Fomento.

En virtud de estar señalada la sesión del día de hoy para discutir el dictamen de la comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de los estudiantes de Derecho de la Nueva San Salvador, la Secretaría le dió lectura, y después de discutido, fué aprobado en la parte resolutive que desecha la solicitud.

A invitación del señor Presidente, el señor Vice-Presidente Sol, continuó presidiendo, y la Secretaría dió cuenta de una moción del Diputado Reyes, sobre licencia, y pasó á la comisión correspondiente.

Se suspendió la sesión, y continuada, ocupando el señor Presidente su respectivo lugar, la Secretaría dió lectura y puso á discusión, el dictamen de la comisión de Justicia en la solicitud de la reo Segunda Funes, y después de un ligero debate, fué aprobado el dictamen en la parte resolutive: "La Comisión es de sentir, que os sirvais desecher la solicitud de que se ha hecho mérito."

Siendo la hora de ley, se cerró la sesión.

Dionisio Arauz, Presidente.

José D. Mayorga, Secretario.

Rafael Palacios, Secretario.

Novena sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los señores Presidente Guirrola, Vice-Presidente Rosales, Mazarie-

go, Villegas, Munguía, Rodríguez, Parra Moreno y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando los Senadores Castro y Morán con licencia y Zaldivar por enfermo.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior, y discutida, se aprobó.

Se leyeron:

1º Un oficio del Ministerio de Gobernación, sobre haberse recibido la copia del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el 22 de los corrientes:

2º El decreto relativo á declarar válidos los instrumentos públicos otorgados bajo el imperio del antiguo Código de Procedimientos, aun en el caso de que no se haya cumplido con lo que previene el artículo 1,100 número 4º del mismo Código. Discutida su redacción fué aprobada; y

3º Un oficio del Ministerio de Gobernación acompañando una exposición de la Municipalidad de San Fernando, en el departamento de Gotera, referente á que se le concedan los arbitrios que propone. Se pasó á la comisión de Gobernación.

4º El señor Presidente nombró una comisión compuesta de los señores Senadores Munguía y Rodríguez, para que pasaran á invitar al Presidente de la Cámara de Diputados á formar Asamblea General:

5º Se suspendió la sesión y continuada, se leyó por primera vez, el dictamen de la comisión de Gobernación relativo al reglamento interior de esta Cámara. Igual trámite se cumplió con el dictamen de la comisión de Justicia, en la solicitud de los reos Gregorio Camacho, Florencio Aparicio y Jesús Villareal:

6º Se dió cuenta de un telegrama del Senador don Fabio Morán, en el que pide se le concedan diez días de licencia y tomada en consideración dicha solicitud por las razones que expone, dispensados todos los trámites y discutida, se resolvió de conformidad.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

A. Guirrola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

Rafael Pinto, Secretario.

Décima sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asistieron los señores Presidente Guirrola, Vice-Presidente Rosales, Zaldivar, Munguía, Rodríguez, Mazariago, Parra Moreno, Villegas, Aguirre y los Secretarios Estupinián y Pinto, faltando los Senadores Castro por enfermo y Morán con licencia.

Abierta la sesión, se leyó el acta anterior y discutida, se aprobó.

Se leyeron:

1º Un oficio del Ministerio de Gobernación, manifestando haberse recibido la copia del acta de la sesión celebrada por esta Cámara el 23 de los corrientes:

2º Por primera vez el dictamen de la comisión de Justicia, en las solicitudes de los reos Jesús Villareal, Florencio Aparicio y Gregorio Camacho. Dispensados los trámites, se discutió y fué apro-

bada la parte resolutive que dice: "la comisión opina: que para resolver en las expresadas solicitudes, se pida el correspondiente informe á la Corte de Casación, según lo previene el artículo 62 de la ley constitucional":

3º La solicitud del joven Teodoro Araujo, en la que pide se le declare válida la práctica de un año, que hizo bajo la dirección de los doctores Teodosio Carranza, Jesús Velasco y José Francisco Arriola, para obtener el título de Abogado. Se pasó á la comisión de Instrucción Pública:

4º Por segunda vez el dictamen de la comisión de Gobernación, sobre el proyecto de reglamento interior de esta Cámara, y se señaló el 27 de los corrientes para su discusión.

Se suspendió la sesión, y continuada, se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, acompañando el decreto en el que se ratifica, el emitido por la Legislatura del año anterior con fecha 26 de Febrero, sobre reformas constitucionales. Se pasó á la comisión de Gobernación.

No habiendo mas de que tratar, se cerró la sesión.

Angel Guirrola, Presidente.

José María Estupinián, Secretario.

Rafael Pinto, Secretario.

REPRODUCCIONES.

[Del "Repertorio Colombiano."]

Filosofía Antifilosófica.

El *Diario Oficial*, de 17 de septiembre publica una conferencia pronunciada en el salón de grados por el profesor señor don Ernesto Roethlisberger, Catedrático de filosofía é historia en la Universidad Nacional.

La conferencia, cuyo objeto es definir la filosofía, ocupa diez columnas del *Diario*. Comienza por establecer que dicha definición ofrece dificultades especiales á causa de que la filosofía no posee el carácter determinado que distingue á las otras ciencias; habla luego del grado de estimación en que actualmente se tienen los estudios filosóficos; enumera varias definiciones de la ciencia en cuestión y juicios muy diversos acerca de su utilidad y excelencia; muestra el origen de la filosofía y da un resumen de su historia; y, finalmente, la define y prueba á avaluar la eficacia que ella posee para alcanzar sus naturales objetos.

Exhibe la conferencia grande ilustración y mucha lectura, especialmente de obras modernas referentes al asunto, y deja ver que su autor es persona tan culta como instruida y tan tolerante como desapasionada. Pero al lado de tan valiosas prendas, la pieza que vamos á analizar adolece de graves defectos, relativos uno á la forma y otros á la materia: se echan menos en su forma la armonía, conexión y lucidez que han de distinguir las obras de su especie; hállase aquejada en su materia de un vicio capital, cual es la inconsecuencia ó sea la falta de sistema.

Inspirados exclusivamente por el amor de la verdad y con el ánimo libre de toda pasión mezquina, vamos á demostrar aquel aserto, permitiéndonos poner uno que otro comentario á algunos lugares notables de la conferencia. Nuestra crítica se refiere especialmente á lo sustancial de ella, y en general hacemos caso omiso de los yerros literarios de que está sarpillado su lenguaje, los cuales, en lo que tienen de antigramatical, es obvio que no alcanzan á mermar el crédito de su autor.

Dice así el profesor Roethlisberger:

"El estudio de la filosofía—asi me he expresado en el prólogo de un libro conocido de los estudiantes—ha sido en los últimos tiempos motivo de entusiasmo ó de inquietudes para todos los legisladores, para todos los hombres rectos y generosos que se imponen el elevado encargo de dirigir el alma de las naciones, de sacar de ellas los mejores frutos, y de tenderle fuerte brazo para arrancarla de las preocupaciones que detienen el vuelo natural del progreso y de la civilización, del bienestar y de la salud espiritual. En realidad, en ninguna otra época se dió tanta importancia al estudio de los problemas vitales, no solo por el estrecho círculo de eruditos, "aristócratas del pensamiento," sino por todo hombre medianamente iniciado en el saber. Esto es obra del siglo XIX, el siglo de las luchas y contradicciones, el que ha puesto en acción los elementos mas opuestos, las pasiones de todo género.

"Decididamente se mira hoy, en Europa por lo menos, á la filosofía con ojos poco simpáticos si no hostiles."

Si no nos equivocamos, los dos lugares transcritos, que hemos separado con suspensivos, envuelven contradicción. Después de decir que el estudio de la filosofía despierta entusiasmo en los legisladores y de afirmar que en el siglo diez y nueve, mas que en otro alguno, se ha dado importancia á los "problemas vitales", es decir filosóficos, no solo por los eruditos sino por las personas medianamente instruidas, después de tales afirmaciones parece contradictorio el asegurar que hoy se mira la filosofía con ojos hostiles.

Aunque el ilustrado profesor pudiera tal vez replicarnos que en el segundo de sus juicios no se refiere á la filosofía universalmente entendida, sino á un sistema filosófico especial, informado por ciertos principios y guiado por determinados métodos, nos parece que dicha distinción no alcanzaría á eximirle de la nota que apuntamos. Antes de definir, como antes de demostrar, no puede darse el objeto como definido ó demostrado; llamar *filosofía* á sola una especie de sistemas filosóficos cuando se están poniendo postulados para definir aquella ciencia es quizá petición de principio. Esto en el aspecto de la dialéctica; en el de la lógica la contradicción es todavía mayor, pues ya veremos que la erudita conferencia es esencialmente ecléctica, carácter que no puede compaginarse con sistema alguno determinado ni con ninguna

filosofía especial.

“Vagos temores primero, y luego un sincero clamor contra la ciencia moderna que intenta destronar á Dios (como si del cerebro humano fuera posible eliminar las concepciones diversas sobre la causa primaria, dominio de la libertad individual más absoluta); atrevidas irrupciones de la experiencia en departamentos que aun no le pertenecen; todo demuestra la acción de fuerzas centrifugas en las grandes corrientes del pensamiento humano, y sus transformaciones en gestación.”

El trozo copiado no es bien inteligible. Por lo que dice el paréntesis se comprende que el autor no cree posible el que se eliminen del cerebro del hombre los varios conceptos ó ideas acerca de la causa primera; y si se tiene presente la frase inmediatamente anterior, *destronar á Dios*, á la cual se refiere dicho paréntesis, no queda duda de que el autor de la conferencia estima imposible el ateísmo universal cuando menos. Queda consignada esta observación, que mas adelante nos ha de servir en la interpretación de otro lugar de la conferencia.

No percibimos claramente á que se refiere lo de *dominio de la libertad individual más absoluta*, que remata el paréntesis citado. Gramaticalmente entendido, ese pasaje significa que la causa primera es dominio de la libertad más absoluta; pero, cualesquiera que sean las ideas del erudito profesor acerca de la causa primera, no comprendemos cómo puede Dios ser dominio de la libertad individual. Acogida tan peregrina idea, pudiera suceder, ahora que está en ciernes una reforma de la constitución nacional, que nuestro código llegase á contar un inciso nuevo en el célebre artículo de las garantías y derechos individuales.

Pero supongamos que la conferencia pecará aquí apenas por un ligero descuido de redacción: ¿á que otra cosa podría referirse el dominio de que tratamos? ¿querrá decir el pasaje que la mente humana goza de absoluta libertad para formarse idea de Dios, ó para constituirla de esta ú otra manera? Eso es lo más verosímil. Pero entonces aparece una contradicción evidente en el lugar copiado, por cuanto, después de sostener que es imposible borrar de la mente el concepto de Dios; no se puede sin inconsecuencia afirmar que esa misma mente es libre en absoluto para formarse tal idea.

Pero hay más, las contradicciones de la conferencia son multifarias. Según observamos há poco, el inteligente profesor Roethlisberger cree imposible destronar á Dios; y sin embargo, véase lo que dice en uno de los últimos lugares de la conferencia:

“Qué de inspiraciones, de negaciones ó de afirmaciones no habrán de arrancar á la filosofía el problema elemental de la correlación entre materia, alma y espíritu, y la esfinge no menos enigmática del problema llamado de la libertad del *librum aut servum arbitrium*? ¿Qué dirá el filósofo futuro cuando tropiece con

los ensayos sobre la esencia del bien, de la felicidad sintetizada por los unos como la suma de placeres mas grande, la menor de dolor, y por los otros concebida como dotada de un valor intrínseco, sancionada? ¿Qué es la verdad absoluta? ¿Qué es lo bello? “¿Qué es, en fin, Dios, un simple ideal del pensamiento ó una realidad suprema, la necesidad primitiva ó la libertad primitiva, inmanente en el universo ó trascendente?” ¡Objeto infinito, el mas elevada, pero también el mas complejo y el mas difícil!

Al principio asegura, pues, que Dios no puede ser destronado; y luego pregunta si la filosofía con el trascurso de los siglos, descubrirá que Dios es una realidad ó un mero ideal apenas del pensamiento, esto es, una pura ficción. A esta pregunta responde la conferencia con una exclamación que no viene al caso, enderezada sólo á distraer la atención y á ha huir el cuerpo al problema. De esta suerte es claro que el discurso comienza afirmando y termina dudando, lo cual en buena lógica es completa inconsecuencia.

Séanos lícito notar de paso que eso de *librum aut servum arbitrium* no lo traduciría el mismo Cicerón. Parece que el autor de la conferencia se cura poco de corregir las pruebas de sus escritos; corrigiendo así el riesgo de que su filosofía, en virtud tal vez de la ley de los ciclos de Vico, venga á parecer á la gerga de la escolástica degenerada, que escribía *omnis por hominis y Christe por Christe*. (Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Viernes 30 | santa Martina virgen, san Alejandro martir, las santas Sabina y Aldegundia virgenes y el beato Sebastián Valfre.

● Llena á las 11 y 25 de la noche.—Templado.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA SI SALVADOR.—la del Dr. Nicolas Tigerino

CORREOS.

VIERNES

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

SAN MIGUEL por Olcutilla, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente Juonapa, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Goferá y para Honduras.

Todas las baltas se cierran á las 6 p.m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De LA-LIBERTAD; todos los días.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 28 de 1885.

Hoy á las 11 a. m. ancló el vapor alemán “Ibis”, de 1,095 toneladas, capitán A. Vass, con 40 individuos de tripulación, procedente de Hamburgo, vía Puntarenas y Corinto, con 166 bultos y el pasajero Alfonso Castillo, de Puntarenas; para Acajutla lleva 620 bultos.

Juan J. Cañas.

Acajutla, Enero 29 de 1885.

A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor “Ibis,” procedente de Hamburgo é intermedios, con 620 bultos mercaderías; Lleva para San José Guatemala 4 pasajeros y uno para Champerico. Esta tarde zarpará.

Dario A. Escobar.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de don José María Silva, como apoderado del señor Juan Vicente Liscano, el derecho de la tercera parte que su esposa Sabina Licon, tiene proindiviso, en una finca situada en el cantón del Monte Grande de esta jurisdicción, compuesta de veintidos manzanas de terreno, lindante al Oriente, con finca de Juan Alvarenga y Martina Rodriguez de Pacheco; al Sur, con finca de los herederos de Eleuterio Juarez, quedando adentro un nacimiento de agua, conocido con el nombre del Borbollón; al Poniente, con trabajo de Ildefonso Garcia; y al Norte, con huatales de Isidro Cerrano, cuyo derecho está valorado, en ciento sesenta y seis pesos cinco reales. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco 3—1
J. Gregorio Avila.—Simón Herrera, Srio.

Por ejecución de don Emeterio Martín, representado por don Salustino Ortiz, se vende en este juzgado, en subasta pública, una casa del ejecutado don Manuel Molina, sita en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de veinte varas de largo y siete de ancho con su correspondiente solar y corredor, la cual linda al Oriente, con casa y solar de Eleno Molina; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Rosa Gavidia; al Poniente, con solar de la señora Josefa Quintanilla y al Sur, con solar de don Domingo Velasco. Está valorado en la suma de seiscientos pesos, quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael C. López.

Modesto Merino, Srio.

Á solicitud de don Federico Penado, en el juicio ejecutivo que como apoderado de doña Tomasa Garcia Prieto de González, sigue contra el señor Pedro Guevara, por noventa pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un derecho que el señor Guevara tiene proindiviso en la hacienda del Rosario, dicha hacienda linda por el Oriente, con terrenos de Albino Sa-

les y Victoriano Galdames; al Norte, con terrenos de la hacienda "La Bóveda"; al al Poniente, con terrenos de don Pedro Avelar; y al Sur, con terrenos de esta población. Un desmonte de jiquilité como de seis á ocho manzanas, que linda por el Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la dicha hacienda del Rosario, y por el Sur, con desmonte de Coronado Cardoza. Un cercado como de una manzana de capacidad amurallado con cercas de madera y parte de pisa, lindando por todos sus rumbos con terrenos de la repetida hacienda; una casa pajiza paredes de bajareque, con los mismos linderos. También se venderá un terreno situado en suburbios de esta población, como de una caballería de capacidad, cercado y zanjado en su contorno, y linda al Oriente, con derecho de Sinecio Melara; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Scrapio Quijada y con terreno de Felipe Romero; al Poniente, camino de por medio, con caserío de esta población; y al Sur, con propiedad de Albino Sales. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de paz del Dulce Nombre de María, á las tres de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Catarino Guevara*,
3—2 *Cirilo Saavedra*, Srío.

Por ejecución promovida por don Ildelfonso Lemus, contra el ausente Julián Quijada, por la cantidad de cien pesos, se vende por este juzgado en pública subasta una casa mediagua mal construida y deteriorada, situada en esta población, con su solar respectivo, lindando al Oriente, con terreno libre; al Norte, con solar del señor Oriaco López; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, calle de por medio, con solar del señor Francisco López; valorada en treinta pesos: un caballo colorado de media vida, valorado en diez pesos: una máquina vieja de cozer, inútil, en tres pesos; cien adobes, en un peso: un baul pequeño, en un peso: una piedra de moler, en seis reales: una mesa vieja, en cuatro reales: un banco en mal estado, en dos reales; y una banquita, en cinco reales; dichos intereses de la propiedad del referido ausente. Quien quisiere hacer postura al inmueble y semoviente relacionados, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.
3—3

Juzgado de paz de Nueva Concepción, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*David Lemus*.—*Camilo Rivera*, Srío.

CARLO SALBERTO ÁVALOS, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Certifico: que en el expediente seguido á solicitud de don Carlos Rivera, sobre que se declare yacente la herencia del difunto Gervasio Escalante, á fojas cuatro se encuentra el auto que copio: "Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á la una de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. // Agréguese la certificación presentada; y constando de ella que José Gervasio Escalante, falleció el día siete de Enero del corriente año, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia, en todo ó parte; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1220 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don Rafael Avalos, de este vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. // Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados de esta ciudad. // Avalos

Anta mí, Evaristo Flamenco, Srío." // Hay dos rúbricas.

Es conforme. Y para los efectos de ley extiendo la presente en el juzgado de primera instancia de Suchitoto, á las once de día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Carlos Alberto Avalos.

3—3 *Evaristo Flamenco*, Srío

Emplazamientos.

NICOLÁS SALMERÓN secretario del juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente Francisco Hernández, vecino de Bolívar, procesado por el delito de lesiones ejecutados á Zeferino Lazo, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo y los individuos particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.
2

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Nicolás Salmerón*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aquilino Santa María, vecino de Guazapa, para que dentro del término de quince días, se presente en estas cárceles, á usar del derecho que le compete en la criminal que se sigue por lesiones causadas en la persona de Agatón Jirón, del mismo vecindario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se juzgará como reo ausente. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera instancia de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
2

Fernando Mejía.—*Alejandro Osorio*, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Angel Delgado, procesado por lesión grave á Jesús Serpas, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez del día veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco Zelaya*, Srío. 3

Depósitos.

Y De orden de este juzgado y por no hallarse depositario, está en los postes de esta oficina, un novillo prieto, rocio, de dueño y fierro no conocidos; lo presentó un vecino de este pueblo, que lo encontró perjudicándole sus sementeras; el fierro con que está herrado, es semejante á la figura que va al margen; la persona que se crea con derecho, que ocurra á este juzgado, trayendo los comprobantes de ley.

Dado el presente en el juzgado primero de paz de San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Daniel Delgado.—*Lucio Rodríguez*, Srío. 1

Y Por orden de este juzgado ha sido depositado hoy un buey grande, bermejo, de dueño desconocido y herrado con dos fierros, de los cuales va figurado uno al margen, sin ventear; la persona que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales, en el término de ley, que se lo entregará.

Dado en el juzgado de paz de Caluco, Enero 15 de 1885.—*Yanuario Canizales*.

O Ayer fué depositado un buey barroso amarillo, de dueño desconocido, herrado con un fierro como la figura que va al margen; la persona que tenga derecho, que ocurra á deducirlo, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chalatenango, Enero veintuno de mil ochocientos ochenta y cinco.

2—1

V. Olano.

Aviso municipal.

Bando de convocatoria.

ANTONIO GONZALEZ, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del distrito de San Salvador,

En uso de sus facultades y en cumplimiento de la ley, convoca á todos los ciudadanos de esta capital para que el domingo 1º de Febrero próximo, concurrán al lugar acostumbrado, la sala municipal, de las ocho de la mañana á las seis de la tarde, á practicar la elección de Alcalde municipal y Regidores 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y Juez 1º de Paz suplente, de esta ciudad, en reposición de don Antonio González, don Emeterio Segundo Ruano, don José Leiva, don P. Miguel Lagos, don Salvador Salazar, don Prudencio Sifontes y doctor don Braulio Valencia, que han sido exonerados por la Gobernación de este Departamento.

Quedan encargados los Alcaldes auxiliares de los barrios, de hacer concurrir á las horas indicadas y al lugar señalado, á todos los ciudadanos de su respectiva jurisdicción.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Antonio González*.

3—1

Francisco Aquino, Srío.

AVISOS ESPECIALES.

GUIRNALDA SALVADOREÑA.

Primer Tomo de más de 500 páginas.

En esta Imprenta se encuentra de venta el Primer Tomo de esta interesante colección de poesías de los bardos salvadoreños, precedidas de apuntes biográficos y juicios críticos por Román Mayergá Rivas. Se compone de dos gruesos volúmenes impresos lujosamente.

Las personas que al suscribirse paguen \$3, recibirán el primer tomo, teniendo derecho al 2º tomo, con lo cual tendrán la obra completa. El segundo tomo será mas voluminoso, y se pondrá á la venta dentro de pocos meses.

IMPRENTA del Dr. Francisco Sagrini.

Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Viernes 30 de Enero de 1885.

NUM. 26

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones.

Undécima sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 27 de Enero de 1885.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Arauz, Vice-Presidente Sol, Tobías, Hernández, Paniagua, Paredes, Córdoba, Ruiz, Vaquero, Rodríguez (don Adrián), Reyes, Morales, Guerrero, Valenzuela, Lazo, Liévano, Sosa, Arias, Najarro, Nuila, de Leon; Secretarios Mayorga y Palacios; faltando Larios y Rodríguez (don José) con excusa.

Se leyó y puso á discusión el acta de la anterior, y fué aprobada.

Habiéndose presentado el señor Diputado don Juan J. Castro, la Secretaría dió cuenta del dictamen emitido sobre la validez de la credencial, y puesto á discusión, fué aprobado. A continuación tomó asiento el señor Castro, dando previamente la protesta constitucional. En este acto se presentó una comisión del Senado, invitando á esta Cámara para formar Asamblea General, y regresada dicha comisión, se suspendió la sesión. || Terminada la sesión de la Asamblea General, y habiéndose retirado el Senado, la Secretaría dió cuenta del dictamen de la comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud de licencia del Diputado Vaquero. El señor Diputado Paniagua hizo moción para que se le dispensaran los trámites de estilo al dictamen, y tomada en consideración, se discutió y fué aprobada en la parte resolutive, que es favorable á la solicitud.

El señor Presidente hizo presente á la Cámara, que el Diputado Larios se halla enfermo, y que en virtud de lo prescrito en el reglamento interior, nombraba en comisión para que asistiesen al mencionado señor Larios, á los Diputados señores doctores Paredes y Rodríguez (don Adrián).

La Secretaría dió cuenta:

1º Del nuevo dictamen recaído en la solicitud del estudiante Leandro Vásquez;
2º De trece solicitudes más, de los reos Salomé Portillo, Reyes Martínez, Gerardo Berríos, Francisco Prudencio, Filadelfo López, Pedro Vásquez, Rufino Velásquez, Profeta Cabrera, Francisco Moreno, Timoteo Villafuerte, Carlos Mejía, Bartolomé Chávez, Vicente Vásquez, Francisco Molina y Eulogio Campos, sobre indultos y conmutaciones, y pasaron á la comisión de Justicia; y

3º Del dictamen de la comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud de licencia del representante Reyes. Siendo la hora de ley, se cerró la sesión.

D. Arauz, Presidente.

José D. Mayorga, Secretario.

Rafael U. Palacios, Secretario.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

REGLAMENTO de la Cárcel de San Salvador, PARA HOMBRES.

EL PODER EJECUTIVO, en uso de las facultades ordinarias de que está investido, DECRETA el siguiente "Reglamento de la Cárcel de San Salvador, para hombres".

TITULO PRIMERO.

DE LA CÁRCEL.

Capítulo I.

DE LA CÁRCEL EN GENERAL.

§ I.—Bases.

Artículo 1.—La Cárcel de San Salvador para hombres, es, al par que lugar de castigo, establecimiento de corrección moral y de beneficencia.

Art. 2.—La administración de la Cárcel estará á cargo de una Junta Protectora, cuya elección, organización y funciones determina el presente Reglamento.

Art. 3.—Los reos estarán á disposición de las autoridades que conozcan de sus causas en todo lo relativo á la tramitación de las mismas, á las medidas especiales de seguridad que reclamaren la naturaleza ó gravedad de los delitos y la imposición y aplicación de las penas. En todo lo demás dependerán exclusivamente de la administración de la Cárcel.

Art. 4.—En el edificio de la Cárcel se harán las separaciones y arreglos necesarios para que haya lo siguiente:

1º Tres órdenes distintas de calabozos para habitación de las tres clases en que divide los reos el presente Reglamento:
2º Una sala especial para las sesiones de la Junta Protectora y despacho de la Intendencia;

3º Las salas necesarias para los establecimientos dependientes de la Cárcel: Escuela primaria; Talleres de Artes y oficios y Hospital;

4º Celdas para prisión solitaria con reja y además puerta que pueda interceptar la luz;

5º Habitaciones para los empleados encargados de la seguridad, orden y disciplina general de la Cárcel;

6º Almacén;

7º Baños, lavaderos y las demás dependencias indispensables ó que establezca la Junta Protectora.

Art. 5.—En la Cárcel regirá el párrafo VII, sección 10ª del Código administrativo, en todo lo que no se halle establecido en el presente Reglamento.

§ II.—Suministraciones.

Art. 6.—La Cárcel proporcionará á los reos que de ello carecieren:

1º Alimentación sana y abundante;

2º Uniforme;

3º Ropa de cama;

4º Jabón, peine y los demás útiles necesarios para el aseo personal;

5º Medicinas cuando se enfermaren;

6º Zapatos burdos, si antes de ingresar á la cárcel hubieren sido calzados; y

7º Una cartera para la cuenta de jornales y adelantos.

Art. 7.—La Junta Protectora, contratará con persona abonada la alimentación de los reos.

En el contrato se estipulará:

1º La calidad, variedad y abundancia de los alimentos;

2º Su precio por raciones diarias;

3º Las horas en que debe ser servidos;

4º Las multas en que incurrirá el contratista por faltas ó omisiones;

5º La obligación del contratista de preparar para los enfermos los alimentos especiales que el Médico prescriba;

6º Lo relativo á servicio; y

7º Las demás condiciones que parecieren convenientes.

El contrato se celebrará previa licitación pública.

Art. 8.—Todos los reos, excepto los detenidos, vestirán el uniforme del establecimiento que fijará la Junta Protectora.

El uniforme tendrá diferencias que distinguirán á los reclusos de los presidiarios.

Los detenidos cuya evasión se tema, podrán ser vestidos con el uniforme de los reclusos.

Art. 9.—Los reos pagarán al establecimiento, en dinero ó con trabajo el valor de los suministros que se les hicieren en cumplimiento del artículo 6º.

Se exceptúan de la obligación de pagar:

1º Los presidiarios destituidos de recursos;

2º Los detenidos que fueren puestos en libertad por falta de mérito para proseguir la causa; y

3º Los procesados que fueren absueltos.

Los comprendidos en los números 2º y 3º devolverán sin embargo las especies que tuvieren de las suministradas por la Cárcel.

Art. 10.—La Cárcel proporcionará gratuitamente á los que de ello carecieren:

1º Instrucción primaria elemental y superior;

2º Instrucción mecánica en arte ó oficio que tenga taller en el establecimiento;

3º Asistencia médica en sus enfermedades;

4º Cama:

5º Alumbrado:

6º El servicio necesario para ponerse en comunicación con el exterior en los casos indispensables; y

7º Libros, papel, plumas y demás materiales de enseñanza primaria.

§ III.—De los departamentos.

Art. 11.—Para mientras es posible cumplir el inciso 2º del artículo 2,122 del párrafo VII, sección 20ª del Código administrativo, se establecerán en la Cárcel tres departamentos distintos para "detenidos," "reclusos" y "presidarios".

Art. 12.—La designación de los departamentos será hecha por la Junta Protectora.

El departamento para detenidos será el mas accesible, cómodo y decente. Habrá en él una pieza con las seguridades necesarias, que será destinada especialmente para los detenidos cuya evasión se tema.

Art. 13.—Los departamentos tendrán el número suficiente de calabozos, y estos serán bien ventilados y accesibles á la luz.

Los departamentos de reclusos y presidarios tendrán patios y corredores espaciosos.

Art. 14.—Para cada departamento habrá celdas destinadas á prisión solitaria. Habrá cepo y cadenas para la aplicación de penas correccionales en los departamentos de reclusos y presidarios, y en este último habrá además grillos con el mismo objeto.

Art. 15.—En los calabozos habrá tantas camas como reos, dejando entre ellas los espacios convenientes.

Art. 16.—Los calabozos serán diariamente aseados por los reos que los habitan, según sus turnos.

Las camas y útiles de los calabozos se expondrán al aire libre en los patios una vez por semana.

Los corredores y patios de los departamentos serán diariamente aseados por los presidarios encargados de los turnos de aseo general.

Art. 17.—Los detenidos, reclusos y presidarios habitarán respectivamente los departamentos de su misma denominación.

Será prohibido pasar de un departamento á otro sin permiso especial para cada caso, tanto del Guardián del departamento á que corresponda el reo que lo solicite, como del Guardián del departamento á donde llegue.

Art. 18.—Es así mismo prohibido á los reos pasar de un calabozo á otro del mismo departamento, sin permiso especial del Sub-Guardián del último.

Art. 19.—Los reos del mismo departamento se reunirán para las requizas, distribución de raciones y demás actos colectivos á que los convoque el respectivo Guardián.

Art. 20.—Los reos de los diversos departamentos solo se reunirán en común para recibir enseñanza, para trabajar en los talleres y para los demás actos colectivos que designe el Intendente.

Art. 21.—Los calabozos se cerrarán á las seis de la tarde y se abrirán á las cin-

co de la mañana.

El toque de ocho de la noche será el de silencio para los departamentos, y á esa hora se acostarán los reos.

Art. 22.—Habrá para cada departamento un jefe que se denominará Guardián.

Los Guardianes tendrán suplentes, si fuere necesario.

Art. 23.—El nombramiento de Guardián recaerá en persona que sepa leer y escribir y que no haya sido procesado por delito.

Solamente por causa grave, podrá recaer interinamente en uno de los reos que se distinguen por su buena conducta.

Los reos de mejor conducta desempeñarán las funciones de Sub-Guardianes.

Art. 24.—Son atribuciones de los Guardianes:

1º Imponer y aplicar penas correccionales leves:

2º Dar aviso al Alcaide de las faltas graves que cometan los reos:

3º Encerrar á los reos que alteraren el orden ó cometieren faltas que exijan represión inmediata, para ponerlos en seguida á disposición del Alcaide; y

4º Desempeñar las demás funciones que les atribuye este Reglamento y usar las facultades que les delegue el Alcaide.

Art. 25.—Los Sub-Guardianes celarán el orden en sus calabozos, darán aviso á los Guardianes de las faltas que los reos cometieren y harán uso de las facultades que aquellos les delegaren.

Art. 26.—Habrá para el servicio de cada departamento un reo barbero designado por el Guardián.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

EL PODER EJECUTIVO,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 14ª del artículo 85 de la Constitución, DECRETA la siguiente

Ley orgánica y reglamentaria

DE

Instrucción Pública.

TITULO SEGUNDO.

INSTRUCCION SECUNDARIA. [1]

Capítulo I.

Objeto y plan de estudios de la Instrucción Secundaria.

Art. 1.—La instrucción secundaria tiene por objeto hacer que los alumnos perfeccionen y aumenten los conocimientos adquiridos en las escuelas primarias, preparándolos para seguir una carrera profesional.

Art. 2.—La instrucción secundaria se dará en los Institutos nacionales, y comprende los ramos siguientes:

Gramática castellana,
Francés,

Inglés;
Aritmética,
Nociones de Teneduría de libros,
Algebra,
Geometría,
Geografía,
Astronomía elemental,
Física,
Filosofía,
Historia,
Retórica,
Nociones de Mecánica,

" de Química,

" de Fisiología,

" de Higiene,

" de Historia Natural,

Elementos de Agricultura y Comercio.

Art. 3.—Estos ramos se enseñarán en cinco años, con arreglo al siguiente:

PROGRAMA DE INSTRUCCION SECUNDARIA.

Primer año.

Gramática castellana,—Francés (elementos y ejercicios)—y Aritmética y nociones de Teneduría de libros.

Segundo año.

Algebra,—Francés (hablado y escrito)—Filosofía [Lógica, Psicología, Ética é Historia de la Filosofía].

Tercer año.

Geometría,—Inglés (elementos y ejercicios), Nociones de Fisiología, Higiene é Historia Natural.

Cuarto año.

Física,—Inglés (hablado y escrito) Astronomía elemental, Nociones de Mecánica y de Química y Geografía.

Quinto año.

Historia general y particular del Salvador,—Retórica y Elementos de Agricultura y Comercio.

Los estudios de las materias que comprende el programa, serán completos.

Art. 4.—Las clases de los institutos serán diarias y durarán una hora en cada asignatura: el resto del tiempo disponible, lo emplearán los alumnos en el estudio y en el trabajo de composición, declamación &c.

Capítulo II.

Directores de los Institutos.

Art. 5.—Todo Instituto nacional estará á cargo de un Director de nombramiento del Gobierno y gozará del sueldo que el presupuesto le señale.

Art. 6.—En caso de ausencia ó enfermedad del Director será reemplazado interinamente por la persona que el Gobierno designe.

Art. 7.—Son atribuciones del Director:

1ª Dirigir los estudios y atender á la administración del establecimiento.

2ª Mantener en el interior del establecimiento, el orden y la disciplina.

3ª Visitar las clases con frecuencia para cerciorarse de la marcha de la enseñanza, corrigiendo las faltas y abusos que notare.

4ª Conservar en el mayor arreglo y debidamente clasificada la correspondencia oficial, lo mismo que el archivo del instituto.

5ª Dar los informes que se le pidan

[1] Por razón de urgencia se comienza á publicar la siguiente sección de la Ley Orgánica y reglamentaria de Instrucción Pública.

por el Ministerio de Instrucción Pública.

6ª Dirigir á éste, en la primera quincena de Diciembre una memoria detallada sobre la marcha del establecimiento durante el año, resultado de los exámenes y progreso de los alumnos, acompañando el presupuesto de gastos para el año siguiente.

7ª Cuidar que estén en buen estado los muebles, libros y demás objetos pertenecientes al Instituto.

8ª Llevar una nota exacta de la conducta profesional de los catedráticos.

9ª Llevar los libros de ingresos y gastos, cobrar el valor del presupuesto y distribuirlo, recogiendo los documentos justificativos.

10ª Señalar, de acuerdo con los profesores, los textos que deben servir para la enseñanza.

11ª Nombrar al economo, inspectores, y sirvientes indispensables para la buena administración del establecimiento.

12ª Valar por el fiel cumplimiento de esta ley en lo relativo á Institutos y cumplir con las demás obligaciones de su cargo.

Art. 8.—Es prohibido al Director hacer gasto alguno extraordinario sin autorización previa del Ministro de Instrucción Pública.

(Continuará).

REPRODUCCIONES.

Filosofía Antifilosófica.

[Del "Reportorio Colombiano."]

[Continuación.]

"Ha tocado basta ahora á las ciencias llamadas exactas y á las ciencias naturales, aprovecharse casi exclusivamente de los grandes adelantos científicos debidos á la experimentación, mientras que la Filosofía se veía obligada, mal de su grado, á contentarse con admirar á sus hermanas por carecer ella de expedidos medios para seguir el movimiento progresivo y asimilarse los nuevos resultados; y sin embargo no ha podido escapar á la influencia profunda de las victorias de las otras ciencias en el campo de los conocimientos positivos, y se abre, pues, á las luchas filosóficas del porvenir un vasto y grandioso campo, en donde los tenaces héroes de la especulación pondrán en movimiento las maravillosas fuerzas intelectuales y morales de la humanidad que piensa; pero también nos queda de manifiesto que la Filosofía atraviesa hoy una crisis; que de un lado se hacen esfuerzos para seguir el gran movimiento de los espíritus, de los resultados de la experiencia logrados en las ciencias particulares, y de las concepciones nuevas; que del otro lado, al contrario, se recuerdan los ataques vehementes de los positivistas y se considera á la Filosofía como atrasada; ya en senilidad, en decadencia, en ruina, como algo vetusto en cuyo honor llevará la humanidad luto por algunos días, olvidando pronto crepón, duelo y gratitud. Fuimos Troes!"

Tampoco somos capaces de compren-

der bien el párrafo que precede. Si se lee hasta las rayas verticales (permítasenos intercalar este signo), significa probablemente esto: "Hasta há poco el método analítico y experimental había sido monopolio de las otras ciencias; hasta há poco la filosofía se veía privada de este método." Lo cual deja claramente entender que, según la conferencia, la filosofía no se ve privada hoy de aquel método y que ya sus criterios son idénticos á los de las ciencias naturales y exactas. Esto es positivismo puro y neto.

Si el pasaje se lee del signo intercalado para adelante, el sentido adversatiyo de lo que sigue no corresponde con el de lo que precede, pues si la filosofía se halla hoy en posesión de nuevos medios de progreso, no hubo para qué decir *sin embargo* al empezar á exponer el segundo juicio, ya que, en lugar de ser opuestas, son perfectamente armónicas y hasta consecuenciales las dos ideas ligadas por aquella expresión.

El final del aparte carece de sentido preciso: ¿qué quiere decir el que de una parte se quiere seguir el criterio de la experiencia, y de otra se recuerdan los ataques de los positivistas y se considera á la filosofía ya en senilidad? Al leer el pasaje, espera uno naturalmente hallar antítesis, pues así lo anuncia la forma del discurso; pero no encuentra sino dos ideas perfectamente semejantes y que no guardan entre sí oposición alguna.

En resolución, del párrafo copiado apenas queda otra cosa clara y definida sino la perversidad de ese latín que lo remacha, mitad virgiliano y mitad cervantino.

"Pero el epíteto "amor de la sabiduría ó de la ciencia" ¿conviene acaso sólo á la Filosofía? ¿Sólo el filósofo es el verdadero amigo de la sabiduría y de la ciencia? Justamente el positivismo que condena á la Filosofía, en el interés de la ciencia, aspira como ninguna otra escuela á la gloria de ser verdaderamente científico, de no amar sino la ciencia por sí misma y por la que ella vale."

Por donde se vé que el ilustrado profesor considera incompatible la filosofía y el sistema llamado positivista, pues sostiene no convenir á la filosofía un epíteto que conviene también al positivismo. No le discutiremos esto, pero sí observaremos que ello no casa muy bien con lo que antes nos había dicho acerca del método actual de la filosofía, y tomamos así mismo nota del tal concepto para lo que pueda sobrevenir. Por lo demás, allá se las haya nuestro profesor con Augusto Comte y Littré, que han escrito de filosofía positivista y que la han defendido.—(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Enero tiene 31 días.

Sábado 31 | san Pedro Nolasco fundador.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUNVA S. SALVADO.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

COBREMOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quozaltepique, Opico, Costepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Cnajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

Para SAN MIGUEL, llevando correspondencia para Cojutepique, San Vicente, Jucnapa, Chinameca, La-Unión, Gotera y Santa Rosa.

Todas las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los dias.
De CHALATENANGO.

Movimiento de Buques.

La Unión, Enero 30 de 1885

El vapor "San Juan," procedente de Panamá á intermedios, fondeó en esta bahía á las 7 a. m., trayendo para este puerto 159 bultos y á los pasajeros Cayetano Canessa, de Panamá; y P. Salamanea, de Puntarenas.

A. Castellanos.

La-Libertad, Enero 30 de 1885.

Hoy á las 10 a. m., fondeó el vapor de la línea "San Blas," capitán Chapman, procedente de San Francisco con 275 bultos y los pasajeros A. Cazaley, M. Pineda, R. Moriza de San José de Guatemala.—J. J. Cañas.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor don José Antonio Cevallos, como representante legal de su esposa señora doña Ana Guirola, se vende en este juzgado, por vía de amplexión de la ejecución, en pública subasta, dos terrenos de don Luis Córdoba, siendo la extensión de cada uno de ellos la que aparece de los linderos; cuyos terrenos, están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad; y linda el primero por el Oriente, con fincas del señor don Mariano Dorantes y del ejecutado; por el Norte, con los mismos terrenos de dicho Dorantes; por el Poniente, con finca de don Manuel Morazo, y por el Sur, con finca de la Archi-Cofradía de dicho Córdoba. Y el segundo denominado "El Pino", linda por el Oriente, con tierras del ejecutado señor Córdoba; por el Norte, con finca del citado Morazo; por el Poniente, con la calle pública que se dirige de esta ciudad al pueblo de Soyapango; y por el Sur, con finca de Marcelo Ramirez. Y se venden dichos terrenos como queda expresado, para pagar al señor Cevallos, la suma de cuatro mil trescientos veinticuatro pesos que el citado Córdoba adeuda á la esposa del ejecutado.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia departamental, en la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3—1

Tiberio Herrera.—Alejandro Osorio, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de don José María Silva, como apoderado del señor Juan Vicente Liscano, el derecho de la tercera parte que su esposa Sabina Licona, tiene proindiviso, en una finca situada en el cantón del Monte Grande de esta jurisdicción, compuesta de veintidos manzanas de terreno, lindante al Oriente, con finca de Juan Alvarenga y Martina Rodríguez de Pacheco; al Sur, con finca de los herederos de Eleuterio Juárez, quedando adentro un nacimiento de agua, conocido con el nombre del Borbollón; al Poniente, con trabajo de Ildefonso García; y al Norte, con huatales de Isidro Cerrano, cuyo derecho está valorado, en ciento sesenta y seis pesos cinco reales. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Gregorio Avela.—Simón Herrera, Srío.

Por ejecución de don Emeterio Marín, representado por don Salustino Ortiz, se vende en este juzgado, en subasta pública, una casa del ejecutado don Manuel Molina, sita en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de veinte varas de largo y siete de ancho con su correspondiente solar y corredor, la cual linda al Oriente, con casa y solar de Eleno Molina; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Rosa Gavidia; al Poniente, con solar de la señora Josefa Quintanilla y al Sur, con solar de don Domingo Velasco. Está valorado en la suma de seiscientos pesos, quien quisiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael C. López.

Modesto Merino, Srío.

A solicitud de don Federico Penado, en el juicio ejecutivo que como apoderado de doña Tomasa García Prieto de González, sigue contra el señor Pedro Guevara, por noventa pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un derecho que el señor Guevara tiene proindiviso en la hacienda del Rosario, dicha hacienda linda por el Oriente, con terrenos de Albino Sales y Victoriano Galdames; al Norte, con terrenos de la hacienda "La Bóveda"; al al Poniente, con terrenos de don Pedro Avelar; y al Sur, con terrenos de esta población. Un desmonte de jiquilite como de seis u ocho manzanas, que linda por el Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la dicha hacienda del Rosario, y por el Sur, con desmonte de Coronado Cardoza. Un cercado como de una manzana de capacidad amurallado con cercas de madora y parte de paja, lindando por todos sus rumbos con terrenos de la repetida hacienda; una casa pajiza paredes de bajeroque, con los mismos linderos. También se venderá un terreno situado en suburbios de esta población, como de una caballería de capacidad, cercado y zanjado en su contorno, y linda al Oriente, con derecho de Sinocio Melara; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Serapio Quijada y con terreno de Felipe Romero; al Poniente, camino de por medio, con caserío de esta población; y al Sur, con propiedad de Albino Sales. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de paz del Dulce Nombre de María, á las tres de la tarde del día diez y

siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Catarino Guevara.

3—3

Cirilo Saavedra, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Montoya, vecino de San Rafael, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en Teodoro Méndez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz, y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades de la república, tienen obligación de aprehender al citado reo y remitirlo á este juzgado, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Joaquín Bonilla. || Ante mí, José María Herrera, Srío.

Es copia fiel del que corre original á fojas 11 del juicio respectivo: Cojutepeque Enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquín Bonilla.

3—2

José María Herrera Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Serrano, procesado por hurto de varios animales de dueños desconocidos y entre ellos una yegua baya de Inocente Navarro, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de que si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chalatenango á las doce del día veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3

Francisco Garay.—Fidel Calles, Srío.

NICOLÁS SALMERÓN secretario del juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente Francisco Hernández, vecino de Bolívar, procesado por el delito de lesiones ejecutadas á Zeferino Lazo, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si nó lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo y los individuos particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Nicolás Salmerón, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Aquilino Santa María, vecino de Guazapa, para que dentro del término de quince días, se presente en estas cárceles, á usar del derecho que le compete en la criminal que se sigue por lesiones causadas en la persona de Agatón Jirón, del mismo vecindario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se juzgará como reo ausente. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera instancia de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

3

Fernando Mejía.—Alejandro Osorio, Srío.

Aviso municipal.

Bando de convocatoria.

ANTONIO GONZALEZ, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del distrito de San Salvador,

En uso de sus facultades y en cumplimiento de la ley, convoca á todos los ciudadanos de esta capital para que el domingo 1º de Febrero próximo, concurrán al lugar acostumbrado, la sala municipal, de las ocho de la mañana á las seis de la tarde, á practicar la elección de Alcalde municipal y Regidores 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y Juez 1º de Paz suplente, de esta ciudad, en reposición de don Antonio González, don Emeterio Segundo Ruano, don José Leiva, don P. Miguel Lagos, don Salvador Salazar, don Prudencio Sifontes y doctor don Braulio Valencia, que han sido exonerados por la Gobernación de este Departamento.

Quedan encargados los Alcaldes auxiliares de los barrios, de hacer concurrir á las horas indicadas y al lugar señalado, á todos los ciudadanos de su respectiva jurisdicción.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio González.

3—2

Francisco Aquino, Srío.

Aviso á las sociedades católicas:

Se anuncia á las juntas directivas de las sociedades católicas, que en la imprenta del Dr. F. Sagrini se hallan de venta á precios muy módicos y baratos todos los documentos que necesiten para su organización y ejercicio de sus obras de caridad, como son:

Reglamentos,

Cédulas de admisión de socios, Cédulas de caballeros contribuyentes,

Diplomas de socios honorarios, de bienhechores y bienhechores insignes,

Ordenes de tesorería,

Recibos de colectoría.

Los pedidos que se hagan por docenas ó centenares, se despacharán en el acto con los nombres locales de cada sociedad impresos.—Manuel F. Velez.

GUIRNALDA SALVADOREÑA.

Primer Tomo de más de 500 páginas.

En esta Imprenta se encuentra de venta el Primer Tomo de esta interesante colección de poesías de los bardos salvadoreños, precedidas de apuntes biográficos y juicios críticos por Román Mayorga Rivas. Se compone de dos gruesos volúmenes impresos lujosamente.

Las personas que al suscribirse paguen \$3, recibirán el primer tomo, teniendo derecho al 2º tomo, con lo cual tendrán la obra completa. El segundo tomo será mas voluminoso, y se pondrá á la venta dentro de pocos meses.

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini.

Calle de la Aurora Número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 18.

San Salvador, Sábado 31 de Enero de 1885.

NUM. 27

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

REGLAMENTO

de la Cárcel de San Salvador,
PARA HOMBRES.

TITULO PRIMERO.

DE LA CÁRCEL.

Continuación.

Capítulo II.

DE LOS REOS.

§ I.—Clasificación.

Art. 27.—Para el regimen penitenciario y económico del establecimiento los reos se dividirán en presidiarios, reclusos y detenidos.

Art. 28.—Son presidiarios:

- 1º Los condenados á presidio superior, mayor, menor ó correccional;
- 2º Los condenados á presidio con retención, presidio sin retención, prisión con servicio en obras públicas ó prisión con servicios mecánicos en el interior de las cárceles, de conformidad con el Código militar; y
- 3º Los condenados á pena de muerte que fuere conmutada en otra que haya de sufrirse en el interior de la cárcel.

Art. 29.—Quedan asimilados á los presidiarios:

- 1º Los condenados á obras públicas de conformidad con las leyes de policía; y
- 2º Los reos que solicitaren y obtuvieren pertenecer al presidio, para gozar de las compensaciones establecidas en el artículo 27 del Código Penal.

Art. 30.—Son reclusos:

- 1º Los condenados á prisión superior, mayor, menor ó correccional;
- 2º Los condenados á prisión simple, de conformidad con el Código Militar; y
- 3º Los condenados á arresto mayor.

Art. 31.—Quedan asimilados á los reclusos:

- 1º Los que tuvieron auto de prisión formal;
- 2º Los detenidos á quienes se negare la excarcelación bajo de fianza;
- 3º Los detenidos cuya excarcelación bajo de fianza fuere revocada; y
- 4º Los procesados por delitos que no admiten excarcelación bajo de fianza, cuando así apareciere, concluido que sea el informativo.

Los Jueces de 1ª Instancia de San Salvador comunicarán al Intendente los autos de prisión que dictaren y aquellos en que nieguen ó revoquen la excarcelación bajo de fianza.

Para los efectos del número 4º de este artículo, en el auto en que eleven la causa á plenario ordenarán que el reo

sea considerado como recluso y lo comunicarán al Intendente.

Art. 32.—Son detenidos los sospechosos que no tubieren todavía auto de prisión formal.

Art. 33.—Quedan asimilados á los detenidos:

- 1º Los condenados á arresto menor que fueren enviados á la cárcel;
- 2º Los que sufrieren apremio, los deudores y los funcionarios públicos que fueren destinados á la cárcel de conformidad con el artículo 123 del § VII, sección 10ª del Código Administrativo; y
- 3º Los reos políticos.

§ II.—Ingreso.

Art. 34.—El portero recibirá como reos:

- 1º A los capturados en virtud de orden de autoridad competente;
- 2º A los que voluntariamente se le presenten para reconocer prisión por delito;
- 3º A los excarcelados bajo de fianza que le fueren entregados por sus fiadores; y
- 4º A los hombres que le sean entregados por la policía ó por los particulares en concepto de delincuentes tomados *in fraganti*.

Art. 35.—Al recibir un reo, el Portero le despojará de las armas, instrumentos, valores y papeles que portare, le colocará en el departamento de detenidos, hará esperar á los conductores y dará aviso al Alcaide del ingreso, entregándole las especies recojidas.

Art. 36.—El Alcaide hará el asiento de entrada como se dispone en el artículo 2, 128 § VII, sección 10ª del Código Administrativo, haciendo constar además:

- 1º Si el reo se mantendrá ó no por su cuenta; y
- 2º Si pagará ó no en dinero los gastos que causare.

Para hacer el asiento tomará en cuenta los datos oficiales que tuviere y las respuestas que á su interrogatorio dieron el reo y los conductores.

§ III.—Destinaciones y traslaciones de reos.

Art. 37.—El Alcaide destinará al departamento de detenidos á todo reo recién ingresado á la cárcel; á menos de que de los datos oficiales que tuviere resultare ser recluso ó presidiario, en cuyo caso lo enviará al departamento de la denominación correspondiente.

Art. 38.—Todo destinado á un departamento de la cárcel será entregado al guardián respectivo, quien le designará calabozo y cama.

Art. 39.—El Alcaide trasladará al departamento de reclusos:

- 1º A los reos del departamento de detenidos que por datos oficiales apareciere comprendidos en los artículos 9 y 10;
- 2º A los detenidos á quienes el Inten-

dente impusiere la pena correccional de traslación al departamento de reclusos:

3º A los presidiarios á quienes la Junta Protectora, premiare con disminuirles en un grado la disciplina de rigor.

Art. 40.—El Alcaide trasladará al departamento de presidiarios:

1º A los reos que por datos oficiales apareciere comprendidos en los artículos 7 y 8.

2º A los condenados por el Intendente á la pena correccional de traslación al departamento de presidiarios.

Art. 41.—La Intendencia ordenará al Alcaide vestir al nuevo recluso ó presidiario con el uniforme correspondiente y recoger el vestido que portare, para guardarlo en almacén bajo registro.

Si el vestido fuere por cualquiera causa el uniforme de la cárcel, no se recogerá; pero se le pondrán en su caso los distintivos que corresponden á los presidiarios.

Art. 42.—Todo trasladado ó destinado al departamento de reclusos ó presidiarios comparecerá ante el Intendente y dará declaración acerca de los puntos siguientes:

- 1º Si tiene familia á quien alimentar, en donde reside y quienes la componen;
- 2º Si la familia tiene medios de subsistencia ó necesita del trabajo personal del declarante;
- 3º Si ha recibido instrucción primaria y en qué ramos; y
- 4º Si sabe alguno de los oficios que tengan taller en la cárcel.

La declaración se asentará en un libro especialmente destinado á este objeto y será firmada por el reo, si supiere.

Art. 43.—En virtud de la declaración el Intendente procederá de esta manera:

1º Ordenará al director de la escuela que, previo examen en las materias que el reo declare saber, lo reciba como alumno ó en calidad de ayudante;

2º Ordenará al director de los talleres que reciba al reo como trabajador en el oficio que supiere ó en calidad de aprendiz del que se le designare, consultando sus aptitudes y las necesidades del establecimiento; y

3º Si el reo tuviere familia que por su prisión yace en la indigencia, lo comunicará así á la Junta Protectora.

Art. 44.—Si el trasladado al departamento de presidiarios hubiere estado ya en el de los reclusos bajo el imperio de este reglamento, se omitirán respecto de él las formalidades establecidas en los artículos 42 y 43 y se procederá de esta manera:

1º Se comunicará la traslación al director de los talleres para los efectos consiguientes; y

2º Si el trasladado tuviere familia desvalida que hubiere estado percibiendo el todo ó parte de los jornales, se avisará también á la Junta Protectora.

§ IV.—Obligaciones.

Art. 45.—Están obligados los reos :

1º A prestar gratuitamente y según sus aptitudes los servicios que se les exija en beneficio de la administración y disciplina, Escuela, Talleres y Hospital de la Cárcel :

2º A desempeñar los turnos semanales de aseo de sus respectivos calabozos, pudiendo poner sustitutos :

3º A auxiliar á los empleados para el mantenimiento del orden y disciplina.

4º A mantenerse aseados.—A este fin deberán lavarse y peinarse diariamente, arreglarse el cabello y afeitarse los domingos, bañarse en estado de salud una vez por semana, lavar sus vestidos y ropa de cama á cortos intervalos y mudarse con la frecuencia necesaria :

5º A acostarse y levantarse á las horas establecidas; y

6º A someterse en silencio y sin vacilación á las órdenes de sus jefes.

Art. 46.—Están obligados los reclusos y presidiarios :

1º A dedicarse al trabajo en los talleres del establecimiento durante el tiempo de su prisión y el cumplimiento de su condena :

2º A aprender algún arte ú oficio de los que tengan taller establecido en la cárcel, cuando no supieren alguno de éstos; y

3º A asistir á las clases de instrucción primaria que necesiten.

Art. 47.—Están obligados los presidiarios :

1º A trabajar sin remuneración durante las horas de reglamento; y

2º A desempeñar los turnos semanales de aseo general del edificio, pudiendo poner sustitutos.

Art. 48.—Para los detenidos es potestativa la asistencia á la escuela y á los talleres.

Sin embargo, los que no tuvieren recursos para resarcir los gastos que causaren, serán obligados al trabajo.

Art. 49.—Es prohibido á los reos :

1º Tener en su poder cuchillos, tijeras, llaves ú otras armas ó instrumentos. A este efecto serán con frecuencia registrados los calabozos :

2º Cantar, silvar y hacer uso de palabras obscenas :

3º Practicar acciones indecentes :

4º Reñir y cometer violencia con persona alguna :

5º Dañar las paredes, puertas, muebles ó utensilios de la Cárcel de sus dependencias :

6º Celebrar contratos sin autorización del Intendente; y

7º Usar licor y jugar naipes, dados ú otro juego de azar.

§ V.—Comunicación con el exterior.

Art. 50.—La comunicación de los reos con sus familias, defensores y demás personas del público se verificará á través de la reja, de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde y á presencia del portero de turno ó de otro empleado.

Art. 51.—El portero impedirá la comunicación con los reos á cualquiera persona del público que hubiere intenta-

do burlar la vigilancia de los empleados para quebrantar la incomunicación de algún reo, facilitar su evasión ó comprometer la seguridad de la Cárcel.

Art. 52.—No podrán comunicarse con personas del público :

1º Los reos puestos en incomunicación por la autoridad de quien dependan :

2º Los reos que sufrieren incomunicación con el exterior, como pena correccional :

3º Los reos alumnos y los reos trabajadores durante las horas de Escuela y de trabajo, sin el permiso especial del Director respectivo :

El Alcaide, cada vez que sea necesario, formará la lista de los reos comprendidos en los números 1 y 2 de este artículo y la pasará al Portero de turno, para que haga efectiva la incomunicación con el público.

Art. 53.—El Alcaide designará diaria ó semanalmente á dos ó mas de los detenidos, para que, como Ayudantes del Portero y á las órdenes de éste, permanezcan tras la reja durante las horas de comunicación á fin de que llamen á los reos visitados, reciban los alimentos y demás cosas destinadas para los que por cualquiera causa no puedan comunicarse, y cumplan las órdenes que con relación á su cometido les fueren impartidas.

Art. 54.—La correspondencia epistolar que se remita á los reos y la que ellos envíen pasará por las manos del Intendente, á fin de que la lea y le ponga su V. B. á la que no tenga nada contra las leyes y reglamentos.

La Intendencia sellará con su sello el noma de las que dirijan los reos á fin de que circulen francas por las estafetas.

§ VI.—Salida.

Art. 55.—En el libro de Entradas y Salidas anotará el Alcaide la salida de los reos siguientes :

1º De los puestos en libertad incondicional ó bajo de fianza :

2º De los muertos :

3º De los prófugos :

4º De los enfermos llevados al Hospital ó á otra parte para ser curados; y

5º De los trasladados á otra Cárcel.

Art. 56.—El Alcaide pondrá en liber-

1º A los detenidos contra los cuales no hubiere recibido orden de arresto provisional después de veinticuatro horas de haber sido recibidos en la Cárcel:

2º A los reos que la autoridad correspondiente le ordenare poner en libertad por falta de mérito para la prosecución de la causa, ó por haberles concedido la excarcelación bajo de fianza; y

3º A los reos que hubieren cumplido sus condenas, debiendo llenar los requisitos que exige el artículo 2,128 número 5, párrafo VII, Sección primera del Código Administrativo.

Art. 57.—Los reos comprendidos en los números 2 y 3 del artículo anterior, antes de salir de la Cárcel, se presentarán al Intendente :

1º Para que les sean devueltas las especies de su propiedad que se hallen en

almacén :

2º Para entregar las especies de propiedad de la Cárcel que tengan en su poder; y

3º Para que sea liquidada su cuenta de jornales y suministros.

Art. 58.—Liquidada la cuenta, si hubiere saldo en favor del reo, extenderá su recibo y lo visará el Intendente, para que con el "Dése" del Presidente de la Junta Protectora, sea pagado por quien corresponda.

Si el saldo fuere en favor de la Cárcel, lo pagará el reo en dinero. En el caso de no poder el reo hacer el pago de momento, otorgará pagaré de que se tomará razón en la Alcaldía, sin causar derechos, ó convendrá con el Intendente en otros medios de pago.

Art. 59.—Los reos libertados podrán pedir al Intendente que les proporcione trabajo durante el primer mes de su libertad, y éste se los proporcionará en las obras públicas ó en los talleres del establecimiento.

Art. 60.—Los encargados de dirigir trabajos públicos por cuenta del Estado ó de la municipalidad de San Salvador colocarán de preferencia, como jornaleros ú oficiales, á los reos recomendados al efecto por el Intendente.

Art. 61.—Igual obligación tendrán los contratistas para la ejecución, conservación ó mejora de toda obra pública nacional ó municipal.

A este efecto, se declara : que en todo contrato de ese género se sub-entenderá la condición tácita de ocupar de preferencia en los trabajos manuales á los reos excarcelados.

[Continuará.]

REPRODUCCIONES.

Filosofía Antifilosófica.

[Del "Repertorio Colombiano."]

[Continuación.]

Después de hablar muy á la larga acerca del carácter moral atribuido por algunos á la filosofía, y de citar centones de dichos tomados de diccionarios y enciclopedias, continúa así el distinguido profesor :

"Excusadme si os he fatigado con tantas citas, porque quería hacer os contemplar este verdadero campo de batalla de dictámenes y juicios discordantes sobre esta "perra Filosofía", como se ha dicho. ¿Y pensáis que estamos ya informados sobre lo que es la Filosofía? Hemos de confesar que si á la Filosofía se reprochan ideas vagas y abstractas, el lenguaje y la opinión populares y las interesantes disertaciones de pensadores serios padecen á su turno del mismo defecto. ¿Necesita acaso el hombre elevado y que vive moral, es decir, racionalmente, retirado y sabio, ser un filósofo de alguna Escuela? ¿No encontramos caracteres rectos y firmes á menudo bajo el sencillo traje del pobre labrador? ¿No será un filósofo aquel anciano que encontré un día en el Tolima y que en posesión de un pequeño terreno

y rodeado por su bondadosa familia, me aseguró que él era feliz y vivía contento! Cuadro que dejó profunda huella en mi corazón! No! Ni la práctica del bien, ni el estudio de la sociedad, ni el desprendimiento con que se sirve la causa de la humanidad, son privilegios exclusivos, laureles que adornan solo la frente del filósofo. Felizmente se despiertan en todo pecho noble, en toda alma generosa."

Entre las partes de este pasaje no hay quizá mucha conexión. Comenzar diciendo que las definiciones dadas no son satisfactorias, sostener en seguida que la filosofía no merece censura por lo abstracto y vago de sus ideas, y concluir que no son las escuelas la única parte donde hay verdaderos filósofos, á fé que no es de lo más bien hilado que puede hallarse.

Pero analicemos. Tan infundado como tildar á la física porque estudia los cuerpos sería censurar á la filosofía porque sus estudios son abstractos; pues si no versa sobre tales estudios, ¿sobre cuáles va á versar? Ese es carácter y distintivo de la ciencia filosófica, según la definición que de ella nos dará mas adelante el señor Roethlisberger. No había, pues, para qué salir á plaza á deshacer un cargo vano y á deshacerlo con una mala defensa, pues no otra cosa es la especie de que el lenguaje vulgar también es abstracto.

Pero cuando la filosofía se compone de ideas vagas, incoherentes y hasta incompatibles, esto es decir, cuando la filosofía no es un sistema, entonces sí es censurable, como lo es todo cuanto adolece de dichos defectos, aunque de ellos padezcan las disertaciones sabias y las opiniones y lenguaje populares según el autor. El empeño de nuestro profesor en hacer esta defensa sería vano si no fuera perjudicial á su misma causa; no debe pensarse que las cosas enmarañadas, ininteligibles y descosidas son filosofía por el hecho de ser tales, opinión que, por desgracia, es bastante común.

No, la filosofía, por el contrario, debe ser precisa, correcta y clara en su forma, en cuanto sea posible, é inseparable del arte de bien decir, como creía el Orador romano.

Nos permitimos dudar que en todo pecho noble se despierte necesariamente el estudio de la sociedad, pues si así fuese, el anciano filósofo del Tolima aludido en la conferencia debería vivir muy preocupado por gravísimas cuestiones sociológicas, buscando solución cuando menos á los gordianos nudos de esta nuestra política; esfuerzos intelectuales que no se avienen mucho con la tranquilidad filosófica de hamaca y redes que nos deja suponer la conferencia en el susodicho tolimense.

"Realmente deslumbrantes son por fin la terminología y las definiciones de los filósofos sobre su propia ciencia. Hamilton ha recogido la siguiente colección multicolora: "The science of things divine and human, and causes; in which they are contained; the science of effects by their causes; the science of the

sufficient reasons; the science of things possible in as much as they are possible; the science of things evidently deduced from first principles; the science of truths sensible and abstract; the application of reason to the legitimate objects; the relation of all knowledge to the necessary ends of human reason; the science of original form of the ego or mental self; the science of science; the science of the absolute; the science of the absolute indifference, of the ideal and real."

Las diez ú once (1) fórmulas trascritas son llamadas por nuestro ilustrado profesor colección multicolora y relumbrante terminología. Varias de esas definiciones, examinadas con atención, quieren con diversas palabras decir una misma cosa. De manera que ha sucedido al autor con la colección de definiciones hecha por Hamilton lo que á los aldeanos con las galas y preseas de los vestidos de Vicente de la Rosa, que siendo apenas tres ó cuatro parecían ser más de diez, á causa de los muchos guisados é invenciones con que el amartejado galán los presentaba. (Continuará.)

[1] La primera, aunque se halla cortada por punto y coma, se extiende hasta la palabra *contained*. Es versión de la conocidísima definición ciceroniana.

SECCION DE ANUNCIOS.

1885.

Febrero tiene 28 días. (X)

Domingo 1 | [Septuagésima] Los santos Cecilio, Pablo, Ignacio y Severo obispo y santa Brijida viuda.

Lunes 2 | La Purificación de Nuestra Señora, san Lorenzo presbítero y san Cándido mártir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de la Merced.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolas Tigorino

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.

De AHUACHAPAN por Santa Ana.

De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

Para ARMENIA, con escala en Santa Tecla y llevando correspondencia para Sonsonate y Acajutla.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Hondururas.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucnapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cañas y Gotera; también para Honduras.

Las balijas se cierran á las 6 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 31 de 1885.

Hoy á las 5 a. m., fondó el vapor de la línea "San Juan", capitán Pitts, procedente de Panamá, con 271 bultos mercaderías, 11 sacos correspondencia y sin pasajeros ninguno.—Juan J. Cañas.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución que sigue don Francisco Monterrosa, contra la sucesión de Bartolo Figueroa, reclamando cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un rancho de teja sobre horcones, de siete varas de largo y cinco de ancho; conteniendo un solar de veinte varas de largo por diez y seis de ancho; situado en el barrio del centro de esta ciudad. Linda al Norte, calle de por medio, con las casas de los señores don Miguel Cárcamo y Luciana Salazar; al Oriente y Sur, con casa y solar de don Angel Leonor; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Pantaleona Torres; valorado todo por la cantidad de ciento cuarenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal. 3—1

Juzgado primero de paz de Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Salvador Ortiz.—Felipe Murillo, Srio.

En las diligencias seguidas de oficio á efecto de nombrarles curador á los menores hijos de don Manuel de Jesús Herrera, llamados Francisco Rómulo y Francisca Antonia Herrera, vecinos de la villa de Santa Clara, al folio cinco se registra el auto que es como sigue: "Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, San Vicente, á las dos y media de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || Apareciendo de la información que antecede que los menores Francisco Rómulo y Antonia Herrera, no tienen guardador, nombrales interinamente curador al señor don Rodolfo Cerritos, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento, y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichos menores. || Falla. || Ante mí, Abelardo Rodríguez, Srio.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—1 Joaquín Falla.

A solicitud del síndico don Miguel Aparicio Vásquez, como representante legal de la corporación municipal de este pueblo, se venden dos ranchos de teja con su correspondiente solar perteneciente al señor Luis Montes, para hacer pago la suma de cuarenta pesos y costas que este adonde al fondo municipal. Dicho terreno linda al Oriente, con el zanjón interior de esta población, conteniendo veinticuatro varas por este lado; al Norte, con el mismo zanjón y casa de la sucesión de don Anacleto Cañas, conteniendo cuarenta varas por este lado; al Poniente, con casa embargada del mismo señor Montes, conteniendo diez y siete varas por este lado y al Sur, con casas de los señores Damiana y Marcos Luna, conteniendo por este lado, cuarenta varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado que se lo admitirá la postura que hiciere, siendo legal. 3—1

Dado en el juzgado, de paz de Mejicanos

á las tres de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Tiburcio Vasquez.—Ildefonso Méndez, Srío.

A solicitud del señor don José Antonio Cevallos, como representante legal de su esposa señora doña Ana Guirola, se vende en este juzgado, por vía de aplicación de la ejecución, en pública subasta, dos terrenos de don Luis Córdoba, siendo la extensión de cada uno de ellos la que aparece de los linderos; cuyos terrenos, están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad; y linda el primero por el Oriente, con fincas del señor don Mariano Dorantes y del ejecutado: por el Norte, con los mismos terrenos de dicho Dorantes: por el Poniente, con finca de don Manuel Merazo; y por el Sur, con finca de la Archi-Cofradía de dicho Córdoba. Y el segundo denominado "El Pino", linda por el Oriente, con tierras del ejecutado señor Córdoba; por el Norte, con finca del citado Merazo; por el Poniente, con la calle pública que se dirige de esta ciudad al pueblo de Soyapango; y por el Sur, con finca de Marcelo Ramírez. Y se venden dichos terrenos como queda expresado, para pagar al señor Cevallos, la suma de cuatro mil trescientos veinticuatro pesos que el citado Córdoba adeuda á la esposa del ejecutante.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia departamental, en la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—2
Tiburcio Herrera.—Alejandro Osorio, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en este juzgado y en pública subasta á solicitud de don José María Silva, como apoderado del señor Juan Vicente Liscano, el derecho de la tercera parte que su esposa Sabina Licón, tiene proindiviso, en una finca situada en el cantón del Monte Grande de esta jurisdicción, compuesta de veintidos manzanas de terreno, lindaute al Oriente, con finca de Juan Alvarenga y Martina Rodríguez de Pacheco; al Sur, con finca de los herederos de Eleuterio Juárez, quedando adentro un nacimiento de agua, conocido con el nombre del Borbollón; al Poniente, con trabajo de Ildefonso García; y al Norte, con huatales de Isidro Cerrano, cuyo derecho está valorado, en ciento sesenta y seis pesos cinco reales. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. 3—3
J. Gregorio Avila.—Simón Herrera, Srío.

Por ejecución de don Emeterio Marín, representado por don Salustino Ortiz, se vende en este juzgado, en subasta pública, una casa del ejecutado don Manuel Molina, sita en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de veinte varas de largo y siete de ancho con su correspondiente solar y corredor, la cual linda al Oriente, con casa y solar de Eleno Molina; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Rosa Gavida; al Poniente, con solar de la señora Josefa Quintanilla y al Sur, con solar de don Domingo Velasco. Está valorado en la suma de seiscientos pesos, quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Rafael O. López.* 2
Modesto Merino, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Pedro y Rafael Parraz, vecinos de la villa de Santa Clara, procesados por asesinato en Cornelio y Sebastiana Panameño y Camila Castillo, esposa del primero: para que en el término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades estén en la obligación de aprehender á los reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián en San Vicente, á la una y media de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
Joaquín Falla.—Antonio Amaya, Srío.

TOMÁS CONTRERAS, juez de primera instancia del distrito de San Vicente,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Faustino Miranda, Manuel é Ignacio Rosales y Simón García, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Victoriano Alvarado, en la villa de Apastepeque, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les juzgará como reos ausentes. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
Tomás Contreras.—Marcos Flores, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Montoya, vecino de San Rafael, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en Teodoro Méndez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz, y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades de la república, tienen obligación de aprehender al citado reo y remitirlo á este juzgado, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. || *Joaquín Bonilla.* || Ante mí, José María Herrera, Srío.

Es copia fiel del que corre original á fojas 11 del juicio respectivo: Cojutepeque Enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Joaquín Bonilla.* 3—3
José María Herrera Srío,

Depósitos.

H De orden de este juzgado y por no hallarse depositario, está en los postes de esta oficina, un novillo piéto, rócío, de dueño y fierro no conocidos; lo presentó un vecino de este pueblo, que lo encontró perjudicándole sus sementeras; el fierro con que está herrado, es semejante á la figura que va al margen; la persona que se crea con derecho; que ocurra á este juzgado, trayendo los comprobantes de ley. Dado en el presente en el juzgado primero de paz de San Pedro Perulapán, á las dos

de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Daniel Delgado.—Lucio Rodríguez, Srío. 2

P Por orden de este juzgado ha sido depositado hoy un buey grande, bermejo, de dueño desconocido y herrado con dos fierros, de los cuales va figurado uno al margen, sin ventear; la persona que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales, en el término de ley, que se le entregará. 2

Dado en el juzgado de paz de Caluco. Enero 15 de 1885.—*Yanuario Canisalez.*

O Ayer fué depositado un buey barroso amarillo, de dueño desconocido, herrado con un fierro como la figura que va al margen; la persona que tenga derecho, que ocurra á deducirlo, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango, Enero veintuno de mil ochocientos ochenta y cinco. 2—2
V. Olano.

Aviso municipal.

Bando de convocatoria.

ANTONIO GONZALEZ, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del distrito de San Salvador,

En uso de sus facultades y en cumplimiento de la ley, convoca á todos los ciudadanos de esta capital para que el domingo 1º de Febrero próximo, concurran al lugar acostumbrado, la sala municipal, de las ocho de la mañana á las seis de la tarde, á practicar la elección de Alcalde municipal y Regidores 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y Juez 1º de Paz suplente, de esta ciudad, en reposición de don Antonio González, don Emeterio Segundo Ruano, don José Leiva, don P. Miguel Lagos, don Salvador Salazar, don Prudencio Sifontes y doctor don Braulio Valencia, que han sido exonerados por la Gobernación de este Departamento.

Quedan encargados los Alcaldes auxiliares de los barrios, de hacer concurrir á las horas indicadas y al lugar señalado, á todos los ciudadanos de su respectiva jurisdicción.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Antonio González.*

3—3 *Francisco Aquino, Srío.*

AVISOS ESPECIALES.

Al público.

En cumplimiento de las leyes, hacemos saber á todos los que tengan algún interés en la sucesión de nuestro padre, el doctor don Eduardo Aragón, que falleció en esta ciudad el día 3 de los corrientes: que ocurran á los infrascritos, sus únicos herederos legítimos; lo mismo que á los que tengan con la mortual algún crédito pendiente, activo ó pasivo. Santa Ana, Enero 12 de 1885.

3—1 *Joaquín, Lucio y María Aragón.*

IMPRESA del Dr. Francisco Sagrini. Calle de la Aurora Número 9.